

ADVERTIMENT. L'accés als continguts d'aquesta tesi queda condicionat a l'acceptació de les condicions d'ús estableties per la següent llicència Creative Commons:  <https://creativecommons.org/licenses/?lang=ca>

ADVERTENCIA. El acceso a los contenidos de esta tesis queda condicionado a la aceptación de las condiciones de uso establecidas por la siguiente licencia Creative Commons:  <https://creativecommons.org/licenses/?lang=es>

WARNING. The access to the contents of this doctoral thesis is limited to the acceptance of the use conditions set by the following Creative Commons license:  <https://creativecommons.org/licenses/?lang=en>

TESI DOCTORAL

LA CONFIGURACIÓN ESPACIAL DE LA TRATA DE PERSONAS CON
FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN ARGENTINA, 2008-2018.

Doctoranda: Prof. Esp. Magdalena Moreno

Directoras: Dra. Diana Lan (Departamento de Geografía, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires) y Dra. Mireia Baylina Ferré (Departament de Geografia, Universitat Autònoma de Barcelona)

Programa de Doctorat en Geografia

Departament de Geografia

Facultat de Filosofia i Lletres

Universitat Autònoma de Barcelona

Bellaterra, noviembre de 2024

AGRADECIMIENTOS

Esta tesis doctoral es el resultado final de muchos años de investigación, acompañados por personas a las que quiero agradecerles sinceramente.

A la Dra. Diana Lan le agradezco por haberme guiado en el recorrido de la investigación doctoral, por haberme dado el marco institucional que requiere y por su escucha ante las diferentes situaciones que se fueron presentando a lo largo de la investigación y sus aportes para resolverlas. Gracias, Diana, por haberme abierto la puerta de la Geografía feminista en la academia, allá por el año 2014.

La Dra. Mireia Baylina Ferré fue quien, con su modo tan amoroso y comprometido, me dio una oportunidad por la que siempre estaré agradecida: presentar la tesis de doctorado en la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), en el marco del Grup de Recerca en Geografia i Gènere. Gracias, Mireia, por tu lectura crítica, tus recomendaciones y tu aporte a la Geografía de género, que ha sido un faro para quienes creemos que las problemáticas de género deben ser atendidas por la Geografía.

También le agradezco al Mg. Rodolfo Bertoncello, quien me ha acompañado como referente de la Geografía, desde que decidí estudiar la carrera de grado en la Universidad de Buenos Aires (UBA), en 2007.

Agradezco también al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), organismo argentino que financió esta tesis y a la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) por recibirmee en su Programa de Doctorado.

Quiero agradecerles también a las personas que se fueron cruzando en mi camino profesional y que, sin sus preguntas y aportes, no hubiera sido posible realizar la tesis. Especialmente, a quienes vienen construyendo el campo de las Geografías de género y de las sexualidades en todo el mundo. Gracias también al movimiento feminista y de la disidencia sexual porque su compromiso político inspira todo lo que hacemos en la academia.

Gracias a Ana, Teresita y Martín, mi familia, por apoyarme siempre en cada decisión que tomé. Gracias a mis amigas, tantas que nombrarlas llevaría varias páginas, por sostenerme todos estos años con su amor. Gracias a Sebastián Gómez, quien fue mi compañero mientras realizaba la tesis, y me ayudó tantas veces a pensar las diversas situaciones científicas, políticas y afectivas que implica una investigación doctoral.

RESUMEN

La tesis doctoral estudia la configuración espacial que adquiere la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, en el período 2008-2018. El objetivo general de la investigación es describir y analizar la configuración espacial de la trata, a partir de la información que aportan las instituciones estatales (Poder Ejecutivo, Judicial, Legislativo y Ministerio Público Fiscal) y las organizaciones de la sociedad civil (ONG, periódicos nacionales y sindicatos). Se considera que el estudio de la espacialidad de la trata puede aportar a su comprensión y posterior intervención con políticas públicas específicas que puedan poner fin a esas prácticas delictivas. En la investigación se implementó un enfoque metodológico cualitativo y se emplearon dos técnicas de investigación: el análisis documental y las entrevistas semiestructuradas a informantes clave. Se concluye que el fenómeno de trata de personas en Argentina difiere de las complejas redes internacionales y presenta una configuración de tramas espaciales.

ABSTRACT

This PhD thesis studies the spatial configuration of trafficking in persons for sexual exploitation in Argentina in the period 2008-2018. The general objective of the research is to describe and analyse the spatial configuration of trafficking, based on the information provided by state institutions (Executive, Judicial, Legislative, and Public Prosecutor's Office) and civil society organisations (NGOs, national newspapers, and trade unions). It is considered that the study of the spatiality of trafficking can contribute to its understanding and subsequent intervention with specific public policies that can put an end to these criminal practices. The research used a qualitative methodological approach and employed two research techniques: documentary analysis and semi-structured interviews with key informants. It is concluded that the phenomenon of human trafficking in Argentina differs from the complex international networks and presents a configuration of spatial plots.

SUMARI

AGRADECIMIENTOS	III
RESUMEN	V
SUMARI	VII
SECCIÓN I: INTRODUCCIÓN	I
1. INTRODUCCIÓN	2
1. 1. Motivos e implicancias de estudiar la trata de personas con fines de explotación sexual	2
1. 2. Delimitación del tema y objetivos de la investigación	6
1. 3. La trata de personas: un problema definido como delito	7
1. 4. Una misma definición, distintas interpretaciones	9
1. 5. Marco espacial de la investigación: la República Argentina	11
1. 6. La dimensión espacial de la trata de personas en Argentina	18
1. 7. Estructura de la tesis	20
2. ESTADO DEL ARTE	22
2.1. Estudios sobre la trata de personas con fines de explotación sexual	22
2.2. La dimensión espacial de la trata de personas	36
SECCIÓN II: MARCO CONCEPTUAL	41
3. EL ESPACIO GEOGRÁFICO	42
3. 1. La trata de personas y la configuración de territorios-red	45
3. 2. Las tramas espaciales	47
3. 3. Las Geografías de género y de las sexualidades	48
3. 4. La perspectiva interseccional	55
4. SOCIEDAD POLÍTICA Y SOCIEDAD CIVIL	56
4. 1. Modelos de gobierno de la prostitución	58
4. 2. Políticas punitivistas anti-trata	59
SECCIÓN III: METODOLOGÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN	66
5.1. CONSIDERACIONES GENERALES	67
5.1.1. Falta de información sistematizada: “la ilusión del pendrive”	67
5.1.2. Falta de información sistematizada: el acceso a la investigación de los casos judicializados	67
5.1.3. Diversas interpretaciones sobre un mismo hecho	68
5.2 METODOLOGÍA IMPLEMENTADA	69

5.2.1. Variables de análisis	75
SECCIÓN IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	79
6.1. LA CONFIGURACIÓN ESPACIAL DE LA TRATA DE PERSONAS DE ACUERDO CON LA SOCIEDAD POLÍTICA.....	80
6.1.1. El Poder Judicial Federal.....	81
6.1.2. El Poder Legislativo Nacional	111
6.1.3. Organismos del Poder Ejecutivo Nacional	125
6.1.4. Ministerio Público Fiscal.....	160
6.2. LA CONFIGURACIÓN ESPACIAL DE LA TRATA DE PERSONAS DE ACUERDO CON LA SOCIEDAD CIVIL.....	183
6.2.1. La prensa nacional.....	183
6.2.2. Las organizaciones civiles.....	222
Síntesis de las características de la trata de personas según la sociedad civil.	258
SECCIÓN V: CONCLUSIONES.....	260
7.1. LOS ACTORES INVOLUCRADOS Y LA CONFIGURACIÓN ESPACIAL DE LA TRATA	262
Actores involucrados.....	262
Configuración espacial	264
7.2. NUEVOS INTERROGANTES Y RECOMENDACIONES	270
SECCIÓN VI: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	273
Bibliografía citada.....	274
Otra bibliografía consultada.....	297
SECCIÓN VII: ANEXOS	306
Anexo N.º 1: temáticas, países de producción y principales referentes de las producciones geográficas acerca de la prostitución.....	307
Anexo N.º 2: competencia de cada una de las fiscalías federales	308
Anexo N.º 3: fotografías de las instalaciones de la Fundación María de los Ángeles en San Miguel de Tucumán.....	310
Anexo N.º 4: instituciones no gubernamentales y gubernamentales miembros de la RATT	314

LISTADO DE FIGURAS

Figura 1. Fotografía de la bandera sobre “mujeres desaparecidas” realizada por la Casa del Encuentro.....	3
Figura 2. Fotografía de una performance realizada en la manifestación del 8 de marzo de 2023 por la agrupación “Las mariposas”.....	4
Figura 3. Fotografía de un mural pintado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la organización “Madres víctimas de trata”.....	4
Figura 4. Fotografía de la bandera de reclamo de Madres de Plaza de Mayo.....	5
Figura 5. Ubicación de la República Argentina en mapa planisferio.....	11
Figura 6. Densidad poblacional de Argentina, por provincia en 2010	12
Figura 7. Mapa bicontinental de la República Argentina.....	13
Figura 8. Índice de Gini para Argentina, 2008-2018	14
Figura 9. Tasa de incidencia de la pobreza sobre la base de \$1,90 por día (2011 PPA) (porcentaje de la población).....	15
Figura 10. Desempleo, total (porcentaje de la población activa total).....	16
Figura 11. Distancias en kilómetros entre ciudades capitales por caminos y rutas.	17
Figura 12. Mapa planisferio de la trata de personas, con los principales destinos de los flujos transregionales y sus principales orígenes.....	19
Figura 13. Mapa de las rutas de tráfico de mujeres en el mundo.	37
Figura 14. Mapa de las rutas de tráfico de mujeres nigerianas.	39
Figura 15. Modelos de gobierno de la prostitución.	58
Figura 16. Documentos analizados de los organismos del Poder Ejecutivo.	69
Figura 17. Documentos analizados del Ministerio Público Fiscal.	73
Figura 18. Variables de análisis e interrogantes operativos específicos.....	75
Figura 19. Mapa con la ubicación de las fiscalías federales y su ámbito de competencia.	82
Figura 20. Cartograma acerca de la cantidad de sentencias dictadas entre 2008 y 2018 en Argentina.....	84
Figura 21. Cantidad de sentencias condenatorias, por año.....	85
Figura 22. Identidad de género y edad de las personas tratadas.	86
Figura 23. Identidad de género de las personas condenadas.....	87
Figura 24. Nacionalidad de las personas condenadas.	91
Figura 25. Nacionalidad de las personas tratadas.....	92
Figura 26. Modalidades de captación identificadas.....	94
Figura 27. Mapa de los lugares de captación, según el Poder Judicial.	95
Figura 28. Modalidad del traslado de las personas tratadas.	96
Figura 29. Modos de transporte utilizados para el traslado.	97
Figura 30. Medios de transporte utilizados para el traslado.	98
Figura 31. Tipo de lugar de explotación sexual.....	99
Figura 32. Mapa de los lugares de explotación sexual, según el Poder Judicial.	101
Figura 33. Localización de un lugar de explotación sexual en la Provincia de Córdoba.	102
Figura 34. Localización de un lugar de explotación sexual en la Provincia de Corrientes.	102
Figura 35. Trayectorias internacionales recorridas por las personas tratadas.	104

Figura 36. Mapa de las trayectorias recorridas por las personas tratadas, con escalas desde Paraguay hacia Argentina.....	106
Figura 37. Mapa de las trayectorias directas recorridas por las personas tratadas en Argentina	107
Figura 38. Mapa de las trayectorias con escalas recorridas por las personas tratadas en Argentina.	109
Figura 39. Esquema síntesis de la información del Poder Judicial.....	110
Figura 40. Información sobre las sesiones que brindan datos espaciales sobre la trata de personas.	111
Figura 41. Mapa de los lugares de captación, según el Poder Legislativo.	114
Figura 42. Mapa de los pasos fronterizos relacionados a las zonas de captación, según el Poder Legislativo.....	116
Figura 43. Mapa de los lugares de explotación, según el Poder Legislativo.	117
Figura 44. Mapa de las trayectorias internacionales directas recorridas por las personas tratadas.	118
Figura 45. Mapa de las trayectorias directas recorridas por las personas tratadas entre Paraguay y Argentina.....	119
Figura 46. Mapa de las trayectorias nacionales con escalas recorridas por las personas tratadas.	120
Figura 47. Esquema síntesis de la información del Poder Legislativo.....	124
Figura 48. Organismos del Poder Ejecutivo Nacional y dependencias.	125
Figura 49. Mapa de lugares de captación y destino desde países limítrofes hacia Argentina.	128
Figura 50. Mapa de lugares de captación y destino desde países no limítrofes hacia Argentina.	129
Figura 51. Unidades sobre trata de personas del Ministerio de Seguridad de la Nación.....	131
Figura 52. Nacionalidad de las personas tratadas en 2011, según el Ministerio de Seguridad....	132
Figura 53. Mapa de la cantidad de personas tratadas por provincia, para el año 2011.....	134
Figura 54. Organismos estatales que intervienen en un caso de trata.....	137
Figura 55. Puntos focales nacionales y provinciales de Argentina.	138
Figura 56. Mapa de los lugares de captación, según el Poder Ejecutivo.	142
Figura 57. Imagen de un cartel al interior de un lugar de explotación sexual.....	143
Figura 58. Imagen interior de un lugar de explotación sexual.....	144
Figura 59. Imagen exterior de un local de explotación sexual, en zona rural.....	145
Figura 60. Imagen exterior de un local de explotación sexual, en zona rural.....	146
Figura 61. Mapa de los lugares de explotación, según el Poder Ejecutivo.	147
Figura 62a. Imágenes del interior de diferentes lugares de explotación sexual.....	148
Figura 62b. Imágenes del interior de diferentes lugares de explotación sexual.	149
Figura 62c. Imágenes del interior de diferentes lugares de explotación sexual.....	150
Figura 62d. Imágenes del interior de diferentes lugares de explotación sexual.	151
Figura 62e. Imágenes del interior de diferentes lugares de explotación sexual.	152
Figura 62f. Imágenes del interior de diferentes lugares de explotación sexual.	153
Figura 63. Imagen de cámaras dentro de un lugar de explotación sexual.	154
Figura 64. Mapa de las trayectorias internacionales recorridas por las personas tratadas.	156
Figura 65. Mapa de las trayectorias nacionales directas recorridas por las personas tratadas.	157
Figura 66. Esquema síntesis de la información del Poder Ejecutivo.....	159
Figura 67. Identidad de género de las personas tratadas.....	161

Figura 68. Mayoría y minoría de edad de las personas tratadas.....	162
Figura 69. Nacionalidad de las personas tratadas.....	163
Figura 70. Identidad de género de las personas condenadas por cometer el delito de trata.....	164
Figura 71. Nacionalidad de las personas tratantes.....	166
Figura 72. Participación de agentes del Estado en el delito de trata.....	167
Figura 73. Cantidad de personas tratadas, según cantidad de habitantes de la ciudad de captación.....	169
Figura 74. Mapa de los pasos fronterizos utilizados para el traslado de personas tratadas.....	170
Figura 75. Tipo de lugar de explotación (2008-2012).	172
Figura 76. Mapa de los lugares de explotación sexual, según el Ministerio Público Fiscal.	173
Figura 77. Mapa de las trayectorias internacionales directas recorridas por las personas tratadas.	175
Figura 78. Mapa de las trayectorias nacionales directas recorridas por las personas tratadas.	176
Figura 79. Esquema síntesis de la información del Ministerio Público Fiscal.	179
Figura 80. Esquema síntesis de la información de la sociedad política.	182
Figura 81. Mapa de los lugares de captación, según Diario La Nación.	187
Figura 82. Mapa de los lugares de explotación, según Diario La Nación.	189
Figura 83. Mapa de las trayectorias internacionales recorridas por las personas tratadas.	190
Figura 84. Mapa de las trayectorias recorridas por las personas tratadas, desde Paraguay hacia Argentina.....	191
Figura 85. Mapa de las trayectorias nacionales recorridas por las personas tratadas.	192
Figura 86. Esquema síntesis de la información del diario La Nación	193
Figura 87. Mapa de los lugares de captación, según Diario Clarín.	199
Figura 88. Fotografía del exterior de un lugar de explotación en Puerto Madryn, Provincia de Chubut.....	200
Figura 89. Fotografía del exterior de un lugar de explotación en Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.....	201
Figura 90. Mapa de los lugares de explotación, según Diario Clarín.	202
Figura 91. Mapa de las trayectorias internacionales recorridas por las personas tratadas.	204
Figura 92. Mapa de las trayectorias recorridas por las personas tratadas, desde Paraguay hacia Argentina.....	205
Figura 93. Mapa de las trayectorias nacionales recorridas por las personas tratadas.	206
Figura 94. Esquema síntesis de la información del diario Clarín.....	207
Figura 95. Mapa de los lugares de captación, según Diario Página 12.	212
Figura 96. Mapa de los lugares de explotación, según Diario Página 12.	215
Figura 97. Fotografía del exterior de un lugar de explotación en Lonquimay, Provincia de La Pampa.....	216
Figura 98. Fotografía del exterior de un lugar de explotación en Macachín, Provincia de La Pampa.	217
Figura 99. Fotografía del exterior de un lugar de explotación en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.....	217
Figura 100. Mapa de las trayectorias internacionales recorridas por las personas tratadas.	218
Figura 101. Mapa de las trayectorias recorridas por las personas tratadas entre Paraguay y Argentina.....	219

Figura 102. Mapa de las trayectorias nacionales recorridas por las personas tratadas.....	220
Figura 103. Esquema síntesis de la información del Diario Página 12.....	221
Figura 104. Publicación en Twitter de Susana Trimarco del 10 de septiembre de 2012.....	223
Figura 105. Publicación en Twitter de Susana Trimarco del 21 de marzo de 2013.....	223
Figura 106. Publicación en Twitter de Susana Trimarco del 22 de marzo de 2013.....	223
Figura 107. Mapa de las provincias de captación y explotación, según la Fundación María de los Ángeles.....	230
Figura 108. Mapa de las provincias de origen y destino de las trayectorias recorridas por las personas tratadas.....	233
Figura 109. Esquema síntesis de la información de la Fundación María de los Ángeles	234
Figura 110. Mapa de los lugares de captación, según la RATT.....	240
Figura 111. Mapa de los lugares de explotación, según la RATT.....	242
Figura 112. Mapa de las rutas nacionales de trata de personas, según la RATT.....	244
Figura 113. Mapa de las trayectorias internacionales directas recorridas por las personas tratadas.....	245
Figura 114. Mapa de las trayectorias nacionales directas recorridas por las personas tratadas. .	247
Figura 115. Esquema síntesis de la información de la RATT.....	249
Figura 116. Mapa oficial de las filiales de AMMAR en Argentina.....	251
Figura 117. Declaración de AMMAR sobre un caso particular.....	254
Figura 118. Esquema síntesis de la información de la sociedad civil.....	259
Figura 119. Esquema síntesis de la información de la sociedad política y civil.	272
Figura 120. Cuadro de temáticas, países de producción y principales referentes de producciones geográficas sobre prostitución.....	307
Figura 121. Entrada de la sede central de la Fundación María de los Ángeles.....	310
Figura 122. Oficina de la guardia jurídica de la Fundación María de los Ángeles.....	311
Figura 123. Interior del Jardín de infantes de la Fundación María de los Ángeles.	312
Figura 124. Interior del Jardín de infantes de la Fundación María de los Ángeles.	313

SECCIÓN I: INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Motivos e implicancias de estudiar la trata de personas con fines de explotación sexual

Atreverse. Ese es el verbo que mejor describe la sensación de haber decidido estudiar la trata de personas con fines de explotación sexual desde la Geografía. Dicha decisión ha surgido luego de realizar el grado en Geografía en la Universidad de Buenos Aires (Argentina) y de la participación en espacios de organización política con formación feminista. En ellos había escuchado hablar sobre la trata de personas y había llamado mi atención la utilización de términos propios de la Geografía como el de *redes* de trata o del *despliegue en el espacio* de centros de explotación ocultos por las ciudades. Entonces me surgió la inquietud acerca del estudio de la trata de personas con fines de explotación sexual y su configuración espacial. Sin dudarlo, decidí que esto tendría que ser mi tema de investigación en el marco del Doctorado en Geografía. A pesar de los obstáculos y frases de desánimo con las que me he encontrado al enunciar mi deseo de estudiar esa problemática, la decisión estaba tomada y tenía una impronta clara: la convicción de que la producción de conocimiento científico debe estar comprometida con los problemas de la sociedad en la que se desarrolla. Así comenzó un largo camino de deconstrucción de ciertas creencias personales y políticas.

Estudiar sobre la trata de personas¹ no ha sido una tarea sencilla por diferentes motivos, pero principalmente por el carácter clandestino del fenómeno: me he encontrado con una serie de obstáculos -explicados en el apartado de metodología y fuentes- para acceder a la información que no había previsto y que me han llevado a reconocer el carácter limitado del aporte que podría hacer desde la ciencia geográfica a resolver el problema de la trata de personas.

Introducirse en el estudio de la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina ha requerido la implicación en campos de discusión que están insertos en el movimiento feminista (tanto político como académico) de manera apasionada. Además, existen representaciones sobre la configuración en el territorio de la trata de personas que son específicas de Argentina. Por ejemplo, uno de los discursos más difundidos sobre la espacialidad de la trata afirma que la misma configura territorios clandestinos con prácticas similares a las desplegadas en la última dictadura

¹ En esta tesis se hará mención a la trata de personas para hacer referencia a aquella que tiene por fin la explotación sexual.

cívico-militar del país (1976-1983), como fueron los campos clandestinos de concentración presentes en todo el territorio nacional. Como afirma Sonia Sánchez, referente social abolicionista de la prostitución, “para nosotras es un campo de concentración a cielo abierto, donde entrás y desaparecés, la tortura es diaria” (Sánchez, 2012: 21). Esta idea también fue desarrollada por la reconocida organización civil “Casa del encuentro”, a través de intervenciones gráficas en movilizaciones, como muestra la Figura 1 y por otras organizaciones sociales (Figura 2 y Figura 3).

Figura 1. Fotografía de la bandera sobre “mujeres desaparecidas” realizada por la Casa del Encuentro.



Fuente: S/f (4 de mayo de 2007)

Figura 2. Fotografía de una performance realizada en la manifestación del 8 de marzo de 2023 por la agrupación “Las mariposas”.



Fuente: Moreno, Magdalena (8 de marzo de 2023)

Figura 3. Fotografía de un mural pintado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la organización “Madres víctimas de trata”.



Fuente: Moreno, Magdalena (29 marzo de 2023)

Tanto en la Figura 1 como en la Figura 2 se muestran las caras de las mujeres que habrían sido desaparecidas a través del secuestro con el fin de explotarlas sexualmente. En consecuencia, se reclama castigo a quienes cometieron el delito y a sus cómplices. Siguiendo a Cecilia Varela (2015), es notable la similitud entre este reclamo con los expresados por los organismos de Derechos Humanos para que sean juzgados los genocidas que participaron de la última dictadura cívico-militar bajo lemas como “aparición con vida y castigo a los culpables”. Como señala la antropóloga,

La clave trata-desaparición, que propuso originalmente la Casa del Encuentro fue exitosa y se extendió rápidamente entre la militancia feminista como modo de tematizar la trata de personas con fines de comercio sexual. Así, consignas como 'las están desapareciendo para que sean tus putas' comenzaron a desplegarse en grafitis callejeros y redes sociales, **evocando asociaciones automáticas entre 'desaparición' y 'prostitución'** (...). (Varela, 2015: 130-131)

Esta operación ha buscado sensibilizar a la sociedad argentina sobre la problemática de la trata apelando a la movilización de la memoria colectiva del país mediante la figura de las personas desaparecidas. También existe una semejanza gráfica entre la bandera de la "Casa del encuentro" (Figura 1) y la realizada por el reclamo de aparición con vida de las 30.000 personas desaparecidas entre 1976-1983 (Figura 4).

Figura 4. Fotografía de la bandera de reclamo de Madres de Plaza de Mayo.



Fuente: Diario La Gaceta (7 de noviembre de 2016)

En consecuencia, mis primeros acercamientos a la temática estuvieron atravesados por estas representaciones sobre la trata de personas. Sumado a esto, la investigación se ha desarrollado considerando los debates acerca de las diferencias y similitudes entre explotación sexual, prostitución y trata, que en reiteradas ocasiones son presentadas como si se tratase del mismo fenómeno, de acuerdo con la postura política que se adopte respecto a la prostitución. Esta discusión es retomada en la sección destinada al marco conceptual.

1.2. Delimitación del tema y objetivos de la investigación

La presente tesis doctoral se centra en estudiar la configuración espacial que adquiere la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, en el período 2008-2018. Interesa conocer la dimensión espacial del fenómeno ya que ésta es constitutiva del mismo. Se considera que la descripción y análisis de la espacialidad de la trata puede aportar a su comprensión y posterior intervención con políticas públicas específicas que puedan poner fin a esas prácticas delictivas. Por otro lado, esta tesis busca contribuir al estudio de un tema escasamente abordado por la Geografía a la vez que fortalecer el campo de conocimiento de las Geografías de género y de las sexualidades.

El período elegido para el análisis del fenómeno es el decenio 2008-2018. Esta delimitación se inicia en el año en que se sancionó y promulgó en Argentina la Ley N.º 26.364 *-sobre la prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas-* y a partir de la cual ciertas situaciones fueron enmarcadas como de trata de personas y se extiende en la década posterior, en la que se produjo información oficial y se implementaron políticas para perseguir al delito, de acuerdo con la mencionada ley.

La tesis parte de que la trata con fines de explotación sexual se despliega en el espacio, una dimensión que no se ha tratado en su estudio y que es constitutiva del mismo. Los recientes debates públicos y académicos en Argentina suelen presentar a la trata de personas con fines de explotación sexual como redes criminales transnacionales y profesionalizadas que estarían arraigadas en los territorios, tejiendo una malla de criminalidad entre la captación y la explotación. En contra de esta asunción general, la tesis presume que la trata de personas en Argentina la llevan a cabo organizaciones precarias que no están conectadas entre sí y que no conforman grandes redes criminales. La hipótesis se pretende comprobar estudiando las geografías de dicho delito en el período referido.

Por tanto, el objetivo general de la investigación es describir, analizar y cartografiar la configuración espacial de la trata de personas con fines de explotación sexual, a partir de la información que aportan las instituciones estatales (el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo y el Ministerio Público Fiscal; en el marco de las políticas anti-trata implementadas) y organizaciones de la sociedad civil, así como la prensa nacional, en Argentina durante el decenio 2008-2018.

Como objetivos específicos se plantean:

1. sistematizar la información que tales instituciones políticas y organizaciones de la sociedad civil tienen acerca del delito de trata de personas;
2. reconstruir las características de cada etapa de la trata de personas que tienen como fin la explotación sexual y conocer los medios comisivos empleados (estrategias de captación, modos y medios de transporte empleados, lugares y condiciones de explotación sexual);
3. caracterizar los perfiles demográficos (edad, identidad de género, nacionalidad y condiciones socioeconómicas de vida) de los principales actores involucrados en el proceso: las personas tratadas y los tratantes;
4. conocer la configuración espacial de la trata de personas que informan algunas instituciones políticas de alcance nacional; en el marco de las políticas anti-trata implementadas en el país;
5. comprender la configuración espacial de la trata de personas que informan las organizaciones de la sociedad civil y la prensa escrita nacional.
6. proponer cambios, fundamentados en criterios científicos, en las políticas públicas que tienen relación con la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina;
7. y contribuir al debate teórico-científico y político-público sobre los matices que existen entre las situaciones de trata de personas y las de prostitución, en el marco de las Geografías de género y de las sexualidades.

1.3. La trata de personas: un problema definido como delito

En el año 2000 en la ciudad de Palermo (Italia) se celebró la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Este evento adquiere una importancia particular ya que se ha acordado internacionalmente una definición de “trata de personas”; es decir, a partir de la firma de lo que se conoce como *Protocolo de Palermo* se ha establecido en qué consiste el delito mencionado para todos los países firmantes y, en consecuencia, se han constituido parámetros comunes para definir a la trata de personas. Así, se acordó que

(...) por ‘trata de personas’ se entenderá la **captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas**, recurriendo a la **amenaza o al uso de la fuerza**

u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, **con fines de explotación**. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de **explotación sexual**, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (...) (Art 3º del Protocolo de Palermo, 2000: 2)

Este acuerdo ha establecido cuáles son las acciones previas que pueden ocurrir con anterioridad a la explotación: la captación, el transporte, el traslado, la acogida y/o la recepción. Además, el Protocolo de Palermo ha definido a los “medios comisivos”, es decir, a las acciones que se llevan a cabo para poder concretar las etapas de la trata: la amenaza, el uso de la fuerza, otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad y la concesión o recepción de pagos o beneficios. El Protocolo también hace mención a los fines de la trata: la explotación de la prostitución ajena, otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas, servidumbre y extracción de órganos.

Argentina ha ratificado el Protocolo de Palermo mediante la sanción de la Ley N.º 25.632/2002, denominada *Convención internacional contra la delincuencia organizada transnacional*. Desde entonces comenzaron los debates en las Cámaras de Diputados y Senadores del Poder Legislativo que provocaron la sanción de la Ley N.º 26.364 en 2008 y su modificación en 2012, Ley N.º 26.842, reglamentada por el decreto 111/2015. La ley del año 2008 había definido a la trata de personas en concordancia con el Protocolo de Palermo y había establecido los derechos de las víctimas, así como también las penas procesales. Además, en su artículo tercero había dispuesto que “el asentimiento de la víctima de trata de personas menores de dieciocho (18) años no tendrá efecto alguno.” Esto es, en el caso de que las personas que habían sido tratadas fueran mayores de 18 años de edad, debía probarse que no consentían la situación de explotación. Contrariamente, si las víctimas tenían menos de 18 años, la situación de trata siempre se configuraría, más allá del asentimiento de las personas tratadas. Esta situación fue modificada por la ley de 2012, por la que se ha derogado el artículo citado y, en consecuencia, se han equiparado a las personas tratadas mayores y menores de edad, sin considerar si prestaron su consentimiento o no. Esto fue interpretado como un cambio positivo por algunos actores de la sociedad, mientras que otros criticaron fuertemente la modificación: las diferencias estuvieron asociadas a la consideración de la prostitución como un

trabajo elegido por las personas adultas o como una situación de explotación siempre atravesada por violencia de género, más allá de la edad de las personas involucradas.

1.4. Una misma definición, distintas interpretaciones

A pesar de que se ha acordado internacionalmente una definición de *trata de personas*, existen diversas interpretaciones de esta al momento de su aplicación en casos concretos. La interpretación que hace cada actor varía de acuerdo con la postura que adopta acerca de la prostitución², es decir, si se considera que es un trabajo o si es equiparable a la trata y explotación sexual en todos los casos:

La definición propuesta por dicho Protocolo [de Palermo] **se ha convertido en la definición casi canónica de la trata de personas**. Como puede observarse, **esa conceptualización se caracteriza por su elevada generalidad** (algo que suele suceder en los instrumentos internacionales, porque deben poder ser aplicadas para todos los países miembros). Por esta razón, **no queda suficientemente explicado allí qué se entiende por “captar”, por “ofrecer”, por “trasladar” ni por “acoger”**. **Sumado a esto, tampoco se discute algo aún más complejo: la explotación sexual**. Esto se debe a que no todos los países miembros acordaban en su definición, básicamente debido a las distintas posturas que tenían y tienen los diversos países sobre la prostitución. (Comité ejecutivo para la lucha en contra de la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a sus víctimas, s/f: 7).

Estas diferentes perspectivas pueden implicar consecuencias directas al dimensionar el fenómeno de la trata ya que quienes consideran que la prostitución es un trabajo podrían subrepresentar al fenómeno de la trata y, contrariamente, aquellos actores sociales que igualan todas las situaciones de prostitución a las de trata, podrían estar sobrerepresentándola. Esta segunda postura, hegemónica, caracteriza a la trata como un fenómeno omnipresente y con gran capacidad de

² Es interesante destacar que también existen posturas intermedias, es decir, actores que no consideran a la prostitución como un trabajo que debe legalizarse y reconocerse como tal, pero que reconocen diferentes grados de agencia de las mujeres involucradas. Sanchis (2011) recupera estas posturas para mostrar que existe un *continuum* de situaciones entre los extremos de la trata de personas (lo que denomina “coerción criminal”) y el trabajo sexual (“opción vocacional”).

ejercicio del poder: sería llevada a cabo por sujetos organizados en grandes redes criminales conectadas entre sí y desplegadas en todos los países del mundo de igual manera. Además, desde esta postura se plantea que quienes cometen el delito, es decir, los tratantes, siempre establecen conexiones directas con agentes del poder político, judicial y las fuerzas de seguridad, manejan cifras millonarias de dinero y explotan a miles de personas anualmente:

[La trata de personas] Representa **un negocio sumamente lucrativo** y con escasos riesgos para sus organizadores, dado la complejidad por un lado que caracteriza a la **delincuencia organizada transnacional** y por el otro las modalidades que adoptan cada uno de los eslabones de la cadena que involucran a distintos sectores de la sociedad civil y en ciertos casos a quienes forman parte de las instituciones del gobierno, que permiten la materialización de los ilícitos sin dejar rastros de su actuación o con huellas aisladas de difícil integración, máxime si consideramos la situación ultrajante de los **millones de víctimas, especialmente mujeres y niños**.
(...) **Esta forma de esclavitud moderna, representa una de las más grandes violaciones de los derechos humanos de las personas** y, tal como afirma Kofi Annan, secretario general de Naciones Unidas, la ha calificado como “una afrenta y una **plaga mundial**” que **se lleva a cabo en todo el mundo con una impunidad casi absoluta** (...). **Cada año, decenas de miles** de mujeres y niños son víctimas de la trata de personas. (Juzgado de lo Penal Federal de La Rioja, Sentencia N.º 5/2011)

Sin embargo, cuando se consultan los datos que respaldarían esta caracterización magnificadora de la trata de personas -y que suelen replicarse en diferentes informes oficiales de organismos internacionales- no es sencillo recuperar las fuentes consultadas ni la metodología utilizada para su construcción. Además, se igualan las características de los países sin considerar las diferencias que existen entre y dentro de ellos. Así,

Las estadísticas carecen de transparencia metodológica, faltan las fuentes documentales fiables, y las definiciones de los conceptos clave como “victima”, “prostituta”, o “explotación” no están controladas. **Numerosos estudios se basan en muestreros reducidos y no representativos**, lo que excluye el ejercicio comparativo a nivel internacional. Peor aún algunas conclusiones son alzadas en generalidades sin más. (Láinez, 2009: 309)

Ante la escasez de información confiable y de las diferentes miradas que existen sobre la trata de personas, se vuelve importante recuperar todas las perspectivas. Por este motivo, en la tesis se presentan las aproximaciones al fenómeno que realizan diversos actores y se analiza, centralmente, aquellas variables que permiten conocer la configuración espacial de la trata. Para hacerlo, se recupera la información que brindan actores de la sociedad tales como dependencias del Estado, medios periodísticos de comunicación y organizaciones sociales. Los actores indagados en esta investigación se agrupan según la clásica diferenciación gramsciana: sociedad política y civil. A los efectos de esta investigación, la primera está integrada por el Poder Ejecutivo Nacional, el Legislativo Nacional, el Judicial Federal y, además, el Ministerio Público Fiscal. La segunda está compuesta por los medios masivos de prensa escrita nacional y organizaciones sociales. Como la información que brinda cada uno de estos actores no es exhaustiva en relación con las variables espaciales que se quieren recuperar, se ha decidido trabajar con todos los actores, ya que se considera que, recuperando las diversas miradas y la información que brindan, puede reconstruirse de la mejor manera posible la configuración espacial de la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina.

1.5. Marco espacial de la investigación: la República Argentina

La República Argentina se encuentra ubicada en el extremo sur del continente americano (Figura 5) y cuenta con una superficie de 3.761.274 km² (lo que representa más de cinco veces el territorio español), ocupando el cuarto lugar entre los países americanos y el séptimo a nivel mundial.

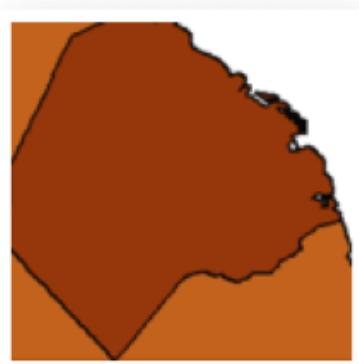
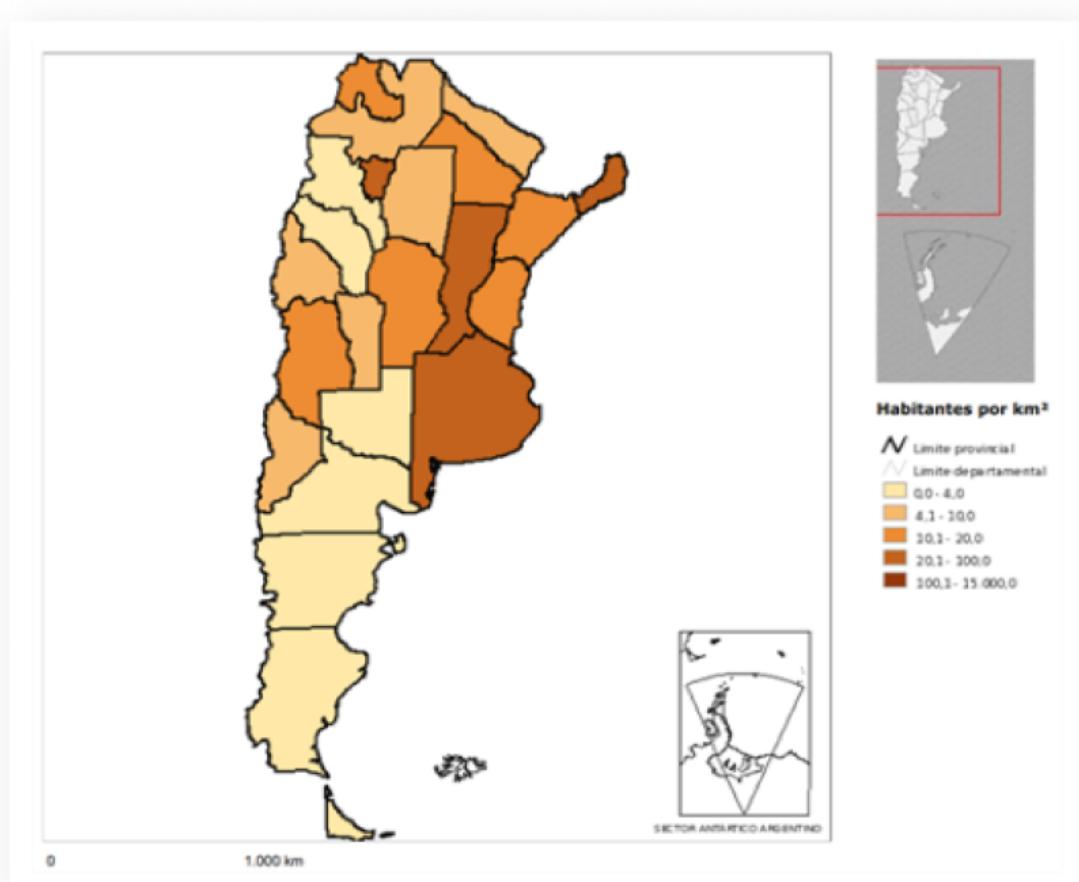
Figura 5. Ubicación de la República Argentina en mapa planisferio.



Fuente: Universidad de La Punta

Según el Censo Nacional realizado en 2010, la población total para ese año era de 40.117.096 personas. Su densidad poblacional para el período de estudio varía entre las quince y dieciséis personas por kilómetro cuadrado (Figura 6).

Figura 6. Densidad poblacional de Argentina, por provincia en 2010



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) e Instituto Geográfico Nacional (IGN)

El país limita al norte con las Repùblicas de Bolivia y del Paraguay; al este, con la Repùblica Federativa del Brasil, Repùblica Oriental del Uruguay y el Océano Atlántico; y al oeste con la Repùblica de Chile (Figura 7).

Figura 7. Mapa bicontinental de la República Argentina.



Fuente: Instituto Geográfico Nacional (IGN)

Respecto a las características económicas del país, si bien se ubica entre las veinte principales economías globales³, Argentina presenta índices de desigualdad y pobreza preocupantes para el período de estudio (2008-2018⁴), como muestran las siguientes figuras (Figura 8) sobre el índice de Gini y la tasa de incidencia de la pobreza (Figura 9).

Figura 8. Índice de Gini para Argentina, 2008-2018



Fuente: Banco Mundial

³ “El G20 está integrado por 19 países y la Unión Europea. Los 19 países son Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Corea del Sur, Estados Unidos, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, México, Rusia, Reino Unido, Sudáfrica y Turquía. En conjunto, sus miembros representan el 85% del producto bruto global, dos tercios de la población mundial y el 75% del comercio internacional.” (Fuente: Presidencia de la Nación Argentina.

[https://www.argentina.gob.ar/g20/quienesintegran#:~:text=El%20G20%20est%C3%A1%20integrado%20por,Reino%20Unido%20Sud%C3%A1frica%20y%20Turqu%C3%ADa.\)](https://www.argentina.gob.ar/g20/quienesintegran#:~:text=El%20G20%20est%C3%A1%20integrado%20por,Reino%20Unido%20Sud%C3%A1frica%20y%20Turqu%C3%ADa.)

⁴ Cabe aclarar que no se registran datos para el período 2014-2016 debido a la intervención por parte del Poder Ejecutivo en la producción de estadísticas para modificar los resultados obtenidos.

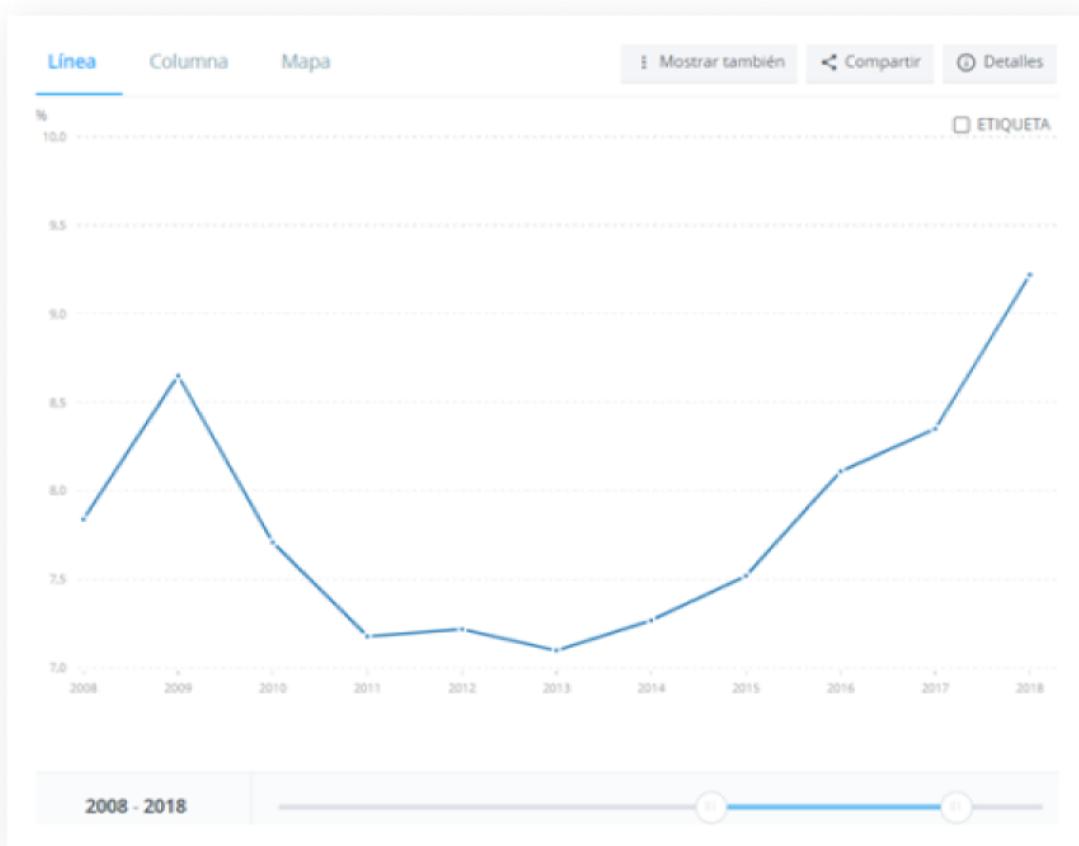
Figura 9. Tasa de incidencia de la pobreza sobre la base de \$1,90 por día (2011 PPA) (porcentaje de la población).



Fuente: Banco Mundial

Otro indicador que permite comprender las características de Argentina es la tasa de desempleo (Figura 10), que muestra valores elevados (siempre por encima del 7%) y con variaciones marcadas. Es importante aclarar que las personas desempleadas no cuentan con un ingreso o subsidio brindado por parte del Estado para mejorar su situación, como sí ocurre con España con las prestaciones por desempleo.

Figura 10. Desempleo, total (porcentaje de la población activa total).



Fuente: Banco Mundial

En términos de transporte, el país está conectado a través de rutas terrestres que implican destinar muchas horas de viaje para ir de una ciudad a otra. Para poder dimensionar esta particularidad, se presenta la siguiente figura (Figura 11) que muestra la distancias entre ciudades capitales por caminos y rutas. El sistema ferroviario conecta pocos destinos del país, mientras que el transporte aéreo une a todas las capitales de provincias y ciudades principales, pero con un valor del billete elevado. Como se verá, estas características ayudan a comprender la modalidad del traslado de las personas que fueron tratadas para la explotación sexual.

Figura 11. Distancias en kilómetros entre ciudades capitales por caminos y rutas.

Cdad.Auto.de Bs.As.	Córdoba	Corrientes	Formosa	La Plata	La Rioja	Mendoza	Neuquén	Paraná	Posadas	Rawson	Resistencia	Río Gallegos	S.F.d.V.d.Catamarca	S.M. de Tucumán	Salta	San Juan	San Luis	San S. de Jujuy	Santa Fe	Santa Rosa	Sgo. del Estero	Ushuaia	Viedma
Córdoba	715	940	1191	61	1150	1050	1158	480	1040	1455	1023	2635	1155	1203	1510	1110	790	1543	478	620	1043	3228	960
Corrientes	940	898	191	978	993	1565	1989	590	315	2187	23	3367	845	791	803	1398	1318	883	568	1378	633	3960	2046
Formosa	1191	1043	191	1253	1136	1710	2060	744	506	2378	168	3558	988	936	948	1543	1483	960	713	1523	776	4151	2117
La Plata	61	757	978	1253	1189	1152	1197	555	1061	1414	996	2551	1188	1309	1614	1213	894	1645	527	670	1184	3132	957
La Rioja	1150	435	993	1136	1189	617	1472	796	1308	1890	970	3070	156	388	695	450	550	770	765	1035	360	3663	1629
Mendoza	1050	670	1565	1710	1152	617	855	916	1925	1620	1587	2800	773	1005	1227	167	260	1345	885	765	977	3393	1359
Neuquén	1158	1137	1989	2060	1197	1472	855	1378	2198	750	2012	1930	1588	1860	2082	1022	883	2200	1347	537	1567	2523	660
Paraná	480	361	590	744	555	796	916	1378	820	1696	576	2876	801	798	1105	861	656	1138	31	841	638	3469	1435
Posadas	1040	1213	315	506	1061	1308	1925	2198	820	2495	338	3675	1160	1106	1118	1758	1633	1198	883	1660	948	4268	2000
Rawson	1455	1455	2187	2378	1414	1890	1620	750	1696	2495	2210	1180	1895	2045	2352	1680	1360	2385	1665	855	1885	1773	495
Resistencia	1023	875	23	168	996	970	1587	2012	576	338	2210	3390	822	765	780	1420	1295	860	545	1475	610	3983	2069
Río Gallegos	2635	2635	3367	3558	2551	3070	2800	1930	2876	3675	1180	3390	3075	3225	3532	2860	2540	3565	2845	2035	3065	593	1675
S.F.d.V.d.Catamarca	1145	440	845	988	1188	156	773	1588	801	1160	1895	822	3075	232	539	606	705	572	770	1040	212	3668	1634
S. M. de Tucumán	1203	590	791	936	1109	338	1005	1860	798	1106	2045	768	3225	232	307	838	938	340	767	1190	160	3818	1784
Salta	1510	897	803	948	1614	695	1227	2082	1105	1118	2352	780	1532	539	307	1145	1245	99	1074	1497	467	4125	2091
San Juan	1110	500	1398	1543	1213	450	167	1022	861	1758	1680	1420	2860	606	838	1145	320	1220	830	825	810	3453	1419
San Luis	790	420	1318	1463	894	550	260	883	656	1633	1360	1295	2540	705	938	1245	320	1320	625	505	850	3133	1099
San S. de Jujuy	1543	930	883	960	1645	770	1345	2200	1138	1198	2385	860	3565	572	340	99	1220	1320	1107	1530	500	4158	2124
Santa Fe	478	330	568	713	527	765	885	1347	31	883	1665	545	2845	770	767	1074	830	625	1107	810	607	3438	1404
Santa Rosa	620	600	1378	1523	670	1035	765	537	841	1660	835	1475	2035	1040	1190	1497	825	505	1530	810	1030	2628	594
Sgo. del Estero	1043	430	633	776	1184	360	977	1567	638	948	1885	610	3065	232	160	467	810	850	500	607	1030	3658	1624
Ushuaia	3228	3228	3960	4151	3132	3660	3993	2523	3469	4268	1773	3983	593	3668	3818	4125	3453	3133	4158	3438	2628	3658	2268
Viedma	960	1194	2046	2117	957	1629	1359	660	1435	2000	495	2069	1675	1634	1784	2091	1419	1099	2124	1404	594	1624	2268

Fuente: Instituto Geográfico Nacional (IGN)

La organización política del Estado argentino, según la Constitución Nacional, se divide en tres Poderes: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. El Poder Legislativo Nacional lo ejerce el Congreso de la Nación, que está compuesto por la Cámara de Diputados y la de Senadores que representan a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), elegidos por el voto popular. El Poder Ejecutivo está a cargo del/de la presidente/a de la Nación, que es elegido por el pueblo por voto directo cada cuatro años, con posibilidad de ser reelegido/a por un mandato más. Por su parte, el Poder Judicial está integrado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y los demás tribunales inferiores (cámaras de apelaciones, tribunales orales, jueces de primera instancia, etc.). Las personas que los integran no son elegidos por el voto popular sino por un sistema especial mientras

que quienes integran la Corte Suprema son elegidos/as por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado.

1.6. La dimensión espacial de la trata de personas en Argentina

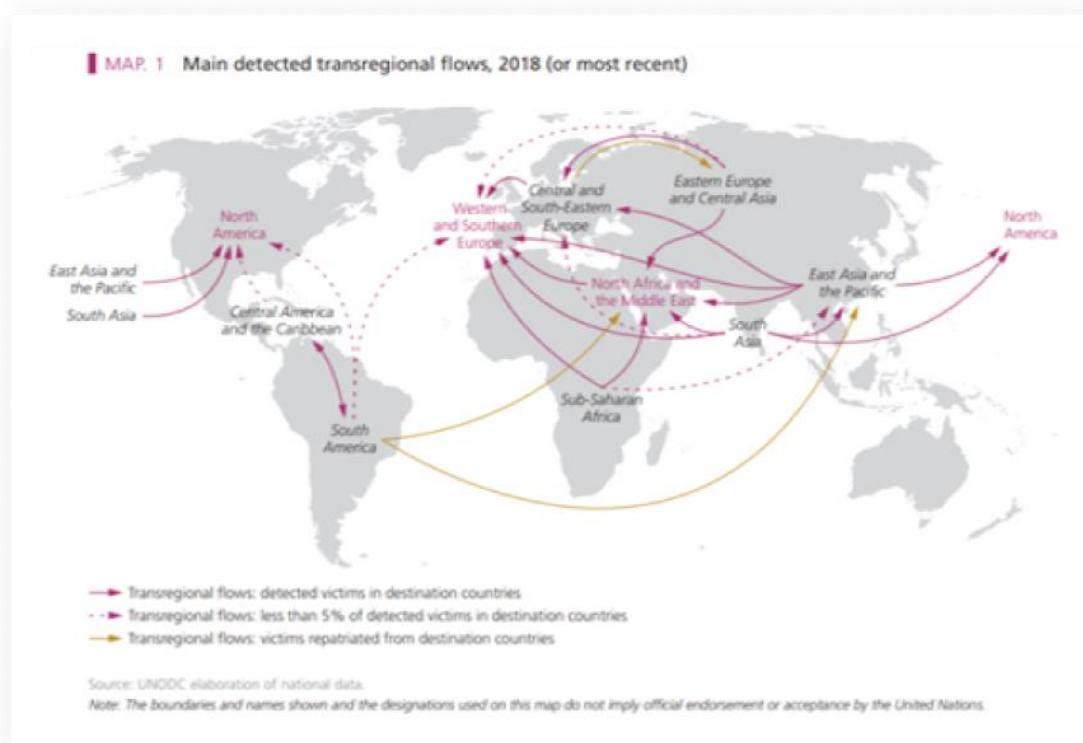
Como se ha mencionado, la trata de personas se lleva a cabo a través de las etapas de captación, traslado, recepción y explotación. La etapa del traslado de las personas que son tratadas cobra gran relevancia ya que provoca el distanciamiento de estas personas con sus vínculos sociales y “el desarraigo que genera es un factor clave para el sometimiento de las víctimas porque dificultan la salida de la situación de explotación” (Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, 2018: 3). Esto constituye una característica de naturaleza espacial de la trata y, en consecuencia, se vuelve fundamental estudiarla desde la Geografía.

El traslado de las personas que son tratadas puede realizarse de un país a otro (trata internacional) o dentro de los límites de un mismo país (trata interna). Es por esta dimensión espacial fundamental de la trata de personas que su persecución y sanción debe adquirir un carácter federal, tal como lo establece la Ley N.º 26.364/08. Los agentes del Poder Judicial y los de las Fuerzas de Seguridad deben ser federales (y no provinciales o municipales) ya que tienen competencia en todo el territorio nacional y permite evitar posibles connivencias entre quienes cometen el delito y los poderes locales que deben perseguirlo.

Además de magnificarla, los discursos que equiparan toda situación de prostitución a la trata de personas suelen desestimar las características específicas que el fenómeno adquiere en cada país; es decir, se asemejan todos los territorios del mundo como si no presentasen diversas complejidades y multiplicidades. Estos discursos son los que predominan y se complementan con la información producida por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por las siglas en inglés), que es difundida a través de informes periódicos. Éstos brindan características del fenómeno de la trata de personas a escala planetaria, continental y nacional. Según los datos que muestran, a escala global podría pensarse que la trata de personas se organiza de manera reticular en el territorio, es decir, en forma de red y con una clara tendencia de traslado de personas provenientes de países con escasos recursos económicos y precarias condiciones de vida hacia países que cuentan con una mejor calidad de vida. Sumado a esto, se muestra que todos los países donde se detectaron casos de trata constituyen tanto zonas de origen como de destino. Estos datos

muestran la importancia global del fenómeno de la trata, como puede verse en el siguiente planisferio (Figura 12) que muestra los principales destinos de los flujos transregionales y sus principales orígenes, por regiones:

Figura 12. Mapa planisferio de la trata de personas, con los principales destinos de los flujos transregionales y sus principales orígenes.



Fuente: UNODC, 2020: 12

Siguiendo acríticamente las estadísticas presentadas en los informes de la UNODC, la trata de personas a nivel global podría llegar a constituir una configuración espacial reticular. Sin embargo, al analizar la información de la que puede reconstruirse la metodología elaborada para la producción de los datos y que está disponible para Argentina, se ha encontrado que los actores consultados no pueden afirmar con certeza que exista una configuración espacial reticular en el país que permita ratificar la presencia de grandes redes geográficas de trata de personas en el país. En suma, la tesis busca reconstruir la configuración espacial de la trata de personas con fines de explotación sexual que se desplegó en Argentina, en el período 2008-2018.

1.7. Estructura de la tesis

La tesis se organiza en cinco secciones: 1. introducción, 2. marco conceptual, 3. metodología implementada, 4. presentación y análisis de los resultados, 5. Conclusiones. Además, se presentan las referencias bibliográficas (6) y anexos (7).

La introducción (sección I) se divide en dos capítulos: una introducción a la investigación desarrollada y la presentación del estado del arte. En la primera, se explican las motivaciones e implicancias de estudiar la trata de personas con fines de explotación sexual y se delimita el tema y los objetivos de la investigación. Además, se reflexiona sobre la conceptualización de la trata de personas, su definición y la posibilidad a diversas interpretaciones que se generan. También se brinda el marco espacial de la investigación, a través de la presentación de las principales características la República Argentina. Por último, se reflexiona sobre la dimensión espacial de la trata de personas en el país ya que la investigación se realizada desde la Geografía.

El capítulo sobre el estado del arte se divide en dos partes: en el análisis de los escritos sobre la trata de personas con fines de explotación sexual y aquellos que se focalizan en el estudio de la dimensión espacial del fenómeno. Esta distinción se realiza porque interesa resaltar las investigaciones que se han llevado a cabo desde la mirada geográfica. Por su parte, se organizan los estudios desde otras disciplinas de acuerdo a las temáticas que abordan sobre la trata de personas: su conceptualización como la esclavitud del siglo XXI; las características, normativas y persecución de la trata; el funcionamiento y características del fenómeno; los instrumentos internacionales y las normativas nacionales sancionadas; las políticas públicas de persecución del delito y la asistencia para las personas tratadas así como las lecturas críticas sobre la campaña anti-trata.

En la sección II se explicita el marco conceptual tanto sobre el espacio geográfico como sobre la distinción entre sociedad política y civil. En relación con el primero, se presentan los principales aportes recuperados de la teoría elaborada por Doreen Massey, las ideas sobre redes y tramas espaciales desarrolladas desde la Geografía, el campo de las Geografías de género y de las sexualidades y la perspectiva interseccional. Además, se recuperan los diferentes modelos de gobierno de la prostitución y los debates en torno a las políticas punitivistas desarrolladas contra la trata de personas.

La tercera sección se dedica a la metodología implementada. Se comienza realizando aclaraciones generales sobre los obstáculos encontrados en el desarrollo de la investigación y luego se presentan las decisiones adoptadas para superarlos: se explican las variables de análisis y las técnicas de

investigación elegidas, y se detallan los documentos analizados y los informantes clave a quienes se ha entrevistado.

La presentación y análisis de los resultados se encuentra en la cuarta sección, dividida en dos grandes apartados dedicados a la sociedad política y a la sociedad civil. De acuerdo con las variables de análisis, se recupera la información que aportan los diferentes actores de la sociedad política y civil sobre la configuración espacial de la trata de personas con fines de explotación sexual. Se dedica un capítulo a cada actor y, al final, se brinda un resumen de la información analizada de cada uno.

En la quinta sección se proponen las conclusiones a las que se ha arribado luego del análisis de la información brindada por cada actor social. Además, se plantean nuevos interrogantes derivados de la investigación y se realizan recomendaciones de políticas públicas que pueden implementarse para terminar con la trata de personas.

Por último, se encuentran las referencias bibliográficas de cada sección y los anexos que complementan la información de la tesis y el índice de las figuras presentadas en el texto de la tesis.

2. ESTADO DEL ARTE

Este apartado hace referencia a los principales estudios académicos⁵ que se han realizado sobre la trata de personas con fines de explotación sexual. En una primera parte (2.1), se muestran los escritos que abordan la problemática desde una mirada diferente a la geográfica -desde la Antropología, el Derecho Penal, la Sociología, etc.- y, en una segunda (2.2), se recuperan los trabajos que analizan, desde la perspectiva espacial, el fenómeno de la trata de personas o temáticas muy similares.

2.1. Estudios sobre la trata de personas con fines de explotación sexual

A fines analíticos, los estudios científicos sobre trata de personas pueden agruparse según las diferentes temáticas en las que hacen foco. Algunos escritos se abocan a realizar un recorrido temporal sobre el desarrollo de la trata de personas estableciendo una continuidad histórica con la esclavitud (2.1.1), mientras que otros estudios tienen por objetivo presentar los actuales instrumentos internacionales (2.1.2) que persiguen la prostitución y la trata, y sus antecedentes normativos. Junto a estos escritos, se encuentran aquellos que describen el funcionamiento de la trata, que recuperan su dimensión cuantitativa y muestran sus características en un determinado lugar del mundo. En esta línea, hay un conjunto de estudios que analiza las políticas públicas de los estados nacionales implementadas para proteger a las personas tratadas y hacen recomendaciones para mejorarlas. Un tercer grupo de estudios se dedica a hacer una lectura crítica de las campañas anti-trata (2.1.3) desarrolladas por los Estados y de las consecuencias que implican su implementación. A continuación, se presentarán los principales estudios de cada uno de los ejes mencionados.

⁵ También existen escritos con otros registros que abordan la trata de personas desde una mirada literaria, artística o periodística. Entre éstos, cabe remarcar el trabajo literario de Cabezón Cámara, G. e I. Echeverría (2011) y los relatos de Sonia Sánchez (2012) sobre su experiencia como mujer que ha sido tratada y de Chávez y Sánchez (2013) sobre el lenguaje prostituyente y las normas legales vigentes en Argentina. La colección “Nuestros derechos” de la *Revista Sudestada* (Torres Cárdenas, M. et al., 2013), dedica una edición especial sobre la trata con fines de explotación sexual. Allí se encuentran análisis feministas sobre la problemática en sus aristas legales, la mercantilización de los cuerpos y se toma el emblemático caso de María de los Ángeles Verón (conocida como “Marita Verón”) para analizar su dinámica. Junto a este, se destaca el trabajo periodístico realizado por Silvina Camps (2013) para develar la red de poder organizada en el caso de “Marita Verón”. Por último, se distingue el informe periodístico que Lydia Cacho (2010) ha realizado sobre la trata sexual de mujeres y niñas en diversas partes del mundo. Este estudio descriptivo relata en profundidad el trabajo realizado para denunciar la impunidad con la que suele desarrollarse este negocio.

2.1.1. La trata de personas como la esclavitud del siglo XXI

Dentro de este primer grupo de textos se pueden diferenciar 1) aquellos que se centran en argumentar que la trata de personas es la esclavitud del siglo XXI, considerando que en todas las situaciones de prostitución se produce la trata; de 2) los que simplemente lo enuncian como una caracterización del momento actual, pero sin profundizar en sus implicancias; y de 3) ciertos escritos que hacen mención a la esclavitud contemporánea pero que introducen complejizaciones respecto a las situaciones de trata para diferenciarlas de la prostitución.

Del primer conjunto de escritos, es decir, de los que se enfocan en mostrar la semejanza entre las prácticas de esclavitud de siglos pasados y las actuales, se destacan los siguientes. Concepción Anguita Olmedo (2007) se refiere a la "esclavitud del siglo XXI" como sinónimo de "explotación sexual y laboral" mientras que Raúl A. Schnabel (2009) realiza esta asociación directa entre trata, prostitución y esclavitud y desarrolla un recorrido histórico sobre la esclavitud para enmarcar las prácticas de trata actuales como su continuidad.

De la compilación realizada por Diana Maffía, Aluminé Moreno y Celeste Moretti a través del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires (2014) se destacan los textos de Waldo Villalpando, Fabiana Túñez y Diana Maffía. Waldo Villalpando recupera la historia del movimiento abolicionista de la esclavitud y la legislación internacional que la prohíbe para enmarcar en este contexto a la trata de mujeres. Es de destacar que el autor no diferencia estrictamente los procesos históricos que caracterizaron a los siglos XV a XVII, de los movimientos del siglo XIX y de la trata de personas que se desarrolla en la actualidad. Fabiana Túñez también hila la esclavitud con la trata, pero a través de la reglamentación de la prostitución y Diana Maffía plantea el debate sobre la legalidad y la legitimidad para caracterizar a la "esclavitud sexual" en la historia de Argentina.

Por su parte, Marta Torres Falcón (2016) afirma que las situaciones de trata son una forma extrema de violencia de género, una violación a los Derechos Humanos y la forma contemporánea que adquiere la esclavitud. Por su parte, Daniele Corrêa Santa Catarina (2018) propone analizar la trata desde diferentes perspectivas, entre ellas, la económica. Esta mirada ubica al fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual en "la esclavitud contemporánea" y considera que en esas condiciones el ser humano pasa a ser un mero objeto. A su vez, Soledad Álvarez Velasco (2019), centrada en Ecuador, plantea que la trata de personas tiene un legado colonial y, por lo tanto, una existencia de varios siglos. De este modo, se equipara la trata con el traslado de personas esclavas desde África hacia el mencionado país.

Por su parte, hay quienes enuncian que la trata es la actual esclavitud, sin profundizar en sus implicancias. Por ejemplo, lo hace Alejandra Ripoll De Castro (2010) cuando analiza las estrategias estatales contra la trata y Waldimeiry Correa da Silva (2011) al argumentar que la trata de personas es la forma contemporánea de la esclavitud debido a la ausencia del Estado en el desarrollo de políticas que persigan al delito o que lo desalienten. En general, estos trabajos se enmarcan en una línea de pensamiento que iguala la prostitución a la trata con fines de explotación sexual y con la esclavitud.

Cristina Garaizábal Elizalde (2012) propone diferenciar la trata de la prostitución voluntaria, pero también señala a la trata como la esclavitud del siglo XXI, sin profundizar ni complejizar esta caracterización. En el mismo sentido, Mónica Hurtado y Ángela Iranzo Dosdad (2015) también afirman que la trata es la esclavitud del siglo XXI, aunque en las conclusiones de su artículo reconocen ciertos matices entre los dos fenómenos. Lo mismo ocurre con el escrito de Simón Pedro Izcara Palacios, José Moral de la Rubia y Karla Lorena Andrade Rubio (2019), quienes complejizan las situaciones que existen en torno a la prostitución y a la trata de personas, pero afirman que en México se dan situaciones de “esclavitud sexual”.

Con independencia de los matices que se pueden encontrar entre los subconjuntos de estudios, las investigaciones mencionadas se caracterizan por plantear la existencia de la *esclavitud del siglo XXI*, sin reconocer que la esclavitud responde a un período histórico determinado por un específico modo de producción, que difiere al de la actualidad. Es decir, se busca trazar una continuidad entre la esclavitud característica de la sociedad ateniense a.C. o de la Edad Moderna y la trata de personas con fines de explotación sexual del siglo XXI, como se muestra en las siguientes citas:

Esta **sobrevivencia de la esclavitud** en nuestro país [Argentina] no proviene de una novedosa actividad delictiva de los últimos años. **Nace antes de nuestra Patria y ha persistido hasta hoy.** Pero en la actualidad **las actividades del crimen organizado internacional que disputan los primeros lugares del ranking de ganancias en millones de dólares en el mundo son: la trata de personas**, que ahora ocupa el segundo lugar detrás del tráfico de drogas y por encima del tráfico ilegal de armas. Las recientes tendencias sitúan a la Trata alcanzando ya el primer lugar, por lo que lejos de tratarse de una lacra social en retirada, tiene una presencia cada vez más amenazante. (Schnabel, 2009: 4, resaltado propio)

La trata de personas se considera **una forma contemporánea de esclavitud**; la analogía, también de vieja data, lejos de haber perdido vigencia, se ha vuelto cada vez más recurrente. (Torres Falcón, 2011: 154)

Esta línea de pensamiento realiza un recorrido histórico desde el siglo VI a.C. hasta la actualidad y se aboca a mostrar ciertas prácticas similares de las situaciones de explotación para justificar el trazado del *continuum* histórico:

La trata de personas es un fenómeno antiguo, universal, sumamente complejo y altamente lucrativo. **En el mundo contemporáneo, siguen existiendo prácticas de esclavitud**: sometimiento forzoso, pérdida de la libertad, trato peyorativo, uso del cuerpo, escasez de alimento y de descanso. De todas las formas actuales de esclavitud, la explotación sexual es particularmente degradante para las víctimas, que en su mayoría son mujeres jóvenes. (Torres Falcón, 2011: 163)

Sumado a ello, algunos estudios se centran en una única lectura de los procesos históricos de explotación y, algunos de ellos, reducen la complejidad de la trata a la cosificación y compraventa de personas. Esto se ejemplifica en los siguientes pasajes:

El solo hecho de **poner precio a una persona implica ya su cosificación**. El comprador se siente dueño del bien adquirido y, por lo tanto, ejerce sobre él derechos inherentes a la propiedad. Ahí está, de manera inequívoca, **la base de la esclavitud** (Weissbrodt, 2002). (Torres Falcón, 2016: 109)

En la segunda mitad del siglo XIX, Josephine Butler denunció que la explotación sexual atentaba contra la dignidad humana e hizo el parangón con la esclavitud (Torres 2010). Aun en la actualidad, **suele hablarse de la trata de personas como una forma contemporánea de esclavitud**: las víctimas son despojadas de su capacidad de decisión, de su libertad de tránsito y de la elección de sus actividades; en pocas palabras: su dignidad. (Torres Falcón, 2020: 10)

A su vez, los escritos presentados muestran una mirada histórica que invisibiliza la espacialidad de los procesos, como si fuese posible conceptualizar la realidad global disociando la variable espacial de la temporal (Massey, 1999). Como se verá en la sección del marco teórico, el espacio no es una mera superficie sobre la que simplemente se despliegan los fenómenos históricos, sino que es parte de la construcción de las sociedades. Por esto, las perspectivas que no muestran diferencias entre

la trata y la esclavitud dejan de lado el hecho de que no es comparable la esclavitud ateniense de los siglos VI y V a.C. con el proceso de esclavitud desarrollada entre África y América durante la conquista y colonización del siglo XV con la trata de personas del siglo XXI, así como tampoco puede compararse las características de la trata de un país con la de otro.

Siguiendo a Lefebvre (1974), el espacio adoptará particularidades de acuerdo con cada modo de producción -entendido éste como relaciones sociales de producción- imperante. De esta forma, el sistema de producción capitalista genera un espacio particular, que difiere del espacio de otros modos de organización de la sociedad: (...) cada sociedad (en consecuencia, cada modo de producción con las diversidades que engloba, las sociedades particulares donde se reconoce el concepto general) produce un espacio, su espacio. (Lefebvre, 1974: 90).

Sumado a esto, el capitalismo ha ido modificando sus relaciones y puede pensarse que hay un espacio específico desarrollado por el capitalismo neoliberal. Es decir, cada etapa del sistema económico generará su propio espacio, aun cuando el modo de producción sea el mismo (el capitalista). Entonces, cada momento de la esclavitud no es asimilable a la trata actual porque los modos de producción y acumulación son muy diferentes: durante la esclavitud ateniense no existía el capitalismo; durante la conquista y la colonización se sentaron las bases para el desarrollo de dicho sistema socioeconómico; y en la actualidad el capitalismo moderno ya lleva 200 años de historia y un despliegue global signado por una aceleración sin precedentes de ciertos procesos. Argumentar que debido a que algunas prácticas concretas muestran similitudes entonces son equiparables o pueden conformar un mismo fenómeno a lo largo de la historia y de los espacios, es, cuanto menos, discutible.

Algunas autoras (Torres Falcón, Túñez) argumentan que el proceso de esclavitud pasado es el mismo al actual debido a que, a la luz de la perspectiva de género, las mujeres siguen esclavizadas del mismo modo en que ocurría en otras sociedades siglos atrás:

Al finalizar el siglo XIX, las luchas de independencia y el reconocimiento de nuevas naciones en nuestro continente hacían pensar que la esclavitud era cosa del pasado. En un sentido era cierto, pero dejaba de lado un aspecto central: **el género. La libertad era ahora una gran conquista para esa mitad de la población que formaban los hombres, pero la otra mitad seguía en un esquema de subordinación** (Alponte, 2005; Torres, 2010). Concretamente, la explotación sexual no fue tocada siquiera con una palabra. (Torres Falcón, 2011: 154)

Esta equiparación puede venir siendo realizada como estrategia política para visibilizar la problemática de la explotación sexual en contextos en los cuales la esclavitud era objeto de debate o, en la actualidad, para apelar a una memoria y un sentir histórico asociado a cuestiones que la humanidad ya ha condenado, como lo es la existencia de personas esclavas:

A fines del siglo XIX, en Inglaterra, Josephine Butler encabezó una protesta contra el control sanitario sobre las mujeres que ejercían la prostitución y denunció la explotación sexual como un acto degradante para quien la sufría y que atentaba contra la humanidad en su conjunto. **En 1866, la visionaria británica fue también la primera en asociarla con la esclavitud, en una época en que el tema se debatía frecuentemente.** (Torres Falcón, 2016: 117, resaltado propio)

Sin embargo, no esclarecer de qué manera interaccionan las jerarquías de clase, de racialización y de género en cada sociedad puede llevar a equiparar procesos disímiles y, en consecuencia, no encontrar las soluciones más adecuadas para cada situación de explotación. Así, asemejar prácticas de esclavitud a la trata de personas puede ocultar las complejidades de esta última:

Asimismo, el **emplear el término esclavitud implica una carga histórica de sometimiento de seres humanos de una manera total**, (Jahic y Finckenauer, 2005) elemento que no cumplen todos los casos de trata de personas en la actualidad, como puede ser la esclavitud por deudas o la trata de personas con fines de explotación laboral, las cuales **no encajan en su totalidad bajo los conceptos clásicos de esclavo o esclava, en donde la división entre la ‘esclavitud’ y la ‘libertad’ no son tan claros como en los períodos históricos previos al siglo XIX** (Kempadoo, 2016). (...) . Existe un peligro real de que usar el término para referirse a niveles de explotación que no cumplen con la definición legal de esclavitud **tenga el efecto de trivializar o relativizar la esclavitud histórica** y así reducir cualquier sentido de responsabilidad para los países que se beneficiaron de la esclavitud” (Dottridge. M., 2017, p. 3). (Fuentes, Hernández y Alcay, 2018: 16-17)

Estas lecturas sobre la trata de personas ligadas a la esclavitud pueden enmarcarse en una perspectiva que se centra en describir situaciones dramáticas que efectivamente ocurren en la explotación sexual, pero que, por el modo en que son presentadas, apelan al pánico moral, término acuñado por las antropólogas norteamericanas Carole Vance y Gayle Rubin “para hablar de los temores acumulados en torno a la seguridad y la moralidad. Este tipo de pánico tiende a reunir

movimientos sociales en gran escala en torno a ansiedades generadas por cuestiones sexuales” (Grupo Dávida, 2005: 162, traducción propia).

Es decir, existe una retórica sobre el fenómeno que apela a sentimientos de horror y compasión:

Una mujer en situación de prostitución que tiene que hacer diez, quince, veinte pases para poder sobrevivir es una víctima –y no estoy hablando de la víctima de trata de personas, que es *per se* una víctima de esclavitud y tortura. (Túñez, 2014: 54)

Generalmente, para acompañar dichos sentimientos, se citan informes de organismos internacionales que presentan cifras que parecieran ser incuestionables y que *evidencian* la magnitud del horror global:

Formas análogas a la esclavitud se reflejan en nuestros días principalmente en la trata de personas, práctica que ha aumentado de modo alarmante con la aparición de la criminalidad organizada transnacional. La Organización Internacional del Trabajo (OIT, en inglés ILO) estima que **la trata involucra unas 12.450.000 víctimas provenientes de 127 países**. El total de las **ganancias ilícitas obtenidas se calcula, para un año solamente, en treinta y dos mil millones de dólares** (32.000.000.000). (Villalpando, 2014: 43-44)

Las víctimas de trata existen –entre otras cuestiones y consideraciones, que son innumerables– porque está aceptado, en esta sociedad y en esta cultura, que hay que conformar a los varones prostituyentes; porque comprar y vender mujeres reporta grandes ganancias a las redes mafiosas, que a su vez son primas hermanas del narcotráfico, **un negocio que mueve anualmente en el mundo 32.000.000 millones de dólares y se lleva la vida de más 4.500.000 de mujeres y niñas**. (Túñez, 2014: 54)

Efectivamente en las situaciones de trata de personas con fines de explotación sexual se ejercen diversas violencias de género, algunas muy extremas; sin embargo, la retórica del pánico moral que se presenta como humanitarista no ofrece alternativas para superar esas situaciones, sino que a partir de ella se implementa una “(...) política de la compasión [que] es una política de la desigualdad” (Fassin, 2016: 12). ¿De qué manera lo hace o en qué consiste dicha operación retórica? Siguiendo a Fassin (2016), puede pensarse que se describen situaciones dramáticas y

extremas que viven las personas (mujeres y niñas especialmente) al ser explotadas y se las muestra como objetos de uso, es decir, sin capacidad de acción: ellas se encuentran desprotegidas o en una situación de gran desventaja frente a los tratantes y sólo pueden quedar a la espera de recibir ayuda. De este modo, en lugar de otorgarles un lugar de agencia, se crean sujetos que sólo pueden requerir ser rescatados: en lugar de exigir una justicia reparadora por los delitos a los que son sometidas esas mujeres y niñas, sólo se expone su sufrimiento. Así, se construye una realidad que justifica la intervención: es preciso actuar para ayudar a los sujetos que evidentemente se encuentran en una situación de desventaja. Este juego de cambio de conceptos muestra, en verdad, un cambio de paradigma sobre cómo concebir a la trata de personas: el reclamo por la modificación de las condiciones estructurales que generan las condiciones de su posibilidad se convierte en un pedido de ayuda apelando a la compasión. Como argumenta Fassin (2016: 17), “(...) las desigualdades se borran en beneficio de la exclusión, la dominación se transforma en malestar, la injusticia se nombra en las palabras del sufrimiento, la violencia se expresa en términos de traumatismo.

Al desplegar los sentimientos morales en las políticas gubernamentales, se genera una retórica denominada “política de la compasión” y, legitimándose en ésta, se llevan a cabo intervenciones y prácticas gubernamentales que no se traducen necesariamente en la equiparación de derechos, sino que, por el contrario, aumentan la desigualdad (Fassin, 2016).

Entonces, los estudios mencionados logran impresionar a quienes los leen y simplifican bajo una misma categoría, “esclavitud”, a una diversidad de situaciones que difícilmente puedan compararse entre sí, al menos para el diseño de políticas que busquen finalizar con la trata de personas.

En suma, no es cuestión de negar ni minimizar las prácticas de la trata de personas que existen en la realidad, ni tampoco de invisibilizar la mediación de intercambio de dinero por el ejercicio de prácticas sexuales, pero englobar en un mismo fenómeno (la esclavitud) procesos que presentan complejidades y *espacialidades* diversas puede generar confusiones. Y éstas no colaboran en la caracterización precisa sobre lo que ocurre en la actualidad con la trata de personas con fines de explotación sexual. Aún más, pueden producir una idea de que el mundo no tiene diferencias espaciales, sino que la trata se despliega globalmente sin particularidades geográficas, tal como enuncia Galván (2009):

(...) las actividades ilegales más rentables **se extienden a lo largo y a lo ancho del globo**
sin distinción de nacionalidad, haciendo uso de **un territorio único** para desarrollar el

narcotráfico, la venta ilegal de armas o el tráfico de personas (entre otros tantos) sin barreras jurisdiccionales. (Galván, 2009: 1)

2.1.2. Características, normativas y persecución de la trata de personas.

2.1.2.a. Funcionamiento y características de la trata de personas

Un conjunto de escritos permite conocer cómo funciona la trata de personas en términos generales ya que describen sus lógicas a escala global. Una de las características que señalan es la sucesión de etapas: desde la captación de las personas, pasando por el traslado y acogimiento hasta la explotación sexual en sí misma. Es de destacar que se han realizado más investigaciones sobre la primera y la última etapa, seguramente por la dificultad de detectar las intermedias. Así, se han desarrollado estudios sobre las modalidades de captación y otros que describen cuáles son las características y particularidades de la explotación sexual en lugares específicos del mundo, es decir, analizan la dinámica de la trata de personas para el caso de un barrio, una ciudad o un país. Este funcionamiento de la trata se presenta asociado a grandes organizaciones internacionales dedicadas al tráfico y a la trata de personas. Para ilustrar esto, se recuperan las cifras generadas por instituciones tales como la Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito (UNODC) o el Departamento de Estado de Estados Unidos.

Para caracterizar a la trata, María Luisa Maqueda Abreu (2000) presenta tres perspectivas para la comprensión del fenómeno: a) la de género, indicando que desde la década de los '70 se crean nuevos circuitos de oferta basados en estereotipos racistas-sexistas y en la globalización del neoliberalismo que aumenta la migración clandestina por las políticas migratorias restrictivas; b) la pobreza (como razón estructural que habilita las situaciones de trata); y c) la internacionalización de la fuerza del “trabajo sexual” y de la criminalidad organizada. Por su parte, Dora Barrancos (2008) muestra las principales causas actuales y características de la existencia de la trata de personas, pero en términos generales. Raúl A. Schnabel (2009) recupera datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para evidenciar el nexo de la trata con el crimen organizado y describe las características de la trata en la historia argentina. Susana Méndez (2016) también describe las etapas del proceso de la trata de personas para estudiarla como una dimensión de la movilidad humana y realiza una descripción de la trata de personas desde la perspectiva de género y desde lo económico, mencionando su forma de funcionamiento, pero sin presentar datos empíricos que respalden sus afirmaciones.

Concepción Anguita Olmedo (2007), Waldimeiry Correa da Silva (2011) y Soledad Álvarez Velasco (2019) también se encuentran entre quienes presentan el funcionamiento de la trata de manera general. David Lagunas (2010) describe la mundialización de la industria del sexo a través de cadenas o redes de prostitución y tráfico de personas, pero en su caso, centrándose en el turismo sexual. Nelson Leonel Galván (2009) incluye a la trata dentro de las actividades ilegales extendidas en todo el mundo, sin reconocer las diferencias entre los Estados-nación. Sin embargo, se centra en mostrar el desarrollo del fenómeno en América Latina. Su texto enuncia que el tráfico ilegal de personas es el segundo delito más lucrativo, pero no cita las cifras que justifiquen esa clasificación.

Por su parte, Catherine A. MacKinnon (2010) pone de manifiesto las situaciones que viven las personas prostituidas en India, haciendo así una descripción dramática del fenómeno. Sin embargo, realiza una extrapolación de dichas situaciones a todo el planeta, sin mediación alguna. Marta Torres Falcón (2011, 2016) muestra un panorama general del desarrollo de la trata en México, resaltando el dramatismo de la situación provocando conmoción. Longa, González y Altuna (2014) realizan su estudio sobre la trata para la explotación sexual de mujeres latinoamericanas de entre 15 y 25 años, con el mismo tono descriptivo que las autoras anteriormente mencionadas.

Misael Tirado Acero (2013) explica los elementos y etapas del proceso de trata y recupera en su libro datos generales basándose en informes de organismos internacionales, sin problematizar la construcción de estos. A su vez, Marcela Iellimo (2014) describe los diferentes tipos de violencia de género que ocurren en las situaciones de trata y reproduce los datos de la UNODC, aunque tampoco se pregunta por el proceso de producción de esas cifras.

Por último, las autoras María Lourdes Molina, Alejandra Barbich y Marta Fontenla (2010) realizan un trabajo sobre el marco conceptual y normativo de la explotación sexual, las características actuales del fenómeno y los daños causados a las víctimas. Es importante remarcar que este estudio cuenta con un apartado especial en el que se describen los ámbitos, rutas y circuitos, explicitando qué ciudades se ven comprometidas con el fenómeno dentro de Argentina. Incluso se presentan mapas de las rutas. Sin embargo, no son analizados estos conceptos ni el rol del espacio en la trata, sino que se lo concibe como un mero escenario o soporte neutro de las acciones. A su vez, las fuentes de este trabajo no son explicitadas.

En suma, los estudios mencionados describen el proceso general de la trata de personas, pero en el momento de brindar datos confiables, se toman los generados por determinados organismos

que no exponen el modo de producción de esos datos ni las fuentes a partir de las cuales se produjeron, por lo que no puede asegurarse su rigurosidad.

2.1.2.b. Los instrumentos internacionales y las normativas nacionales

Algunos estudios recuperan los diversos instrumentos internacionales, especialmente en materia de legislación, y las normativas nacionales que persiguen la trata de personas y, en algunos casos, la prostitución. Realizan un recorrido por las diferentes regulaciones relacionadas a la prostitución y analizan los cambios (generalmente presentados como avances) que se fueron realizando en los acuerdos internacionales. Entre estos instrumentos se destacan el “Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena” del año 1949 y el “Protocolo de Palermo” de 2008.

Por ejemplo, el trabajo de Daniele Corrêa Santa Catarina (2018) analiza los acuerdos internacionales y también se centra en la legislación española y la brasileña. Por su parte, María Luisa Maqueda Abreu (2000) recupera las iniciativas legislativas en España, indicando su afán punitivo. Waldimeiry Correa da Silva (2011) realiza un análisis del marco legal europeo y americano y, en otro escrito (2014), se centra en las normativas para enfrentar a la trata de personas desde el Consejo de Europa, que tiene un marco jurídico propio, así como las obligaciones de los Estados miembros. Misael Tirado Acero (2013) también recorre las normativas generales sobre la trata y Cristina Garaizábal Elizalde (2012), de la Colectiva Hetaira, se centra en el marco legal español. A su vez, Marta Torres Falcón (2011) lleva a cabo un análisis de los instrumentos internacionales históricos y actuales y, específicamente (2016), de los que se focalizan en Derechos Humanos.

2.1.2.c. Políticas públicas de persecución y asistencia

La trata de personas también ha sido abordada por la academia a través del estudio de las políticas públicas que llevan a cabo los diferentes Estados tanto para la persecución de este delito como para la asistencia a las niñas y mujeres que han sido sujetos de trata. Mayoritariamente, estos estudios se focalizan en un lugar específico, posiblemente para poder abordar con mayor rigurosidad las consecuencias de la implementación de dichas políticas. Se destaca el trabajo de Carlos Iván García Suárez (2010) que realiza un análisis comparado de políticas públicas contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNyA) en Costa Rica, Colombia y Brasil y el grado de

participación ciudadana en la construcción de dichas políticas. Miriam Elizenda Cervantes Montiel, Jazmín Grande Muñoz y Sergio Maldonado Pérez (2010) investigan las políticas públicas para la atención integral desde una perspectiva de género y respecto a los Derechos Humanos de las mujeres tratadas; Andy Longa, Rocío González y Eliseo Altuna (2014) estudian la prevención y lucha contra la trata llevada a cabo a través de acciones de los Estados y de los ciudadanos, mientras que Alicia Gárate Prieto (2014) analiza las políticas de refugio ofrecidas a mujeres colombianas en Ecuador y realiza propuestas jurídico-prácticas alternativas a las existentes. Soledad Álvarez Velasco (2019) evidencia la falta de respuestas estatales en contraposición al interés de organismos no gubernamentales, académicos e internacionales en perseguir la trata, y presenta propuestas para la diversidad de políticas públicas que podrían implementarse.

Por su parte, Nelson Leonel Galván (2009) recupera las políticas públicas contra la trata en Argentina, mientras que Mauricio Bocanument-Arbelaez (2011) lo hace para Medellín; Sandra Peixoto Santos (2012) para Barcelona, y Andrea Tuana Nägeli y Diana González Perrett (2008) para Uruguay.

Dilacio, Giorgi y Varela (2012) recuperan las representaciones sobre la ESCNNyA de operadores sociales de cuatro ciudades de la frontera uruguayo-brasileña (Bella Unión, Rivera, Río Branco y Chuy) y argumenta que dichas representaciones condicionan las prácticas de organizaciones e instituciones responsables de las políticas de prevención y enfrentamiento de la trata de personas.

Por último, interesa destacar el trabajo de Julieta Di Corleto (2011) que, desde el Derecho, evidencia la escasez de datos sobre la trata y analiza la definición y legislación de Argentina junto a los agravantes de la pena. En este marco, presenta discusiones sobre las diferentes maneras de interpretar dicha definición y los modos de resolución que el Poder Judicial argentino encuentra, así como para la interpretación de la finalidad de explotación, del consentimiento de la víctima, del alcance de los medios comisivos y de la relación concursal de la trata con otros tipos penales. También plantea que la Ley 26.364 establece la federalización del delito de trata y las medidas de protección para las víctimas.

Es de destacar que tanto los estudios que describen el funcionamiento general de la trata de personas como los que analizan los instrumentos internacionales para perseguirla y las políticas públicas implementadas, no profundizan en la variable espacial del fenómeno lo que genera una vacancia a complementar.

2.1.3. Lecturas críticas sobre la campaña anti-trata

Si bien esta línea de investigación se desarrollará con mayor profundidad en la sección del marco teórico, interesa mostrar brevemente que al estudiar la trata de personas una mirada que se destaca es aquella que analiza críticamente la creación, implementación y consecuencias de la denominada *Campaña anti-trata*. Como indica Cecilia Varela (2013), ha venido desarrollándose desde comienzos del siglo XXI y fue iniciada por el Departamento de Estado de Estados Unidos y en la actualidad se ha expandido a escala global. Siguiendo a la autora, dicha campaña consiste en una serie de instrumentos legales e institucionales que buscan sancionar y erradicar la trata de personas, a través de políticas humanitaristas que regulan la existencia de los seres humanos. En consecuencia, actores como organizaciones sin fines de lucro, Estados nacionales y organismos internacionales despliegan políticas y discursos que evocan la necesidad de ayuda humanitaria para determinados sujetos que se muestran como desprotegidos o en una situación de desventaja: las víctimas de trata. Sin embargo, a estas personas no se les otorga un lugar de agencia o de capacidad de contar sus propias vivencias, es decir, no hay una escucha atenta a sus necesidades y a las lógicas que habilitaron que ocurriera la situación de violencia que atraviesan.

Cecilia Varela (2015) explica que el Partido Republicano de Estados Unidos logró imponer a otras naciones una serie de criterios que debían cumplir para ser considerados “combativos” contra la trata de personas. En consecuencia, a aquellos países que no cumplieran con esos estándares se les aplicarían sanciones de diferente orden, entre ellas, económicas. En términos políticos, la campaña fue configurada durante el gobierno de George Bush hijo (2001-2009) y contó con un nuevo actor integrado por la alianza de grupos feministas abolicionistas de la prostitución y organizaciones religiosas (cristianas y evangélicas, especialmente). La autora demuestra que el problema de la trata se plantea en términos de justicia penal y de víctimas que esperan por su rescate, y presenta una fuerte crítica a este abordaje, indicando su carácter colonial: Estados Unidos es presentado como la panacea democrática mientras que las mujeres del “Tercer mundo” son mostradas como ignorantes, pobres, pasivas e indefensas.

Esta perspectiva de análisis de la trata de personas fue desarrollada en Argentina fundamentalmente por Débora Daich y Cecilia Varela (2014) y por Varela (2011; 2012; 2015; 2015b; 2016; 2016b; 2016d; 2016e; 2018; 2020). Esta última estudia en profundidad los efectos de la aplicación de la campaña anti-trata en Argentina, por ejemplo, la producción de estadísticas que justifican su aplicación o la criminalización del “trabajo sexual”. En esta línea se insertan el trabajo de Jéssica Gutiérrez, Valentina Stutzin y Maximiliano Albornoz Torres (2016); el de Agustina Iglesias

Skulj (2011), que hace foco en las consecuencias sobre las “trabajadoras sexuales” que traen las políticas securitarias de control de los flujos migratorios; y el de Melisa Cabrapan Duarte (2020), quien analiza cómo las mujeres que se prostituyen pasan a configurar el sujeto “proxeneta” en el marco del punitivismo anti trata. A su vez, Marisa Tarantino (2019) recupera el debate feminista en torno al Protocolo de Palermo y su implementación en Argentina y, en esta clave, también analiza las leyes 26.364 y 26.842 evidenciando cómo la perspectiva neoabolicionista instrumentalizó una racionalidad punitivista (Tarantino, 2020). Desde la misma postura regulacionista, Marta Lamas (2018) aporta su análisis sobre el comercio sexual y los discursos sobre la trata de personas en México.

Por su parte, José Luis Solana Ruiz (2011) remarca la necesidad de crear un diagnóstico sobre la problemática de la trata para conseguir la eficacia de las políticas y medidas que se implementan para perseguir al delito. Con esta preocupación, realiza un análisis histórico de la gestación y evolución del concepto de trata, haciendo hincapié en los instrumentos internacionales sobre el tema y en las manipulaciones de las que ha venido siendo objeto el término.

Interesa resaltar los trabajos de Agustina Iglesias Skulj (2011, 2014), quien analiza el diseño de las políticas contra la trata de personas y la influencia de Estados Unidos en las mismas. La autora se centra también en las normativas y protocolos que definen y caracterizan a la trata, así como la respuesta que han dado España y Argentina. A su vez, estudia de qué manera las políticas contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual controlan penalmente a “las trabajadoras del sexo”.

Por último, es importante destacar el trabajo de Lydia Cacho (2010) que, desde una postura sobre la prostitución muy diferente a los trabajos anteriormente citados, también realiza cierta crítica al despliegue del pánico moral que fundamenta políticas contra la trata de personas que se vienen desarrollando desde los Estados y las organizaciones religiosas.

La heterogénea estela de manuscritos presentada ha permitido pensar la complejidad de la trata de personas con fines de explotación sexual y los debates que la misma genera. Sin embargo, las investigaciones mencionadas no resultan del todo exhaustivas en la dimensión espacial del fenómeno.

2.2. La dimensión espacial de la trata de personas

Si bien la trata de personas ha sido objeto de estudio de otras disciplinas como la Sociología, la Antropología y el Derecho Penal (Molina, 2010; Sabsay, 2011; Cárdenas, 2013; Nejamkis, 2013; Iglesias Skulj, 2014; Varela y González, 2015; entre otros), existe cierta vacancia sobre la temática desde la Geografía, en general, y de las Geografías de género y de las sexualidades, en particular.

Desde ese campo y específicamente en Argentina, se encuentran estudios sobre una temática cercana, como es la prostitución o explotación sexual⁶ (García, 2017). A escala iberoamericana, el resultado de la indagación evidencia un área de vacancia, aunque se reconocen algunas producciones sobre la prostitución y el turismo sexual. En este sentido, es importante destacar que aquellas personas dedicadas a investigar desde la Geografía el campo del “mercado sexual” vienen realizando publicaciones de manera sostenida. Estas producciones geográficas se concentran en algunos países, por ejemplo, en Brasil, España (Catalunya) y México. Entre las publicaciones que hacen aportes al campo del “mercado sexual”, pueden identificarse tres grandes áreas temáticas⁷:

1. la que refiere a las dinámicas espaciales del turismo sexual,
2. la que estudia las relaciones entre migración y prostitución y
3. la dedicada a investigar los territorios de la prostitución de travestis y de mujeres.

Si bien estas tres temáticas están relacionadas de alguna manera con la trata de personas, como se ha explicado anteriormente, no constituyen específicamente el mismo fenómeno.

Dentro de los trabajos específicos sobre trata de personas desde la mirada geográfica, se destaca la investigación desarrollada por Arun Kumar Acharya⁸ quien trabaja teóricamente sobre la diferenciación entre migración, tráfico y contrabando, aunque ha identificado que todas estas acciones tienen en común el desplazamiento físico de personas. A su vez, recupera las normas e instrumentos internacionales sobre el tema y las definiciones que aporta cada uno. Como

⁶ Es importante establecer aquí la distinción entre la problemática de la prostitución y explotación sexual y la trata de personas. La diferencia principal radica en una cuestión espacial: mientras que, en el primer caso, puede producirse la explotación sin traslado alguno de las personas involucradas, la trata de personas requiere, generalmente, de cierto desplazamiento de la persona que será explotada sexualmente hacia un lugar que desconoce y en el cual no tiene vínculos sociales y afectivos establecidos.

⁷ En el anexo N.º 1 se presentan estas áreas de estudios con sus principales referentes y lugar de producción.

⁸ Arun Kumar Acharya es geógrafo como formación de grado (Gangadhar Meher Collage, Sambalpur University, India), Magíster en Geografía (International Institute of Population Sciences, Mumbai, India y Utkal University, Bhubaneswar, India) y Doctor en Antropología (Universidad Autónoma de Nuevo León, México). A pesar de este cambio de disciplina, sus trabajos continúan evidenciando una perspectiva espacial.

consecuencia, el autor hace un esfuerzo por armar una propia definición de migración, tráfico y contrabando.

Es interesante este aporte ya que logra clarificar las diferencias conceptuales que existen entre temáticas que la Geografía viene estudiando sostenidamente. Sin embargo, cuando la disciplina ha abordado la problemática de las migraciones o del tráfico no lo ha hecho incorporando la perspectiva de género, y por esto, no ha identificado a la trata de personas con fines de explotación sexual como un tema que pueda ser abordado dentro de su área de estudio. En consecuencia, se identifica el segundo aporte del autor: la incorporación de la perspectiva de género para estudiar el tráfico de personas y la posterior caracterización de la problemática de la trata como una particularidad de la globalización actual.

Esto último resulta de gran importancia debido a que introduce de manera novedosa para la Geografía los vínculos entre las características de la etapa actual del capitalismo y la trata de personas. Por ejemplo, afirma que éste es un fenómeno multicausal y señala entre los factores del tráfico a la misma globalización, a las crisis financieras, a liberalización de la economía y a las disparidades económicas entre los países. De esta manera, el autor afirma que existe una organización espacial internacional de la industrialización del comercio sexual, mercado que se caracteriza por ser transnacional y transcontinental. A partir de sus estudios, Arun Kumar Acharya elabora un mapa de las rutas de tráfico de mujeres en el mundo (Figura 13).

Figura 13. Mapa de las rutas de tráfico de mujeres en el mundo.



Fuente: Acharya y Jarquín Sánchez (2005: 45)

Lo anterior le permite explicar el funcionamiento del tráfico desde una mirada geográfica que podría considerarse clásica: indica los factores de atracción y expulsión de las personas, los lugares receptores y las regiones de origen. Estos datos los relaciona con la menor o mayor dependencia de quienes toman la decisión de migrar y realiza una matriz de interpretación para identificar los diferentes casos. Sumado a esto, el autor da cuenta de que la trata es un problema de escala global y que el tráfico de personas ocurre tanto a escala nacional como internacional. A su vez, identifica los países de origen y destino del tráfico mundial y, especialmente, las ciudades de México. Para este país, resalta que la trata de mujeres se desarrolla de manera interna debido a los controles que existen en el límite con Estados Unidos, que aminoran el traslado ilegal de personas desde México hacia este país.

Como puede verse, los aportes mencionados presentan una especial atención a la cuestión espacial y, en consecuencia, se constituye en el principal antecedente de investigación sobre la trata de personas desde una mirada geográfica.

Arun Kumar Acharya realiza otros aportes sobre la temática pero que no hacen foco en la cuestión espacial. Por ejemplo, a pesar de que existen marcos teóricos elaborados sobre la trata de personas, el autor afirma que la evidencia empírica es escasa. Ante esto, realiza un intenso trabajo de campo en diferentes ciudades de México donde entrevista a mujeres que han sido traficadas. Esto le permite describir las condiciones en las que se produce la explotación sexual, recuperar los relatos de las mujeres sobre la violencia de género que reciben e identificar el perfil de las mujeres traficadas (su nivel educativo, económico, la edad y el lugar de origen). Con estos datos, el autor reconoce que en el tráfico de personas hay una violencia de género específica, aunque no profundiza en esta cuestión. Por otro lado, indica algunos valores estimados sobre las ganancias económicas que genera la trata de personas, aunque señala la dificultad para encontrar datos desagregados.

Además del aporte que realiza Arun Kumar Acharya, es destacable la tesis doctoral por la Universidad de Alicante de la geógrafa Lydia Delicado-Moratalla (2017) titulada “Desde la esclavitud de mujeres negro-africanas a la prostitución nigeriana en Alicante. Una geografía feminista (ss. XVI-XXI)”. Este escrito constituye un antecedente fundamental para el campo de las Geografías de género y de las sexualidades en el estudio de la trata de personas debido a que se realiza explícitamente desde la Geografía feminista. La tesis recupera el desarrollo de esta área y de los feminismos decoloniales para construir el marco teórico a partir del cual analizar la prostitución en el contexto español de las mujeres provenientes de Nigeria. La autora realiza un recorrido histórico

de la presencia de estas mujeres durante el período monárquico y recupera las rutas de los mercados de esclavitud de la época. Luego de establecer los nexos entre la esclavitud y la prostitución, Lydia Delicado-Moratalla estudia la trata sexual de mujeres nigerianas en el presente. Así, uno de los principales aportes de la investigación consiste en la identificación de las causas que generan la trata con fines de explotación sexual en las mujeres nigerianas en Alicante, desde una mirada histórica, geopolítica e interseccional. Además, la autora construye una cartografía sobre las rutas del tráfico de mujeres nigerianas y los modos de transporte utilizados (Figura 14), identificando los destinos a los que son llevadas.

Figura 14. Mapa de las rutas de tráfico de mujeres nigerianas.



Fuente: Delicado-Moratalla, L. (2017)

Sin embargo, es preciso aclarar que la tesis se ha desarrollado adoptando una perspectiva abolicionista del “trabajo sexual” y, en consecuencia, se consideran a todas las situaciones de prostitución como si fueran de trata de personas. Además, se realiza un *continuum* histórico entre el período de la esclavitud y la actualidad por la semejanza de ciertas prácticas de explotación sexual dentro de parámetros colonialistas. Como se ha mencionado anteriormente, asimilar prácticas de

esclavitud a la trata de personas puede ocultar las complejidades de esta última por las especificidades que adopta en el período capitalista actual.

Por último, cabe mencionar dos artículos sobre la trata de personas publicados en revistas de Geografía, pero que no adoptan una perspectiva espacial. Estos artículos son: “El tráfico de seres humanos en la Moldavia postsoviética (1991-2004)” de Ángel Luis Torres Adán⁹ publicado en la Revista *Papeles de Geografía* (2014) y “Factores de la invisibilización de la violencia sexual comercial contra niños, niñas y adolescentes en el municipio fronterizo de Puerto Quijarro” de Yasely Vania Pereira Vargas y Wilma Magalí Cavero González¹⁰, publicado en la Revista *GeoPantanal* (2016). Algo similar ocurre con la publicación “Estadística sobre la procuración de justicia en el combate a la trata de personas en México 2010-2013” de Francisco Rivas Rodríguez de 2015. Aunque el artículo da valiosa información estadística sobre el fenómeno no se ajusta a analizarlo en términos geográficos, pese a publicarse en la Revista Realidad, datos y espacio: revista internacional de Estadística y Geografía.

El estado del arte sobre la trata de personas con fines de explotación sexual realizado desde la Geografía de género y de las sexualidades demuestra un área de vacancia, con excepción de la producción de las investigaciones de Arun Kumar Acharya en México y de Lydia Delicado-Moratalla en España. Ante esta vacancia se vuelve necesario estudiar la configuración espacial de la trata con fines de explotación sexual en Argentina. Se considera que la Geografía, como ciencia que estudia al espacio, puede dar cuenta de las lógicas espaciales y explicar la trata de personas de una manera novedosa. Esto, a su vez, permitirá renovar y fortalecer el campo de la Geografía de género y de las sexualidades aportando una nueva temática de estudio.

⁹ Magíster en Política Internacional

¹⁰ Al momento de la publicación, estudiante de Sociología y Licenciada en Sociología, respectivamente.

SECCIÓN II:

MARCO CONCEPTUAL

“La teoría es situada, es una intervención, no es la afirmación de una verdad eterna.”

Román Velázquez, P. y A. García Vargas (2008)

3. EL ESPACIO GEOGRÁFICO

En esta investigación se considera que el espacio es relacional, modifiable, no acabado y que depende de las relaciones sociales, conceptualización apropiada según las características espaciales de la trata de personas con fines de explotación sexual, que requiere de pensar al espacio en términos relationales por las prácticas sociales que lo configuran. Es decir, concebir al espacio como relacional significa que el espacio no es un absoluto que existe por fuera de los procesos sociales, sino que es en esas mismas relaciones que se define su creación y, por tanto, no está predefinido, sino que está sujeto a cambios:

El espacio no es absoluto, ni relativo, ni relacional en sí mismo, pero puede convertirse por separado o simultáneamente dependiendo de las circunstancias. El problema de la correcta concepción del espacio es resuelto por la práctica humana en relación con él. (...) **El espacio relacional se convierte en un aspecto importante de la práctica social humana.** (Harvey, 2006: 14, traducción propia)

A su vez, se recuperan los planteos de Henri Lefebvre que propone considerar al espacio como un producto de las relaciones sociales y que, como tal, interviene en la propia producción. De esta manera, el espacio no es aquí concebido como pasivo o mero contenedor, sino que es un componente, entre otras, de la totalidad social:

El espacio ya no puede concebirse como pasivo, vacío, como no teniendo más sentido que -al igual que sucede con los otros «productos»- ser intercambiado, consumido o suprimido. **En tanto que producto, mediante interacción o retracción, el espacio interviene en la producción misma** (Lefebvre, 1974: 55-56)

El espacio adoptará particularidades de acuerdo con cada modo de producción imperante, entendido éste como las relaciones sociales de producción. De esta forma, el sistema de producción capitalista genera un espacio particular, que difiere del espacio de otros modos de organización de la sociedad. Sumado a esto, el capitalismo ha ido modificando sus relaciones y puede pensarse que hay un espacio específico desarrollado por el capitalismo neoliberal. Es decir, cada etapa del capitalismo generará sus propios espacios, aun cuando el modo de producción sea el mismo, en términos generales (Lefebvre, 1974). Además, actualmente, el capitalismo neoliberal utiliza los espacios producidos en otros momentos del sistema.

Siguiendo a Doreen Massey (2011), se propone pensar que el espacio es un producto de interrelaciones sociales, una posibilidad para la existencia de la multiplicidad, la heterogeneidad y la pluralidad. El espacio, al entenderse como constituido por las relaciones sociales siempre se está haciendo, no es un producto acabado. La geógrafa británica plantea las siguientes tres proposiciones para conceptualizarlo:

1. el espacio **es producto de interrelaciones**. Se constituye a través de interacciones, desde lo inmenso de lo global hasta lo ínfimo de la intimidad. (...)
2. el espacio **es la esfera de la posibilidad de la existencia de la multiplicidad**; es la esfera en la que coexisten distintas trayectorias, la que hace posible la existencia de más de una voz. Sin espacio, no hay multiplicidad; sin multiplicidad, no hay espacio. Si el espacio es en efecto producto de interrelaciones, entonces debe ser una cualidad de la existencia de la pluralidad. La multiplicidad y el espacio son co-constitutivos.
3. (...) **siempre está en proceso de formación**, en devenir, nunca acabado, nunca cerrado. (Massey, 1999: 104-105)

La primera proposición marca una clara diferencia con aquellas conceptualizaciones del espacio que indican que éste es el mero escenario de los fenómenos sociales; es decir, que el espacio es una porción de la superficie terrestre en el que se puede ubicar y localizar cualquier fenómeno: características climáticas, geomorfológicas o demográficas e, incluso, diferencias producidas por la organización social de género, como pueden ser las económicas. En esos casos, la cuestión geográfica se ve reducida a un simple plano sobre el que puede evidenciarse la desigual distribución espacial de un proceso.

Doreen Massey también se diferencia de aquellas concepciones del espacio que lo conciben como un producto más de las relaciones sociales, dadas por actores que responden a su esencia constitutiva. Esto es, la autora nos permite pensar que no hay nada del orden de lo invariable en la constitución del espacio, sino que asume un compromiso con el antiesencialismo:

(...) esta política antiesencialista toma la constitución de las identidades en sí como una de las cuestiones centrales que están en juego en la política. En lugar de aceptar y trabajar con las identidades ya constituidas, esta política antiesencialista pone el acento en la constructividad de las identidades y los objetos (...) Por lo

tanto, no sólo existe un paralelo entre la manera de conceptualizar el espacio y la de conceptualizar entidades/identidades (como los sujetos políticos), sino que también el espacio es, desde un principio, parte integral de la constitución de esas subjetividades políticas. (Massey, 1999: 106-107)

A su vez, la autora propone pensar al espacio como posibilidad para la existencia de la multiplicidad, la heterogeneidad y la pluralidad. Esto requiere abandonar las teorías explicativas que presentan los procesos espaciales como exclusivamente temporales, es decir, que las múltiples trayectorias que existen en la actualidad son presentadas como más avanzadas unas y menos desarrolladas otras, pero siempre en la misma dirección histórica. Esto implica pensar que existe un único destino histórico para todas las sociedades y que éste es inevitable: solamente es cuestión de que aquellos lugares que aún no se han desarrollado, lo alcancen. Como señala la geógrafa inglesa, dicho camino único es, en verdad, el que han recorrido determinadas sociedades occidentales y es una concepción centrada en un sujeto masculino, cisgénero¹¹, heterosexual, blanco y burgués. Esta universalización de un sujeto específico es cuestionada por Doreen Massey quien, de este modo, afirma que el espacio habilita la existencia de las interacciones sociales y, en consecuencia, de la multiplicidad contemporánea y coexistente.

Recuperar esta concepción del espacio es relevante para el estudio de la trata de personas con fines de explotación sexual ya que permite reflexionar sobre la presentación que suele hacerse del fenómeno, como un proceso de escala global resultado de organizaciones supranacionales que utilizan a los países del mundo de manera omnipotente, sin atender a las distinciones entre los Estados-nación. Sin embargo, la consideración de que coexisten múltiples trayectorias habilita a pensar las especificidades de la trata a nivel nacional o local, considerando que es un delito que ocurre en diferentes países del mundo -y por eso debe entenderse desde una perspectiva internacional-, pero que esto no implica necesariamente que todas las personas que están involucradas en la trata de personas se organizan a escala global y de la misma manera.

La última proposición que plantea Doreen Massey indica que el espacio siempre está en proceso de realización. Esto quiere decir que no existe un devenir único e indefectible, sino que la construcción del espacio está abierta y la estamos haciendo los seres humanos aquí y ahora, con nuestras multiplicidades. En consecuencia, siempre hay lugar para lo impredecible. Esta idea es

¹¹ Las personas *cisgénero* son aquellas que se autoperciben con la misma identidad de género que le asignaron al nacer.

fundamental para el estudio de la trata de personas con fines de explotación sexual porque otorga un marco para pensar lo que ocurre con aquellos intentos de tratar a las mujeres y niñas que no son concretados o que, luego de un tiempo, dejan de ocurrir ya sea porque son interrumpidos por agencias gubernamentales, por organizaciones de la sociedad civil o porque las mismas niñas y mujeres salen de esas situaciones. Considerar que el espacio está siendo construido permanentemente a partir de las interacciones sociales permite entender que la espacialidad de la trata de personas ocurre cuando se ejerce la captación, el traslado y/o la explotación sexual; esto es: cuando en los hechos se lleva a cabo o se concreta alguna de las etapas de la trata se está generando espacio, es allí donde se está construyendo el espacio de la trata.

3.1. La trata de personas y la configuración de territorios-red

En las últimas décadas han comenzado a circular ciertos discursos que refieren “al fin de los territorios” y al proceso de “desterritorialización”. Estos discursos, generalmente producidos por científicos sociales que no son geógrafos o no se especializan en la mirada espacial, utilizan dichos términos para referirse a los procesos en los que, según ellos, el territorio quedaría desdibujado o perdería su rol principal en determinadas circunstancias. Por ejemplo, se habla de desterritorialización al referirse a los procesos, cada vez más veloces, de des/relocalización de empresas privadas en diferentes zonas del planeta en búsqueda de mayores ganancias; también se utiliza el concepto en cuestión para analizar los fenómenos que ocurren en el espacio cibernético (e inmaterial), desconociendo la base material como condición de posibilidad de los mismos; o suele utilizarse la “desterritorialización” para estudiar el debilitamiento del poder de los Estados-nación frente al capital transnacional, desconociendo u obviando el fuerte control que éstos ejercen sobre sus territorios.

No obstante, como señala Rogério Haesbaert (2013), los fenómenos que se intentan explicar a través de la “desterritorialización” refieren a procesos de multiterritorialidad u organizaciones de territorios-red: “desde un punto de vista geográfico, es fundamental entender la lógica de las grandes redes terroristas no apenas como una “lógica reticular” o de redes, sino también como una lógica de un nuevo tipo de territorio -un “territorio-red”-” (Haesbaert y Porto Gonçalves, 2005: 66). A continuación, se reflexionará acerca de si este concepto permite comprender a los territorios de la trata de personas con fines de explotación sexual, a escala nacional.

Como se mencionó en la introducción, a nivel global, podría pensarse que la trata de personas se organiza en forma de “territorio-red”, es decir, con “un tipo particular de disposición espacial que consiste en una colección de elementos vinculados, que típicamente exhiben una forma descentrada y no jerárquica.”¹² (Gregory et al, 2009: 498). La Oficina de Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito (UNODC, por las siglas en inglés) presenta informes periódicos brindando datos sobre el fenómeno de la trata de personas a nivel mundial. Por ejemplo, en el informe de 2012, se evidenció que entre 2007 y 2010 se detectaron víctimas de 136 nacionalidades distintas en 118 países de todo el mundo, y la mayoría de los países registraron diversos flujos de trata de personas, contabilizándose 460 rutas. La mayoría de éstas son intrarregionales (es decir, se circunscriben a una sola región), y casi la mitad de las víctimas detectadas proceden de un país de la misma región que el país de destino. Según el informe elaborado en 2014, se puede asegurar que entre 2010 y 2012 se detectaron al menos 510 rutas de trata en 124 países de todo el mundo, con víctimas de 152 nacionalidades. Más del 60% de las personas identificadas como víctimas de la trata son extranjeras, es decir, que han cruzado al menos una frontera nacional, usualmente dentro de la misma región. Además, el documento de UNODC publicado en 2016 evidencia que se detectaron 63.251 personas que fueron víctimas de trata en 106 países, entre 2012 y 2014. Estos datos muestran el aumento de los flujos de la trata de personas (de 460 a 510 en dos años), lo que evidencia la actualidad de la problemática y el crecimiento de esta. Estos territorios organizados en forma de red muestran la tendencia de trasladar a personas provenientes de países con escasos recursos económicos y precarias condiciones de vida de sus poblaciones hacia países que cuentan con mayores recursos, en donde serán explotadas. Sin embargo, los datos muestran que en la mayoría de los países involucrados en la trata de personas se constituyen zonas de origen y de destino de personas que son tratadas sexualmente. Es decir, a pesar de un flujo general de personas desde zonas más pobres hacia las más ricas, todos los países donde se detectó la trata de personas recibieron a personas para ser explotadas y, a la vez, salieron personas que fueron tratadas en otros países. Por ejemplo, según el informe de 2016 mencionado, Argentina recibe personas desde Paraguay (país con menores recursos económicos) y, a la vez, desde Argentina emigran personas hacia España, que serán explotadas en este país de destino. A su vez, entre 2007-2010, los países de Europa occidental y central registraron la mayor variedad de orígenes y recorridos de las rutas de trata: se detectaron 112 nacionalidades distintas y personas que provenían de todas las regiones del mundo. Por su parte, el informe de la UNODC de 2012 reveló que en América del Norte una

¹² En el original: “A particular kind of spatial arrangement that consists of a collection of linked elements which typically exhibit a decentred and non-hierarchical form.” (Gregory et al, 2009: 498).

tercera parte de las víctimas detectadas provienen de fuera de la región, mientras que la gran mayoría proviene de América del Norte (generalmente, desde México hacia Estados Unidos), América Central y el Caribe. Por su parte, la trata de personas provenientes de África Subsahariana, por ejemplo, fue intensa en África y Oriente Medio, así como en Europa occidental, pero se limitó en gran medida a esos destinos. Estos datos muestran la importancia del fenómeno de la trata de personas, su carácter internacional sostenido en el tiempo y la organización en territorios-red.

3.2. Las tramas espaciales

A pesar de que a escala global y siguiendo las estadísticas presentadas en los informes de la UNODC la trata de personas podría llegar a analizarse como un territorio-red; como se verá, la información disponible para Argentina evidencia que el fenómeno se despliega de manera diferente en el país, formando más bien *tramas espaciales*. Por esto, la configuración espacial de la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina requiere utilizar un término que difiera del de “red geográfica” o “territorios-red”, ya que estos conceptos tienen una implicancia relativa a la complejidad de despliegue que supera la organización que muestra dicho fenómeno en el territorio argentino.

Desde una perspectiva geográfica, se podrían definir a las *tramas espaciales* expresando que constituyen una estructura menor a las redes. Una red territorial explica la organización espacial que indica cómo se desarrolla el movimiento de personas, bienes o información, a través de la conformación de nodos que se interconectan entre sí. Aquí radica la diferencia entre “red geográfica” y “trama espacial”: su nivel de organización e interconexión entre los puntos que conforman a cada una. Una red geográfica conceptualiza vínculos específicos entre objetos, personas o relaciones en los territorios que presentan la característica de tener ciertos flujos y fijos, entrelazados entre sí y cada fijo, es parte fundamental de la red.

Por su parte, el concepto *tramas espaciales* permite explicar conceptualmente aquellos vínculos o relaciones entre diferentes objetos o personas que se despliegan en el espacio:

(...) la trama no describe los territorios, los lugares, los paisajes, como suponen las visiones clásicas de la descripción, sino que la constituyen. Esto quiere decir que el propio acto de describir configura geografías. En este sentido, desde esta inspiración figurativa, la trama podría comprenderse conceptualmente (parafraseando la primera definición citada de Ricoeur) como el conjunto de combinaciones mediante

las cuales las múltiples trayectorias espaciotemporales se transforman en una geografía. (Zusman, 2014: 145-146)

Además, la conceptualización de tramas espaciales conjuga con las ideas planteadas por Doreen Massey y que fueron explicadas anteriormente:

La metáfora de la trama nos sitúa frente una figura netamente espacial que permite trabajar la idea de la coexistencia en la multiplicidad planteada por Doreen Massey (2008). Así, las múltiples trayectorias espacio temporales son las que constituyen cada uno de los hilos que se cruzan y enlazan con la urdimbre (...). (Zusman, 2014: 145)

De esta manera, la suma de los vínculos elaborados en la trata de personas constituye un entramado espacial específico, pero los trazos no están vinculados entre sí; es decir, cada trama o cada relación espacial no está vinculada con las demás, aunque en conjunto permiten comprender la configuración espacial del fenómeno.

3.3. Las Geografías de género y de las sexualidades

3.3.a. El desafío de incorporar la perspectiva de género en la Geografía

La Geografía es la disciplina que se ocupa de estudiar el espacio, entendido éste como una instancia más de la totalidad social. Hasta la década de 1970 el espacio fue considerado frecuentemente como un conjunto homogéneo en términos de género y la particular experiencia espacial de un determinado sujeto hegemónico (hombre, cisgénero, blanco, heterosexual, occidental, propietario, adulto, flaco, entre otras características) fue presentada como representativa del conjunto de la sociedad. Ante esta situación, las Geografías de la mujer, de género y de las sexualidades vienen estudiando las problemáticas espaciales considerando la estructura de género en la que se organizan las sociedades. Esto viene siendo llevado a cabo a través de la incorporación de los aportes teóricos y políticos del feminismo, de la teoría de género y de la teoría *queer*. Es decir, estas Geografías explican los modos en que los procesos sociales modifican el espacio como así también son modificados por éste, en función de la organización de la sociedad en un sistema de sexo-género determinado.

3.3.b. Los inicios: la Geografía de las mujeres

En la década de los años '70, en el marco del desarrollo de la Geografía marxista y del movimiento feminista sufragista y socialista, comenzaron a realizarse los primeros aportes que visibilizaron a las mujeres en Geografía. Así, la llamada *Women Geography* estuvo influenciada por los movimientos feministas que reclamaban la igualdad de las mujeres con respecto a los varones (Prats Ferret, 2006). Durante los '70, los estudios se llevaron a cabo, principalmente, desde Inglaterra, Estados Unidos y Canadá, todos países hegemónicos y de habla anglosajona.

Es interesante destacar que las mujeres que introdujeron estos planteos en la Geografía se formaron primero en el movimiento feminista y posteriormente llevaron esas reflexiones a sus investigaciones geográficas. A su vez, tomaron los aportes de otras disciplinas que ya venían trabajando en visibilizar la presencia y experiencia de las mujeres en diferentes ámbitos. Algunas de las lecturas que realizaron aquellas primeras geógrafas feministas fueron los escritos de Esther Boserup (economista), de Jane Jacobs (urbanista) y de Carol Pateman (polítóloga), entre otras.

Aquellas geógrafas, interesadas en mostrar que la espacialidad de las mujeres no era la misma que la de los hombres, eran estudiantes y jóvenes académicas sin cargos de gestión o puestos de importante poder dentro de las instituciones universitarias, lo que muestra el lugar periférico desde el cual se fue instalando la Geografía de la mujer en los centros educativos de nivel superior y en la investigación científica, aún dentro de países hegemónicos en la geopolítica global.

Uno de los grandes aportes que realizó la *Women Geography* fue criticar el punto de vista masculino, que se mostraba como universal en los estudios espaciales, y evidenciar que el espacio no es un conjunto neutro en términos de género. La “Geografía de las mujeres” buscó dar visibilidad a la experiencia espacial de ese sujeto de una manera descriptiva y empírica, aunque no explicaba las causas de esas diferencias con los hombres y concebía a la organización de género en términos binarios y cisexuales. Las producciones académicas mostraban una sociedad dicotómica, organizada en torno a dos géneros posibles y que, dentro de éstos, había homogeneidad en sus características. Es decir, se consideraba que los espacios de las mujeres presentaban particularidades en cuanto a su producción y percepción, válidas para todas ellas, sin discriminar por cuestiones de clase, edad, nacionalidad, etc. Sumado a esto, se consideraba que la sociedad se dividía en hombres y mujeres y no se reconocían más identidades. Por ejemplo, los estudios de la *Women Geography* se concentraban en describir de qué manera las mujeres percibían los espacios que habitaban y mostraban que esto era diferente a las percepciones de los hombres. Sin embargo, esta mirada enfocada en las mujeres fue revisada por la Geografía de género.

3.3.c. La Geografía de género: incorporación de una categoría relacional

Si bien en los años '70 comenzó a implementarse el término “género” en las Ciencias Sociales, fue recién en las décadas siguientes que se consolidó su uso en América Latina. De manera progresiva se ha incorporado la perspectiva que permite visibilizar la organización de las sociedades en términos de sistemas de sexo-género, lo que implica:

- a) reconocer las **relaciones de poder que se dan entre los géneros**, en general favorables a los varones como grupo social y discriminatorias para las mujeres; b) que **estas relaciones han sido constituidas social e históricamente** y son constitutivas de las personas, y c) que **atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales**, como las de clase, etnia, edad, preferencia sexual y religión. (Gamba, 2009: 122).

Así, analizar la sociedad en términos de género no implica visibilizar o incorporar a las mujeres a los estudios, sino comprender las relaciones entre personas con identidades de género; de ahí que analizar desde una perspectiva de género requiere pensar relationalmente. Si bien existe un consenso generalizado sobre que las relaciones de género son relaciones de poder, aún es materia de discusión dentro de las Ciencias Sociales cómo se constituyen y qué es el género. La categoría *género* presenta un recorrido histórico variado en las concepciones en que fue utilizada, pero podría considerarse que es una categoría analítica que permite explicar el modo en que las sociedades se organizan en función de la definición de identidades de género a las que se les asignan determinados roles y tareas.

Las diferentes sociedades se han organizado en paradigmas de sexo-género que clasifican a los individuos en modelos de un único sexo (desarrollado entre el siglo IV a.C y el siglo II y que predominó durante los siglos XIV, XV y XVI), en dos sexos (siglos XVII a XX) o en tres (siglo XXI). Estas concepciones diferentes de los cuerpos sexuados permiten mostrar que tanto *género* como *sexo* son categorías sociales, sin correspondencia con algún fenómeno del orden de lo natural. Puede considerarse que existen tres enfoques para explicar la relación entre *género* y *sexo*: 1) aquel que asume la naturalidad biológica del sexo y explican el género como una construcción social deudora del soporte biológico, es decir, que la diferencia sexual se constituye como matriz de las desigualdades de género; 2) aquel que reconoce que la relación entre sexo y género no depende del “dato” biológico; es decir, que la diferencia sexual se construye socialmente; y -como se verá en el siguiente apartado- 3) el enfoque que plantea que existe una matriz de inteligibilidad de la sexualidad que construye al sexo y, sobre éste, al género.

La Geografía de género responde al planteo teórico del segundo enfoque, es decir, aquel que postula que la diferencia sexual se construye socialmente y, a partir de la determinación de la existencia de distintos géneros, se establecen diferencias que serán traducidas como desigualdades. Interesa destacar tres autoras que han desarrollado esta mirada de manera sólida: Simone de Beauvoir, Gayle Rubin y Joan Scott. La primera autora, en su reconocido libro *El segundo sexo* (1949) afirma que

No nacemos mujeres, nos hacemos mujeres. No existe ningún destino biológico, psicológico o económico que defina la figura que reviste en el seno de la sociedad de la hembra humana; **es el conjunto de la civilización el que elabora ese producto intermedio entre el macho y el castrado al que se califica de femenino.** (de Beauvoir, 1949: 207)

De esta manera, la autora identifica que la feminidad es una creación social, adscribiendo a la postura que plantea que el sexo sería de orden biológico (natural) y el género, de orden social. A esta idea se pliega el concepto “sistema sexo-género” de Gayle Rubin (1986) definido como un conjunto de mecanismos sociales que sirven para transformar la sexualidad biológica en un producto de la actividad humana. En este paradigma también se encuentran las ideas de la historiadora Joan Scott (1988) para quien el género es la organización social de la diferencia sexual, lo cual no significa que refleje unas diferencias naturales e inmutables entre el hombre y la mujer; por el contrario, el género sería aquel pensamiento que brinda significado a las diferencias anatómicas. De esta manera las diferencias sexuales deben comprenderse como una función de nuestro pensamiento sobre el cuerpo que se encuentra en un contexto discursivo.

A partir de 1990, en las Ciencias Sociales predominó el posicionamiento teórico de que el género responde a una construcción social y que la producción de conocimiento es parcial y situada. De esta manera, se sostuvo una fuerte crítica al pensamiento racionalista y su pretendida universalidad, neutralidad y objetividad. Retomando estos planteos, en la década de los años '90 la mirada de la Geografía de las mujeres comenzó a ser revisada principalmente en Inglaterra, Estados Unidos y Canadá y se cuestionó la idea de “las mujeres” como categoría universal. En consecuencia, empezaron a desarrollarse producciones científicas sobre diferentes experiencias y percepciones del espacio que tenían algunas mujeres, diferenciadas de otras. Así, se recuperaron las voces marginales de las mujeres subalternizadas que habían sido silenciadas por el grupo de mujeres hegemónicas. Por ejemplo, se estudiaron las experiencias espaciales de mujeres trabajadoras que

se dedicaban a determinadas tareas dentro del sistema productivo, para dar cuenta de la complejidad de las situaciones de las mujeres.

Siguiendo este camino, la “*Women Geography*” pasó a constituirse como “*Gender Geography*”, es decir, la Geografía comenzó a comprender que la producción del espacio estaba cruzada por la estructura de género en la que se organizan las sociedades y que esto explicaba las diferencias espaciales que habían comenzado a ser visibilizadas y descritas en la década de los ‘70:

Se ha definido la geografía del género como aquella que **para el estudio de la sociedad y del entorno toma en consideración de forma explícita la estructura de género de la sociedad** (WGSG, 1984: 21), es decir aquella que examina las formas en que los procesos socioeconómicos, políticos y ambientales crean, reproducen y transforman no sólo los lugares donde vivimos sino también las relaciones sociales entre los hombres y mujeres que allí viven y también, a su vez, **estudia cómo las relaciones de género tienen un impacto en dichos procesos y en sus manifestaciones en el espacio y en el entorno** (Little et al, 1988: 2, citado en García Ramón, 1989: 29)

Si bien la Geografía de género constituyó un importante giro en la conceptualización de las relaciones de género y de cómo estudiarlas espacialmente, fue a partir de los aportes de la teoría *queer* que se producirá una nueva mirada que modificará profundamente el modo de concebir a la sexualidad y, en consecuencia, se constituirán las Geografías de las sexualidades.

3.3.d. Un cambio de paradigma: las Geografías de las sexualidades

“ser capaces de hablar sobre cuerpos, poder, sexualidad, erotismo, amor, deseo, dolor, placer y, al mismo tiempo, de geografía.”¹³

(Johnston y Longhurst, 2010: 161, traducción propia)

Si bien en la actualidad continúan llevándose a cabo estudios centrados en las mujeres o en las relaciones entre los géneros, el crecimiento en la producción de las Geografías de las sexualidades ha sido notable desde finales de la década de 1980 y, especialmente, a partir del siglo XXI. Fue en ese momento que se produjo un quiebre innovador cuando la Geografía incorporó los planteos teóricos de Judith Butler y, específicamente, de la teoría *queer* y de la interseccionalidad. La autora considera que el género se crea y se mantiene a través de un discurso y de los actos cotidianos, haciendo énfasis en su carácter cultural. Butler (1990) plantea que el género es *performativo*, esto quiere decir que los seres humanos actuamos o nos mostramos de una manera particular en el espacio y así construimos nuestro género con el que nos presentamos al mundo. Si bien estas prácticas están naturalizadas, el hecho de mostrarse o actuar un determinado género es algo que se produce y reproduce constantemente; y que produce efectos. El comportamiento de género se constituye como la ficción reguladora que representa la heterosexualidad y, por tanto, obliga a las personas a comportarse conforme a las normas hegemónicas que definen los roles masculinos y femeninos en cada contexto social específico:

Hablar de *performatividad del género* implica que **el género es una actuación reiterada y obligatoria en función de unas normas sociales que nos exceden**. La actuación que podamos encarnar con respecto al género estará signada siempre por un sistema de recompensas y castigos. **La performatividad del género no es un hecho aislado de su contexto social, es una práctica social, una reiteración continuada y constante en la que la normativa de género se negocia**. En la performatividad del género, el sujeto no es el dueño de su género, y no realiza simplemente la “performance” que más le satisface, sino que **se ve obligado a “actuar” el género en función de una normativa genérica que promueve y**

¹³ En el original: “(...) to being able to talk about bodies, power, sex, sexuality, the erotic, love, desire, pain, pleasure, and geography in the same breath.” (Johnston y Longhurst, 2010: 161, traducción propia)

legitima o sanciona y excluye. En esta tensión, la actuación del género que deviene es el efecto de una negociación con esta normativa. (Sabsay, 2009: 1)

En consecuencia, el género es entendido como una construcción discursiva y una ficción relacional y el sexo no es una configuración anatómica sino una construcción que determina al género. Esto es, para Butler, el sexo no es algo del orden de lo biológico, sino que es una construcción cultural:

(...) si se refuta el carácter invariable del sexo, quizás esta construcción denominada "sexo" esté tan culturalmente construida como el género; de hecho, quizá siempre fue género, con el resultado de que la distinción entre sexo y género no existe como tal. (Butler, 1990: 55).

En términos espaciales, este giro conceptual permitió concebir que, así como las identidades nunca son fijas, sino que van modificándose a partir de ciertas *performances*, lo mismo ocurre con la producción del espacio:

Este comportamiento sexualizado tiene una dimensión espacial y está conformado por normas e ideas sobre la sexualidad. **La sexualidad define nuestro uso del espacio, y el espacio da forma a nuestras identidades y relaciones sexuales** (Browne et al., 2007). **Lo que se considera 'buena sexualidad' será más visible en el espacio** (por ejemplo, una pareja heterosexual casada con hijos), mientras que **la 'mala sexualidad' estará prohibida o será desplazada** a callejones u otros espacios menos visibles (por ejemplo, distritos de luz roja) (Hubbard 2008). (de Craene, 2017: 98, traducción propia)¹⁴

A su vez, se complejizó la mirada al visibilizar las experiencias de diversos sujetos con identidades de género no dicotómicas o que no responden al binomio mujer cisgénero - varón cisgénero. Es decir, las Geografías de las sexualidades investigan los efectos espaciales de los procesos sociales que nombran y categorizan a los seres humanos: "más específicamente, el campo explora

¹⁴ En el original: "This sexualised behaviour has a spatial dimension and is informed by norms and ideas on sexualities. Sexuality defines our use of space, and space shapes our sexual identities and relations (Browne et al. 2007). What is considered to be 'good sex' will be more visible within space (e.g. a married heterosexual couple with children), whereas 'bad sex' will be prohibited or be displaced to back alleys or other less visible spaces (e.g. red light districts) (Hubbard 2008)." (de Craene, 2017: 98)

'preguntas sobre las formas en que las sexualidades son geográficas, o la cuestión de cómo se sexualizan los espacios y lugares'.”¹⁵ (Browne et al., 2007, citado en de Craene, 2017: 97).

3.4. La perspectiva interseccional

Junto a esta problematización sobre la construcción social sexo-genérica, para esta investigación se considera que incorporar la teoría de la interseccionalidad es fundamental para comprender a la trata de personas. Surgido del movimiento feminista negro afroamericano de Estados Unidos, el término *interseccionalidad* fue acuñado en 1989 por la activista feminista Kimberlé Williams Crenshaw. El mismo es utilizado para identificar las diferentes opresiones (precariedades, en términos de Butler) que se entrecruzan configurando las diversas experiencias de los sujetos de una sociedad. Es decir, el concepto de *interseccionalidad* se utiliza para referirse al modo en que las personas están atravesadas por múltiples opresiones, ya sean éstas de género, de clase, por procesos de racialización, etarias, de nacionalidad, etc. De esta manera, Crenshaw propone que para poder explicar los fenómenos sociales deben considerarse las diferentes opresiones que viven las personas, no en términos de simple mención o sumatoria, sino en el carácter integrador de las experiencias vividas por las personas a partir del interjuego que estas opresiones generan:

Los ejes de desigualdad no se pueden reducir los unos a los otros, pero tampoco son completamente autónomos. Cada uno tiene ontologías diferentes relacionadas con las dinámicas de poder y exclusión, pero **en la configuración de desigualdades, su interrelación es constitutiva. Es decir, que la forma en que se configura el sexism, por ejemplo, dependerá de la edad, el origen o la clase social.** La relación concreta entre categorías, en el análisis de sus efectos, es pluralista y contextual, implicando que puede haber múltiples formas de relación específica entre ejes en contextos concretos. (Ródo de Zárate, 2021:205)

Entonces, este concepto no hace referencia a la suma de subordinaciones que estructuran la subjetividad de las personas, sino que se utiliza para identificar las situaciones de cruces, de

¹⁵ En original: “More specifically, the field explores ‘questions about the ways in which sexualities are geographical, or the question of how spaces and places are sexualised’ (Browne et al.2007, citado en de Craene, 2017: 97)

intersección entre esas subordinaciones. Sumado a esto, resulta necesario destacar el aporte de Butler al respecto ya que permite pensar al género en términos interseccionales:

(...) el género no siempre se constituye de forma coherente o consistente en contextos históricos distintos, y porque se entrecruza con modalidades raciales, de clase, étnicas, sexuales y regionales de identidades discursivamente constituidas. Así, **es imposible separar el ‘género’ de las intersecciones políticas y culturales en las que constantemente se produce y se mantiene.** (Butler, 1990: 49)

Desde las posturas teóricas desarrolladas, estudiar la configuración espacial de la trata de personas requiere de la incorporación de la perspectiva interseccional para complejizar su análisis y comprender los múltiples sistemas de precariedad que se entrelazan en cada situación de trata.

4. SOCIEDAD POLÍTICA Y SOCIEDAD CIVIL

Como se mencionó anteriormente, a pesar del acuerdo internacional conocido como Protocolo de Palermo que establece una definición acordada de *trata de personas*, existen diversas interpretaciones ya que la misma fue tomada para el análisis del fenómeno por diversos organismos, por literatura académica y periodística, ya sean éstos instituciones políticas u organizaciones de la sociedad civil. De esta manera, quienes forman parte de diferentes organizaciones e instituciones describen las características de la trata de personas con fines de explotación sexual de acuerdo con su interpretación. En este sentido:

(...) trata es una categoría que finalmente resulta polisémica. **Trata tiene resonancias históricas y re-interpretaciones actuales, así como diversas lecturas jurídicas y sociales.** Por eso, es importante **diferenciar entre lo que se ha construido políticamente como trata** (teniendo en cuenta las discusiones en las arenas transnacionales, el papel de Estados Unidos en la campaña global anti-trata, el lugar de los feminismos y los discursos religiosos en estas discusiones, las bajadas locales de esta campañas, etc.), **lo que dicen las leyes que trata es**, la forma en que los **operadores ponen en práctica** estas disposiciones legales, y las **distintas definiciones feministas** y las de las organizaciones de las trabajadoras sexuales. (Daich, 2016b: 6)

Por este motivo la tesis indaga sobre la configuración espacial de la trata de personas que cada actor estudiado reconstruye, es decir, interesa explorar diferentes perspectivas y analizar los puntos de encuentro. Para esto, se retoma la concepción ampliada de Estado que realizó Antonio Gramsci, a partir de la cual puede pensarse que el mismo está compuesto por la sociedad política (es decir, organismos estrictamente político-estatales) y la sociedad civil (las comúnmente conocidas como instituciones “privadas”). De esta manera,

(...) se pueden fijar dos grandes planos superestructurales, el que se puede llamar de la **"sociedad civil"**, que está formado por el conjunto de los organismos vulgarmente llamados **"privados"** y el de la **"sociedad política o Estado"**, y que corresponde a la función de **'hegemonía'** que el grupo dominante ejerce en toda la **sociedad** y a la de ‘dominio directo’ o de comando que se expresa en el Estado y en el gobierno ‘jurídico’. Estas funciones son precisamente organizativas y conectivas. (Gramsci, 1972: 5)

La sociedad civil está conformada por una diversidad de organizaciones integradas por personas que se reúnen en la actividad política como pueden ser sindicatos, partidos políticos, organizaciones no gubernamentales (ONG), medios de comunicación, congregaciones religiosas, agrupaciones empresariales, centros educativos, entre otros. En este marco, la tesis propone estudiar las tramas espaciales según algunas de las organizaciones que se nuclean en torno a la trata de personas con fines de explotación sexual, tal como se especificará en la metodología. Por su parte, la sociedad política, en términos gramscianos, está compuesta por aquellos organismos que pertenecen al orden político-estatal en sentido restringido: “ese ‘gobierno de los funcionarios’, el Estado estrictamente entendido, comprende el aparato gubernamental y el aparato coercitivo” (Liguori y Voza, 2017: 735, traducción propia). Entonces, para esta investigación se considera al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del Ministerio Público Fiscal como componentes de la sociedad política.

Cabe aclarar que esta división es meramente analítica y metodológica ya que en el plano real tanto la sociedad política como la civil están permanentemente entrecruzadas. Gramsci sostiene que la división entre sociedad civil y sociedad política “es puramente metodológica, no orgánica y en la vida histórica concreta sociedad política y sociedad civil son una misma cosa” (C. 4, 38, octubre de 1930).

4.1. Modelos de gobierno de la prostitución

Estudiar el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual requiere de la consideración de las diferentes perspectivas sobre la prostitución, ya que la elección de una postura u otra por parte de cada actor de la sociedad civil y política traerá consecuencias directas sobre cómo es interpretada una situación específica. Cada uno de los actores mencionados (y a su interior) presentará una postura o modo de pensar la prostitución, que se encontrará entre las siguientes opciones de formas de gobierno de la prostitución. A continuación, se presenta resumidamente las principales ideas que sustentan cada modelo de gobierno de la prostitución (Figura 15)¹⁶.

Figura 15. Modelos de gobierno de la prostitución.

Modelo	Características
Modelo reglamentarista	Implementado en el siglo XIX, particularmente entre 1875-1936 en Argentina. Responde al sistema francés de control sanitario, espacial y administrativo de la prostitución, que es vista como un “mal necesario”, por lo que lo único que puede hacerse es reglamentarla. Este modelo construye “mujeres públicas” (las prostitutas) que son controladas por el Estado y “mujeres decentes” (las esposas) que se encargan de las tareas de cuidado y sostenimiento del hogar familiar.
Modelo prohibicionista	Surgió hacia finales del siglo XIX. Propone terminar con la prostitución a través de la prohibición y sanción de su oferta y demanda por lo que la práctica se vuelve ilegal y clandestina. Se considera que la prostitución se produce por la existencia de mujeres “desviadas y peligrosas”: las prostitutas. Se ha implementado en Irlanda y gran parte de Estados Unidos.
Modelo abolicionista	Emerge también hacia finales del siglo XIX, tiene como una de sus referentes a Josephine Butler, quien creó la Federación Abolicionista, en

¹⁶ “Desde esta perspectiva, podemos incluir en el análisis no sólo las leyes penales y su despliegue efectivo sino también las regulaciones de menor jerarquía y las formas de ejercicio del poder de policía junto con las prácticas de intervención y los saberes de los operadores psi y sociales abocados al “rescate” y “reinserción” de las mujeres que ofrecen sexo comercial. Esta perspectiva elude la dicotomía legal / ilegal, y permite capturar la articulación de herramientas legales y extralegales (o cuya legalidad podría ser discutida) en la administración de los ilegalismos de ese espacio social. A su vez, permite atender a los procesos de construcción de los territorios y los sujetos en estos marcos regulatorios.” (Daich y Varela, 2014: 67)

	<p>Liverpool en 1875. Este modelo proviene del movimiento humanitario, pero se ha transformado en posturas conservadoras y puritanas. Propone la despenalización de la prostitución ya que considera que no es la práctica la responsable de su existencia sino la demanda; es decir, son los varones que consumen prostitución los responsables, así como los proxenetas y las “terceras partes” involucradas. Por esto, en 1999 Suecia pena la compra o intento de compra de una “relación sexual temporaria”. Utiliza la metáfora de la esclavitud para comprender la prostitución y, en esta línea, considera que las prostitutas son víctimas, por lo que el consentimiento de ellas es irrelevante para el análisis y pena de las situaciones.</p>
Modelo de legalización o laboral	<p>Bajo este modelo, desde los años '70/80 las prostitutas comienzan a considerarse “trabajadoras sexuales”. Reclaman el reconocimiento legal de la oferta de servicios sexuales como actividad económica legítima, en el marco de los derechos laborales y las libertades individuales. Es decir, se considera que las prostitutas son sujetos de derechos y trabajadoras. Con limitaciones, fue implementado en Alemania, Australia, Nueva Zelanda y Holanda.</p>

Fuente: elaboración propia en base a Daich, D. (2012) y Daich, D. y C. Varela (2014)

4.2. Políticas punitivistas anti-trata

“(...) el juicio moral desde un pedestal no abre conversaciones, sino que las cierra.” (Huarte, 2020: 2)

4.2.1. El neoliberalismo como régimen de gobierno

El escenario actual se caracteriza por el pasaje a una escala global de las actividades económicas desplegadas a través del crecimiento de los mercados financieros y la expansión del comercio internacional de servicios, con un marcado sesgo de género. De acuerdo con Saskia Sassen (2003), la actual concentración de las funciones de mando genera el desarrollo de servicios avanzados a la producción en occidente, que son llevados a cabo por personas que se encuentran en una situación de elevada precarización laboral ya que trabajan de manera tercerizada y con bajas remuneraciones. Por su parte, la expansión de la economía informal conforma el escenario para la

flexibilización y desregulación de la fuerza de trabajo, lo que provoca la profundización de las desigualdades con mayor fuerza en contextos de subalternidad. Dentro de esa fuerza de trabajo, son las mujeres quienes ocupan los puestos de trabajo más precarios y reciben las menores remuneraciones. Junto a esto, se asiste a un momento de feminización de la supervivencia que puede explicarse por la asignación histórica a las mujeres de las tareas de sostenimiento del hogar y sobrevivencia de la familia. Para poder cumplir con estos trabajos (no remunerados), las mujeres buscan en la migración posibles soluciones y, por consiguiente, las migraciones se feminizan. Así, se generan circuitos alternativos de supervivencia transfronterizos, que están enlazados con las redes ilegales destinadas a la explotación de las personas (generalmente mujeres) que están en condiciones de desventaja y que forman parte de las estrategias desplegadas en el capitalismo actual. De este modo, las dinámicas actuales de la globalización evidencian la conexión sistémica que existe entre el crecimiento de circuitos ilegales y la feminización de los circuitos transfronterizos. Es decir, son las mujeres quienes son explotadas en los circuitos ilegales (en la industria del sexo, por ejemplo) y quienes encuentran en la migración y en la prostitución modos de búsqueda de empleo para la supervivencia.

A su vez, en el período actual del capitalismo, en paralelo a la libre circulación de los capitales se establecen cada vez más restricciones a la movilidad de las personas, como son los controles en las zonas fronterizas, que lejos de erradicar la trata de personas, aumentan la problemática. Esto sucede, por ejemplo, porque, ante la falta de habilitaciones para migrar, las mujeres recurren a los traficantes para poder realizar su trayectoria migratoria. Además, aquellas mujeres traficadas suelen ser consideradas en los países de destino como “inmigrantes ilegales” y, en consecuencia, los gobiernos occidentales proceden a la persecución, hostigamiento y, en última instancia, la repatriación o prisión. Sin duda, esto genera una situación de vulnerabilidad aún mayor y una revictimización (Sassen, 2003).

A partir de 1973, con la llamada “crisis del petróleo”, se instaló a escala internacional una nueva etapa del capitalismo que ha sido denominada “neoliberalismo”. Ésta se caracteriza por el protagonismo del capital financiero y la expansión de flujos de circulación de capital a escala global, junto con la desregulación, la privatización de servicios y bienes públicos y la flexibilización del mercado laboral, con las características arriba mencionadas. Generalmente, el neoliberalismo ha sido descrito y analizado con especial atención en su dimensión económica y en las consecuencias que trae la implementación de ciertas medidas de esa índole. En consecuencia, esta etapa del capitalismo ha sido conceptualizada como un régimen económico. Sin embargo, Malena Nijensohn invita a pensar este período desde otra mirada:

(...) si entendemos el neoliberalismo como una nueva forma de razón gubernamental, es decir, como **algo más que un tipo específico de políticas económicas** o de relación entre el Estado y la economía, podemos entenderlo **como una racionalidad que configura todos los aspectos de la existencia** en términos económicos. (Nijensohn, 2018: 8)

Así, al comprender al neoliberalismo como un régimen gubernamental y no meramente como la implementación de una serie de políticas económicas, es que se habilita la posibilidad de pensar lo *precario* como característica de nuestra existencia. Isabell Lorey propone diferentes acepciones sobre este concepto para complejizar su definición y entender qué es inherentemente precario en nuestra existencia y qué se corresponde con un período histórico determinado. De esta manera, la autora identifica tres dimensiones de lo precario:

La primera dimensión, la *condición precaria* (...) indica la dependencia de cuidado y reproducción que todo ser viviente tiene a través de otros y la conexión con otros, de la que no se puede deshacerse. **Los cuerpos son precarios y necesitan entornos e instituciones que provean seguridad y apoyo.** La segunda dimensión corresponde a la jerarquización de esta necesidad. **Llamo precariedad (...) a formas históricas específicas de inseguridad -que son inducidas política, económica, legal y socialmente-.** Estas formas de inseguridad son mantenidas por modos de gobierno, relaciones consigo mismo y posicionamientos sociales que a su vez dan forma a la tercera dimensión de lo precario, que, basándome en Michel Foucault, llamo *precarización como gubernamentalidad*. (citado en Nijensohn, 2018: 15)

La *condición precaria*, entonces, implica vínculos estrechos entre los seres humanos y necesarios para la sostenibilidad de la vida. Es decir, nuestras vidas, nuestros cuerpos requieren del apoyo en otras vidas como condición humana. Esto puede ser entendido como una potencialidad o puede ser utilizado para otorgarle connotaciones con efectos negativos. En este último sentido es que se enmarca actualmente la problematización de la trata de personas con fines de explotación sexual y las políticas diseñadas para erradicarla.

4.2.2. La campaña anti-trata

Como señala Cecilia Varela (2013), la campaña anti-trata viene desarrollándose desde comienzos del siglo XXI y fue iniciada por el Departamento de Estado de Estados Unidos y actualmente, con sus particularidades, se ha expandido a escala global. Esta campaña consiste en una serie de instrumentos legales e institucionales que buscan sancionar y erradicar la trata de personas, a través de políticas *humanitaristas* que regulan la existencia de los seres humanos. Para hacer referencia a estas organizaciones, Varela (2013: 271) utiliza el término *anti-trata* “para dar cuenta de un campo heterogéneo de organizaciones sociales -tanto no gubernamentales como colectivos autogestionados- con diferentes trayectorias y experiencias formativas, cuyo rasgo común es proponerse acciones (de distinta índole) de vigilancia y combate a la trata de personas”.

Cecilia Varela (2015) explica que el Partido Republicano de Estados Unidos logró imponer a otras naciones una serie de criterios que debían cumplir para ser considerados combativos contra la trata de personas. El Departamento de Estado de Estados Unidos lleva a cabo todos los años la publicación de los reportes del tráfico de personas (*Trafficking in persons Reports*, TIP) en los cuales elabora un *ranking* de países que, según su criterio, enfrentan en mayor o menor medida a la trata de personas. En consecuencia, a aquellos países que no cumplen esos estándares se les aplican sanciones de diferente orden, entre ellas, económicas. Este posicionamiento es fuertemente criticado, entre otros motivos, por su carácter colonial: Estados Unidos es presentado como la panacea democrática, superior en términos molares, económicos y políticos, mientras que las mujeres del “Tercer mundo” son mostradas como ignorantes, pobres, pasivas, inválidas e indefensas, cayendo en un esencialismo cultural de género (Kapur, 2002; Varela, 2015; Kempadoo, 2015).

En términos políticos, la campaña fue configurada durante el gobierno de George Bush (hijo) y contó con un nuevo actor integrado por la alianza de grupos feministas abolicionistas y organizaciones religiosas (cristianas y evangélicas, especialmente), que habilitó a plantear el problema de la trata en términos de justicia penal y de víctimas que esperan por su rescate. En consecuencia, Agustín (2009) señala la proliferación de las *industrias del rescate*, es decir, “toda la maquinaria que se implementa para ayudar o incluso salvar a las mujeres (...)” (Gutiérrez, Stutzin y Albornos Torres, 2016: 7). El marco legal para la aplicación de las políticas contra la trata de personas fue dado por el mencionado acuerdo internacional Protocolo de Palermo ya que, a partir de su firma, los Estados propusieron *combatir* la trata de personas desde una postura punitivista que no reconoce que son los mismos agentes del Estado quienes pueden estar involucrados en

estos delitos y que existen otras aristas de la trata que exceden al orden de lo delictual. Así, como señalan los autores arriba mencionados, puede pensarse que se conforma un discurso y unas prácticas contra el crimen globalizado que tiene por fin el desarrollo de la industria bélica más que acabar con la explotación sexual de los cuerpos de las mujeres y niñas.

4.2.3. La mirada punitivista y la problematización de la trata como un asunto de justicia penal

“El endurecimiento de la penalización y la ampliación de condenas no disuade los crímenes contra la vida.

Es demagogia punitiva ante la indignación social”.

(*Ni una menos*, 2017, citado en Arbuet Osuna, 2020: 126)

A partir de la firma del Protocolo de Palermo, la trata de personas se configuró como un problema a ser abordado por la justicia penal, “pero quizás cometamos un error si entendemos la definición legal de quiénes somos como descripciones adecuadas de lo que somos.” (Butler, 2006: 51). De esta manera, se le quita injerencia a otros modos posibles de considerar la problemática como puede ser el espacial, el antropológico o el socioeconómico. En relación con las consecuencias de abordar el problema de la trata de personas como un problema criminal, Pitch propone la siguiente reflexión:

Demandar la criminalización de un acto implica entonces problematizarlo de un modo particular: si la solución a un problema es parte del problema, **la respuesta criminalizante forma parte de la caracterización del problema al que es aplicada**.

Y a causa de la respuesta criminalizante es, en su naturaleza, una respuesta rígida, que no permite gradaciones, escalas continuas de valoración ni enfoques cognoscitivos flexibles y elaborados, transfiere estas características al problema, constrictiéndolo al interior de estos términos. (Pitch, 2003: 130)

Concebir el problema de la trata de personas desde la perspectiva del derecho penal requiere ajustar la realidad a la interpretación jurídica que asigna victimarios y víctimas de un delito. En este sentido, la lógica binaria de víctimas-victimarios produce sujetos que serán caracterizados por las funciones que deben cumplir: las víctimas como mujeres o niñas inocentes, sin capacidad de decisión, sin autonomía, por un lado, y los victimarios como agentes que sólo buscan producir daño

y ganancias personales, por el otro:

La criminalización selecciona una situación dentro de un arco de situaciones y eventos contiguos; la construye como **una relación entre dos categorías de sujetos, las víctimas y los culpables**, y define los criterios para la identificación de unos y otros, es decir, los construye rígidamente. (...) **La criminalización simplifica, pero también exagera y dramatiza el conflicto.** (Pitch, 2003: 136)

A su vez, como señala la autora, la criminalización como modo hegemónico de conceptualizar a la trata de personas genera una lógica neoliberal de analizar el conflicto ya que el mismo se plantea como un problema entre dos partes individualizables y la responsabilidad es asignada enteramente al victimario. En este sentido, una situación de trata de personas con fines de explotación sexual es acotada a hechos puntuales, precisos, que son leídos como acciones que configuran un delito y que son llevadas a cabo por el o los victimarios sobre una o más víctimas individualizables. Con esta operación, es decir, entendiendo a la trata desde una perspectiva victimizante, se ocultan las condiciones sociales que habilitan la existencia del fenómeno, más allá de las biografías personales de los sujetos individuales. Así, Pitch (2003) explica que se borran los múltiples factores que intervienen en una situación, no se consideran las opresiones ni las historias colectivas que permiten comprender a la trata como un *hecho social* en lugar de situaciones individuales entre víctimas y victimarios: “la víctima es, precisamente, la otra cara del sujeto neoliberal (...)” (Pitch, 2014: 21-22).

Por otro lado, acudir a la criminalización y al derecho penal implica reducir el problema de la trata de personas a una lógica específica que se configura como punitivista:

Hay distintas formas de entender lo que es el punitivismo. Hay una manera que podríamos llamar “restringida”, conforme con la cual el punitivismo se reduciría al castigo que viene por parte del Estado, o los reclamos que se hacen al Estado para que imponga castigo. Desde otro enfoque (...), **el punitivismo es un sistema de creencias y prácticas basadas en la idea de que el castigo es un medio adecuado para la resolución de conflictos.** (Huarte, 2020: 3)

Esta lógica del castigo junto con el sentimiento de pánico moral y sexual es la que habilita la implementación de políticas que no resuelven el problema social de la trata, sino que queda subsumido a la justicia penal que, inmersa en un determinado sistema social, reproduce dinámicas capitalistas y patriarcales. En términos de género, las mujeres son pensadas como víctimas y los

hombres como victimarios y, bajo esta estereotipación, se excluyen las diversas trayectorias de los seres humanos y se niega la existencia de personas trans y de otros ejes de opresión que no sean el género: “en realidad lo que se está pensando son las formas específicas que toma el género en los sujetos hegemónicos” (Huarte, 2020: 10). Por este motivo, como se explicó anteriormente, es necesario incorporar la perspectiva interseccional y comprender la matriz de inteligibilidad cisheterosexual en que se organiza nuestra sociedad y, específicamente, la trata de personas con fines de explotación sexual.

SECCIÓN III: METODOLOGÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

5.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Al momento de comenzar la investigación¹⁷, se creía que desde el Estado Argentino se contaría con información precisa y confiable sobre la trata de personas. Sin embargo, a lo largo de la investigación se han presentado una serie de obstáculos vinculados a tal información que han cobrado importancia y que se detallan a continuación.

5.1.1. Falta de información sistematizada: “la ilusión del pendrive”

Una de las primeras instituciones que se contactó fue la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) dependiente del Ministerio Público Fiscal que, como se verá, es la encargada de colaborar en las todas las causas judiciales por hechos de trata de personas, de recibir denuncias y realizar las investigaciones, así como de administrar la información sobre el delito. Dicho contacto fue establecido luego de realizar una presentación de la investigación doctoral y del proyecto del organismo nacional de Ciencia y Técnica (CONICET) en el que se enmarcaba. La recepción por parte de las personas que trabajaban en PROTEX fue muy cordial y mostraron signos de grata sorpresa cuando he especificado el contenido de la investigación doctoral. Sin embargo, al pedir -con un *pen drive* en la mano- la información sistematizada sobre los casos de trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, la respuesta recibida fue negativa. Es decir, el organismo no contaba con dicha información ya que no todas las fiscalías del país enviaban los datos de los casos de trata ni se destinaba el tiempo necesario a sistematizar y analizar la información que sí se tenía. Entonces, el primer acercamiento en persona para conseguir información confiable -y grabarla en el *pen drive*- ha sido fallido -y el *pen drive* volvió vacío-.

5.1.2. Falta de información sistematizada: el acceso a la investigación de los casos judicializados

Cuando se realiza una denuncia por un posible caso de trata de personas, se inicia una causa judicial y se da curso a la investigación. Luego de ésta, se desarrolla el juicio y el Juzgado correspondiente

¹⁷ Cabe aclarar que esta investigación contó con el apoyo económico del PUE-CONICET, IGEHCS, UNCPBA.

dicta sentencia. Al elaborar la metodología para esta investigación doctoral, se planteó el análisis documental de dichas investigaciones a través del acceso a los expedientes judiciales. Sin embargo, al consultar por los mismos en diversas fiscalías de Argentina (por ejemplo, de la provincia de Tucumán, Mendoza y Santiago del Estero), la respuesta recibida ha sido la misma: las investigaciones sólo pueden conocerse a través del acceso a los expedientes y a éstos sólo tienen acceso las partes de la causa judicial. Y aún, siendo una de las partes, los expedientes se encuentran en soporte analógico y no están digitalizados. Esto ha constituido un gran obstáculo para la presente investigación ya que no podía accederse a la información detallada de cada uno de los casos de trata de personas del país por no ser parte de la causa judicial y, aún si este obstáculo se hubiera podido sortear, el trabajo de análisis hubiera requerido de tener acceso a las oficinas de cada uno de los Juzgados Federales de Argentina y disponer de un espacio y permiso oficial para consultar los expedientes en papel. Esta práctica no está habilitada en el país y, especialmente está descartada para los casos de trata de personas. Sumado a esto, una vez que se dicta sentencia firme sobre el caso judicializado, el expediente con las pruebas de la investigación se destruye por completo. Esto vuelve imposible reconstruir el caso y buscar las variables espaciales que interesaban particularmente para el desarrollo de esta tesis.

5.1.3. Diversas interpretaciones sobre un mismo hecho

La trata de personas con fines de explotación sexual se constituye como un delito y, en consecuencia, se practica de manera clandestina. Esto constituye una dificultad importante para comprender su desarrollo en el plano material a escala nacional. Ante este condicionamiento y frente a la falta de información explicada anteriormente, se ha decidido considerar a los diferentes actores sociales involucrados en la trata ya que su recuperación permitirá caracterizar la espacialidad del fenómeno en Argentina, del modo más exhaustivo posible.

Ante las interpretaciones y explicaciones *totalizadoras* de este fenómeno social se vuelve necesario reconocer que cada actor social presenta una mirada parcial y que todo conocimiento es particular y situado, tal como se plantea desde la teoría de género y de la decolonialidad. Es importante aclarar que la información que brindan cada uno de los actores sociales está permeada por representaciones morales y culturales, por lo que la interpretación que se haga de cada situación concreta de explotación sexual estará relacionada con esas apreciaciones. Teniendo esto en consideración y con la preocupación de no realizar afirmaciones sobre la trata que no puedan ser

respaldadas con datos, se ha diseñado una metodología que ha buscado obtener la mayor información posible a escala nacional, para luego realizar las tareas de sistematización y análisis.

5.2 METODOLOGÍA IMPLEMENTADA

Para el desarrollo de la investigación se implementó un enfoque metodológico cualitativo y emplearon dos técnicas de investigación: el análisis documental y las entrevistas semiestructuradas a informantes clave.

Para conocer y sistematizar la configuración espacial de la trata de personas según las instituciones políticas clave como son el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo y el Ministerio Público Fiscal, en el marco de las políticas anti-trata institucionalizadas en el país se recurrió a algunos actores del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, del Poder Legislativo y del Ministerio Público Fiscal.

En el caso del **Poder Ejecutivo** se realizó el análisis documental sobre la información disponible del 1) Comité Ejecutivo de Lucha en contra de la Trata y Explotación de Personas y para la protección y asistencia a sus víctimas, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros; 2) de la Dirección de Investigaciones contra la Trata de Personas y Delitos contra la Integridad Sexual, dependiente del Ministerio de Seguridad; y 3) de la Coordinación del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En el siguiente cuadro (Figura 16) se especifican los documentos analizados.

Figura 16. Documentos analizados de los organismos del Poder Ejecutivo.

Instituciones políticas	Documentos analizados
Jefatura de Gabinete: Comité Ejecutivo de Lucha en contra de la Trata y Explotación de Personas y para la protección y asistencia a sus víctimas	<ul style="list-style-type: none">Noticias del sitio <i>web</i> oficialBoletines oficialesConsejo federal para la lucha en contra de la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a sus víctimas (2018b) Informe anual. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_if-

	<p>2018.pdf</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comité ejecutivo para la lucha en contra de la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a sus víctimas (2017) “Tenemos derecho a ir y tenemos derecho a volver”. Boletín N.º 3. Noviembre y diciembre. Edición bimestral. • Comité ejecutivo para la lucha en contra de la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a sus víctimas (2019) Estadísticas de víctimas rescatadas y/o asistidas entre abril de 2008 y el 31 de agosto de 2019. • Comité ejecutivo para la lucha en contra de la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a sus víctimas (2020) Plan nacional contra la trata y explotación de personas, 2018-2020. • Cuadernillos del curso “Trata y explotación de personas en Argentina: conceptos y herramientas para la prevención, detección y asistencia a las víctimas”.
<p>Ministerio de Seguridad: Dirección de Investigaciones contra la Trata de Personas y Delitos contra la Integridad Sexual</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Datos del Sistema Integrado de Información Criminal del Delito de Trata de Personas (SISTRATA) • Ministerio de Seguridad (2012) Política de seguridad contra el delito la trata de personas. 2do cuadernillo de difusión. Buenos Aires, Argentina. • Ministerio de Seguridad y Dirección Nacional de Migraciones (s/f) Protocolo para la detección temprana de situaciones de trata de personas en pasos fronterizos. • Ministerio de Seguridad (2018) Manual unificado para prevenir, erradicar y combatir la trata de personas. Anexo IX. • Cuadernillos del curso “Conceptos básicos de trata de personas.” • Noticias publicadas en sitio web del Ministerio: https://www.argentina.gob.ar/noticias/
<p>Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Coordinación del</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2010) ReTRATAda. Un recorrido en imágenes sobre la trata de personas en la República Argentina.</i>

<p>Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2015) Estudio nacional sobre trata de personas.</i> • <i>Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (2015b) Ninguna quiere: trata con fines de explotación sexual. 1a ed. CABA, 104p. 21x15cm. ISBN 978-987-1407-92-7</i> • <i>Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación e Infojus (2013) Trata de personas. Políticas de Estado para su prevención y sanción. 1a ed. CABA, 200p. 23x16cm. ISBN 978-987-28886-6-4</i> • <i>Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2018) Análisis de las denuncias sobre trata y explotación de personas recibidas en la Línea telefónica 145.</i> • <i>Publicaciones en la red social Twitter.</i> • <i>Línea 145: datos pedidos específicamente.</i> • <i>Guía de asistencia y recurso de los puntos focales.</i> • <i>Spots publicitarios.</i>
---	--

Fuente: elaboración propia

Para esta investigación, se ha intentado acceder a la información del Sistema Integrado de Información Criminal del Delito de Trata de Personas (SISTRATA) diseñado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, a través del “Acceso a la información pública” (Ley N.º 27.275), que permite conocer y utilizar la información que producen los tres poderes del Estado. Debido a que la información es confidencial, no se pudo acceder más que a ciertos datos de la base SISTRATA como son: 1) la cantidad de expedientes totales; 2) la cantidad de expedientes de trata con fines de explotación sexual por provincia de la fiscalía y año; 3) la cantidad de tareas por explotación y trata sexual realizada cada año; 4) la cantidad de tareas de trata con fines de explotación sexual y explotación sexual por provincia de la tarea y año; 5) la cantidad de presuntas víctimas por tipo de delito y año; 6) la cantidad de víctimas de trata con fines de explotación sexual y explotación sexual por provincia de explotación y año; 7) la cantidad de presuntos imputados por tipo de delito y año; y 8) la cantidad de presuntos imputados por trata con fines de explotación sexual y explotación sexual por provincia de la tarea y año.

El análisis se complementa con la entrevista realizada a Karina Villalba, creadora del Sistema Integrado de Información Criminal del Delito de Trata de Personas (SISTRATA) y a Edith Leiva, una de las coordinadoras del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas

Damnificadas por el Delito de Trata. Además, en el trabajo de campo realizado en la provincia de Tucumán, se entrevistó a Gilda Zurita, coordinadora del Programa provincial de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata.

Para estudiar qué información espacial se recupera desde el **Poder Judicial** sobre la trata de personas se relevaron y sistematizaron las sentencias judiciales dictadas por la Justicia Penal para los casos de la trata de personas con fines de explotación sexual. Para esto, también se aplicó la técnica de análisis documental. Las sentencias judiciales constituyen la manera en que se expresa el Poder Judicial, en rigor, los jueces de los Juzgados Federales de Argentina. Las sentencias mencionadas son ciento sesenta y uno (161), dictadas entre los dieciséis (16) Juzgados Federales de Argentina. Dichas sentencias son de acceso público, pero no así la investigación llevada a cabo por los y las fiscales para presentar la causa y el plexo probatorio a quienes administran justicia. Por este motivo, es decir, por una cuestión de viabilidad de la investigación, el análisis documental se centró en las sentencias judiciales. Se complementa con entrevistas –y su respectivo análisis– a fiscales que actuaron en algunas causas: MJ (trabajadora de la Fiscalía N.º 2 de Instrucción de la provincia de Mendoza); DW (fiscal de la provincia de Tucumán); y AL (trabajadora de la Fiscalía provincia de Santiago del Estero). Es importante aclarar que, por una cuestión de cuidado hacia las personas entrevistadas, los nombres se conservan en el anonimato para preservar su identidad.

Por otra parte, se realizó el análisis documental de los informes presentados por el **Ministerio Público Fiscal**. El artículo 120 de la Constitución Nacional establece que dicho Ministerio “es un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera que tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad en coordinación con las demás autoridades de la República.”. Dependiente de dicho Ministerio, la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) fue creada mediante la Resolución de la Procuración General de la Nación N.º 805 en el año 2013 para reemplazar al organismo que cumplía la misma función, pero se denominaba Unidad de asistencia en secuestros extorsivos y trata de personas (UFASE). La PROTEX elabora informes y documentos sobre la trata de personas generando, así, información que contribuye a la recreación de las tramas espaciales sobre la problemática planteada. En el siguiente cuadro (Figura 17) se especifican los documentos analizados del Ministerio Público Fiscal:

Figura 17. Documentos analizados del Ministerio Público Fiscal.

Documentos analizados
<ul style="list-style-type: none">• Ministerio Público Fiscal (s/f) Informe sobre la primera etapa del relevamiento de casos NOA-NEA.• Ministerio Público Fiscal e Instituto de estudios comparados en Ciencias Penales y Sociales (2012) La trata sexual en Argentina.• Ministerio Público Fiscal (2013) El delito de trata de personas. Su abordaje periodístico.• Ministerio Público Fiscal (2013b) El delito de trata de personas. Herramientas para los defensores públicos.• Ministerio Público Fiscal y ONG Acciones Coordinadas Contra la Trata (2013) Desaparición en democracia. Informe acerca de búsqueda de personas entre 1990-2013.• Ministerio Público Fiscal (2014) Informe causas archivadas iniciadas bajo la calificación jurídica de trata de personas (Mar del Plata y Tucumán).• Ministerio Público Fiscal (2015) Informe de las 100 sentencias condenatorias por trata de personas.• Ministerio Público Fiscal (2016) El testimonio de la víctima de trata de personas. Herramientas útiles para la recepción y valoración de la declaración testimonial.• Ministerio Público Fiscal (2016a) Denuncias telefónicas sobre trata de personas. Análisis de las denuncias recibidas a través de la línea 145.• Ministerio Público Fiscal (2016b) Búsquedas de personas en democracia. Actualización de registros, relevamiento de datos, cruces de información e identificaciones de NN.• Ministerio Público Fiscal y ONG Acciones Coordinadas Contra la Trata (2016) Búsquedas de personas en democracia. Actualización de registros, relevamiento de datos, cruces de información e identificaciones de NN.• Ministerio Público Fiscal (2018) Denuncias recibidas a través de la Línea 145 sobre trata de personas.• Ministerio Público Fiscal e Infojus (2019) Dossier trata de personas: de jurisprudencia y doctrina.• Informes ejecutivos anuales• Noticias publicadas en el sitio web (https://www.mpf.gob.ar) y en la red social Facebook (https://www.facebook.com/ministeriopublicofiscal)

Fuente: elaboración propia

Además del análisis documental de dichos informes, como en el caso del Poder Judicial, se complementó con la realización de entrevistas a Marcos Parera, secretario de la PROTEX, y a Francisco Fuksman, prosecretario de la PROTEX.

Por otro lado, para recuperar la información brindada por parte de organizaciones de la sociedad civil, se prestó atención a la prensa escrita de tirada nacional y a diferentes organizaciones sociales. Para la primera, se relevaron las **noticias de la prensa escrita** que mencionan la problemática de la trata de personas con fines de explotación sexual, para el período 2008-2018. Por la masividad y por su carácter de circulación nacional se ha elegido trabajar con los siguientes medios: *La Nación*, *Clarín* y *Página 12*. Además, esta selección de medios periodísticos de alcance nacional responde a la posibilidad de acceder a todas las ediciones completas y digitalizadas para el período 2008-2018. Es decir, para periódicos de otro alcance como el provincial o local, no podría asegurarse la exhaustividad de la búsqueda ya que no todos cuentan con acceso gratuito a las versiones digitales o no se encuentran disponibles en su totalidad para el período de estudio y, en consecuencia, la rigurosidad metodológica se vería afectada. Así, se realizó una recopilación y posterior análisis de las noticias periodísticas publicadas y se recuperaron 498 noticias del diario *La Nación*, 161 de *Clarín* y 311 noticias de *Página 12*. Esto se llevó a cabo a través de la revisión de los sitios *web* de cada diario y de las publicaciones realizadas entre 2008-2018, disponibles en la hemeroteca de la Biblioteca del Congreso de la Nación.

En relación a la configuración espacial que identifican las organizaciones sociales, ONG y sindicatos se han seleccionado aquellas que tienen más relevancia sobre la problemática: la Red Alto al Tráfico y la Trata (**RATT**) Argentina y la **Fundación María de los Ángeles**. Se realizó el análisis documental del material de divulgación, disponibles en el sitio *web* oficial y en redes sociales de divulgación (*Facebook*, *Twitter* e *Instagram*). En todos estos casos, al análisis documental realizado se suma la técnica de entrevistas a informantes clave.

Se estudió a la Red Alto al Tráfico y la Trata (**RATT**) Argentina, que es integrante de la *Global Modern Slavery Directory* y está compuesta por diversas organizaciones sociales que buscan combatir a la trata de personas y se entrevistó a Viviana Caminos, presidenta de la RATT. Sumado a esto, se analizó la información espacial sobre la trata de personas que se brindó desde la Fundación María de los Ángeles por la lucha contra la trata de personas (con sedes en San Miguel de Tucumán y en CABA) a través de entrevistas a informantes clave (abogadas y trabajadoras sociales de la Fundación) y del análisis documental de material de divulgación.

Para complementar la información que puedan brindar estas dos organizaciones civiles, se recuperaron los datos sobre la trata de personas que ofrecen quienes se autoidentifican como “trabajadores sexuales” y que se nuclean en la Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina (**AMMAR**). Para este actor, también se apela al análisis documental del material de divulgación que

difunden a través de su sitio *web* oficial y en redes sociales (*Facebook*, *Twitter* e *Instagram*) así como la entrevista a Elena Reynaga, fundadora de AMMAR y secretaria ejecutiva de la *RedTraSex*. La decisión de trabajar con personas de organizaciones que se consideran a sí mismas “trabajadoras sexuales” se debe a que, al estar vinculadas con la prostitución desde una postura diferente a las de las otras dos organizaciones de la sociedad civil mencionadas, tienen una mirada particular y específica sobre la trata de personas con fines de explotación sexual.

5.2.1. Variables de análisis

Para el desarrollo de la tesis, se abordaron los siguientes aspectos de la trata de personas con fines de explotación sexual (Figura 18), que se relevaron y analizaron para todas las técnicas mencionadas.

Figura 18. Variables de análisis e interrogantes operativos específicos.

Variables de análisis		Interrogantes operativos específicos
Actores involucrados	Cantidad y características de las personas tratadas	¿Cuáles son las características de cada persona: identidad de género; edad; nacionalidad y condiciones socioeconómicas previas a la captación?
	Cantidad y características de las personas identificadas como tratantes	¿Cuáles son las características de cada persona: identidad de género; edad; nacionalidad, condiciones socioeconómicas y ocupación previa a cometer delito? ¿Qué papel ha cumplido en el proceso de la trata?
	Participación de agentes estatales	¿Existió participación de agentes policiales involucrados en el delito de la trata de personas? ¿Existió participación de agentes municipales involucrados en el delito de la trata de personas?

		¿En qué actos consistió su participación (habilitadores de la actividad, consumadores de la explotación sexual, tratantes, etc.)?
Configuración espacial	Sobre la etapa de captación	<p>¿Cuál fue la modalidad de captación?</p> <p>¿Fue a través del engaño amoroso, del engaño por una oferta laboral, del secuestro?</p> <p>¿En qué lugar del país (provincia, departamento) se produjo la captación?</p>
	Sobre la etapa del traslado	<p>¿Las víctimas fueron acompañadas en el traslado o viajaron solas?</p> <p>¿Qué medio de transporte utilizaron?</p> <p>¿Qué modo de transporte utilizaron?</p>
	Sobre la etapa de explotación sexual	<p>¿Cómo era el lugar adónde se concretó la explotación (¿En un departamento, prostíbulo a la calle, bar?)</p> <p>¿En qué lugar de Argentina (provincia, departamento) fue la explotación?</p> <p>¿Las víctimas tenían cierta libertad física para moverse o estaban encerradas?</p>
	Sobre las trayectorias espaciales	¿Cuál fue la trayectoria o recorrido que hizo la persona tratada desde la captación hasta la explotación?

Fuente: elaboración propia

Por último, para elaborar cartografías que permitan identificar en el territorio argentino los diferentes entramados espaciales de la trata de personas con fines de explotación sexual, se volvieron visibles, se compararon y analizaron los diferentes entramados espaciales de la trata de

personas según los diversos actores sociales. Para esto, se recuperaron las dimensiones espaciales y se volcaron en cartografías:

Esta espacialización no comprende sólo la visualización de la disposición geográfica específica que adquieren sobre el terreno, sino que también **el acto de espacializar de por sí permite descubrir relaciones** que las estadísticas y otros tipos de información no aclaran. (Osío Machado, 1997: 4)

Para la elaboración de las cartografías se utilizaron los Sistemas de Información Geográfica (SIG) recuperando la utilidad desde la Geografía feminista que a comienzos del siglo XXI propuso Kwan, como se recupera en Ibarra García y Escamilla Herrera (2016):

La conexión entre SIG y epistemologías masculinas y positivistas no es necesaria ni inevitable (...) La conexión entre SIG y epistemologías masculinas y positivistas es histórica y espacialmente contingente. (...) **el propósito de usar un SIG en la investigación geográfica desde el feminismo no es descubrir una verdad universal o generalizaciones en forma de leyes acerca del mundo, sino entender la experiencia de género de individuos a través de múltiples ejes de diferencia.** Esto apunta a iluminar aquellos aspectos de la vida cotidiana que pueden delimitarse de manera significativa usando SIG. (Ibarra García y Escamilla Herrera, 2016: 41)

Así, esta construcción de cartografías con Sistemas de Información Geográfica puede

revelar contextos y relaciones espaciales que muestren y critiquen relaciones de poder con perspectiva de género, que utilizan nuevas estrategias digitales para representar datos cualitativos, o que despliegan múltiples estrategias analíticas y representacionales. (Ídem: 42)

Es importante aclarar que para la confección y análisis de las cartografías se adopta una perspectiva crítica ya que se considera al mapa como un discurso, no como un reflejo fiel de “la realidad” y, en consecuencia, como una de las tantas representaciones espaciales posibles de, en este caso, la trata de personas de personas con fines de explotación sexual:

Sin duda la relación entre cartografía y poder es clara, pero desde nuestro punto de vista más que una relación dialéctica entre ambos en donde el mapa se erige como instrumento al servicio de determinadas ideologías, la relación va más allá si

consideramos el **mapa como un texto y por tanto generador de significados** con un interés claro por configurar una imagen del mundo. (Peláez Malagón, 2015: 154)

Específicamente, se utilizó el programa *Arcgis-pro* y se seleccionaron los métodos: 1) intervalo manual, que se utiliza para clasificar manualmente las clases, agregar rupturas de clases y establecer rangos adecuados para los datos de la clase; 2) las rupturas naturales para realizar agrupaciones de acuerdo a la naturaleza inherente de los datos, es decir que los valores similares se agrupan en ciertas clases y se maximizan las diferencias entre las clases.

SECCIÓN IV:

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

6.1. LA CONFIGURACIÓN ESPACIAL DE LA TRATA DE PERSONAS DE ACUERDO CON LA SOCIEDAD POLÍTICA

En este apartado, se presenta a la sociedad política, integrada a los efectos de esta investigación por el Poder Judicial Federal, el Poder Legislativo Nacional, diferentes organismos del Poder Ejecutivo Nacional y el Ministerio Público Fiscal. Para cada caso, se describe a cada organismo para luego exponer la información acerca de la trata de personas que brindan y su posterior análisis. Además, se enuncian algunas reflexiones a partir de estos análisis, que se retomarán en las conclusiones.

Cabe aclarar que cada uno de los organismos mencionados presenta cierta información sobre la trata de personas con fines de explotación sexual que no será retomada aquí porque no permite conocer el fenómeno de manera específica. Por ejemplo, existen informes que muestran datos sobre a) la trata con fines de explotación sexual junto con la que tiene por fin la explotación laboral, sin distinción; b) las actividades de capacitación que se realizan desde cada organismo; c) algunos casos particulares de trata, pero que no dan cuenta de manera sistematizada del fenómeno ni de la dimensión que adquiere el mismo; y d) las campañas audiovisuales y gráficas de concientización. Cabe recordar, entonces, que la información analizada se centra en los siguientes aspectos: características de las personas tratadas y de aquellas identificadas como tratantes, la existencia o no de participación de agentes estatales en la concreción del delito, datos sobre la etapa de captación, del traslado y de la explotación sexual, así como la identificación de trayectorias espaciales.

6.1.1. El Poder Judicial Federal

“El derecho tiene una gran fuerza, una capacidad de configuración de la realidad social que otros discursos no tienen; puede influir en la vida de las personas tanto para mejorarlas como para empeorarlas”.

(Heim, citado en Juliano, 2012: 8)

6.1.1.a. Un problema abordado por la Justicia Federal de Argentina

Debido a que la trata de personas se constituye como un delito federal, para estudiar sus características espaciales se han relevado y sistematizado las sentencias judiciales dictadas por la Justicia Penal argentina sobre el delito mencionado. Del total de los casos analizados, sólo se tuvieron en cuenta las que tienen como resultado la condena a prisión (efectiva o en suspenso), no así las absoluciones. Estas últimas quedaron fuera del universo de análisis porque no fue probada la conducta delictiva, es decir, para la Justicia no se configuró el delito de trata de personas con fines de explotación sexual. A continuación, se presenta un análisis espacial de los ciento sesenta y uno (161) casos de trata de personas con fines de explotación sexual elevados a la Justicia Federal Argentina, entre los años 2008 y 2018.

Considerando que las situaciones concretas que se engloban bajo el fenómeno de la trata de personas son diversas, cada juzgado federal dará su propio sentido a situaciones de prostitución identificándolas o no como casos de trata de personas. Es decir, las sentencias constituyen la manera en que se expresan los jueces y juezas de los dieciséis Juzgados Federales sobre la trata de personas. Entonces se ha indagado acerca de los modos en que el Estado, específicamente a través de la interpretación judicial, presenta la dimensión espacial del fenómeno de la trata.

Que el delito de trata sea de materia federal quiere decir que la escala en la que se realizarán las investigaciones y se dictará sentencia (ya sea condenatoria o absolutoria) es de orden nacional. De esta manera, los juzgados de jurisdicción provincial no son competentes para llevar el curso de una investigación sobre trata de personas ni pueden dictar sentencia. Esta particularidad es justificada por los mismos operadores bajo el argumento de que quienes administran justicia deben estar exentos de vínculos con los sujetos involucrados en el delito. Es decir, al tratarse de la Justicia Federal no se crearían relaciones cercanas entre los jueces y las personas que son juzgadas ya que pueden vivir en provincias diferentes o no compartir vínculos cotidianos. Otro argumento para que sea la Justicia Federal quien se ocupe de las denuncias por trata de personas es que, al tratarse de

un delito que se despliega a escala interprovincial, nacional o, incluso, internacional, requiere de un tratamiento por parte de quien tiene competencia territorial en toda la República Argentina. Esto quiere decir que, según dónde se radique la denuncia, la causa se abrirá en alguna de las jurisdicciones federales. Por estos motivos, la trata de personas con fines de explotación sexual se configura como un delito federal, a ser juzgado por el fuero penal.

En Argentina, la Ley N.º 24.050 de 1991 establece que los Tribunales Nacionales en materia penal se organizan en diecisésis distritos judiciales con su correspondiente competencia territorial, como se muestra en el siguiente mapa (Figura 19). En el anexo N.º 2 se encuentra la descripción completa de dicha competencia para cada una de las fiscalías federales.

Figura 19. Mapa con la ubicación de las fiscalías federales y su ámbito de competencia.



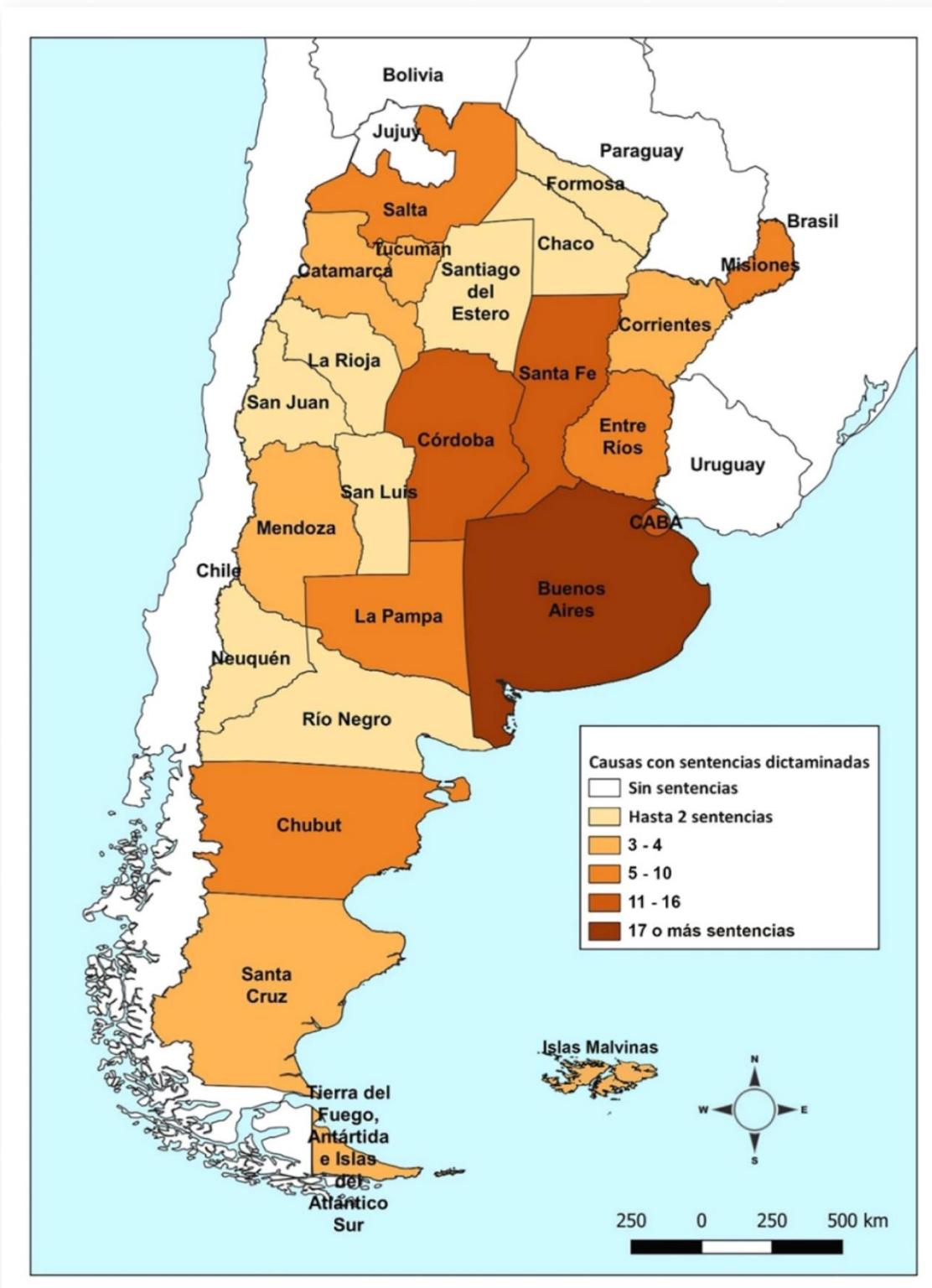
Fuente: Ministerio Público Fiscal, 2013: 15

Como se mencionó, según adónde se radique la denuncia, la causa se abrirá en alguna de estas jurisdicciones federales. Como explica Mariano Borinsky (2016):

Algunas jurisdicciones coinciden con la provincia a la que pertenecen, como es el caso de la jurisdicción de Paraná –que coincide territorialmente con la provincia de Entre Ríos, a la que pertenece—, **mientras que otras abarcan varias provincias**. Tal es el caso del distrito de Córdoba, que excede los límites políticos de la aludida provincia homónima e incluye también a la provincia de La Rioja. Lo mismo ocurre con la jurisdicción de Tucumán, que incluye a la provincia homónima y se extiende a las provincias de Santiago del Estero y Catamarca. **Además, existen jurisdicciones que no coinciden con los límites políticos establecidos, sino que se encuentran agrupadas de tal manera por cuestiones de cercanía y conveniencia**. La jurisdicción de Resistencia es un ejemplo de lo expuesto, porque abarca la totalidad de las provincias de Formosa y Chaco y el norte de la provincia de Santa Fe. **A su vez, las provincias con mayor densidad poblacional se encuentran divididas en múltiples jurisdicciones judiciales** –la provincia de Buenos Aires es parte de las jurisdicciones de La Plata, San Martín, San Justo, Mar del Plata y el Este de la jurisdicción de Bahía Blanca—. **Por otra parte, se determinaron jurisdicciones territorialmente más extensas por motivos de la baja densidad poblacional**. Tal es el caso de la jurisdicción de Comodoro Rivadavia, que se extiende sobre las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. (Borinsky, 2016: 1)

Como puede verse en el siguiente cartograma (Figura 20), las sentencias dictadas entre 2008-2018 por trata de personas con fines de explotación sexual se llevaron a cabo con un predominio (31,3%) en la Provincia de Buenos Aires y el porcentaje restante se distribuye de manera relativamente equitativa entre el resto de las jurisdicciones. La relativa concentración de sentencias en Buenos Aires podría explicarse por la mayor percepción social del delito de trata en esta zona, es decir, que las situaciones de trata son identificadas (y no naturalizadas) por la sociedad y son denunciadas para su persecución. Aunque también incide, seguramente, el factor poblacional, dado que entre CABA y la Provincia de Buenos Aires concentran el 45% de la población del país. La distribución más equitativa en las demás provincias puede deberse a que a partir de la sanción de la Ley de trata se capacitó a los operadores judiciales de todo el país, sin concentrar las actividades de difusión de la problemática y su tratamiento a una región específica del país. Cabe aclarar que entre las sentencias localizadas en CABA se encuentran los recursos de apelación, que se tramitan en la Cámara ubicada en dicha jurisdicción.

Figura 20. Cartograma acerca de la cantidad de sentencias dictadas entre 2008 y 2018 en Argentina.



Fuente: elaboración propia en base a las 161 sentencias judiciales analizadas

A continuación, se presenta un gráfico (Figura 21) que muestra la distribución por año del total de sentencias condenatorias dictadas para casos de trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina.

Figura 21. Cantidad de sentencias condenatorias, por año.



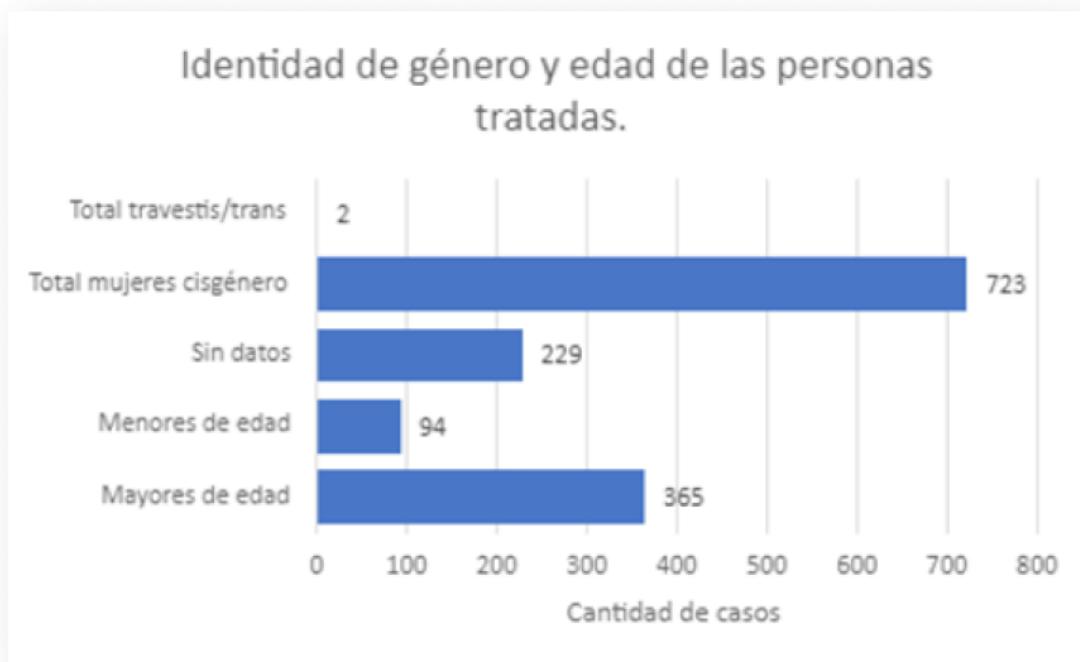
Fuente: elaboración propia en base a las 161 sentencias judiciales analizadas

Considerando los extensos tiempos que suelen tardar las investigaciones judiciales para dar sentencia en Argentina, se configura una pregunta para futuras investigaciones acerca de los motivos por los cuales se produjo cierta rapidez en el dictado de sentencias una vez sancionada la Ley N.º 26.842. Es decir, se abre un interrogante en relación con la efectividad judicial que ha resuelto investigaciones y condenado a prisión por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual, apenas pocos años después de sancionada la Ley 26.364. Sería interesante indagar acerca de los efectos políticos de la sanción de dicha normativa y si hubo una decisión política de una intervención estatal (a través del Poder Judicial) de perseguir el delito de la trata de personas. Esto puede pensarse en el marco de la campaña anti-trata que viene desarrollándose y, en consecuencia, cabe preguntarse si las sentencias aquí analizadas, y las consecuentes tramas espaciales de la trata de personas que se identifican, no estarían constituyendo parte de los discursos anti-trata de la mencionada campaña y aportando a la construcción de esa realidad que vuelve evidente la intervención estatal.

Actores involucrados

Según la Justicia Federal, la trata se configura en Argentina como un delito cometido mayoritariamente contra mujeres cisgénero, de las cuales un 50,5% son mayores de edad y un 13% son menores de 18 años (en un 31,7% de los casos no se indica la edad). Esto puede verse en el siguiente gráfico (Figura 22), que muestra la identidad de género y la edad de las personas que fueron tratadas. El análisis de los 161 casos judicializados evidencia que no existen varones cisgénero que sean considerados víctimas de trata, sino que, por el contrario, la casi totalidad de las personas tratadas son mujeres cisgénero, a excepción de dos casos de travestis-trans.

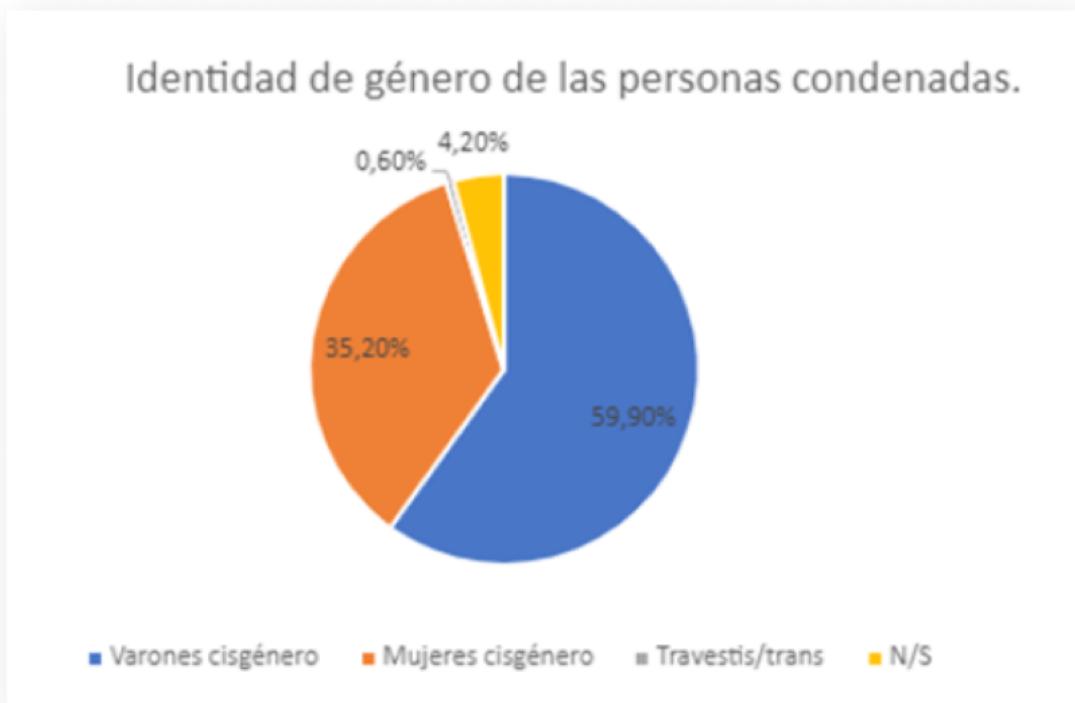
Figura 22. Identidad de género y edad de las personas tratadas.



Fuente: elaboración propia en base a las 161 sentencias judiciales analizadas

Por otra parte, el gráfico que se presenta a continuación (Figura 23) aporta información acerca de la identidad de género de las personas que resultaron condenadas por el delito de trata de personas, es decir, de los tratantes.

Figura 23. Identidad de género de las personas condenadas.



Fuente: elaboración propia en base a las 161 sentencias judiciales analizadas

Cabe aclarar que, si bien las sentencias suelen estar redactadas en un lenguaje que muestra únicamente a sujetos masculinos, se ha determinado la identidad de género de las personas a partir de otros datos que brindan los documentos judiciales analizados. Además, sobre este punto, es necesario introducir una aclaración acerca del supuesto cisexual que se lleva a cabo cotidianamente:

En un mundo donde las personas son vistas ya sea como hombres o como mujeres, y donde se da por sentado que todos somos cisgénero y cissexuales, aquellas de nosotras que somos transgénero y además transexuales somos en efecto borradas de la conciencia pública. (Serano, 2007: 4)

Considerando este supuesto y de acuerdo con la información brindada por la justicia, para gran mayoría de los casos, presumiblemente las personas condenadas son cisgénero, es decir, que se auto perciben con el género que le asignaron al nacer; a excepción de que se haga referencia de alguna manera a personas trans o travesti, como en los siguientes ejemplos:

Una vez en Catamarca, pararon frente a la terminal de Ómnibus, en un bar, donde había que esperar que un [sic] travesti de nombre Carlos Palacios(a) “Carlita”, dueño del boliche “la torre” (...). (Causa N.º 111. Sentencia del 11 de mayo de 2011);

Que el día sábado 6 a las 4 de la mañana se ingresó al local, que estaba abierto y funcionando, que había aproximadamente 15 masculinos, 8 mujeres y un travestido [sic]. (Causa N.º 2044/1. Sentencia del 4 de agosto de 2011)

Si bien la Ley N.º 26.743, conocida como “Ley de identidad de género” fue sancionada en 2012, es decir, que alcanza al 58% de las sentencias analizadas, sólo en algunas de ellas se cumple y se evidencian específicamente las identidades transgénero. A su vez, la no utilización de lenguaje inclusivo limita una adecuada representación de las identidades de género de los sujetos involucrados en el delito.

Como puede verse en la Figura 22, se evidencia una mayoría de hombres cisgénero (59,9%) que cometieron el delito de trata frente a las mujeres cisgénero (35,2%). Si bien este delito es concebido como una de las formas más extremas de la violencia de género y se supone que quien la ejerce es el grupo genéricamente dominante (hombres heterosexuales y cisgénero), en las sentencias de Argentina esto se pone en cuestión. La violencia de género, en estos casos, estaría ejercida tanto por mujeres como por varones hacia mujeres y niñas cisgénero, aunque con una preeminencia de los segundos.

Es necesario destacar que en varias oportunidades se condena a prisión a mujeres cisgénero por haber cometido el delito de trata de personas, sin considerar que ellas mismas habían sido tratadas o que se encontraban en situaciones de violencia de género que les impedían apartarse de la situación delictiva que se configuraba. Es decir, mujeres cisgénero que habían sido tratadas para la explotación sexual, luego son obligadas a cumplir con otras tareas dentro del lugar de explotación y, cuando el caso es detectado, se las considera como personas que ejercen el delito de trata. Por ejemplo, esto ocurre cuando una de estas mujeres abre la puerta del lugar en el momento del allanamiento o es identificada como quien anotaba en un cuaderno la cantidad de dinero que circulaba por cada situación de explotación sexual. Esto puede comprenderse en el marco de la ausencia de la implementación de la perspectiva de género y de la interseccionalidad en las sentencias judiciales y la escasa formación de los operadores en materia de género y disidencia sexual.

Por ejemplo, en el caso N.º 2-14-40-59 se condenó a EM que era analfabeta, no poseía instrucción y se prostituía. Además, en la causa se indica que estaba subordinada a MFA, otro de los condenados, e inmersa en situaciones de violencia de género, que no controlaba el negocio de la trata y que no disponía de los medios económicos. Sin embargo, EM. fue condenada a diez años de prisión domiciliaria. Lo mismo ocurre con VCC, quien ejercía la prostitución y tenía una deficitaria situación patrimonial, era migrante y sólo cursó hasta el cuarto grado de la escuela primaria. Ella también fue condenada por el delito de trata de personas a cuatro años de prisión en la Unidad Penal N.º 5 del Servicio Penitenciario Provincial. Una situación similar se encuentra en el caso N.º 101 con LLL, alias “L”, hija de SLV y de MLR, madre de tres hijas de 4, 14 y 18 años de edad, con instrucción primaria incompleta (cursó hasta quinto grado) y migró desde Paraguay. LLL declaró que:

empezó a trabajar como prostituta en el año 2003 traída desde el Paraguay por J. y que a N [otro imputado] lo conoció como cliente en un local de la calle Jujuy, y que estuvieron juntos desde el año 2005 al 2010 separándose tres meses antes del allanamiento. Refirió que en su relación con N. había mucha violencia llegando en una oportunidad a derramarle gasolina a ella y a su hija. Declaró que al prostíbulo de calle S.E. NN XXX ingresó en el año 2006 y que ella era una chica más (...). Al menos en el año 2004 **la señora LLL no era una empresaria de la prostitución, sino una víctima de quienes explotaban comercialmente esa actividad.** (Juzgado de lo Penal Federal de Córdoba, 2013).

Es claro que LLL es víctima de violencia de género por parte del imputado N (quien, en un intento por revertir la situación, declaró que es LLL quien ejerce violencia sobre él) y, en consecuencia, no podía decidir sobre la situación de trata configurada. Sin embargo, esto no fue considerado por el tribunal y fue condenada a cinco años y seis meses de prisión.

En el caso N.º 173b-192b, LCA fue condenada a tres años de prisión, de ejecución en suspenso, pero al momento de la sentencia ya se encontraba detenida en la Alcaidía Femenina y a disposición del Juzgado Federal de Ushuaia. Su historia de vida muestra las precariedades a las que estuvo expuesta y la configuración de su situación de vulnerabilidad:

Originaria de una familia de campo, una “hermana a la que no conocía” la llevó a los 11 años a trabajar a la ciudad; que regresó algunas veces a ver a su familia. Luego se fue a Lima y al tiempo llegó a la Argentina; buscó trabajo y se inició como

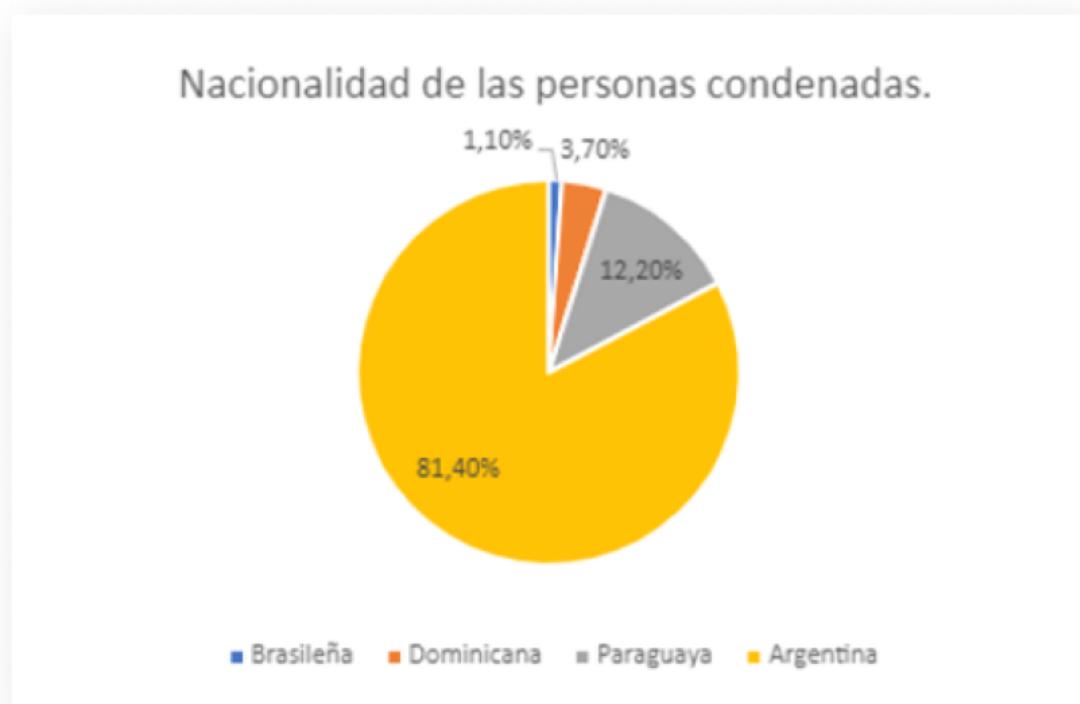
cajera; luego realizó tareas de limpieza. Siempre continuó mandando plata a la familia. Que al tiempo **comenzó a trabajar en un privado**¹⁸. Fue a Perú, regresó y fue una amiga de nombre “M” quien le comentó del trabajo en Ushuaia. Comenzó a trabajar para Ms en el “Black and White”. Hacía “pases” y “copas”. Se puso en pareja con A y dejó de trabajar por ser regla de la casa y **pasó a depender económicamente de A**. Cuando terminó la relación fue que le propusieron trabajar en el “Sheik”; personalidad dócil; Cs accedía al “Sheik” quebrada en lo económico después de una relación fracasada y con una familia que dependía en parte de lo que ella produjera según contó. Se alojaría ahí mismo en el “Sheik”, **índice claro de sujeción ya que permitía a Mo controlar sus movimientos con terceros y con las víctimas**; y tener, además un modo de ejercer autoridad en tanto un desvío podía significar quedarse sin lugar para vivir. Estaba desocupada y respondía a los designios de Mo sin que pueda, tampoco en ella, verificarse dominio propio de las decisiones vinculadas con el comercio y la actividad de las mujeres. (...) Tampoco tenía dirección del negocio. Aun cuando así apareciera a la vista de alguna de las víctimas, debía rendir cuentas de todo a Mo, quien ejercía control sobre ella. **Aún cuando existen elementos para afirmar que LCA fue explotada sexualmente**, también se comprobó que aquella situación se interrumpió aproximadamente seis años antes de su ingreso a laborar como encargada del comercio denominado “Sheik”. Ciertamente, **las condiciones descritas dan cuenta de la vulnerabilidad** de LCA al momento de comenzar a trabajar para Mo. (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 2016, resaltado propio).

Los casos citados ejemplifican que algunas mujeres que fueron condenadas por el delito de trata podrían haber sido absueltas.

Por otra parte, interesa destacar que el delito es cometido por personas de nacionalidad argentina en su gran mayoría (81,4%) y dentro de los límites del país. Se suman un 12,2% de paraguayos y, en menor medida un 3,7% de dominicanos y un 1,1% de brasileños (Figura 24). Esto muestra que el delito cuenta con escasas intervenciones de perpetradores extranjeros.

¹⁸ Lugar donde se lleva a cabo la prostitución.

Figura 24. Nacionalidad de las personas condenadas.



Fuente: elaboración propia en base a las 161 sentencias judiciales analizadas

La nacionalidad de las personas tratadas (Figura 24) muestra un carácter complementario al anterior: la mayoría (63,7%) de las víctimas son extranjeras (principalmente 39,9% paraguayas y 20,1% dominicanas) y sólo un 36,3% son argentinas. Es interesante destacar que las nacionalidades de las mujeres tratadas se configuran dentro de América Latina (brasileña, boliviana, uruguaya, chilena y colombiana) y no se identifican mujeres de otros continentes. Nuevamente, esto permite pensar que el carácter de la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina se configura como nacional o latinoamericano, pero sin vínculos con países de otros continentes.

Figura 25. Nacionalidad de las personas tratadas.



Fuente: elaboración propia en base a las 161 sentencias judiciales analizadas

Entre las respuestas estatales para erradicar el delito de la trata de personas se encuentra su persecución a través de las Fuerzas de Seguridad. Sin embargo, si bien constituyen un porcentaje bajo, el análisis de los casos de trata en Argentina revela que agentes pertenecientes o que han pertenecido a esas fuerzas se encuentran vinculados ya sea por su complicidad (12%) o por ser los victimarios (5%).

La participación directa se encuentra en diferentes casos. Por ejemplo, en el caso N.º 50, NJC, condenado a dos años de prisión por el delito de trata, fue empleado policial con el cargo de Suboficial de agente durante más de siete años. Se desempeñaba en la Unidad Regional 6ta cuando fue destinado al Departamento General San Martín, ubicado a 300 km de la capital de La Rioja, zona en donde se llevó a cabo la explotación sexual. En el caso N.º 124-127 uno de los condenados por el delito de trata es un subcomisario a cargo del destacamento Arana (Provincia de Buenos Aires), dependencia que se encontraba a escasos metros del local donde se concretó la explotación sexual.

La connivencia de agentes de las fuerzas de seguridad también se hace evidente en otros casos, como por ejemplo el N.º 4-56, en el que la mujer tratada MR describe la presencia de policías en el lugar, asegurando que algunas veces iban a consumir alguna bebida, en otras ocasiones hacían “pases”¹⁹ y que siempre estaban en contacto con LOC, el responsable de la trata de personas. Lo mismo ocurrió en el caso N.º 38, donde la menor tratada declaró que el oficial de la Policía (Jefe de la División de drogas) conocía su situación de explotación sexual porque mantenía una “relación amorosa” con una de las mujeres que trabajaba en el prostíbulo e indicó que al lugar de explotación también concurrían empleados municipales. En el caso N.º 135, una de las personas tratadas declaró que los tratantes conocían a los policías de la zona porque iban al lugar de explotación: “las nuevas pasan primero por todos los policías”, es decir, las mujeres y niñas que eran llevadas al prostíbulo para ser explotadas sexualmente eran prostituidas primero por los policías, antes que por cualquier otra persona.

Otra forma de connivencia está relacionada a la negación de recibir denuncias cuando las propias mujeres tratadas o sus familiares se acercan a una comisaría a registrar el delito que se ha cometido sobre ellas. Esto ocurre, por ejemplo, en el caso N.º 46 en el que se indica que los funcionarios policiales MLM y RM se negaron a recibir la denuncia hasta que no transcurrieran 48 o 72 horas de la desaparición de SNN (joven menor de edad que fue explotada sexualmente). Otro modo de complicidad policial se concreta a través de los avisos anticipados de los próximos allanamientos a los dueños de los lugares de explotación (casos N.º 39 y N.º 138, entre otros).

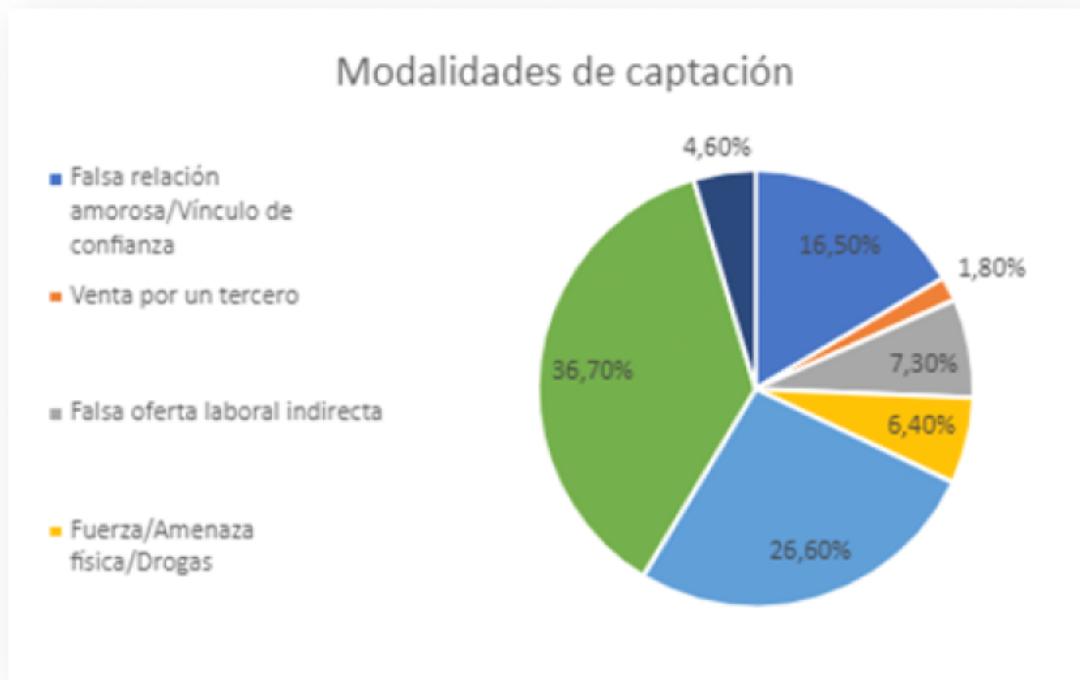
Configuración espacial

A continuación, se presenta un análisis geográfico del discurso judicial según los siguientes aspectos espaciales relevados: los lugares de captación de las personas que luego fueron explotadas sexualmente; la modalidad del traslado y los modos y medios de transporte utilizados; las características de los lugares de explotación; la libertad de movimientos que tenían las personas tratadas allí; los lugares adonde se llevó a cabo la explotación sexual y las trayectorias de los trasladados.

¹⁹ La expresión “hacer pases” refiere a mantener relaciones sexuales a cambio de dinero.

El análisis de los casos muestra (Figura 26) que la captación de las mujeres y niñas se produce mayoritariamente (44%) a través falsas ofertas laborales (ya sea en forma directa -36,7%- o de manera indirecta a través de periódicos -7,35%), contraponiéndose a cierto imaginario social de que la captación se produce a través del secuestro. La trata de personas también se configura cuando las personas se trasladan para prostituirse, pero al llegar al lugar de explotación se encuentran con que las condiciones laborales no son las acordadas previamente (flexibilidad horaria y una elevada remuneración, entre otras); esto ocurrió en el 26,6% de los casos. Otro de los modos de captación es la generación de relaciones amorosas o vínculos estrechos, constituyendo el 16,5% de los casos. En menor medida (6,4%) se produce la captación por la fuerza, por amenazas de ejercicio de violencia física o a través del consumo de drogas.

Figura 26. Modalidades de captación identificadas.

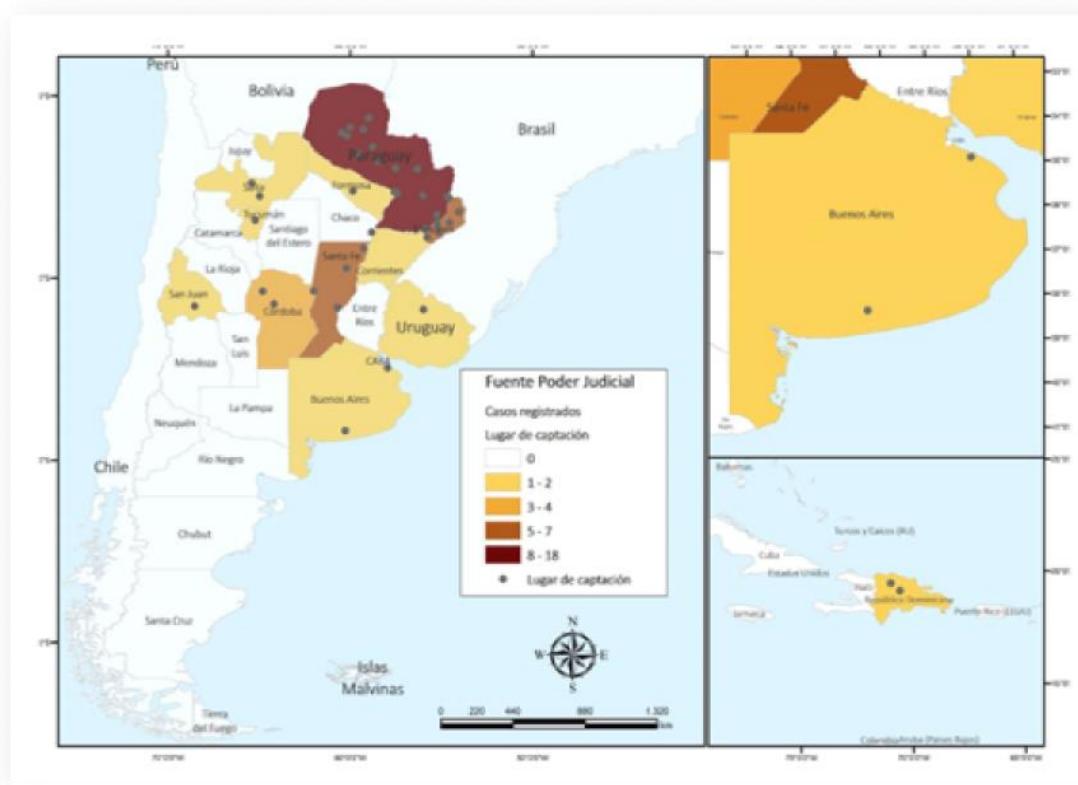


Fuente: elaboración propia en base a las 161 sentencias judiciales analizadas

En la siguiente cartografía (Figura 27) se presenta la localización de los lugares de captación de mujeres para la explotación sexual en Argentina. Como puede verse, la mayor cantidad de lugares de captación se registra en Paraguay y en el norte (Misiones) y centro (Santa Fe, Córdoba) de Argentina. Esto puede corresponderse con las necesidades económicas no satisfechas de esas zonas

que se relaciona directamente con la feminización de la supervivencia ya que, en gran parte de los casos, las mujeres que son captadas tienen a su cargo el sostén del hogar.

Figura 27. Mapa de los lugares de captación, según el Poder Judicial.



Fuente: elaboración propia en base a las 161 sentencias judiciales analizadas

Acerca de la modalidad del desplazamiento espacial de las personas que luego fueron explotadas sexualmente, puede afirmarse que, si bien un número importante de sentencias no presenta mayores detalles sobre la etapa del traslado, las que sí lo hacen permiten conocer que el mismo se dio de alguna de estas maneras: a) acompañada por los tratantes; b) sin compañía o c) parte de la trayectoria del traslado fue acompañada y otra no (modalidad combinada). Esta distinción es importante ya que evidencia si, durante el traslado, las mujeres también estuvieron siendo controladas o podían tener cierta capacidad de acción física para pedir ayuda o escaparse. Como puede verse en la siguiente figura (Figura 28), la mayor cantidad de traslados (50%) fue realizada en compañía de los tratantes y sólo en un 29,8% de los casos las mujeres viajaron sin compañía hacia el lugar donde se concretó la explotación sexual. A pesar de que en estos últimos casos las personas podrían escaparse ya que se encuentran viajando solas, no lo hacen debido a que consideran que las ofertas laborales que han recibido son reales.

Figura 28. Modalidad del traslado de las personas tratadas.



Fuente: elaboración propia en base a las 161 sentencias judiciales analizadas

A modo ilustrativo, a continuación pueden leerse dos ejemplos de la modalidad combinada del traslado:

Viajaron sin compañía, pero con el pasaje de Caaguazú a Retiro, obtenido por quienes habían operado en la captación. Desde allí fueron trasladadas, luego de cuatro horas de espera, por una pareja [imputada] en un auto hasta Tandil. (Causa N.º 2.267. Sentencia del 12 de noviembre de 2010);

RJM y GAB [imputados] viajaban a Paraguay para captar a las víctimas y encargarse de los traslados a Argentina. En enero de 2008, MLRR [mujer tratada] **entró a Argentina caminando por el paso fronterizo** [desde Paraguay] junto a otras diez mujeres. **Del lado argentino las estaba esperando en una furgoneta**, donde estaba GAB quien una vez que las vio se retiró del lugar y ellas se subieron a la camioneta y fueron llevadas hasta Miramar. (Causa N.º 2306. Sentencia del 11 de marzo de 2011).

Cuando el desplazamiento es acompañado (en su totalidad o en algún tramo) se limitan las posibilidades de interrumpir el delito en la etapa del traslado ya que los tratantes pueden intervenir de manera directa si son detenidos por las instituciones que buscan controlar estas situaciones. Es decir, frente a un control por parte de las Fuerzas de Seguridad, los tratantes pueden intervenir y responder a los controles con respuestas falsas e inhibir las acciones y declaraciones de la persona tratada.

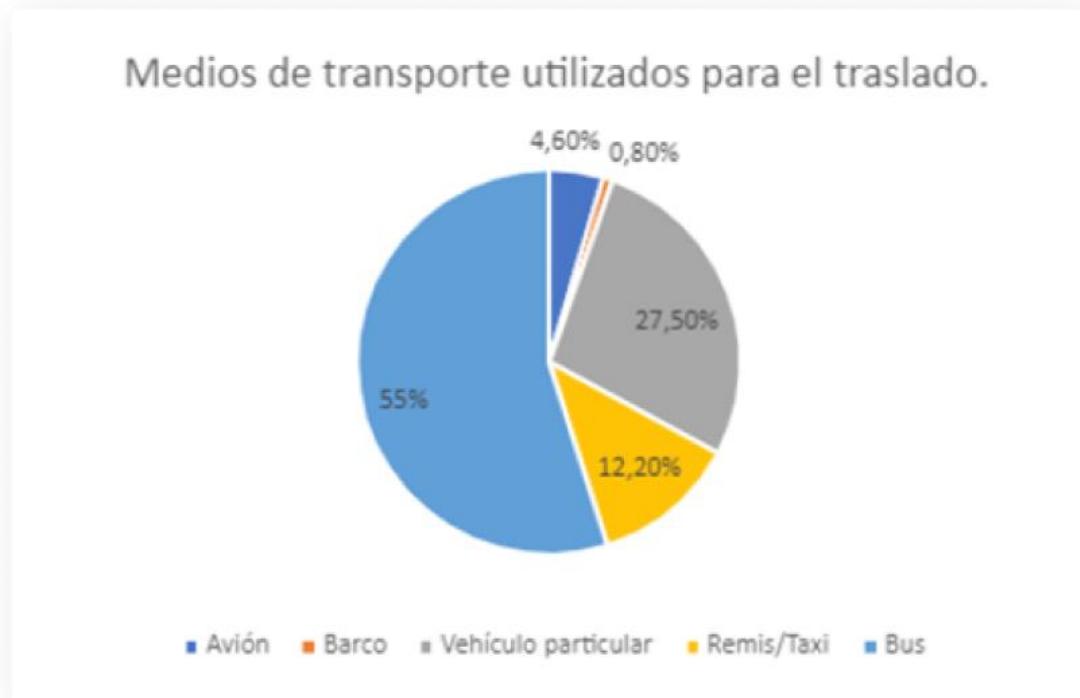
En relación a los modos y medios de transporte utilizados para el traslado de las mujeres desde la zona de captación hasta el lugar donde se consuma la explotación sexual, en las siguientes figuras se muestra que existen cuatro modalidades (Figuras 29 y 30): a) uso de transporte público terrestre (ómnibus, taxi); b) uso de transporte terrestre privado (autos o motos particulares); c) la combinación de transporte público terrestre junto con transporte terrestre privado (ómnibus y auto, por ejemplo); y d) la combinación de transporte público aéreo junto con transporte terrestre privado o público (avión y auto / avión y ómnibus). Esta modalidad aérea presenta el menor porcentaje de casos (6,7%) y refiere a casos en los cuales las mujeres se trasladaron desde República Dominicana a Argentina en avión.

Figura 29. Modos de transporte utilizados para el traslado.



Fuente: elaboración propia en base a las 161 sentencias judiciales analizadas

Figura 30. Medios de transporte utilizados para el traslado.



Fuente: elaboración propia en base a las 161 sentencias judiciales analizadas

La figura anterior evidencia que en gran parte de los casos se utiliza el transporte público terrestre (67,2%) pagado por las personas tratantes, es decir, que no se diseñan nuevas rutas ni se utilizan transportes específicos para cometer el delito de trata de personas, sino que se hace uso de la infraestructura ya existente. En consecuencia, podría pensarse que gran parte de estos traslados podrían interrumpirse con una importante política pública destinada a concientizar a quienes conducen el transporte público terrestre o las personas inspectoras de este sector. Además, en los casos en que los boletos se compran con tarjeta de débito o crédito, podría identificarse quién los ha abonado y, así, encontrar a las personas tratantes.

Una vez concretado el traslado, las personas son explotadas sexualmente en: a) la vía pública o en locales con acceso público (whiskerías, prostíbulos, bares nocturnos, etc.) o b) en lugares privados (departamentos o casas). En las sentencias analizadas se encontraron los datos que se presentan en la siguiente figura (Figura 31).

Figura 31. Tipo de lugar de explotación sexual.



Fuente: elaboración propia en base a las 161 sentencias judiciales analizadas

Como puede verse, en su gran mayoría (77,7%) la explotación sexual se llevó a cabo en lugares de acceso público, a pesar de que en Argentina este tipo de locales comerciales están prohibidos por el artículo N.º 15 de la Ley N.º 12.331/36. Esto evidencia cierta complicidad entre quienes se encargan de estos lugares de explotación sexual y quienes deben controlar que los mismos no funcionen. A modo ilustrativo de estas situaciones, se presenta una declaración de una mujer que fue tratada: “declaró que al referirse a la gente que iba al local, la testigo contestó que iban todo tipo de personas, también policías o de investigaciones y nunca tuvieron seguridad.” (Causa N.º 2853-C. Sentencia de agosto de 2013).

En relación a los movimientos permitidos a las personas tratadas, es decir, al grado de libertad de circulación, es interesante mostrar las diferentes situaciones que presentan las sentencias judiciales: mientras buena parte de las mujeres podían salir con cierta libertad, otras se encontraban encerradas.

Un ejemplo de la primera situación se lee en la siguiente sentencia, en la que la joven tratada (menor de edad) iba a la escuela cotidianamente: “Se levantaba a las 6 de la mañana, iba al colegio, volvía y se acostaba. No la dejaban dormir porque si venía un cliente ella debía atenderlo.” (Causa

N.º 999. Sentencia de marzo de 2010). En este caso, no hay información sobre con qué otras personas vivía la joven tratada ni quién realizó los trámites de inscripción a la escuela, datos que podrían ser muy valiosos para la investigación del caso.

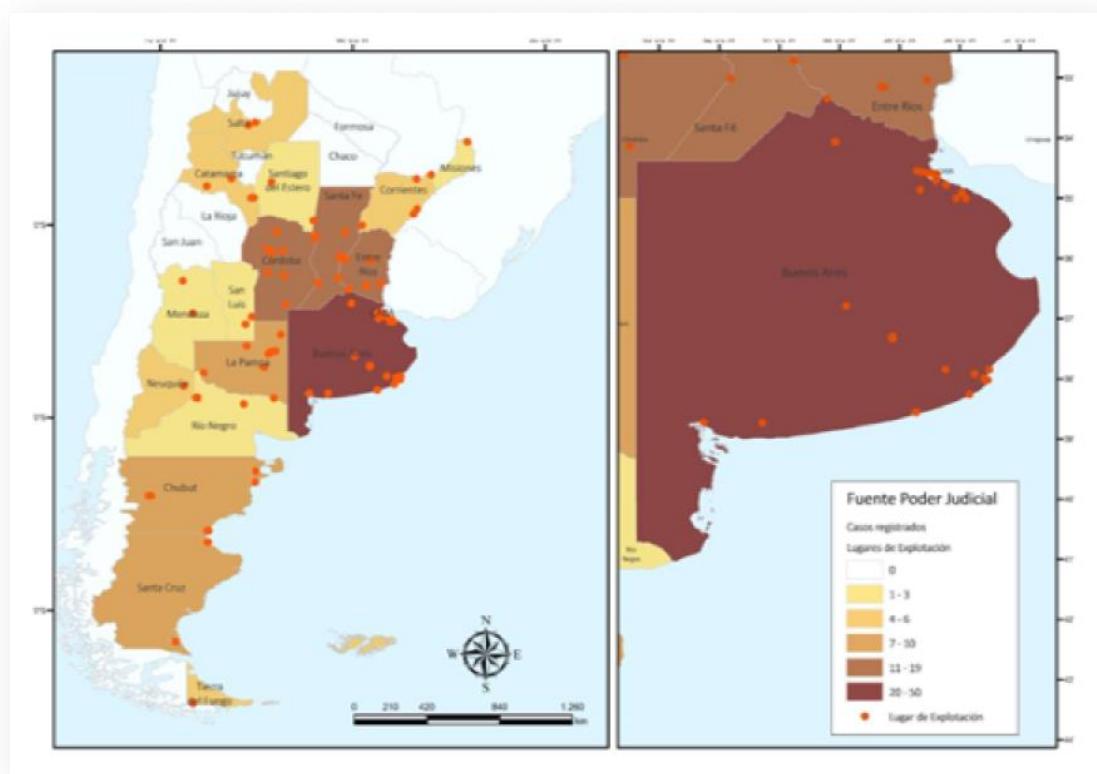
En otras situaciones, las personas tratadas viajaban a visitar a sus familiares para días festivos: "Salía a pasear con las otras mujeres e iban a la casa del novio de una de ellas. La víctima viajó para el día de la madre a Formosa." (Causa N.º 1.864/09. Sentencia del 26 de julio de 2010). Esto muestra que la sujeción a la situación de explotación puede realizarse a través de otros mecanismos de control que no son el físico, como las amenazas o generación de deudas económicas.

En contraposición, otras sentencias muestran situaciones de claro encierro: "L [el imputado] ponía un candado al portón y lo embadurnaba con aceite negro para que no lo saltaran." (Causa N.º 91/2009. Sentencia del 29 de abril de 2010). También se encontraron situaciones de fuertes controles: "Había intentado escapar pero siempre la custodiaban y seguían a todos lados. Había un control permanente sobre ellas. No podían salir o debían hacerlo acompañadas. Todas las noches eran controladas y revisadas, incluso en el baño." (Causa N.º 2.267. Sentencia del 12 de noviembre de 2010).

Sin embargo, dentro de las situaciones en las que las personas tratadas estaban restringidas en sus movimientos, existen ciertos matices. Por ejemplo, en algunos casos estaban encerradas, tal como se referenció con anterioridad y, en otros, las mujeres estaban controladas pero en menor medida, como muestran las siguientes citas: "En la semana no salía de la casa, sólo los domingos con la imputada." (Causa N.º 2271. Sentencia del 8 de febrero de 2010) o "Podían salir, tenían llave del lugar, pero debían pedirle permiso a la dueña." (Sentencia del 12 de noviembre de 2010).

En relación con los lugares donde se consuma la explotación sexual, la siguiente cartografía (Figura 32) -elaborada a partir de las sentencias judiciales analizadas- muestra una predominancia en el centro del país lo que contrasta con cierto imaginario social que existe sobre que la zona de trata para explotación sexual en Argentina se da en la Patagonia (sur del país) vinculado a las actividades extractivas con altas tasas de rentabilidad. Sin embargo, los casos judicializados de trata de personas muestran que el fenómeno presenta una heterogeneidad espacial y la ubicación de los lugares de explotación no se relaciona necesariamente con la Patagonia argentina.

Figura 32. Mapa de los lugares de explotación sexual, según el Poder Judicial.



Fuente: elaboración propia según las 161 sentencias judiciales analizadas

Si bien hay lugares de explotación sexual que se localizan en zonas urbanas, también estos lugares están en zonas rurales, alejados de comercios y servicios, lo que dificulta aún más la posibilidad de las mujeres que están siendo explotadas de escapar de esos sitios. Esto puede verse en las siguientes imágenes satelitales (Figuras 33 y 34) donde se han ubicado, a modo de ejemplo, dos lugares de explotación. En la siguiente figura se muestra la "Whiskería el deseo de las vampiras" ubicada en la ruta nacional N.º 19, kilómetro 302 de la pequeña localidad de Piquillín, Córdoba. Alrededor del lugar de explotación, hay parcelas de tierra con actividades agropecuarias.

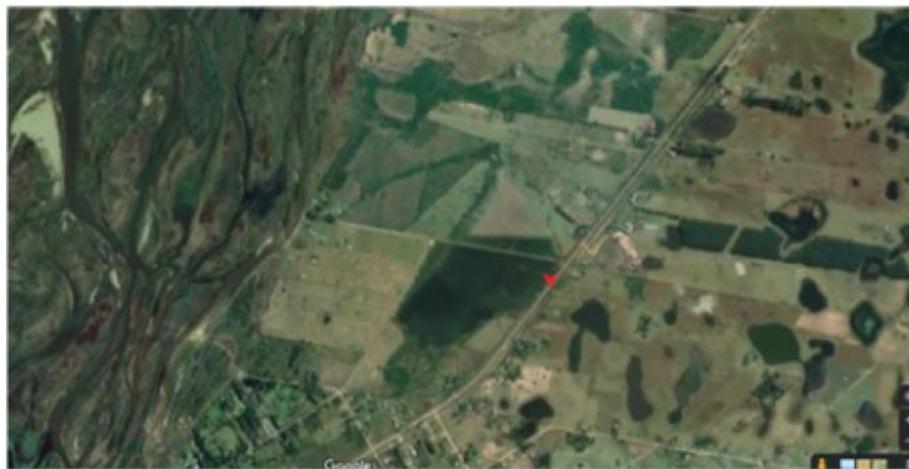
Figura 33. Localización de un lugar de explotación sexual en la Provincia de Córdoba.



Fuente: imagen satelital de Google Maps

Una situación similar se refleja en la próxima figura, donde se indica que el lugar donde se llevaba a cabo la explotación sexual funcionaba sobre la Ruta N.º 12, kilómetro 1252. Como se ve, el lugar se encuentra sobre una ruta, alejado de un centro poblacional y cercano a zonas de cultivo, con escasa población. Esto dificulta la comunicación -que las mujeres tratadas pudieran querer establecer para salir de esa violenta situación- con otras personas no vinculadas a la explotación sexual.

Figura 34. Localización de un lugar de explotación sexual en la Provincia de Corrientes.



Fuente: imagen satelital de Google Maps

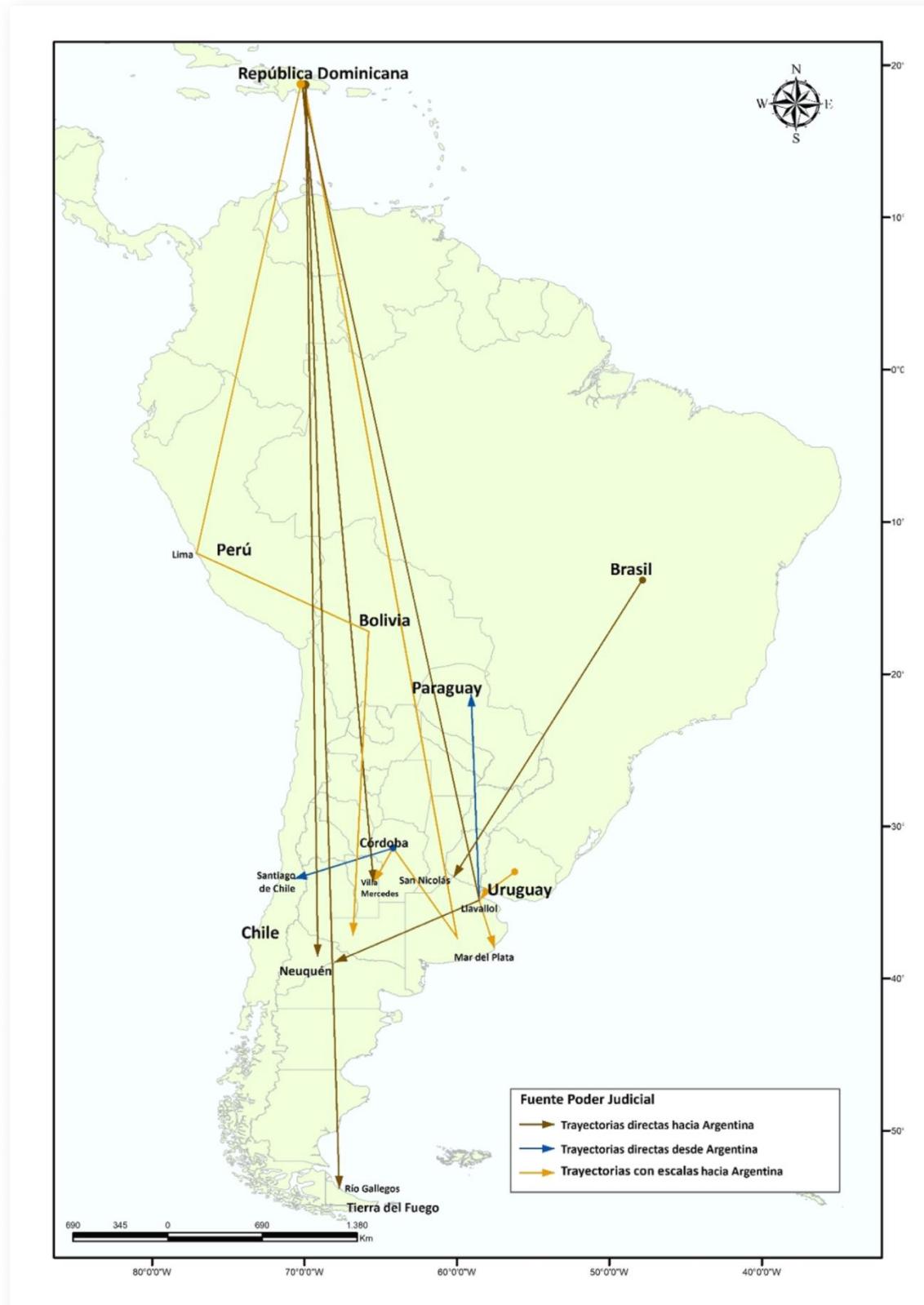
A su vez, la precariedad de gran parte de los lugares de explotación y la falta de comunicación entre ellos permite pensar que, al menos según la Justicia Federal, en Argentina no habría un entramado espacial complejo de trata de personas con fines de explotación sexual. Es decir, respecto de las variables geográficas, no se configuran redes, sino que el delito tiene una conducta más bien lineal, creando tramas espaciales: cada caso de trata no está vinculado con los otros formando conexiones en todo el territorio nacional, sino que se presentan como situaciones aisladas. Esto muestra una diferencia importante respecto al imaginario de un complejo entramado geográfico de la organización delictiva de la trata de personas con fines de explotación sexual desplegado en Argentina.

La siguiente cartografía (Figura 35) muestra las trayectorias identificadas por el Poder Judicial en las que se ve involucrado al menos un país no-limítrofe. Cada línea representa un caso de trata y une los puntos de origen y destino, pero esto no quiere decir que cada trayectoria muestre la ruta real por la que se trasladaron a las personas tratadas. Esto es, a partir de la información provista por el Poder Judicial no puede reconstruirse la trayectoria exacta recorrida pero sí, al menos, los lugares donde se captaron a las personas y los lugares donde fueron explotadas. Los casos en los que los recorridos fueron realizados con al menos una escala se representan en la cartografía como “trayectorias con escalas”. Por su parte, aquellos trasladados que se realizaron sin paradas intermedias son las “trayectorias directas”.

Las trayectorias muestran una conexión entre República Dominicana y Neuquén (Argentina), con una escala en Lima (Perú) y otra en Bolivia. Estas paradas están relacionadas con los recorridos propuestos por las empresas de transporte y no se explican por conexiones con otros casos de trata en estos dos países sudamericanos. Lo mismo ocurre con los cuatro casos en los que la escala entre República Dominicana y Mar del Plata (Argentina) se produjo en CABA (Argentina); y con el caso que se inicia en Uruguay, pasa por CABA (Argentina) y tiene como destino la Provincia de Buenos Aires (Argentina).

Además, se han identificado tres casos más de trayectorias realizadas entre República Dominicana y Argentina (San Luis, Neuquén y Tierra del Fuego) de manera directa. También se reconoce un caso donde el traslado desde Brasil hasta Entre Ríos (Argentina) fue directo. Un único caso muestra que el recorrido directo realizado tuvo como origen a Argentina (en Córdoba) y como destino Santiago de Chile (Chile).

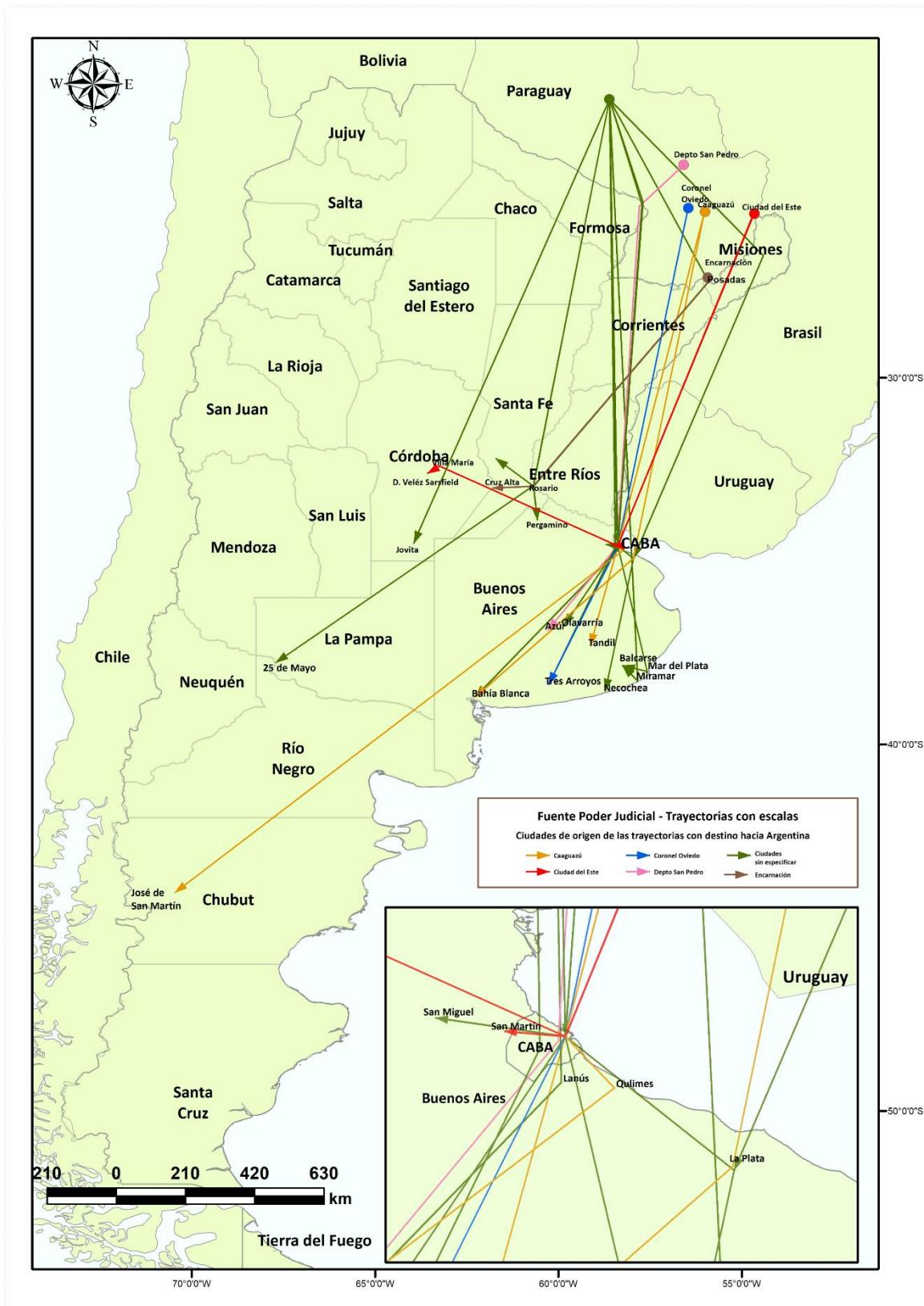
Figura 35. Trayectorias internacionales recorridas por las personas tratadas.



Fuente: elaboración propia según las 161 sentencias judiciales analizadas

Por su parte, la mayor parte de las trayectorias registradas entre países limítrofes con Argentina se concentra en Paraguay y se realizan con alguna escala, generalmente en CABA. Como el transporte más utilizado es el terrestre público (ómnibus), las escalas en dicha ciudad se deben a que allí se encuentran dos grandes terminales de ómnibus: Retiro y Liniers. Como se ve en la cartografía (Figura 36), la mayoría de las trayectorias se concentran en el centro y norte de Argentina (Buenos Aires, CABA, Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos), y no así en la Patagonia, donde sólo se han identificado tres recorridos desde Paraguay: hacia 25 de mayo (La Pampa, Argentina), hacia Esquel (Chubut, Argentina) y hacia Río Grande (Tierra del Fuego, Argentina).

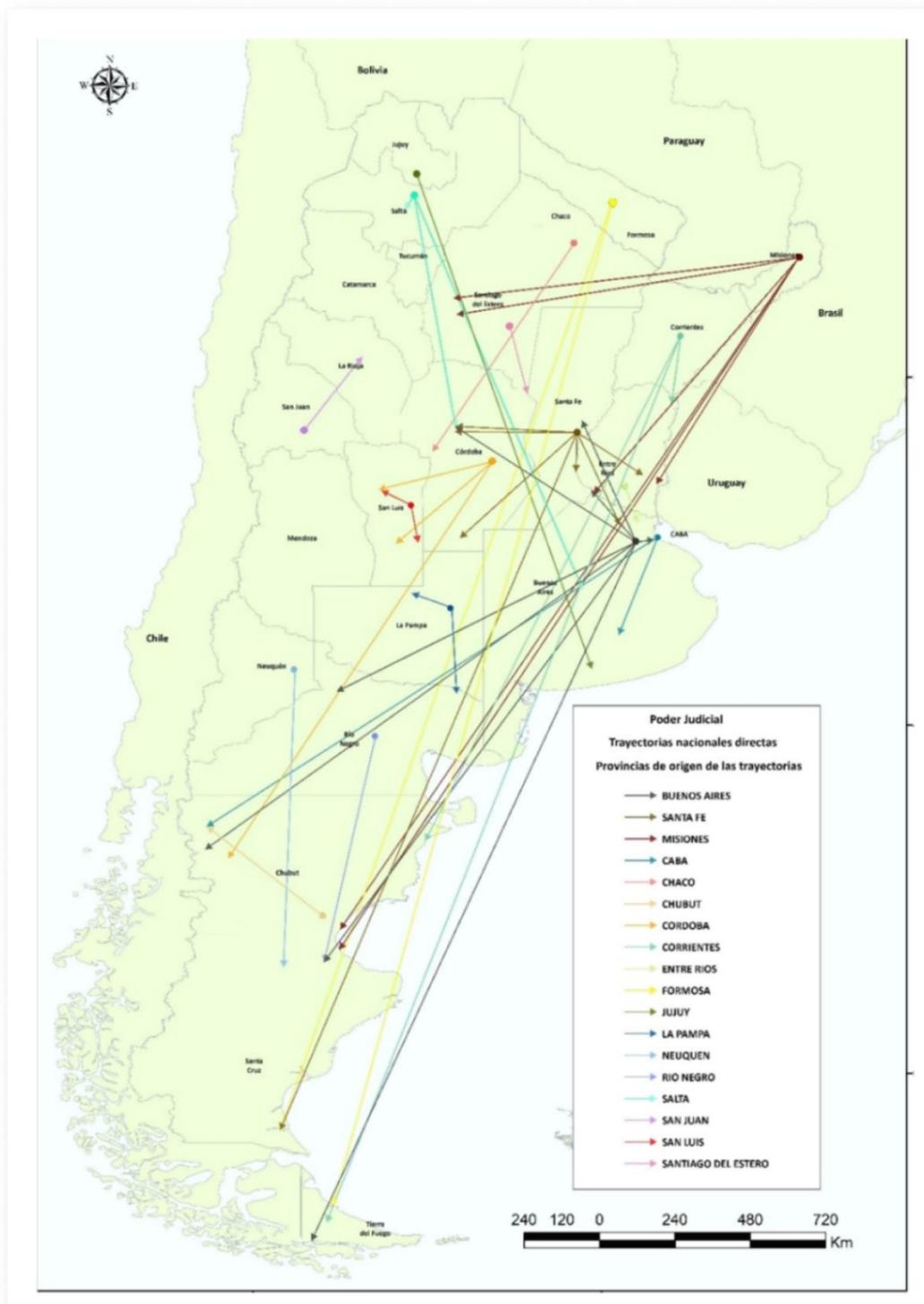
Figura 36. Mapa de las trayectorias recorridas por las personas tratadas, con escalas desde Paraguay hacia Argentina.



Fuente: elaboración propia según las 161 sentencias judiciales analizadas.

Para visualizar las trayectorias realizadas dentro del territorio nacional argentino, se presentan a continuación dos cartografías que muestran los recorridos directos (Figura 37) y los que hicieron al menos una escala (Figura 38).

Figura 37. Mapa de las trayectorias directas recorridas por las personas tratadas en Argentina



Fuente: elaboración propia según las 161 sentencias judiciales analizadas

La cartografía anterior (Figura 37) muestra que la mayoría de los desplazamientos se llevan a cabo desde el norte (Misiones, Chaco, Formosa, Jujuy y Salta) hacia el centro (Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos) y sur del país (Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego). Se han identificado algunas trayectorias entre provincias del norte (de Misiones a Santiago del Estero y de San Juan a La Rioja), entre provincias limítrofes entre sí (de Córdoba a San Luis y de Santa Fe a Buenos Aires) y dentro de la misma provincia (La Pampa y San Luis).

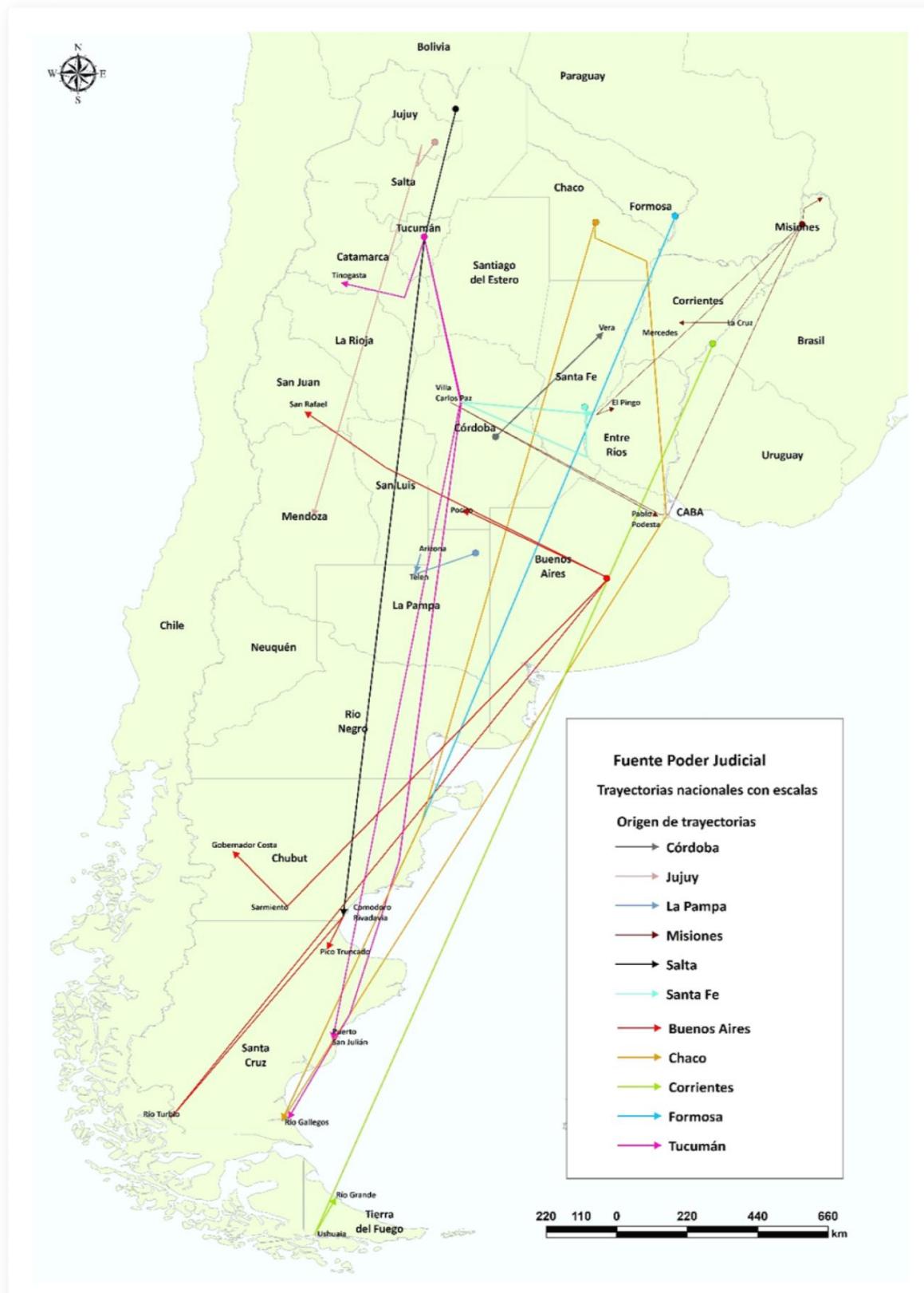
Si bien en la representación cartográfica las líneas de las trayectorias se cruzan, esto ocurre debido a una necesidad técnica de graficar la unión de los puntos de origen y de destino de los recorridos, pero no responde a una vinculación entre cada trayecto. Es decir, cada línea representa un caso identificado por el Poder Judicial y no se han encontrado casos que se conecten entre sí formando redes u organizaciones complejas y trasnacionales. Esto es corroborado por MJ, trabajadora de la Fiscalía N°2 de Instrucción de la provincia de Mendoza:

Argentina es un país de todo tipo, de destino, de tránsito y también de emisión, de generar víctimas, pero la mayoría de los casos que tenemos nosotros acá, digamos no somos España que tiene un alto nivel de criminalidad organizada. Acá [en Argentina] tenemos criminales locales. La mayoría son locales, salvo alguna excepción. Por lo general, no hablamos de grandes redes y esto es un buen mito que es necesario desmitificar. Son víctimas contadas con los dedos de las manos, no son cientos de mujeres. (MJ, trabajadora de la Fiscalía N.º 2 de Mendoza, comunicación personal, septiembre de 2021)

Incluso, se ha entrevistado a AL, trabajadora de una Fiscalía Federal de Santiago del Estero que enuncia la existencia de redes de trata, pero cuando fue consultada por los datos que corroboran esa afirmación ha respondido: “Mirá, a ciencia cierta, si yo me baso en las causas no hemos encontrado una red grande” (AL, comunicación personal, septiembre de 2021). Esto muestra que aún quienes trabajan en el Poder Judicial reproducen ciertos discursos que no pueden sostenerse con una demostración empírica.

Por su parte, como muestra la siguiente cartografía (Figura 38), las trayectorias realizadas con alguna escala también se realizaron mayoritariamente desde el norte argentino (Misiones, Formosa, Chaco, Tucumán, Salta y Jujuy) hacia el centro (Buenos Aires, CABA, Entre Ríos, Santa Fe, Mendoza) y sur del país (Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego). Aquí también CABA figura como un lugar donde se realizan las escalas para luego continuar el recorrido hacia el sur argentino.

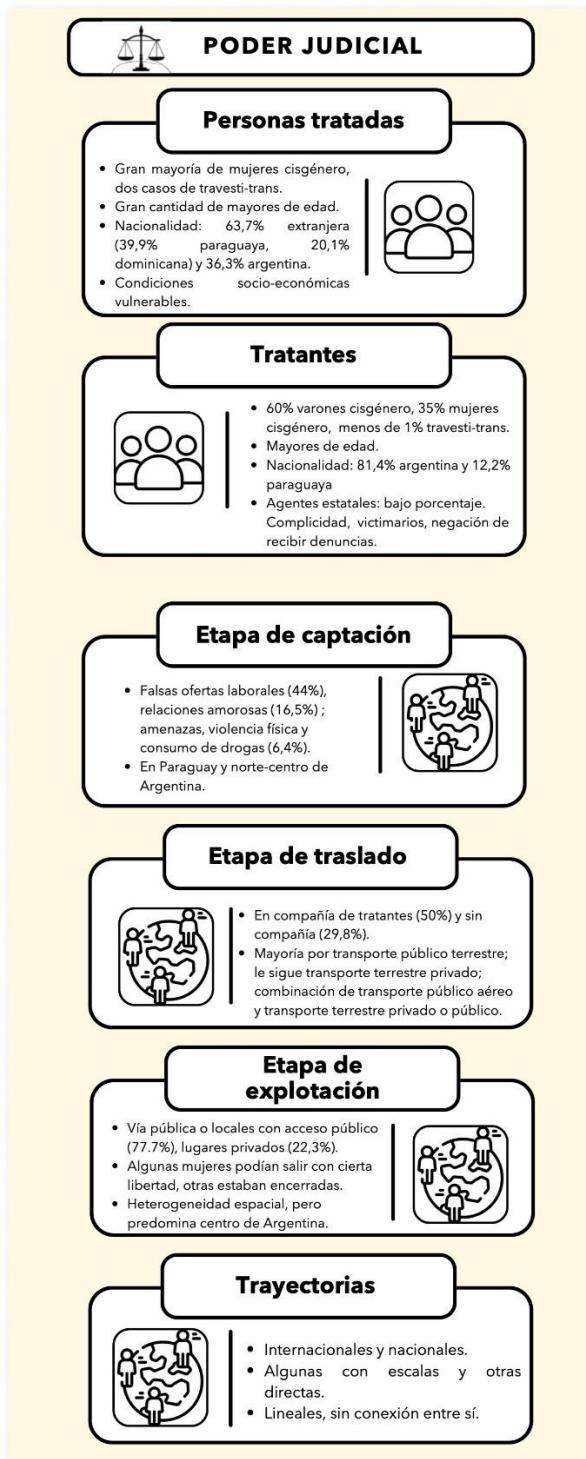
Figura 38. Mapa de las trayectorias con escalas recorridas por las personas tratadas en Argentina.



Fuente: elaboración propia según las 161 sentencias judiciales analizadas

A modo de resumen, el siguiente esquema (Figura 39) sintetiza la información del Poder Judicial sobre el delito de la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, para 2008-2018.

Figura 39. Esquema síntesis de la información del Poder Judicial.



Fuente: elaboración propia.

6.1.2. El Poder Legislativo Nacional

Quienes integran el Poder Legislativo también brindan información sobre la trata de personas con fines de explotación sexual. Para recopilar y analizar dicha información se hizo un relevamiento y sistematización de la normativa legal, así como de los debates parlamentarios que se dieron en el recinto y en las comisiones para la sanción de dichas normas. También se recuperaron las comunicaciones o declaraciones de interés de determinados eventos relacionados a la temática. Es decir, a partir de la lectura de las transcripciones taquigráficas de los debates llevados a cabo en la Honorable Cámara de Diputados y en el Senado de la Nación Argentina, se recuperó la información sobre la trata de personas desde la mirada del Poder Legislativo.

Los debates parlamentarios de ambas cámaras que hacen mención a la trata de personas constituyen un total de setenta y seis (76) para el período 2008-2018. De éstos, sólo dieciséis (16) brindan información sobre alguna característica de la dinámica espacial del fenómeno, que se presentan en el siguiente cuadro (Figura 40).

Figura 40. Información sobre las sesiones que brindan datos espaciales sobre la trata de personas.

Cámara	Fecha de la sesión	N.º de reunión	Número de sesión
Diputados	9 de abril de 2008	5º Reunión	2º Sesión ordinaria
Senadores	19 de mayo de 2010	9º reunión	5º sesión ordinaria
Senadores	14 y 15 de julio de 2010	14º reunión	9º sesión ordinaria
Senadores	31 de agosto de 2011	10º reunión	8º sesión ordinaria
Senadores	31 de agosto de 2011	10º reunión	8º sesión ordinaria
Senadores	4 de julio de 2012	10º reunión	6º sesión ordinaria
Senadores	29 de noviembre de 2012	22º reunión	16º sesión ordinaria
Diputados	19 de diciembre de 2012	23º reunión	1º sesión extraordinaria (especial)
Senadores	20 de marzo de 2013	3º reunión	1º sesión ordinaria

Senadores	5 de junio de 2013	9 ^a reunión	4 ^a sesión ordinaria
Senadores	4 de septiembre de 2013	14 ^a reunión	7 ^a sesión ordinaria
Senadores	12 de septiembre de 2013	15 ^a reunión	8 ^a sesión ordinaria
Senadores	7 de septiembre de 2016	13 ^a reunión	5 ^a sesión ordinaria
Senadores	29 de marzo de 2017	2 ^a reunión	1 ^a sesión ordinaria
Senadores	31 de mayo de 2017	7 ^a reunión	2 ^a sesión ordinaria
Senadores	23 de agosto de 2017	10 ^a reunión	3 ^a sesión ordinaria

Fuente: elaboración propia en base a sesiones parlamentarias

Actores involucrados

En los debates legislativos se retoman cifras recuperadas de diferentes informes sobre la trata de personas. Así, se hace mención a que el 98% de las personas tratadas sexualmente son niñas y mujeres -pero sin aclarar la fuente del dato- (Cámara de Diputados de la Nación, 9 de abril de 2008; Cámara de Diputados de la Nación, 19 de diciembre de 2013: 146). También se reproducen estadísticas elaboradas por organizaciones no gubernamentales (tales como la Fundación María de los Ángeles, la Casa del Encuentro, la Fundación Mujeres en Igualdad y Alto a la Trata) en relación con la cantidad de mujeres “secuestradas” para ser explotadas sexualmente, indicando que en el período 2008-2009 más de 600 mujeres fueron tratadas en Argentina. (Cámara de Senadores de la Nación, 19 de mayo de 2010: 118 y 683; Cámara de Senadores de la Nación, 31 de agosto de 2011: 687 y 683; Cámara de Senadores de la Nación, 7 de septiembre de 2016: 363). A su vez, en las Cámaras se recuperan algunos datos producidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que están vinculados a la cantidad de personas rescatadas de la trata sexual: en mayo de 2012 se rescataron 193 víctimas de trata en 239 allanamientos, con 171 detenidos; en 2012 las personas liberadas de sus explotadores fueron 309 y 1508 desde 2008 (Cámara de Senadores de la Nación, 29 de noviembre de 2012: 481). Años después se indicó que entre 2008 y 2017 se rescataron a 10.2861 personas en situación de trata, de las cuales el 48% eran explotadas sexualmente, siendo el 54% personas extranjeras (Cámara de Senadores de la Nación, 29 de marzo de 2017: 1515).

De lo anterior, interesa destacar que se enuncia que las niñas y mujeres son secuestradas para la trata como modalidad de captación, a pesar de que, como se indica en otra sesión, en la mayor cantidad de casos no se produce de ese modo.

Con respecto a la participación de agentes estatales, se indica la proximidad de los lugares de explotación con dependencias públicas tales como la Legislatura y la Casa de Gobierno en la ciudad de Tucumán (Cámara de Diputados de la Nación, 19 de diciembre de 2012: 87) o el Ministerio de Seguridad de la Nación y una comisaría de la Policía Federal en CABA (Cámara de Diputados de la Nación, 19 de diciembre de 2012: 80-81). Esta característica está relacionada de manera directa con la complicidad o participación directa de agentes policiales y funcionarios políticos en las situaciones de trata sexual:

Ello da cuenta, en primer lugar, que la actividad judicial está dirigida casi en su totalidad, a lugares públicos, identificables, muchas veces inclusive habilitados por los municipios. Esta situación se ve confirmada tanto en el relevamiento de causas como en el relevamiento de medios. Esto resulta significativo en tanto **la mayoría de estos lugares están expuestos al público, y a controles policiales y municipales**. Esta modalidad que **evidentemente cuenta con la complicidad de las estructuras públicas** titulares del poder de policía se agrava en otras ciudades mediante otra forma de manifestación del delito. (Cámara de Senadores de la Nación, 4 de septiembre de 2013: 746-747).

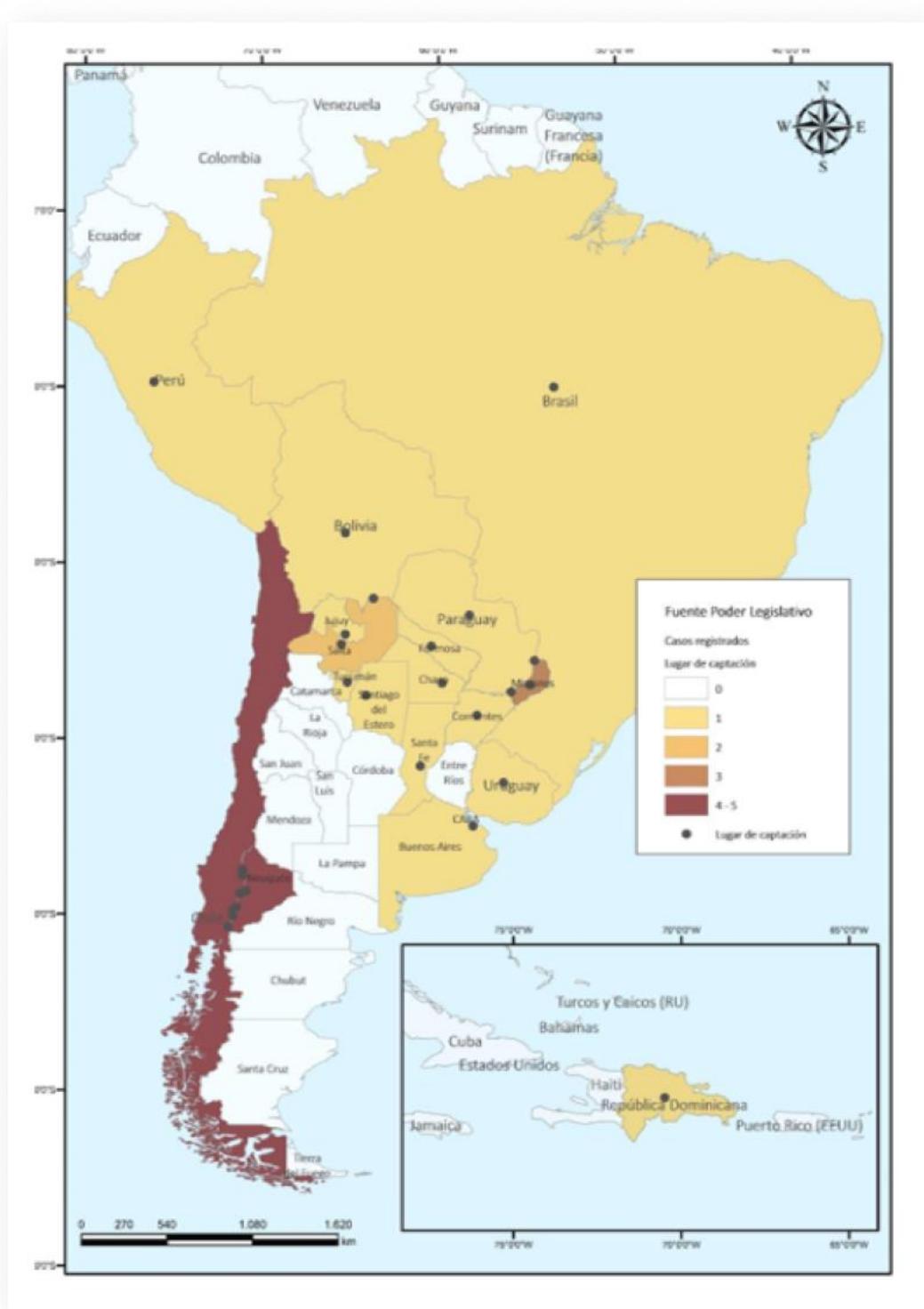
Configuración espacial

Cabe aclarar que la información espacial que se brinda en estos debates es muy general ya que no en todos los casos hay especificaciones sobre los lugares de captación y de explotación sexual que permitan reconstruir la configuración espacial de la trata en Argentina de manera rigurosa. Además, las referencias espaciales no precisan en todos los casos las fuentes consultadas, no brindan información acerca de la metodología utilizada para obtener los datos o no se especifican la cantidad de casos de trata encontrados en cada una de las provincias o países que se mencionan en las intervenciones pronunciadas en ambas cámaras del Congreso.

Sin embargo, en las transcripciones taquigráficas analizadas pueden encontrarse algunas referencias espaciales de los lugares de captación (Figuras 41 y 42), de explotación (Figura 43) y de

las trayectorias (Figuras 42 y 43) realizadas por las mujeres y niñas tratadas, que se muestran en las siguientes cartografías.

Figura 41. Mapa de los lugares de captación, según el Poder Legislativo.



Fuente: elaboración propia en base a información recuperada del Poder Legislativo

Es de destacar que se señala a Brasil, Bolivia y Perú como países en los que también se produce la captación; cuestión novedosa con respecto a la información analizada del Poder Judicial. Sin embargo, cabe señalar que la cantidad de casos identificados en dichos países no es más de uno; lo que muestra su excepcionalidad.

Como puede observarse y a diferencia del Poder Judicial, desde el Poder Legislativo se identifican predominantemente como lugares de captación la provincia de Neuquén y Chile. Empero, hay coincidencia en identificar a la provincia de Misiones como una zona de captación de mujeres y niñas para su posterior explotación sexual. En correspondencia con estos datos, la siguiente cartografía específica la captación en pasos fronterizos entre Chile y Neuquén y entre Misiones y Paraguay.

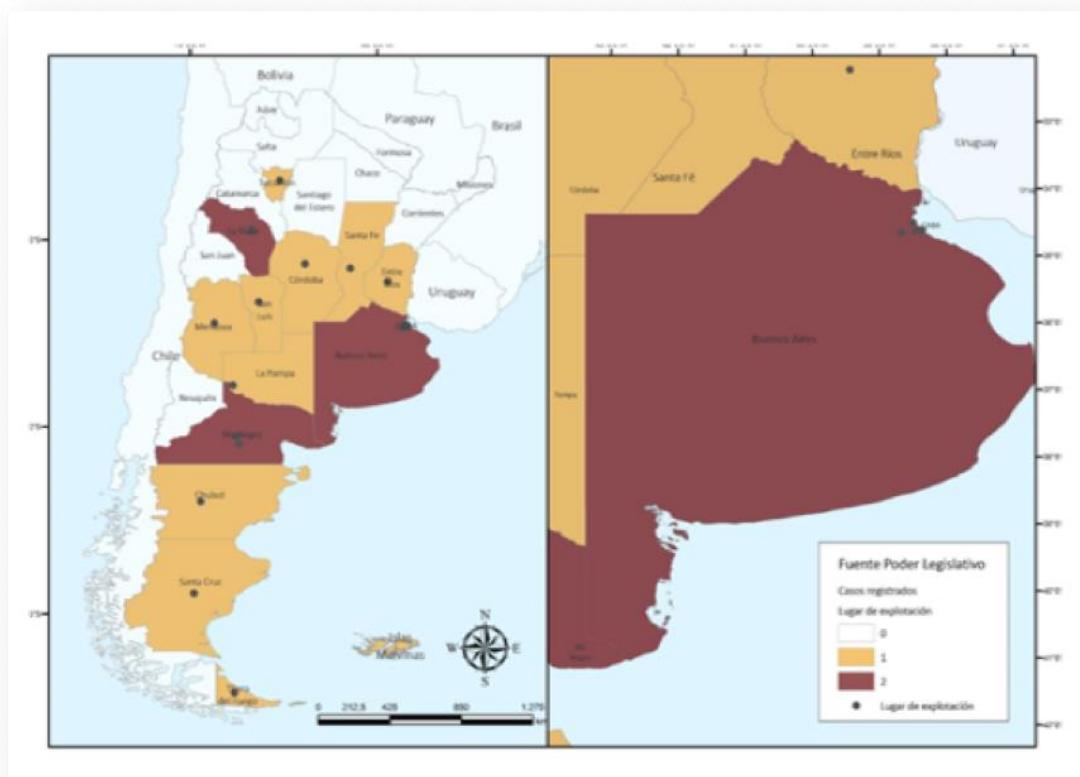
Figura 42. Mapa de los pasos fronterizos relacionados a las zonas de captación, según el Poder Legislativo.



Fuente: elaboración propia en base a información recuperada del Poder Legislativo

En relación con los lugares de explotación (Figura 43), se destacan las provincias de la Patagonia argentina (especialmente Río Negro), del centro (Buenos Aires y CABA) y norte del país (La Rioja). Nuevamente, los casos identificados son escasos.

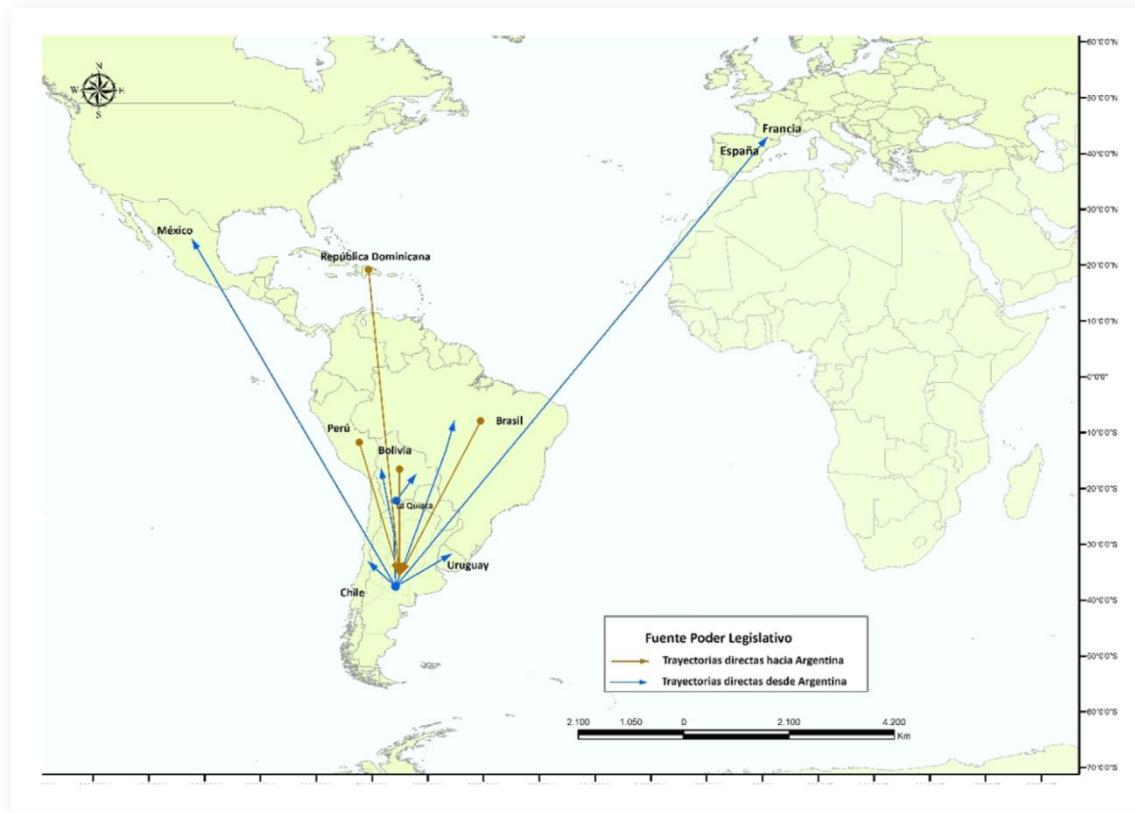
Figura 43. Mapa de los lugares de explotación, según el Poder Legislativo.



Fuente: elaboración propia en base a información recuperada del Poder Legislativo

En relación con las trayectorias identificadas por el Poder Legislativo (Figuras 44 y 45), se mencionan tanto casos internacionales como nacionales. Entre los primeros, se reconocen a República Dominicana, Brasil, Perú y Bolivia como los países desde los cuales las personas son captadas para ser explotadas en Argentina. También se identifican recorridos realizados desde Argentina hacia Chile, México, Brasil, Bolivia, Uruguay y Europa occidental.

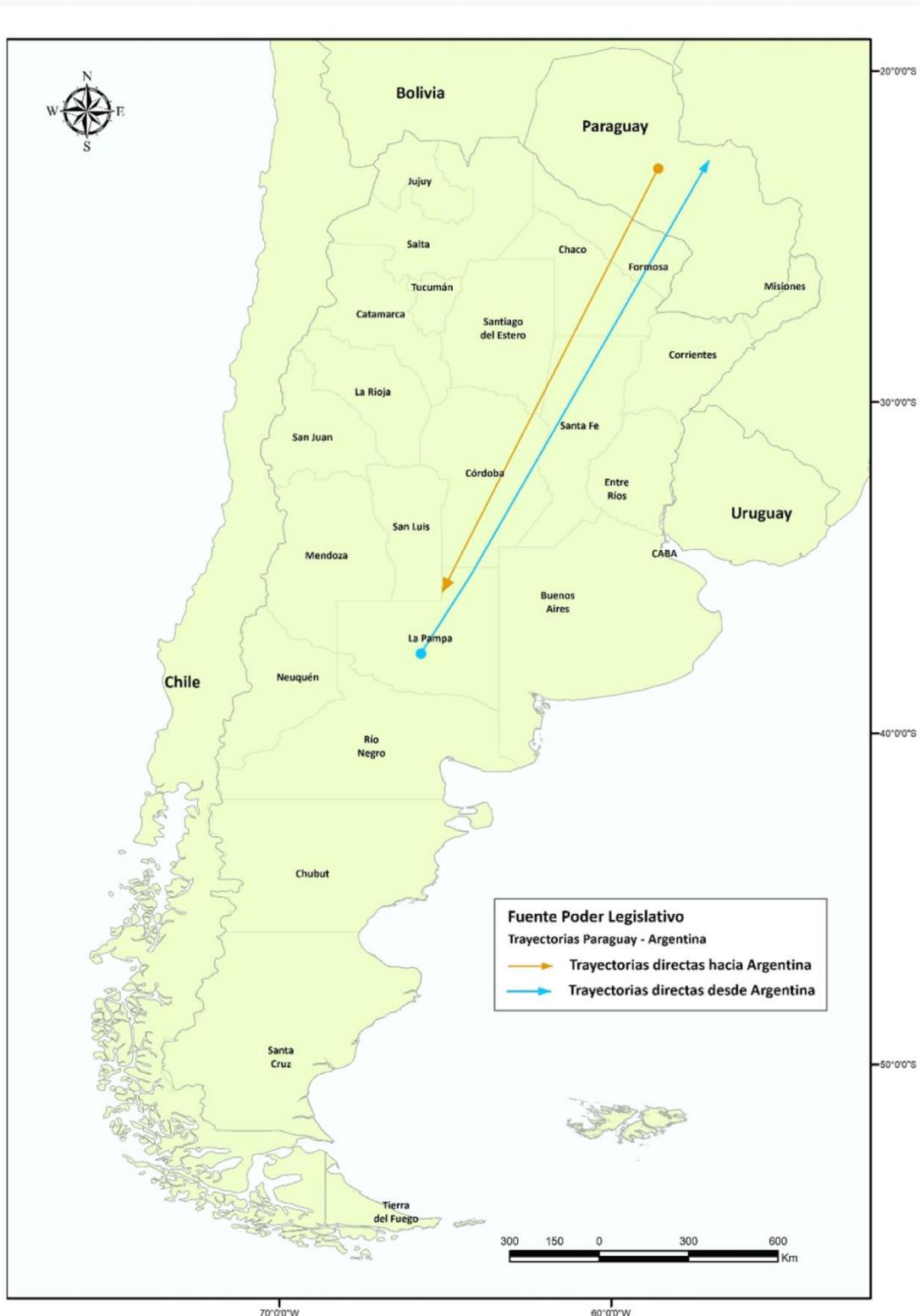
Figura 44. Mapa de las trayectorias internacionales directas recorridas por las personas tratadas.



Fuente: elaboración propia en base a información recuperada del Poder Legislativo

También se hace mención a recorridos entre Paraguay y Argentina (Provincia de La Pampa) y viceversa.

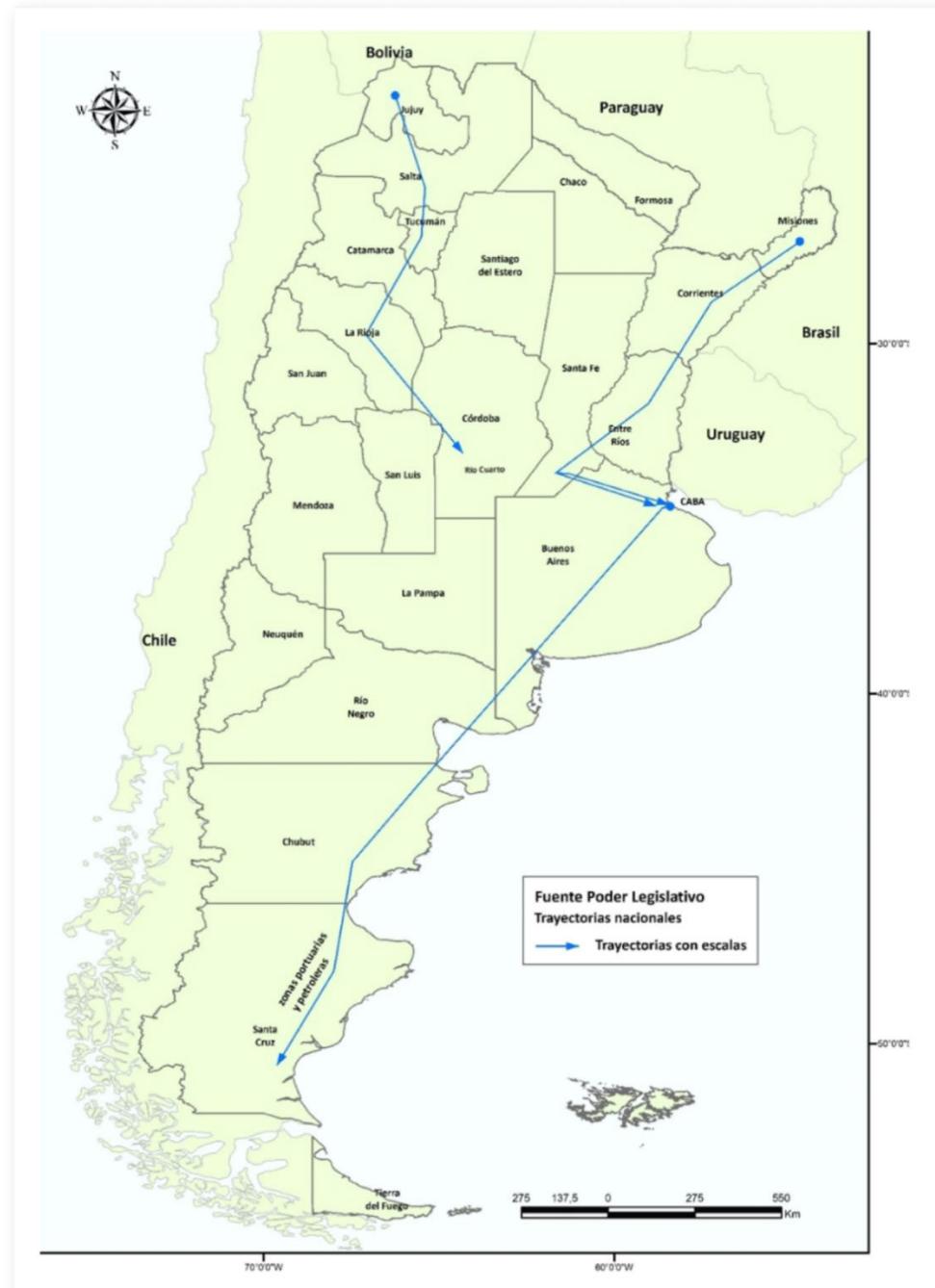
Figura 45. Mapa de las trayectorias directas recorridas por las personas tratadas entre Paraguay y Argentina.



Fuente: elaboración propia en base a información recuperada del Poder Legislativo

Como se muestra en la próxima cartografía (Figura 46), dentro de las trayectorias nacionales se indican dos recorridos que realizan escalas: 1) desde el noreste del país (Misiones) hacia las zonas portuarias y petroleras de Argentina, pasando por Santa Fe y Carmen de Areco (Buenos Aires) y 2) desde el noroeste (Jujuy) hacia Córdoba (capital y Río Cuarto), con una escala en Tucumán y otra en La Rioja.

Figura 46. Mapa de las trayectorias nacionales con escalas recorridas por las personas tratadas.



Fuente: elaboración propia en base a información recuperada del Poder Legislativo

Además, en los debates analizados se encuentra información vinculada a la Geografía de la trata de personas, aunque sin precisiones sobre su localización. Por ejemplo, existe una coincidencia entre diferentes discursos desarrollados en repetidas sesiones que consiste en identificar a la Argentina como un país de origen, de tránsito y de destino de la trata. Seguramente esto ocurra porque son consultados los mismos informes elaborados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, la Oficina de Monitoreo y Combate de la Trata de Personas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE) que afirman dicha característica: "La Argentina es un país de origen, tránsito y destino de varones y mujeres de distintas edades que son engañados con falsas promesas de trabajo o secuestrados y luego son explotados sexual o laboralmente." (Cámara de Diputados de la Nación, 9 de abril de 2008: 16; Cámara de Senadores de la Nación, 19 de mayo de 2010: 614-615; Cámara de Senadores de la Nación, 31 de agosto de 2011: 683; Cámara de Senadores de la Nación, 4 de julio de 2012: 1284; Cámara de Diputados de la Nación, 19 de diciembre de 2012: 102-3; Cámara de Senadores de la Nación, 12 de septiembre de 2013: 422; Cámara de Senadores de la Nación, 31 de mayo de 2017: 1100 y 881; Cámara de Senadores de la Nación, 29 de marzo de 2017: 744; Cámara de Senadores de la Nación, 31 de agosto de 2011: 687). También se coincide en que "la mayor parte de la trata de personas se realiza dentro del país, desde las zonas rurales a las urbanas, con fines de explotación sexual." (Cámara de Diputados de la Nación, 9 de abril de 2008: 49; Cámara de Senadores de la Nación, 19 de mayo de 2010: 614-615; Cámara de Senadores de la Nación, 4 de julio de 2012: 292 y 1284; Cámara de Diputados de la Nación, 19 de diciembre de 2012: 102-3; Cámara de Senadores de la Nación, 12 de septiembre de 2013: 422; Cámara de Senadores de la Nación, 31 de mayo de 2017: 1100; Cámara de Senadores de la Nación, 29 de marzo de 2017: 744).

A su vez, en el año 2008, en la sesión que sancionó la Ley N.º 26.364, se resaltó la importancia de que la trata de personas sea considerada un delito federal y que sea la Justicia Federal la competente para actuar. Cabe remarcar que, a pesar de que se hace mención a la existencia de *redes mafiosas*, no se presentan precisiones sobre ellas:

Reitero que esto es muy importante, sobre todo teniendo en cuenta el manejo y las **conexiones de estas redes mafiosas que se mueven de un lugar a otro**. Este no es un tema menor y debe ser jerarquizado como corresponde. A partir de ahora los jueces y los fiscales federales podrán actuar con toda la fuerza de la ley sobre la base del principio de extraterritorialidad, para intervenir en cualquier jurisdicción.
(Cámara de Diputados de la Nación, 9 de abril de 2008: 49)

En relación con los lugares de explotación, en los debates parlamentarios se indica que se encuentran mayoritariamente en espacios de acceso público tales como whiskerías o pubs y, en menor medida, en departamentos de acceso privado. A pesar de que en los informes citados en los debates parlamentarios no se caracteriza a la trata de personas como un delito ubicado principalmente en la zona patagónica de Argentina, algunos discursos hacen mención a que los lugares de explotación sexual sí se emplazan allí debido a que ahí mismo se localiza una importante concentración de hombres migrantes con altos sueldos derivados de la actividad petrolera (Cámara de Senadores de la Nación, 29 de marzo de 2017: 1509; Cámara de Senadores de la Nación, 31 de mayo de 2017: 881 y 1174).

Si bien en reiteradas ocasiones se hace mención a que la trata de personas es un delito transnacional que moviliza gran cantidad de personas y genera millonarias ganancias (Cámara de Senadores de la Nación, 19 de mayo de 2010: 614-615; Cámara de Senadores de la Nación, 4 de julio de 2012: 292), existen otras afirmaciones relacionadas al aspecto espacial que refiere al carácter interno o internacional del fenómeno: suele indicarse que la trata internacional en Argentina es de menor proporción que la interna, es decir, que la trata al interior del país tiene una magnitud mayor que la organizada a escala internacional (Cámara de Senadores de la Nación, 31 de agosto de 2011: 681; Cámara de Senadores de la Nación, 4 de julio de 2012: 498).

Interesa destacar una afirmación que se enmarca en aquella perspectiva que no reconoce las diferencias espaciales que existen en el desarrollo geográfico de la trata de personas, sino que reproducen discursos sobre la magnitud organizacional y la forma de red que adquieren, a pesar de que en Argentina pareciera tener otro despliegue espacial:

La segunda cuestión que se ha mencionado –por lo menos la escuché en las dos alocuciones previas– es la condición de delito organizado y transnacional. Esto es algo que no podemos perder de vista y, por lo tanto, sólo voy a mencionar algunas características de lo que significa estar frente a un delito organizado y transnacional. (...) En segundo término, no se limitan a un sólo Estado, continente o frontera; **desechan el espacio, porque para ellos todo es un único espacio.** Interactúan en redes globales y, al mismo tiempo, descentralizadas. Por último, cabe destacar que controlan redes de información, y cada día lo hacen con más sofisticación y con mayor profesionalidad. En consecuencia, es bueno tener en cuenta esto a fin de identificar el carácter de delito organizado y transnacional. (Cámara de Senadores de la Nación, 31 de agosto de 2011: 33, resaltado propio).

Por último, cabe aclarar que en todos los debates analizados se equiparan las situaciones de prostitución a las de trata de personas, por lo que el fenómeno específico de la trata podría estar sobrerepresentado con respecto a lo que ocurre en la realidad. Es decir, la afirmación de que existe una organización transnacional y reticular podría estar dada a partir de la suposición de que todos los casos de prostitución de Argentina constituyen situaciones de trata. Además, las personas legisladoras que enuncian estas características no fundamentan sus discursos en datos concretos, sino que lo expresan sin aportar información respaldatoria.

Para finalizar y al igual que para el Poder Judicial, se presenta un esquema (Figura 47) que sintetiza la información recuperada del Poder Legislativo:

Figura 47. Esquema síntesis de la información del Poder Legislativo.



Fuente: elaboración propia.

6.1.3. Organismos del Poder Ejecutivo Nacional

El Poder Ejecutivo Nacional cuenta con diferentes espacios institucionales vinculados a perseguir el delito de la trata y a acompañar a las personas que fueron tratadas. Estos son:

1. el Comité Ejecutivo y el Consejo Federal de Lucha en contra de la Trata y Explotación de Personas y para la protección y asistencia a sus víctimas y el Consejo Federal, dependientes de la Jefatura de Gabinete de ministros;
2. la Dirección de Investigaciones contra la Trata de Personas y Delitos contra la Integridad Sexual, dependiente del Ministerio de Seguridad; y
3. la Coordinación del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El siguiente esquema (Figura 48) ilustra las áreas gubernamentales a las que responden cada uno de los espacios mencionados:

Figura 48. Organismos del Poder Ejecutivo Nacional y dependencias.



Fuente: elaboración propia

6.1.3.a. Jefatura de Gabinete

El Comité Ejecutivo de Lucha en contra de la Trata y Explotación de Personas y para la protección y asistencia a sus víctimas, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros ofrece información sobre el fenómeno de la trata, recuperando diferentes fuentes como son la PROTEX (Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, dependiente del Ministerio Público Fiscal) y el Programa de la Línea 145.

Actores involucrados

Los datos acerca de las personas tratadas indica que en su gran mayoría son mujeres y niñas cisgénero, presentándose pocos casos de personas travesti-trans, aunque esto podría deberse a un subregistro de estas identidades de género específicas. En general, las personas tratadas suelen ser mujeres mayores de edad, de nacionalidad argentina y paraguaya (Comité ejecutivo para la lucha en contra de la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a sus víctimas, 2019b).

Sobre las personas condenadas por el delito de trata sexual, se indica que aproximadamente un 60% son varones cisgénero y un 40%, mujeres cis. Estos datos son llamativos especialmente si tenemos en cuenta el bajo porcentaje de mujeres condenadas por otros delitos en todo el país. En relación con su nacionalidad, se advierte una clara predominancia de argentinos imputados sobre el resto de las nacionalidades (Comité ejecutivo para la lucha en contra de la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a sus víctimas, 2019b).

Configuración espacial

Desde el Consejo Federal se indica que el modo de captación más frecuente es el engaño en la oferta laboral ya que en general suelen ofrecerse empleos de niñera, secretaria, masajista o modelo que luego no resultan ser tales. Para lograr la captación, también suele ofrecerse el traslado a otra ciudad de manera “gratuita” junto a la figura de un hombre “salvador” que promete solucionar todos los problemas que tienen las mujeres y niñas, especialmente los económicos. Además, se señala que estas ofertas laborales proponen importantes sumas de dinero sin explicar las condiciones de contraprestación.

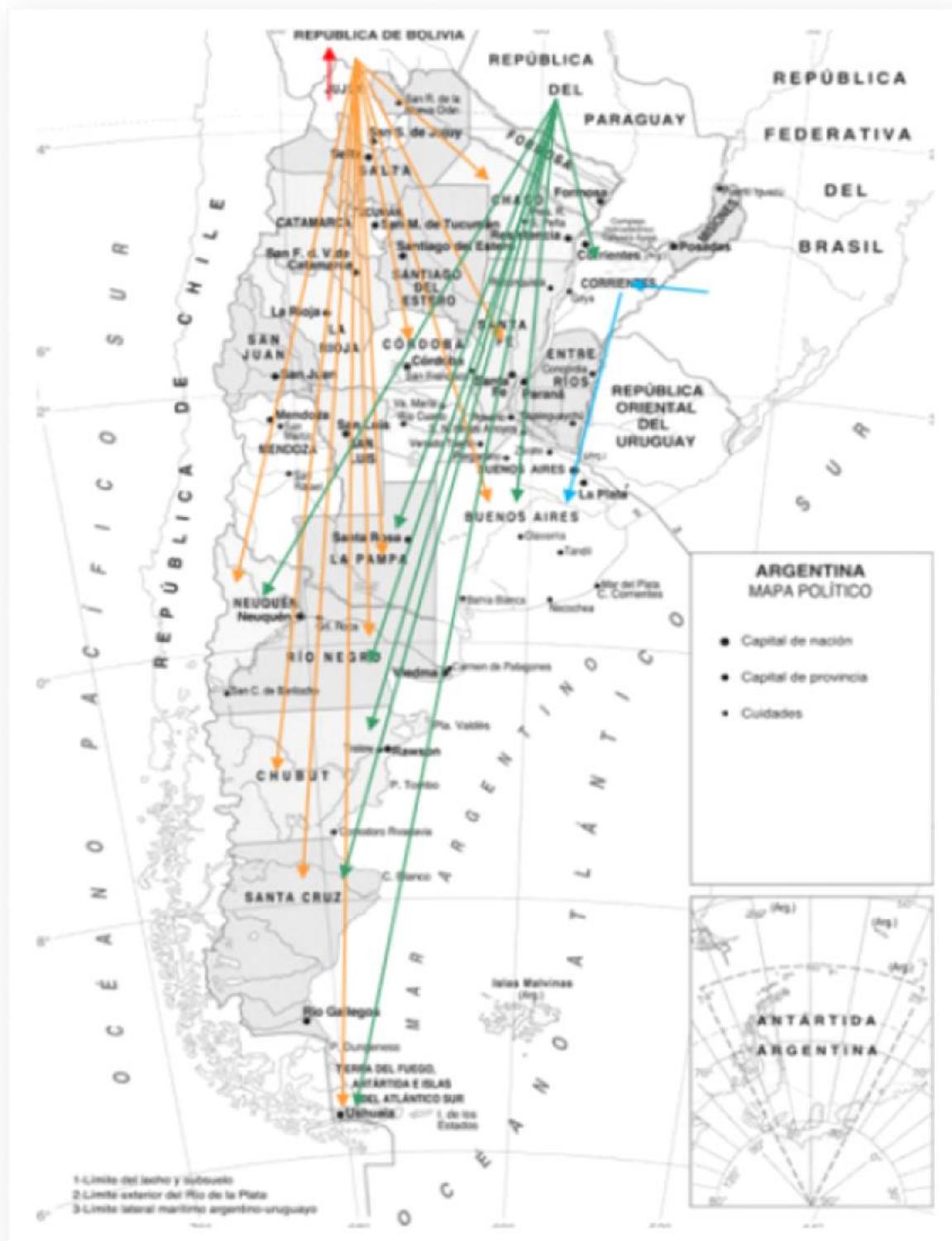
Tanto los lugares privados (departamentos o casas) así como los locales a la calle (saunas, boliches, prostíbulos, cafés-bar, *Night Club*, cabarets o whiskerías) se indican como lugares donde ocurre la explotación sexual.

En relación con la libertad de movimientos de las personas tratadas, desde el Consejo Federal se afirma que

en los prostíbulos las mujeres pierden todo contacto con el mundo exterior" ya que los tratantes implementan ciertas estrategias para mantenerlas en el lugar, tales como "la servidumbre por deuda, el aislamiento, la amenaza de deshonrarlas revelando las circunstancias a la familia, la confiscación de pasaportes, visados o documentos de identidad, la violencia física, psicológica y/o sexual contra las víctimas o contra sus familiares, así como la amenaza de aplicarla, y el control del dinero de las víctimas. (Comité ejecutivo para la lucha en contra de la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a sus víctimas, s/f: 6)

La información espacial brindada acerca de las trayectorias recorridas por las mujeres y niñas tratadas se presenta en forma de dos cartografías que muestran los corredores que tienen como lugar de captación países limítrofes a Argentina (Figura 49) y otros países de América (Figura 50).

Figura 49. Mapa de lugares de captación y destino desde países limítrofes hacia Argentina.



Fuente: Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, s/f: 68

La primera cartografía (Figura 49) muestra a Bolivia, Paraguay y, en menor medida, Brasil como los tres países limítrofes desde los cuales se captan a las personas para ser tratadas en Argentina. Los trayectos recorridos desde Bolivia tienen como destino de explotación las provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén, La Pampa, Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Chaco; esto es, predominantemente el sur y centro de Argentina. También hay personas que fueron trasladadas desde Paraguay hacia Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén, La Pampa, Buenos Aires y Corrientes; nuevamente aparece el sur y centro de Argentina como los lugares adonde se produce la explotación sexual. Desde Brasil se indica que el traslado se produce hacia la provincia de Corrientes y desde allí a Buenos Aires.

Dentro de los países no limítrofes de Argentina desde los cuales se produce la captación, se identifica a República Dominicana y en menor medida a Perú, Colombia (Figura 50).

Figura 50. Mapa de lugares de captación y destino desde países no limítrofes hacia Argentina.



Fuente: Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, s/f: 68

Acerca del funcionamiento y de la organización, es interesante destacar que desde el Consejo Federal se afirma que la trata de personas se concreta por el accionar de redes criminales de escala global, es decir, como

(...) organizaciones que se dedican al crimen organizado, grupos delictivos cuyas actividades generan gravísimos daños y representan una severa amenaza para la seguridad, el bienestar y los derechos humanos de la sociedad en general y de las víctimas de sus delitos en particular. La trata con fines de explotación sexual funciona porque **a su alrededor actúa una compleja red que la hace posible**. Está conformada por: los proxenetas, que obtienen ganancias de la explotación sexual de **una o más mujeres que circulan a través de las distintas instancias de la red**; los regentes de prostíbulos, que se apropián de los beneficios económicos generados por la explotación sexual ajena y tienen a su cargo la administración y gestión de esos lugares; los reclutadores, que proveen, intermedian y organizan los traslados; los que pagan por sexo, que posibilitan que la red siga funcionando; los representantes de la autoridad estatal, porque quienes utilizan el secuestro como medio de captación gozan de vínculos directos con autoridades políticas, judiciales y policiales corruptas. En ambos casos **suelen hallarse involucrados en las redes operadores secundarios**, como empleados de empresas de transporte —que garantizan pasajes para el traslado—, personal de compañías de telefonía celular —que proveen líneas seguras— y personas encargadas de confeccionar documentación. (Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, s/f).

Sin embargo, para el caso específico de Argentina, dichas redes no se desplegarían en el territorio nacional, sino que el funcionamiento sería más bien precario. Desde el Consejo Federal también se afirma que

En la mayoría de los casos, las/os imputadas/os aparecen cumpliendo más de un rol en la red (por ejemplo, casos de explotadoras/es que también han sido captadores/as, y muchas veces también transportistas). Esto da cuenta de **redes no profesionalizadas, poco estructuradas, sin una organización jerárquica demasiado marcada, con poca diferenciación interna de roles, y muchas veces incluso de carácter familiar**. (Comité ejecutivo para la lucha en contra de la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a sus víctimas, 2019b: 18).

6.1.3.b. Ministerio de Seguridad

En lo que respecta al Ministerio de Seguridad, en el año 2008 se crearon unidades específicas en el ámbito de cada una de las Fuerzas de Seguridad Federales, a los fines de la prevención e investigación del delito de trata de personas. Estas son: la División de trata de personas de la Policía Federal Argentina; el Departamento Antitrata de Personas de Gendarmería Nacional Argentina; el Departamento Investigaciones de Trata de Personas de la Prefectura Naval Argentina y la Unidad Operacional del Control del Narcotráfico y Delitos Complejos de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (Figura 51).

Figura 51. Unidades sobre trata de personas del Ministerio de Seguridad de la Nación.



Fuente: Ministerio de Seguridad (2012)

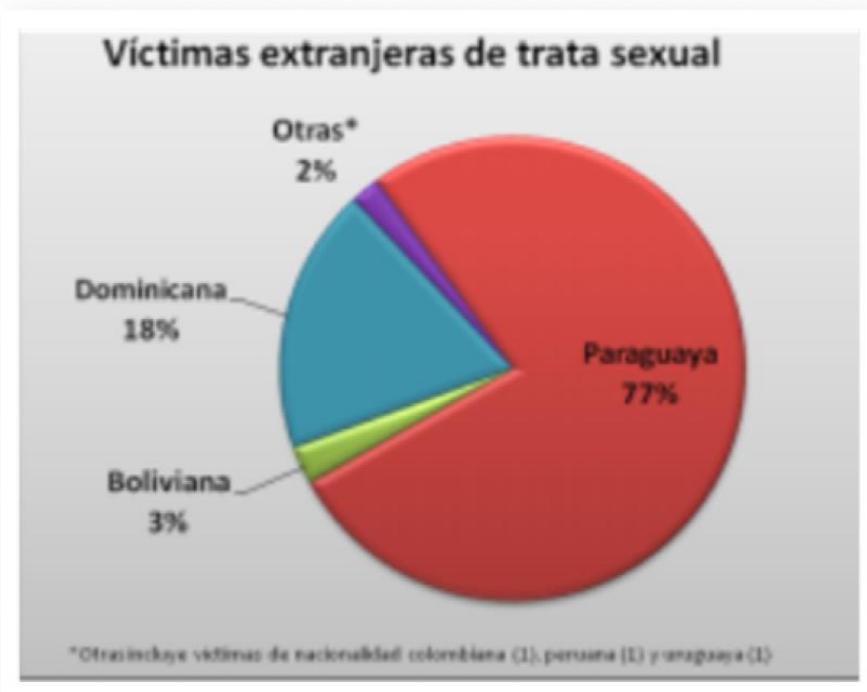
Dentro de este Ministerio también se creó el Sistema Integrado de Información Criminal del Delito de Trata de Personas (SISTRATA) que registra información cuantitativa y cualitativa sobre cada una de las tareas (investigativas o allanamientos) realizadas por las Fuerzas Federales en relación con la posible comisión del delito de trata de personas e ilícitos conexos. La Dirección de Investigaciones contra la Trata de Personas y Delitos contra la Integridad Sexual tiene bajo su órbita dicho sistema, que reúne información resultante de los operativos realizados por las Fuerzas Policiales y de Seguridad. Pero, como se comentó, sólo se pudo acceder a los datos de SISTRATA de forma parcial.

Sin embargo, estos datos refieren a *presuntos* casos de trata que luego pueden haberse confirmado o desestimado. Es decir, en SISTRATA se registran todas las acciones llevadas a cabo por las Fuerzas de Seguridad que estarían vinculadas con la trata, pero que luego pueden desecharse por haberse identificado que era otro el delito que se estaba cometiendo. Al no contar con esta información específica, no fueron considerados para el análisis ya que, de hacerlo, se podría estar sobredimensionando el fenómeno.

Actores involucrados

Por su parte, los informes elaborados por el Ministerio de Seguridad presentan información sobre las personas tratadas y los tratantes exclusivamente para el año 2011, lo que no permite caracterizar la trata de personas para el período de estudio (2008-2018). Para 2011, se han encontrado en los allanamientos realizados por las diferentes fuerzas del Ministerio a 215 personas, de las cuales 188 eran mayores de edad y 27, menores. A su vez, 214 eran mujeres y solamente una persona fue identificada como hombre. Respecto a la nacionalidad, 64 personas eran argentinas mientras que 151 eran extranjeras, de las cuales 109 eran paraguayas (Figura 52).

Figura 52. Nacionalidad de las personas tratadas en 2011, según el Ministerio de Seguridad.



Fuentes: Ministerio de Seguridad (2012) y Ministerio de Seguridad y Dirección Nacional de Migraciones (s/f)

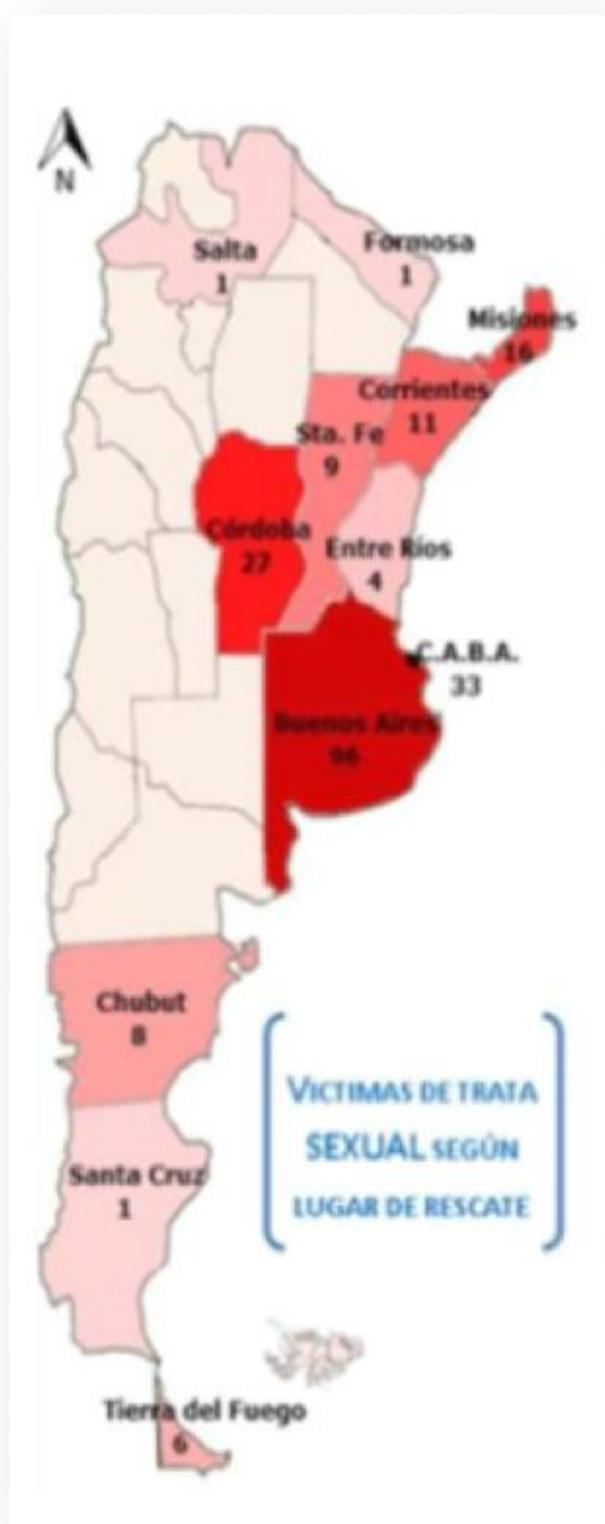
Respecto de las personas imputadas como tratantes, para el mismo año se identificaron 247 personas, de las cuales 105 eran mujeres y 142, varones. La gran cantidad de mujeres imputadas puede explicarse por el rol que cumplían en el lugar de explotación al momento del allanamiento, pero será la Justicia Federal quien determine si efectivamente estaban cometiendo un delito o si se trataba de mujeres que estaban siendo explotadas sexualmente.

Los tratantes son en su gran mayoría (197 personas) de nacionalidad argentina y en menor proporción de Paraguay (30), República Dominicana (13), Bolivia (3), Uruguay (2) y Perú (1). Como puede observarse, en la mayor parte de los casos, quienes cometen este delito son de la misma nacionalidad que sus víctimas, argentina o paraguaya (Ministerio de Seguridad y Dirección Nacional de Migraciones, s/f).

Configuración espacial

En relación a las variables espaciales, desde el Ministerio de Seguridad se brinda cierta información sobre los lugares de captación y de explotación. Si bien se afirma que la trata de personas puede ocurrir en cualquier región del país, se señalan las provincias de Misiones, Córdoba, Buenos Aires, Formosa, Chaco, Corrientes, Santa Fe y Entre Ríos como las zonas más frecuentes de captación. Además, se identifican a las siguientes jurisdicciones como zonas donde ocurre la explotación sexual: CABA, Buenos Aires, Mendoza, Córdoba y provincias de la Patagonia (Ministerio de Seguridad y Dirección Nacional de Migraciones, s/f). Estos datos generales pueden complementarse con los lugares de explotación identificados para el año 2011 (Figura 53) como fueron la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Misiones, Corrientes, Santa Fe, Chubut, Tierra del Fuego, Santa Cruz, Entre Ríos, Formosa, Salta y CABA.

Figura 53. Mapa de la cantidad de personas tratadas por provincia, para el año 2011.



Fuente: Ministerio de Seguridad, 2012: 46

Además, en el documento “Protocolo para la detección temprana de situaciones de trata de personas en pasos fronterizos” elaborado por el Ministerio de Seguridad y la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior (s/f, 8) se caracteriza al delito de trata de personas en la Argentina de la siguiente manera:

La Argentina es considerada un país de origen (hablamos, principalmente, de casos de “trata interna”, **se trata de delitos de ejecución dentro del mismo territorio argentino**; por ejemplo, víctimas provenientes del norte de nuestro país que son explotadas en la provincia de Buenos Aires), tránsito (con destino final a Chile, México, Brasil, España y otros países de Europa Occidental) y destino de personas sometidas a la trata.

Sin embargo, esta información no es acompañada por estadísticas que permitan dimensionar la magnitud del fenómeno ni la metodología implementada para la obtención de los datos que respaldan dicha afirmación.

6.1.3.c. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

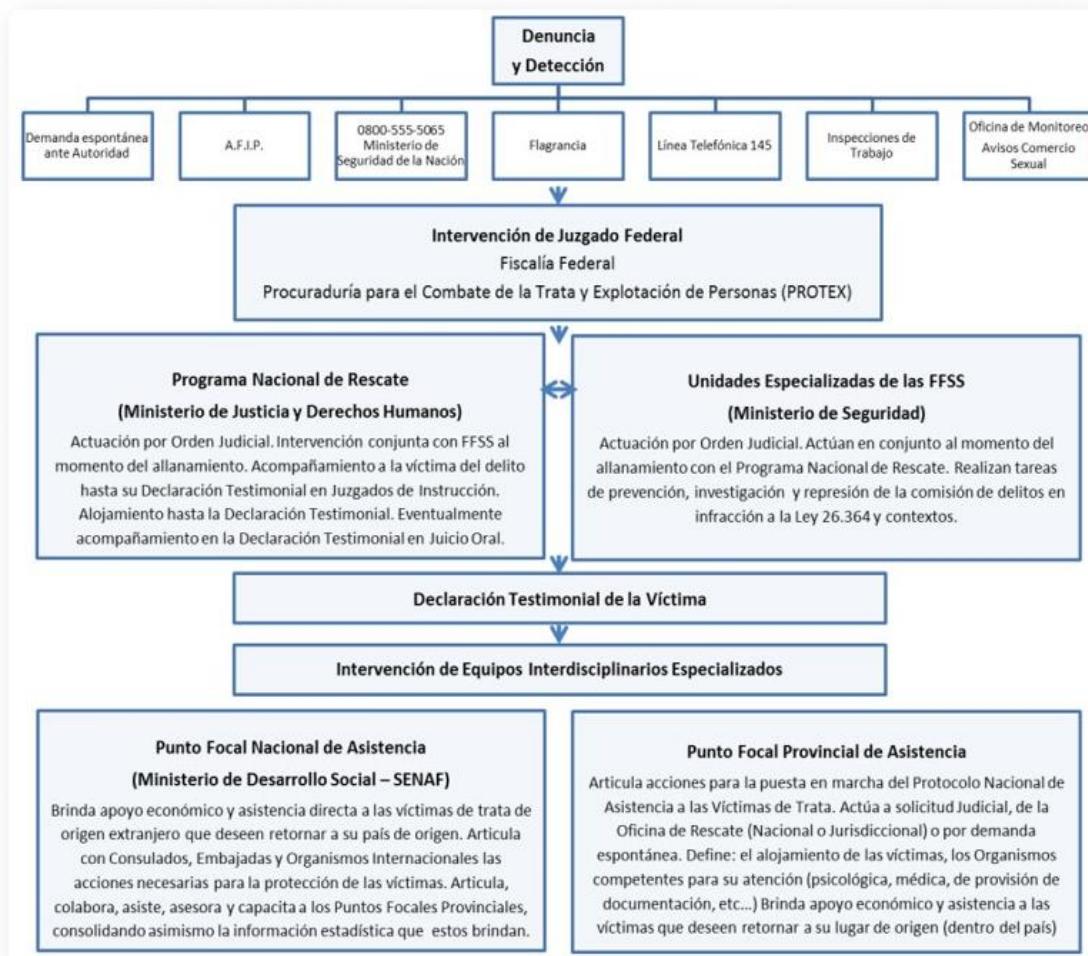
En el año 2008, luego de la sanción de la Ley N.º 26.364, se creó la *Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata*, mediante la Resolución MJS y DH N.º 2149/08. En el mes de mayo de 2012, se firmó la Resolución N.º 731/12 por medio de la cual se reemplazó a la mencionada Oficina por el *Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata*, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Dicho programa está integrado por más de cien personas que conforman un equipo interdisciplinario compuesto por psicólogos, trabajadores sociales, politólogos, médicos, abogados y personal policial especializado. Tiene como objetivo principal el acompañamiento y asistencia psicológica, social, médica y jurídica a las personas tratadas, desde el momento del allanamiento en los lugares de explotación hasta que brindan declaración testimonial en la causa judicial correspondiente. Además, desde el Programa Nacional se realizan campañas destinadas a la prevención, concientización, sensibilización y capacitación sobre el delito de trata de personas en Argentina. A su interior, el Programa Nacional está organizado en diferentes áreas interconectadas entre sí: 1) área de Administración y mesa de entrada (en la que se reciben las solicitudes de otros

organismos, como por ejemplo, los oficios judiciales); 2) área de Procedimientos (compuesta por trabajadoras sociales y psicólogas); 3) el Equipo jurídico; 4) área de Informes profesionales (que se elaboran cuando se interviene en una situación como un allanamiento, por ejemplo); 5) área de Recursos Humanos; 6) área de Viáticos; 7) área de Enlace y articulación interinstitucional (área de seguimiento); 8) coordinación y equipo de operadoras de la línea 145; y 9) área de Refugio.

Una de las acciones fundamentales que realiza el Programa Nacional es el acompañamiento a las personas tratadas que comienza cuando los profesionales son requeridos por un oficio judicial en los allanamientos que realizan las Fuerzas de Seguridad en los lugares de explotación sexual. Durante los operativos, los profesionales del Programa Nacional son quienes tienen el primer contacto con las personas tratadas, les realizan entrevistas individuales y confidenciales a fin de evaluar las condiciones de riesgo y la situación general en la que se encuentran. Luego, aquellas personas que lo desean son trasladadas a una Casa Refugio del Programa Nacional, de ubicación confidencial, donde serán contenidas y acompañadas hasta el momento en que sean llamadas a brindar su declaración testimonial ante los tribunales federales. Este accionar está contemplado entre los mecanismos que se siguen cuando se detecta un posible caso de trata o se recibe una denuncia por este delito, como se muestra en el siguiente esquema (Figura 54).

Figura 54. Organismos estatales que intervienen en un caso de trata.



Fuente: Comité ejecutivo para la lucha en contra de la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a sus víctimas, 2019b: 17

Una vez finalizada la instancia judicial, el Programa Nacional deriva a los organismos locales para que continúen con la asistencia y reinserción social de las personas tratadas. Aquí adquieren un rol relevante los denominados Puntos Focales Nacionales y Puntos Focales Provinciales, creados en 2012 y que se pueden localizar en la siguiente cartografía (Figura 55).

Figura 55. Puntos focales nacionales y provinciales de Argentina.



Fuente: elaboración propia en base a información del Poder Ejecutivo

Además, dentro del Programa Nacional desde 2011 funciona, los 365 días del año las 24 horas del día, una línea telefónica nacional y gratuita (línea 145) que recibe denuncias anónimas sobre situaciones que pueden ser consideradas como de trata por quienes realizan el llamado. Si bien existe información sobre la cantidad de denuncias recibidas por el delito de trata, las mismas no pueden ser consideradas en esta investigación como casos efectivos debido a que el proceso de corroboración de la situación es posterior a la denuncia recibida y, en ocasiones, la denuncia no se corresponde con un hecho cierto de trata sexual.

Por su parte, también en el año 2011 se dictó el Decreto presidencial reglamentario N.º 936 que prohibió la publicación y difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual en los medios de comunicación. Junto con esta prohibición, se creó la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual, organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que tiene como función principal controlar y sancionar a aquellos medios de comunicación que no cumplen con el mencionado decreto. Al igual que con la información disponible sobre la línea 145, las denuncias de avisos publicitarios que fomentan la explotación sexual no pueden ser considerados en su totalidad como modos de captación de personas con el fin de tratarlas sexualmente.

Actores involucrados

La información brindada por los documentos elaborados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos muestra que la mayor parte de las personas tratadas son mujeres cisgénero mayores de 18 años de edad (90%), de las cuales el 53% son extranjeras, predominantemente de nacionalidad paraguaya, dominicana y boliviana. Las mujeres tratadas presentan condiciones de precariedad comunes:

(...) **son madres de varios hijos**, que carecen de una pareja que las ayude en la manutención de los mismos, por lo que **deben afrontar la crianza, alimentación, vestimenta, educación, acceso a la salud y otras necesidades básicas a las que ellas mismas no pudieron acceder**. (...) Las víctimas provienen, en su gran mayoría, de provincias o ciudades que presentan **grandes dificultades económicas**. Esta situación las transforma en **seres muy vulnerables**, con escasas oportunidades en el mercado laboral. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación e Infojus,

2013: 5-7; Comité ejecutivo para la lucha en contra de la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a sus víctimas, s/f: 22-24)

Desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos también se han identificado situaciones de trata de personas en las que miembros de las Fuerzas de Seguridad forman parte de los tratantes o de los explotadores:

Finalmente, el cuarto imputado es Policía de la Provincia de Corrientes que iba vestido de civil con su arma reglamentaria. Para la Fiscalía, el acusado prestó una “colaboración dolosa”, ya que **pertenecía a una fuerza de seguridad y tenía pleno conocimiento de la actividad que se desplegaba en el interior del lugar que se encontraba custodiando**. De esta manera, **generaba intimidación en las víctimas** por el solo hecho de revestir el carácter de autoridad con que lo inviste el propio poder estatal. (Ministerio Público Fiscal, 28 de agosto de 2015)

La complicidad de las fuerzas de seguridad que debieran perseguir el delito de trata también es reconocida por la titular del Programa Nacional:

En muchos casos han visto a **la policía connivente con el delito y que son amigos o socios de los dueños**. Muchos **policías pasan como clientes**, otros directamente pasan y saludan; han visto en algunos casos a **jueces, fiscales**, porque no solamente la connivencia pasa de la mano policial. La connivencia existe para que este negocio subsista y es diversa. (Diario *Tiempo*, 11 de febrero de 2017)

Configuración espacial

En relación con la modalidad de captación, las campañas de concientización y capacitación²⁰ del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se enfocan en brindar herramientas para la identificación de propuestas basadas en el engaño ya sea en relaciones afectivas o en ofertas de

²⁰ Pueden verse spots oficiales donde se muestra que la modalidad de captación es el engaño por enamoramiento (<https://www.youtube.com/watch?v=46MrDDowGx8>) o por ofertas laborales (<https://www.youtube.com/watch?v=f0zEPoM1L3E> y https://www.youtube.com/watch?v=Je_Cjb_QjYo)

trabajo para ser niñera o modelo que prometen oportunidades excepcionales, que luego no se cumplen tal como se relata en el siguiente testimonio:

La prima de una conocida me ofreció trabajar en una casa de familia en Buenos Aires, yo soy de Salta pero viajé porque **me pagaron el pasaje**. Cuando llegué una mujer que me esperaba me dijo que el trabajo era en Santa Cruz. **Acepté porque necesitaba el dinero y además porque les debía el pasaje.** (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2010: 26)

Esto es habilitado por determinadas condiciones de posibilidad que crean situaciones de precariedad y facilitan la captación:

Para un desarrollo exitoso, estos grupos organizados necesitan la **conurrencia simultánea de múltiples factores**: zonas de extrema pobreza de una región, desigualdad de oportunidades, migración por motivos económicos y sociales, discriminación por género, falta de acceso a la educación, a la salud y a la justicia, entre otros. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación e Infojus, 2013: 6-7)

Según se indicó en entrevistas realizadas a informantes clave del Programa Nacional, los lugares de captación señalados se ubican principalmente en el noreste y centro de Argentina: Formosa, Misiones, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba y Buenos Aires (Figura 56).

Figura 56. Mapa de los lugares de captación, según el Poder Ejecutivo.



Fuente: elaboración propia según información del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, en 2014 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos firmó un convenio con las empresas Aerolíneas Argentinas, Aeropuertos Argentina 2000 S.A. y la Federación Argentina de Personal Aeronáutico para concientizar a sus trabajadores sobre los indicadores y mecanismos que se emplean en el traslado de personas tratadas. Esto podría indicar que los traslados de las personas tratadas se realizan utilizando aviones comerciales y que podría detenerse la comisión del delito en los aeropuertos nacionales. Además, en el año 2015 el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley N.º 27.046, que establece la colocación de carteles sobre la trata de personas en aeropuertos, pero también en terminales de micros, pasos fronterizos y medios de transporte público. Esta decisión también indica la utilización de transporte público (de corta, media o larga distancia) como medio de traslado de las personas tratadas. A su vez, podría estar mostrando que los pasos fronterizos se constituyen como lugar de tránsito utilizado para la trata de personas.

En relación a la etapa de la explotación sexual y tal como se muestra en las siguientes imágenes (Figuras 57 y 58), se identifica que los lugares de explotación sexual suelen ser locales que dan a la calle encubiertos como café-bar, club nocturno, cabarets, whiskerías o casa de masajes (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación e Infojus, 2013:10-11).

Figura 57. Imagen de un cartel al interior de un lugar de explotación sexual.



Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2010, 32.

Figura 58. Imagen interior de un lugar de explotación sexual.



Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2010, 36

Estos locales donde se concreta la etapa de explotación sexual además de estar ubicados en grandes ciudades de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Río Negro, Santa Cruz, La Rioja y Mendoza, también se encuentran en zonas muy poco pobladas o en las cercanías de las rutas, como puede verse en las siguientes imágenes (Figuras 59 y 60).

Figura 59. Imagen exterior de un local de explotación sexual, en zona rural.



Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2010, 22

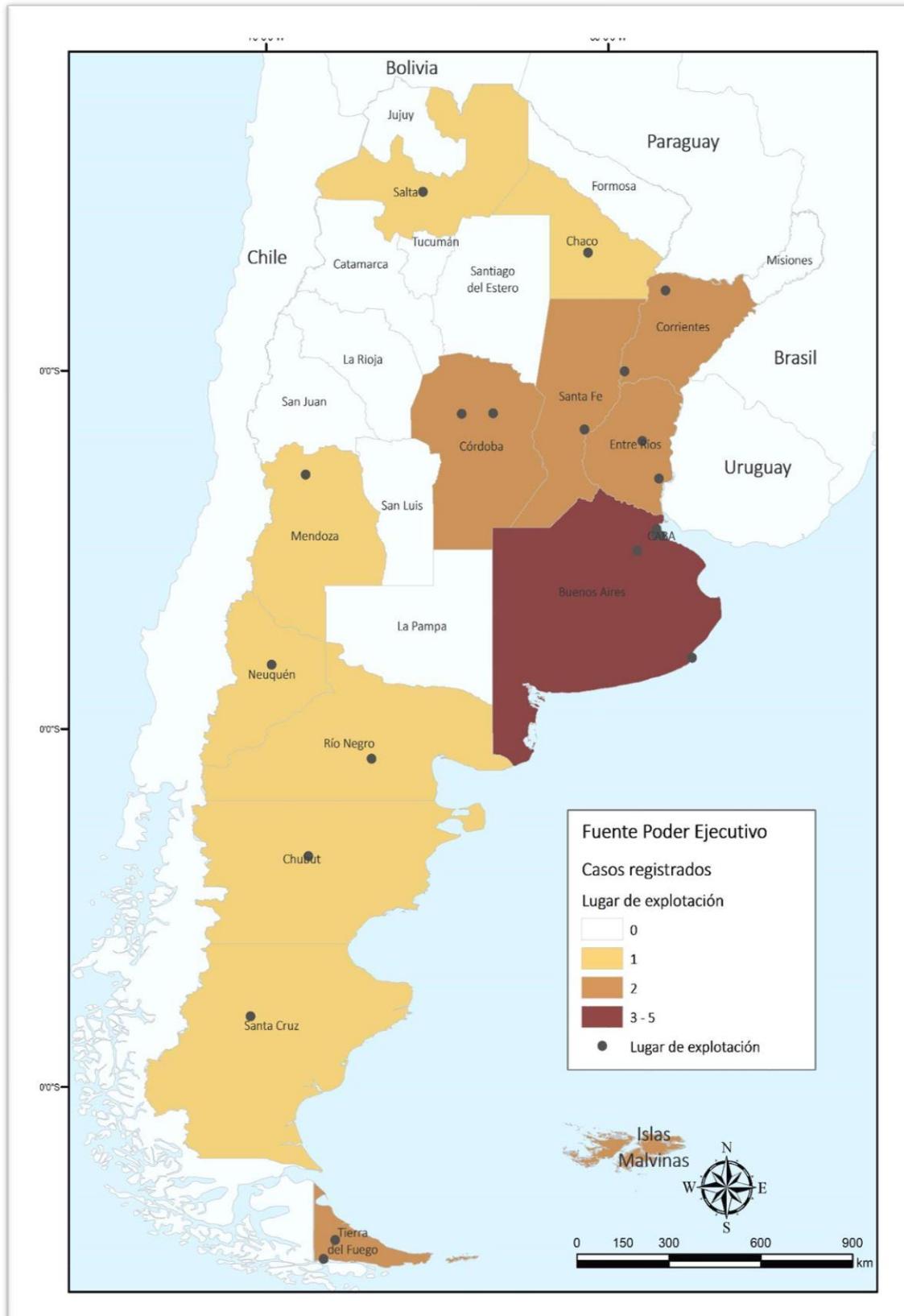
Figura 60. Imagen exterior de un local de explotación sexual, en zona rural.



Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2010, 34.

Respecto a los lugares de explotación se indican los que se muestran en la siguiente cartografía (Figura 61). Puede verse un predominio de CABA y Provincia de Buenos Aires, seguido por Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y Tierra del Fuego. También se ha detectado al menos un caso en Salta, Chaco, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz.

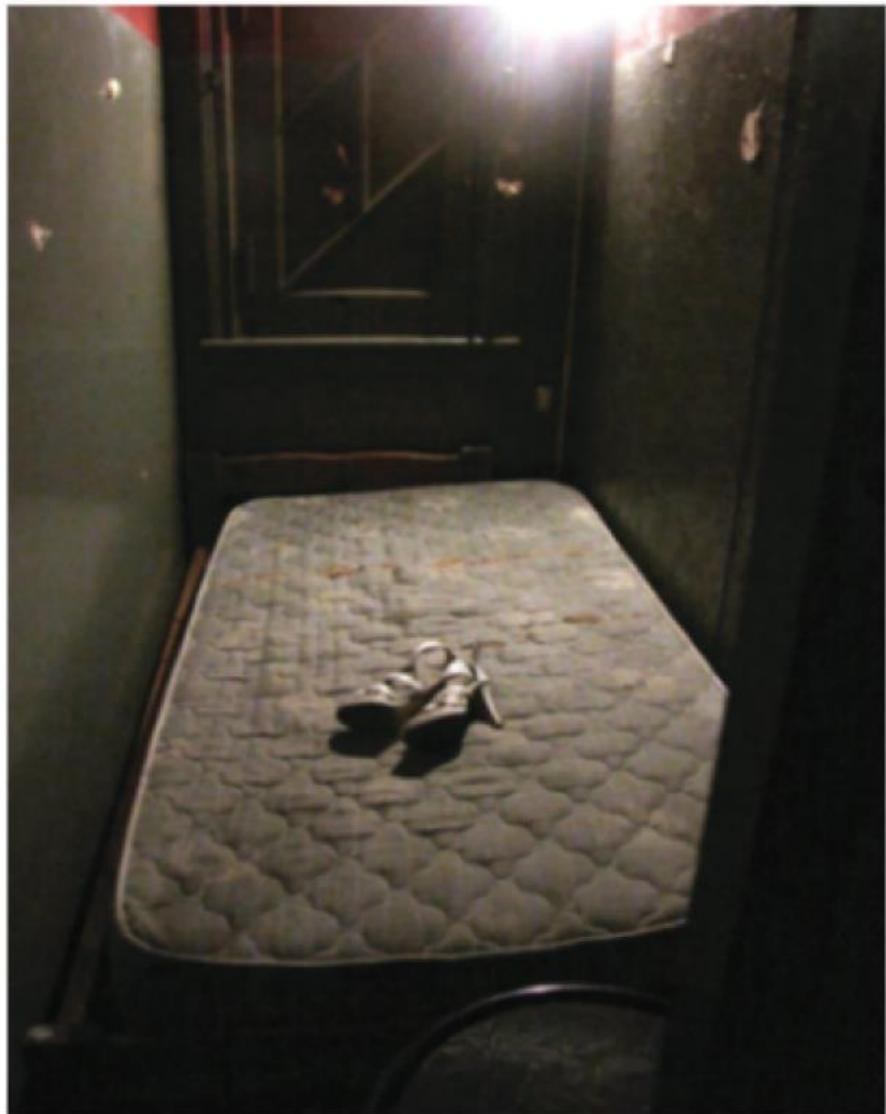
Figura 61. Mapa de los lugares de explotación, según el Poder Ejecutivo.



Fuente: elaboración propia en base a información del Poder Ejecutivo

A su vez, tal como puede verse en las imágenes (Figuras 62a, 62b, 62c, 62d, 62e y 62f) que se presentan a continuación, los lugares de explotación sexual suelen ser muy precarios en sus condiciones habitacionales ya sea por las comodidades del lugar, por la higiene o por el hacinamiento.

Figura 62a. Imágenes del interior de diferentes lugares de explotación sexual.



Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2010: 27.

Figura 62b. Imágenes del interior de diferentes lugares de explotación sexual.



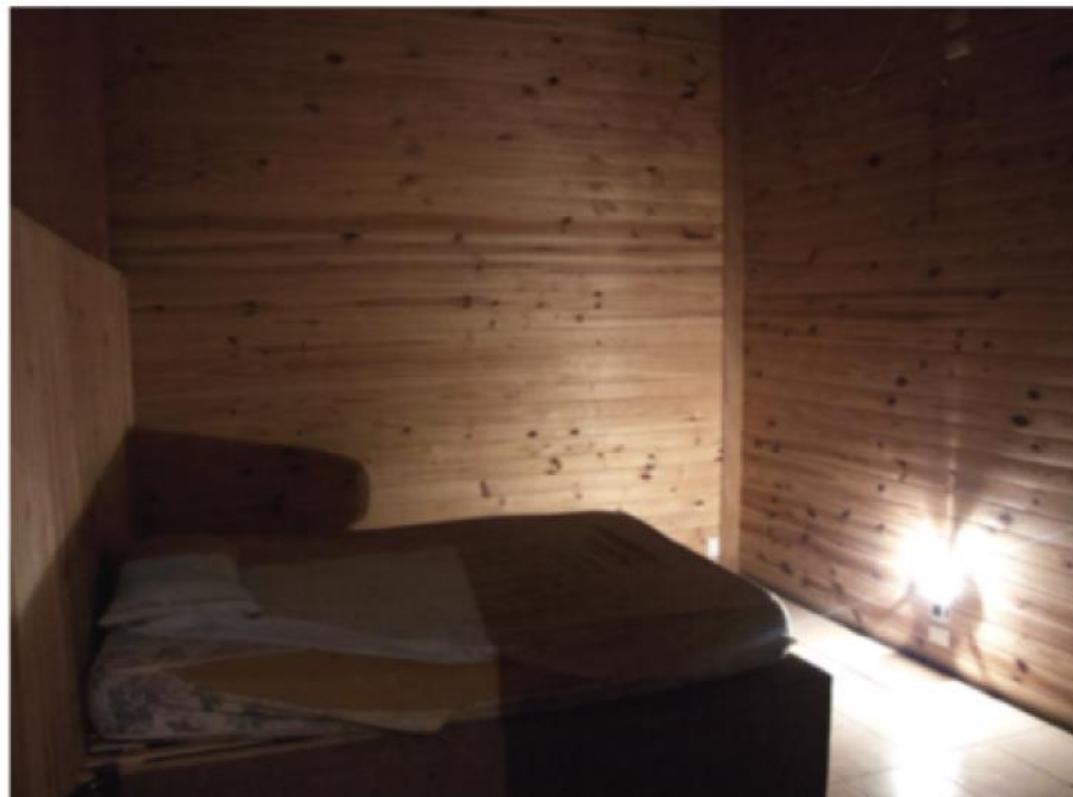
Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2010: 26.

Figura 62c. Imágenes del interior de diferentes lugares de explotación sexual.



Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2010: 24.

Figura 62d. Imágenes del interior de diferentes lugares de explotación sexual.



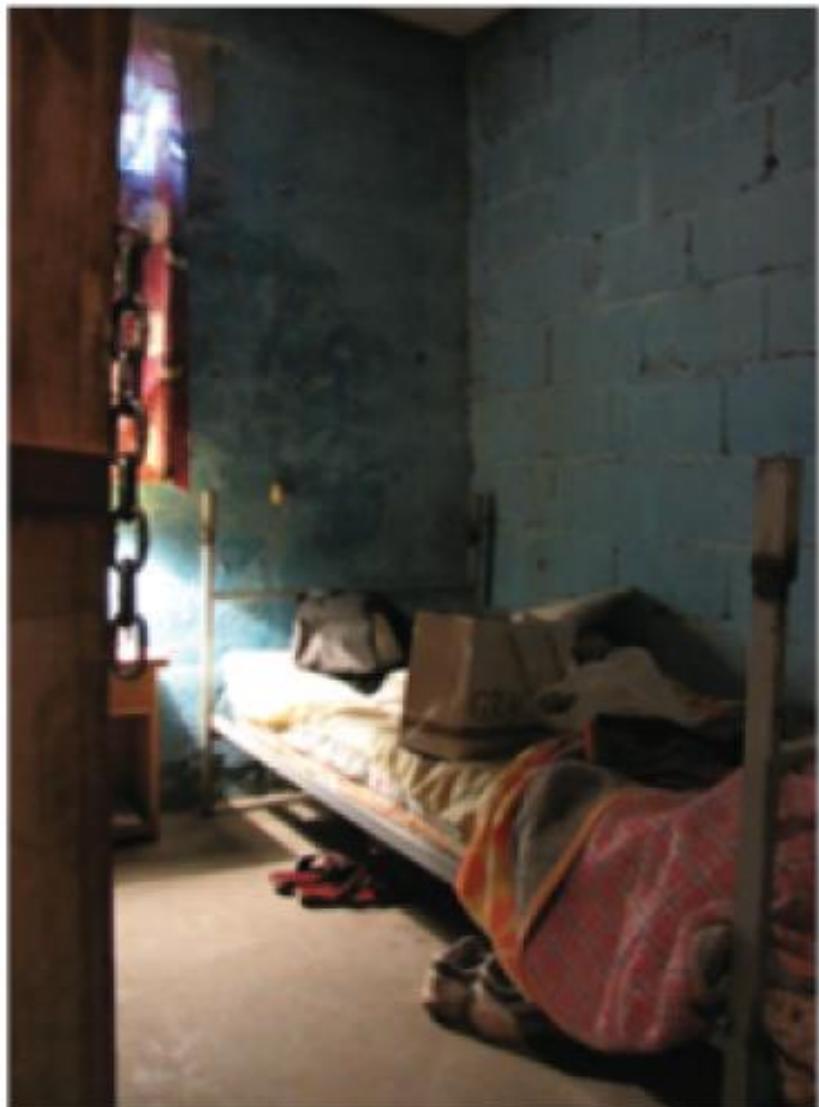
Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2010: 28

Figura 62e. Imágenes del interior de diferentes lugares de explotación sexual.



Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2010: 33.

Figura 62f. Imágenes del interior de diferentes lugares de explotación sexual.



Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2010: 35

Acerca de la libertad de movimientos de las personas tratadas, desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se reconoce que el delito ha ido mutando de acuerdo a las legislaciones que agravan las penas por determinadas prácticas. De esta manera,

La manifestación del delito ha cambiado con los años: **primero había más casos de retención de documentación y privación de la libertad. Con el tiempo existen otros mecanismos** para tener una persona en situación de explotación sexual que no impliquen retener el documento o cerrar la puerta con ella (aún suceden, pero en menor medida). (E. L. Leiva, comunicación personal, noviembre de 2020)

Actualmente, las prácticas de los tratantes evidencian que no es necesario utilizar la fuerza física para restringir los movimientos de las mujeres y niñas, sino que existen otros mecanismos para limitar su libertad, como puede ser la generación de deudas o la amenaza de contar a sus familiares que están siendo explotadas sexualmente. Esto se reconoce en el siguiente relato de una persona tratada:

(...) me vine sin decirle a nadie porque no quería que el papá del nene me hiciera lío, ahora tengo miedo de que me lo saquen. **Cuando llegué me enteré para qué era el trabajo, yo no quiero hacer esto, pero le debo un montón de plata a la señora**, por los pasajes, por la comida, por la niñera y por unas zapatillas que le compré al nene. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2010: 33)

Además, los controles sobre las personas tratadas dentro de los locales en ocasiones son monitoreados con dispositivos electrónicos o a través del acompañamiento constante por parte de los tratantes (Figura 63).

Figura 63. Imagen de cámaras dentro de un lugar de explotación sexual.



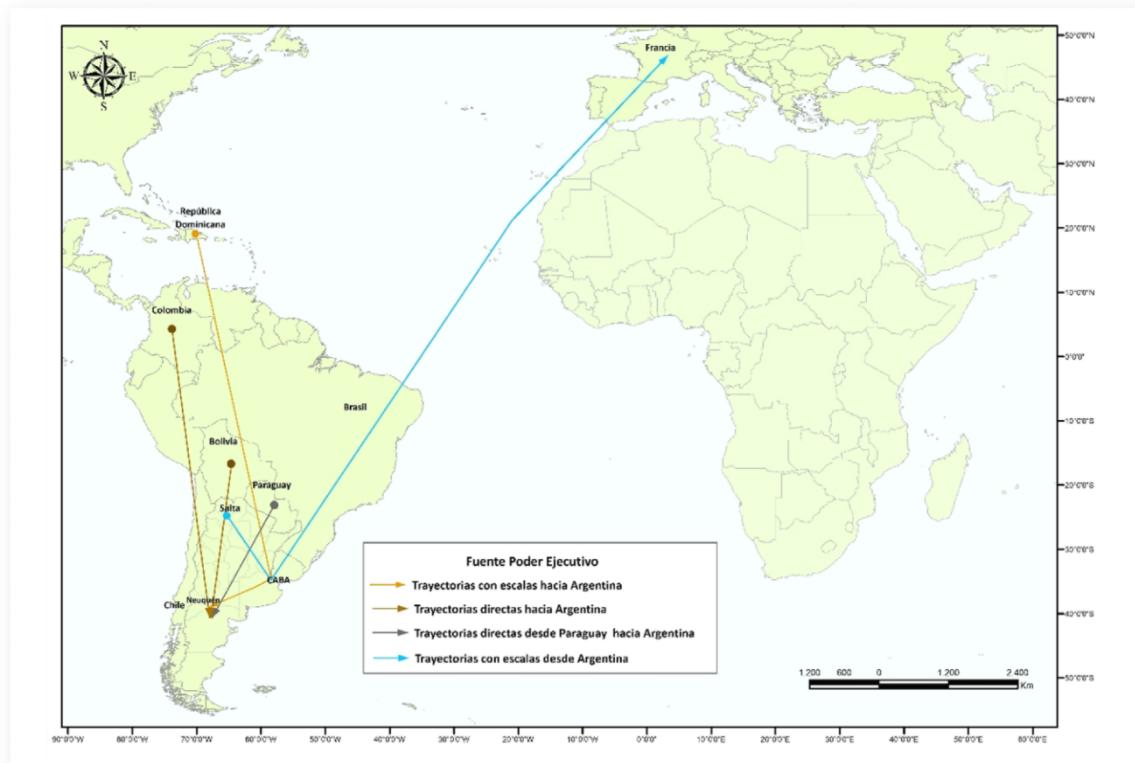
Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2010, 29

El desarraigo del lugar de origen de una persona también opera como un factor de vulnerabilidad que habilita que las personas tratadas queden “atadas” al lugar de explotación:

(...) al encontrarse **en un lugar donde se habla otra lengua** –muchas víctimas de Paraguay entienden y hablan con dificultad el castellano pues su lengua materna es el guaraní, lo mismo sucede con víctimas de Bolivia y el idioma quechua- donde hay otra cultura y otras creencias, lo cual comprende otro de los factores que genera, o extiende, la situación de vulnerabilidad de base. (Ministerio Público Fiscal, 2015: 31-33)

Respecto de las trayectorias que realizan las personas tratadas desde su captación hasta la explotación, se reconocen tanto recorridos internacionales (Figura 64) como nacionales (Figura 65). En la primera cartografía se muestran aquellos recorridos que involucran a diferentes países latinoamericanos como República Dominicana, Colombia, Paraguay y Bolivia y que tienen como destino provincias de Argentina. Además, existe una trayectoria realizada desde Salta (Argentina) hacia CABA y desde allí hacia Francia.

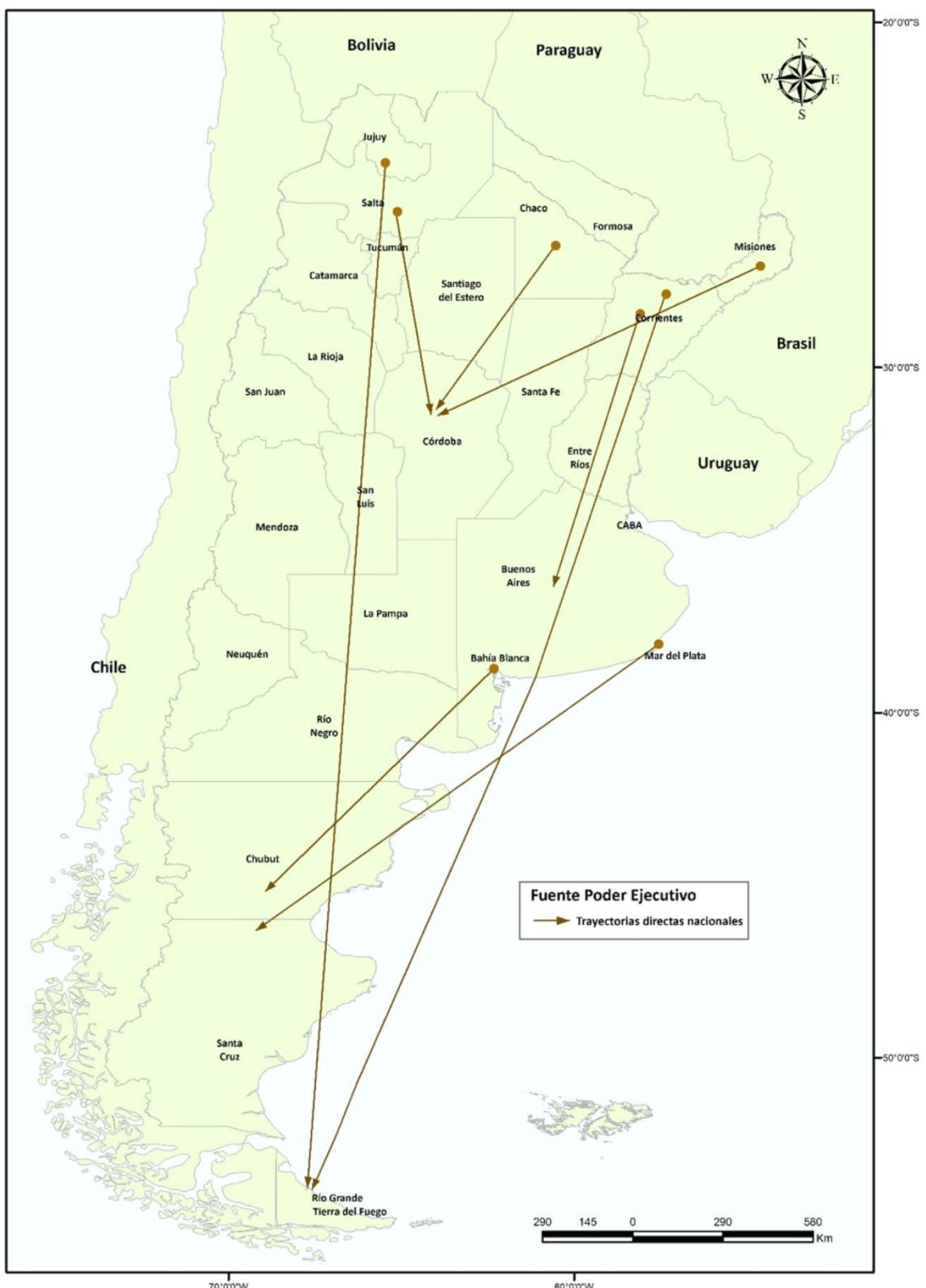
Figura 64. Mapa de las trayectorias internacionales recorridas por las personas tratadas.



Fuente: elaboración propia en base a información del Poder Ejecutivo

Las trayectorias mencionadas por el Poder Ejecutivo que tienen origen y destino dentro de Argentina se localizan principalmente desde el norte del país (Jujuy, Salta, Misiones, Chaco y Corrientes) hacia el centro (Córdoba y Buenos Aires) y sur del país (Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego). También existen dos trayectorias realizadas desde el sur de la Provincia de Buenos Aires (Mar del Plata y Bahía Blanca) hacia el sur argentino (Chubut y Santa Cruz, respectivamente).

Figura 65. Mapa de las trayectorias nacionales directas recorridas por las personas tratadas.



Fuente: elaboración propia en base a información del Poder Ejecutivo

Si bien desde el Ministerio de Justicia y DDHH se afirma que “la trata de personas es un delito de carácter trasnacional, no porque ocurra fuera de las fronteras de un país, sino porque ocurre en casi todos los países del mundo.” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación e Infojus, 2013: 8) y que “las organizaciones delictivas mantienen el control sobre la situación y cuentan con grandes sumas de dinero que les permiten moverse en forma constante, trasladando a las víctimas por diversos lugares de explotación a lo largo de todo el territorio nacional (burdeles, whiskerías, bares, casas de masajes, etc.).” (Ídem: 8-9); los datos brindados por el organismo no permiten confirmar rigurosamente estas aseveraciones. Más bien, la información analizada evidencia, entre otros, la existencia de la trata de personas en casos puntuales sin vinculación; la utilización de medios públicos de transporte para trasladar a las personas que serán explotadas sin contar con una flota propia por parte de los tratantes; y la precariedad de los lugares de explotación. Estas características permiten afirmar, de nuevo, que en Argentina la trata de personas con fines de explotación sexual no es llevada a cabo por grandes organizaciones delictivas desplegadas en forma reticular a lo largo de todo el territorio nacional. Más bien, las trayectorias desplegadas son de carácter lineal y sin interconexión entre cada caso de trata.

Se presenta a continuación un esquema (Figura 66) que recopila la información presentada para el Poder Ejecutivo Nacional:

Figura 66. Esquema síntesis de la información del Poder Ejecutivo.



Fuente: elaboración propia.

6.1.4. Ministerio Público Fiscal

Tal como se establece en el artículo 1º de la Ley N.º 27.148/2015, Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, éste será “el órgano encargado de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad”. A su vez, el artículo 120 de la Constitución Nacional establece que el Ministerio Público Fiscal “es un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera que tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad en coordinación con las demás autoridades de la República.”.

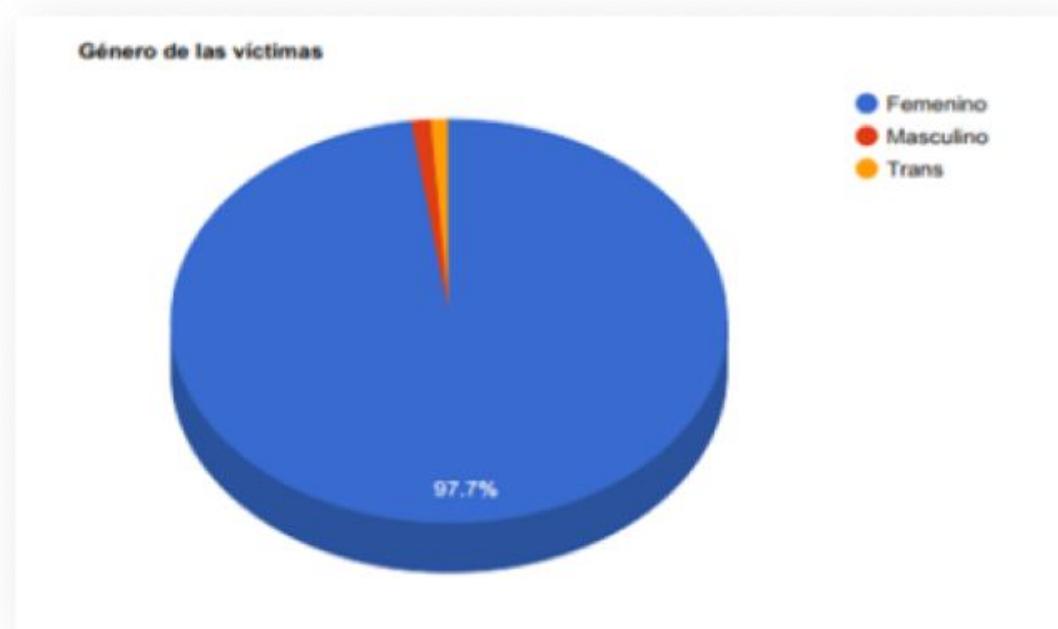
Dependiente del Ministerio Público Fiscal, en el año 2013 se creó, a través de la Resolución PGN N°805/13, la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), que reemplazó a la Unidad de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE). La PROTEX es una fiscalía especializada y que tiene competencia en todo el territorio de la República Argentina. Entre sus tareas principales se encuentra la de prestar asistencia a las fiscalías de todo el país en las causas por hechos relacionados a la trata y explotación de personas, acompañar el diseño de la política criminal en dicha temática y recibir denuncias provenientes de distintos canales, pudiendo iniciar investigaciones preliminares que se consideren pertinentes. Además del seguimiento de las causas de trata de personas, la PROTEX se ocupa de administrar el Sistema Sincronizado de Denuncias sobre los Delitos de Trata y Explotación de Personas creado por la Ley N.º 26.842; de recopilar datos de expedientes judiciales para elaborar informes acerca de la dinámica del delito en Argentina y de elaborar estudios de campo. Su estructura interna está organizada, a grandes rasgos, en dos áreas operativas: 1) Relaciones institucionales, capacitación y estadísticas; 2) Investigación, litigación y seguimiento de casos.

Como el fenómeno de la trata de personas es un delito de difícil detección e investigación (especialmente en las etapas previas a la explotación), la PROTEX forma parte de *IberRed*, una red iberoamericana de fiscales que persiguen el delito de la trata. Esta plataforma está conformada por representantes de ministerios públicos, de poderes judiciales y de ministerios de justicia que establecen contactos para intercambiar información sobre la trata de personas en los países que conforman la Red (Consejo federal para la lucha en contra de la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a sus víctimas, 2018). Sin embargo, el acceso a dicha información es confidencial. A pesar de esto, desde la PROTEX se brinda cierta información (que puede coincidir con la que se encuentra en las sentencias judiciales) acerca de las características del fenómeno, que se presentará a continuación.

Actores involucrados

La información brindada por la PROTEX indica que las personas tratadas entre 2008 y 2018 constituyen un total de 739 personas, en su gran mayoría (97,7%), de género femenino (Figura 67). Esto evidencia que la problemática de la trata de personas con fines de explotación sexual se constituye como uno de los modos que adquiere la violencia de género, es decir, la violencia que se ejerce por razones de género.

Figura 67. Identidad de género de las personas tratadas.

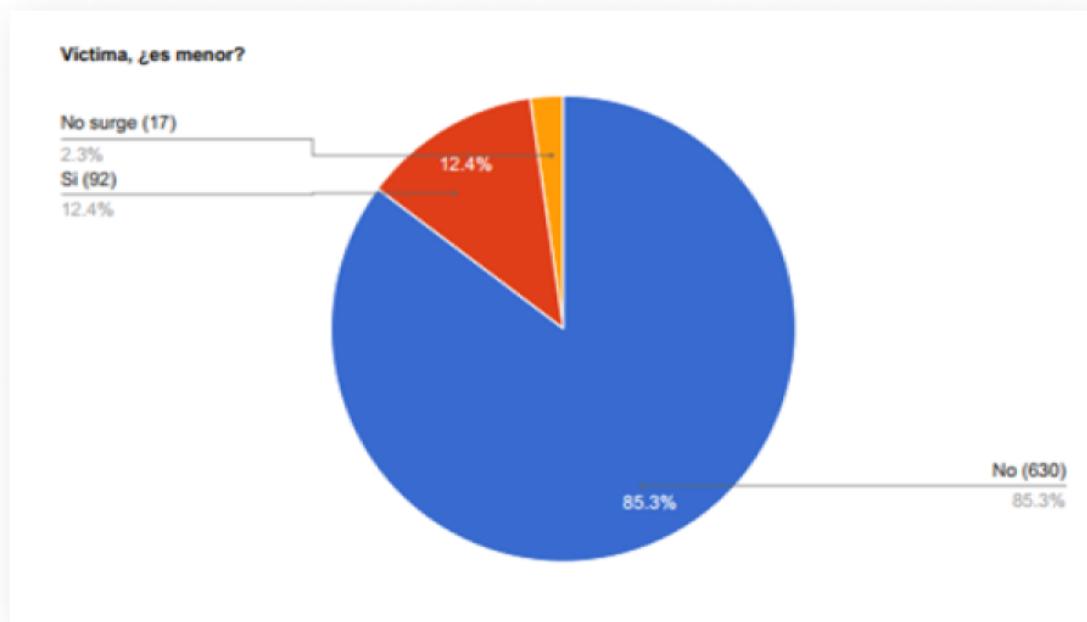


Fuente: Protex

Desde el organismo reconocen que se realizan entrevistas con las Fuerzas de Seguridad para complementar la información y de ellas surge la confirmación de los porcentajes presentados, así como que “si bien en algunos casos se han encontrado en los lugares allanados personas trans, éstas no han sido identificados como víctimas” (Unidad de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, 2012: 12).

Respecto de la edad de las mujeres y niñas tratadas, los datos de la PROTEX (Figura 68) revelan que en gran proporción son mayores de edad (85,3%) y, en menor medida, personas que no han cumplido los 18 años (12,4%).

Figura 68. Mayoría y minoría de edad de las personas tratadas.

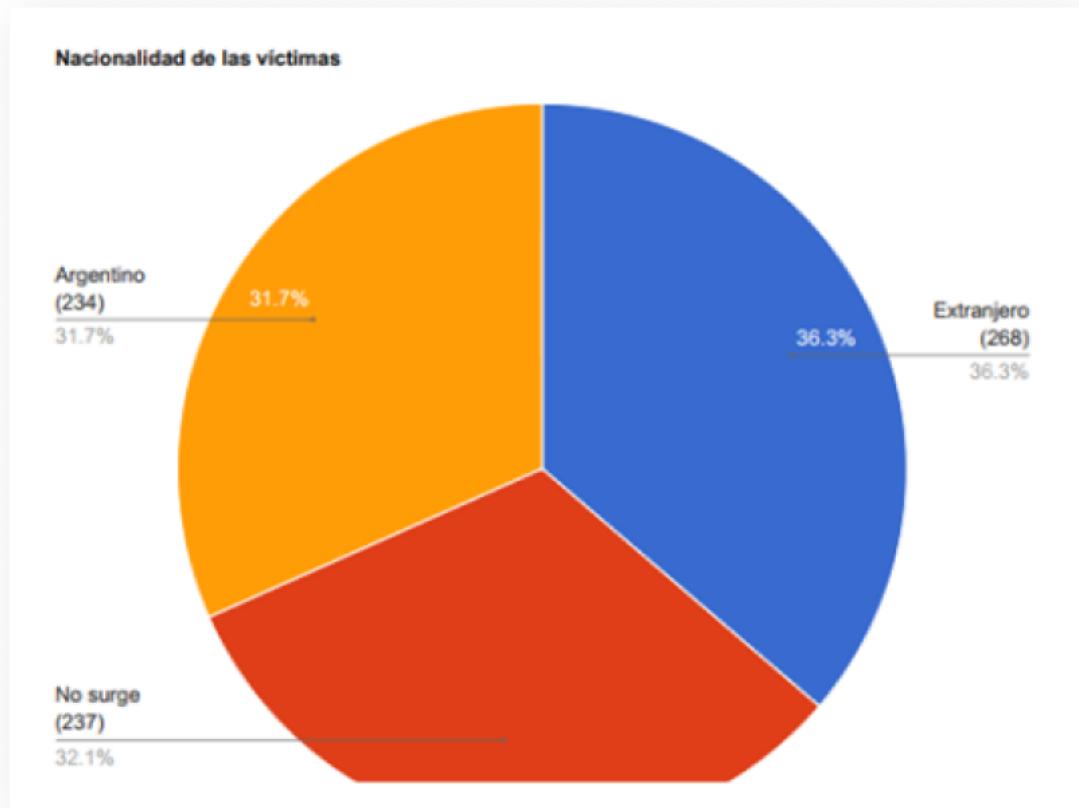


Fuente: Protex

Si bien no hay datos sobre las edades específicas de las mujeres mayores de 18 años que fueron explotadas sexualmente, sí hay algunas referencias para el grupo de jóvenes tratadas: la mayor cantidad de casos se registra entre las edades de 15 a 17 años y no se han encontrado niñas menores de 11 años que hayan sido explotadas.

Acerca de la nacionalidad de las mujeres y niñas tratadas, la paraguaya constituye el mayor grupo, seguida por la argentina y, en menor medida, por la dominicana. En el siguiente gráfico (Figura 69) se ve la nacionalidad de las personas tratadas, dividida entre la argentina y la extranjera.

Figura 69. Nacionalidad de las personas tratadas.



Fuente: Protex

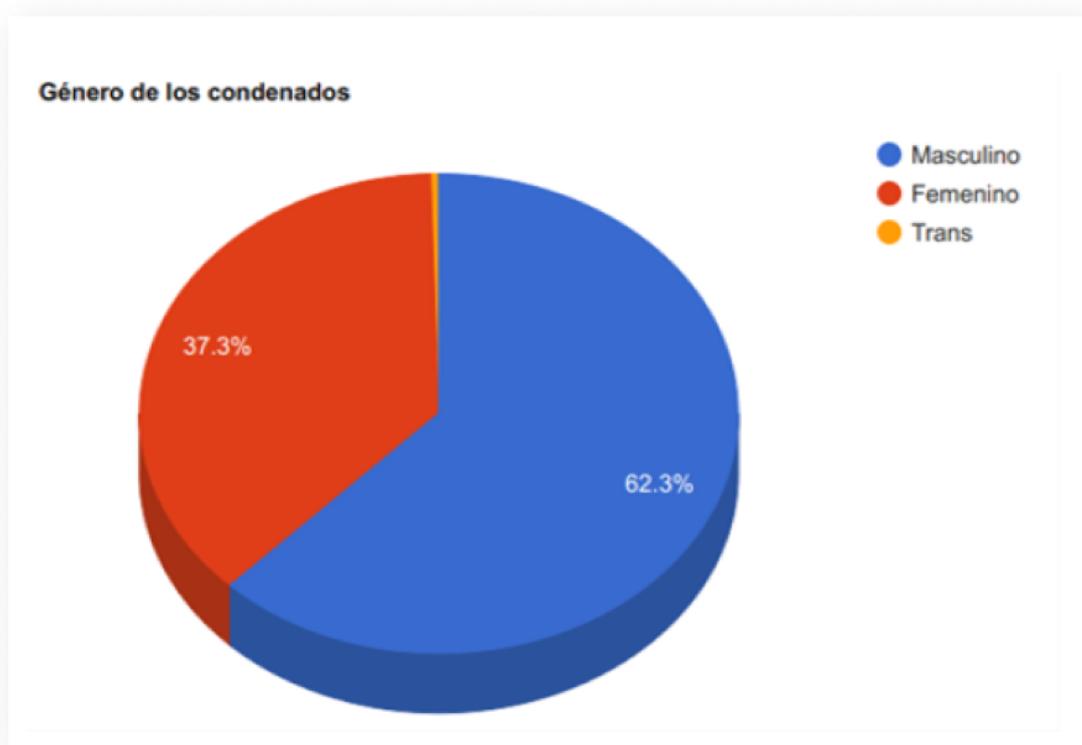
Las mujeres explotadas sexualmente presentan condiciones de vida, previas a la captación, muy precarias. Así, la información de la PROTEX señala que gran parte de ellas son madres, con hijos a cargo y severos problemas económicos. En algunas ocasiones, también se han presentado casos de mujeres que han sido abusadas sexualmente y que vivían en un ámbito de violencia intrafamiliar. Debido a estas situaciones, las mujeres aceptan ofertas laborales engañosas que luego se convertirán en situaciones de explotación sexual. De este modo, puede pensarse que la trata se configura como violencia de género no sólo en la etapa de la explotación sino también previamente ya que los tratantes aprovechan que las mujeres y niñas no tienen garantizado el derecho a vivir una vida libre de violencias.

Todas son chicas **pobres, con dificultades muy severas. Familias monoparentales**, donde ellas tienen que llevar adelante la crianza de los hijos de la manera que encuentran. El 90 por ciento de los casos son chicas que vienen de **inicios muy**

tempranos en el sistema prostibulario, entre los 13 y los 17, pero tal vez el caso de trata las encuentra a los veintipico. Son mujeres en **situación de vulnerabilidad que no tienen recursos** para imponerse frente a cualquier abuso o explotación. Por eso las redes las captan con engaños muy sencillos. **No hay que prometer mucho para alguien que no tiene nada.** (Hayon, 2018: 2-3).

Por su parte, las 432 personas que cometieron el delito de trata personas con fines de explotación sexual fueron identificadas (Figura 70), en su mayoría, con el género masculino cisgénero (62,3%) aunque existe una elevada cantidad de mujeres cisgénero condenadas (37,3%).

Figura 70. Identidad de género de las personas condenadas por cometer el delito de trata.



Fuente: Protex

Algunas de las mujeres condenadas por cometer el delito de trata posiblemente hayan sido explotadas sexualmente con anterioridad y, en el momento en que fue detectada la situación de trata, cumplían otras funciones como la de captar o regentear una whiskería o un departamento privado. Esta última tarea puede vincularse con el hecho de que no son imputadas aquellas personas involucradas en el delito de la trata porque no están presentes en el lugar de explotación cuando se realiza el allanamiento. En consecuencia, quienes han sido explotadas previamente y

siguen en una situación de vulnerabilidad son obligadas a cumplir tareas que requieren una exposición mayor al producirse una intervención por parte de las Fuerzas de Seguridad:

No se trata de una víctima que, mientras es explotada, comete otro delito (el de tratar de personas, el de facilitar estupefacientes, el de falsificar su propio documento, entre otras opciones), puesto que allí no tendríamos duda alguna acerca de la aplicabilidad de la eximente, sino de **una tratante o explotadora que arrastra una pasada condición de sexualmente explotada o tratada**, y de verificar si **el delito que luego comete** (trata de mujeres para explotación sexual) **es “resultado directo” de aquella condición**. (Ministerio Público Fiscal, 2013b: 15)

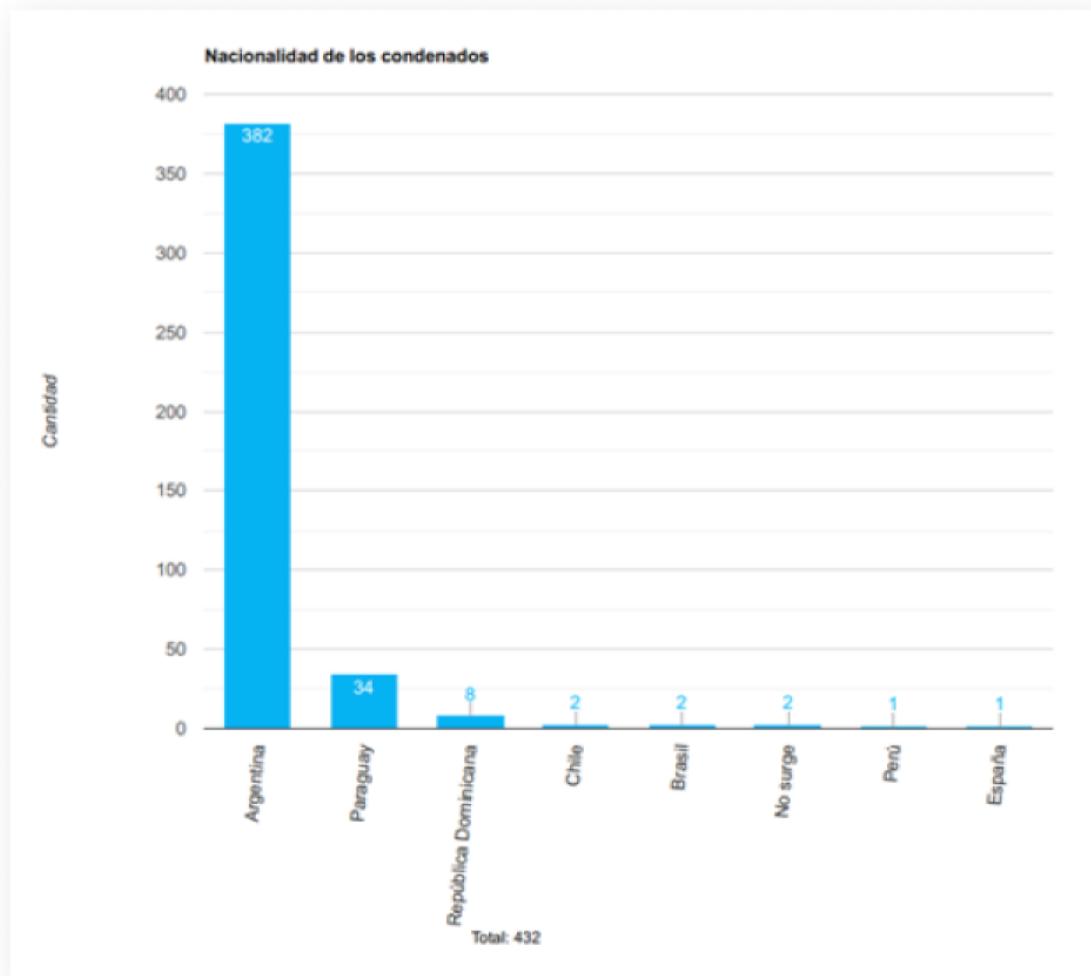
(...) en el ámbito nacional, donde incluso llegan a sancionarse casos en los que algunas víctimas con fines de explotación sexual comienzan a tener participación en las actividades de los tratantes en situaciones de coacción directa, amenazas y sumisión, o como método de supervivencia. (...) **Las ahora autoras podrían ser las anteriores mujeres explotadas**. (ídem: 36-37)

Para poder identificar estas particularidades es fundamental incorporar las perspectivas interseccionales y de género ya que esto permite interpretar los sucesos desde un marco de inteligibilidad más adecuado para analizar las situaciones de trata:

En efecto, en las recientes condenas y procesos se observa que algunas de las mujeres involucradas en tales delitos, aunque no son actualmente víctimas de las redes criminales, se encuentran en situaciones de extrema vulnerabilidad. (...) **se advierte que el sistema penal desmerece el nivel de condicionamiento que implican esos factores de vulnerabilidad y recae con todo su peso sobre mujeres que actuaron en contextos de alta vulnerabilidad personal, económica, social y emocional**. A estas mujeres, doblemente reprochadas, por violar la ley y no cumplir el “perfil” de víctima, no se les aplica la excusa absolutoria mencionada. (Ibidem: 36-37)

En relación a la nacionalidad de las personas condenadas (Figura 71), la PROTEX manifiesta que en su gran mayoría son de Argentina (382) y, en muy menor proporción, de Paraguay (34 personas).

Figura 71. Nacionalidad de las personas tratantes.

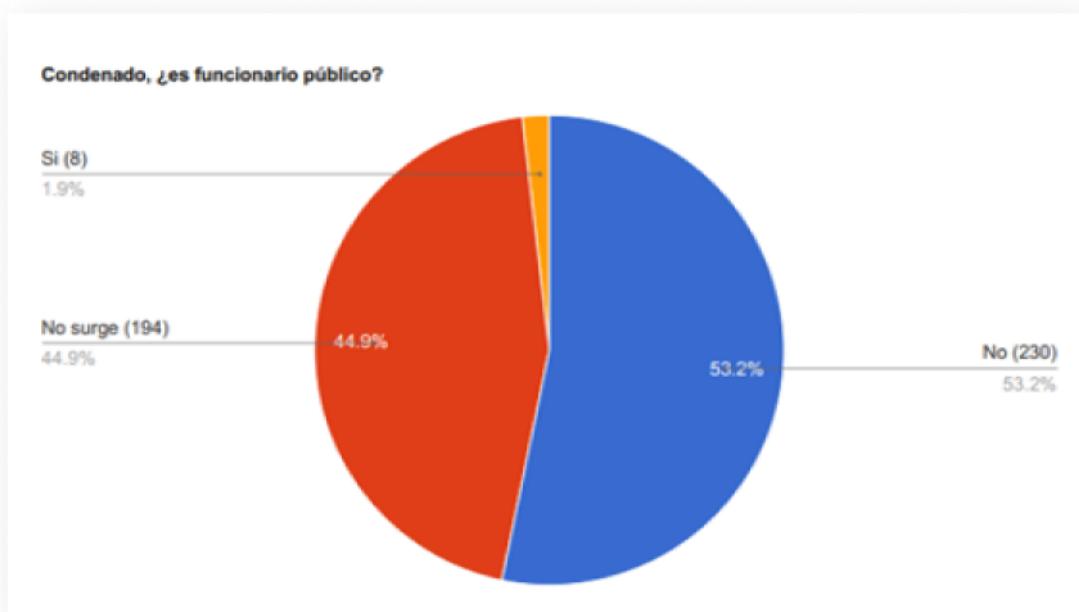


Fuente: Protex

Sumada a esta característica, los datos presentados por la PROTEX señalan que las personas condenadas realizaban, previamente a la trata, ocupaciones o actividades de baja calificación, tales como ama de casa, empleada doméstica y comerciantes minoristas.

Por otro lado, la Procuraduría dependiente del Ministerio Público Fiscal reconoce una participación muy menor (1,9%) de agentes del Estado en situaciones de trata de personas (Figura 72), tanto por parte de funcionarios administrativos como de las Fuerzas de Seguridad, particularmente policial de género masculino; aunque debe tenerse en cuenta la alta proporción de “no surge” (45%).

Figura 72. Participación de agentes del Estado en el delito de trata.



Fuente: Protex

Dicha participación varía entre diferentes acciones: 1) dificultar la investigación de los casos de trata, 2) rechazar la recepción de una denuncia, 3) ser parte activa de la explotación sexual cumpliendo tareas de seguridad y brindando protección en los lugares de explotación, 4) concretar la explotación sexual o 5) ser parte de quienes reciben dinero de las ganancias producidas por la explotación. Tal fue el caso de un intendente de la localidad de Lonquimay (provincia de La Pampa):

El intendente de La Pampa, por ejemplo, **era amigo del proxeneta, amigo del comisario que le daba protección al prostíbulo** y había salido públicamente a decir que el prostíbulo era un lugar de contención espiritual. Tuvimos que establecer los contactos telefónicos entre los tres -comisario, intendente, proxeneta- para lograr la condena penal. Además de este caso, tenemos fiscales y jueces denunciados.

(Hayon, 2018: 2)

A pesar de ser minoritarios los casos en los que se probó el involucramiento de funcionarios públicos, la consecuencia de estas participaciones es la legitimación de hecho desde el Estado de prácticas de trata de personas. Esto genera que parte de la sociedad civil considere como habilitadas o permitidas por los mismos agentes de la sociedad política que debieran poner fin a la existencia del delito:

Sobre la base de esta información, es posible afirmar, preliminarmente, que la existencia de estos mecanismos institucionales que rodean la práctica de la explotación sexual, **le otorga una falsa legitimidad a la actividad y conducen a su naturalización**. Tan es así que influyen en la percepción que las propias víctimas tienen sobre la actividad. **Socialmente se desdibuja el límite entre lo legal y lo ilegal**. Es sobre estas difusas fronteras que se erige la participación, connivencia o protección a los grupos delictivos desde los sectores que deberían prevenir y perseguir el delito. (Unidad de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, 2012: 52)

Configuración espacial

En relación con la etapa de captación, contradiciendo a cierto imaginario social, la información brindada por la PROTEX indica que la modalidad de secuestro no es la habitual, sino que se contabilizaron escasos episodios de estas características. Como indica el titular del organismo, Marcelo Colombo, “son muy muy pocos los casos por privación ilegítima de la libertad, lo que se conoce como el secuestro. No llegan a ser ni un cinco por ciento de los casos con condena.” (Hayon, 2018: 2).

Como señalan desde el organismo, las personas captadas se encuentran en situaciones económicas vulnerables y el despliegue organizacional de los tratantes es más precario que el necesario para llevar a cabo un secuestro. Debido a dichas condiciones, se puede realizar la captación a través de ofertas laborales engañosas, que es la metodología que se presenta en la mayor cantidad de casos:

Les dicen: ‘te venís a Buenos Aires o a Bahía Blanca, tenemos un lugar donde **vas a servir copas** y vos hacés lo que querés. Tenés los **fines de semana libres, podés estudiar, mandarle plata a tu familia y podés volverte a tu casa cuando quieras**’.

Después la realidad es totalmente distinta. (Ídem: 3)

Este ejemplo es una muestra de las propuestas laborales engañosas que reciben las personas que serán tratadas. En general, las ofertas son para ocupar puestos de trabajo de poca calificación: empleada doméstica, coperas o meseras en bares o whiskerías, niñeras, etc. Algunas personas no

son engañadas en las tareas a desempeñar (prostitución) pero sí en las condiciones en que se llevarán a cabo:

Aquí, en cambio, si bien no hubo **engaño** en cuanto al objeto de las tareas que desplegaría en el local, sí lo hubo respecto del **monto de dinero que obtendría** y de la **metodología del trabajo**, esto es, jornadas de descanso, remuneración y adelantos de dinero. De igual modo se desprende de sus dichos que el tratante la asustaba, y que tenía con él deudas, de las que desconoce su monto y que recién una vez canceladas podría irse. (Unidad de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, 2012: 23)

Generalmente, las propuestas se realizan personalmente, a través de cadenas de conocidos; esto ocurre especialmente en las ciudades consideradas pequeñas o medianas, de menos de 70.000 habitantes (Figura 73).

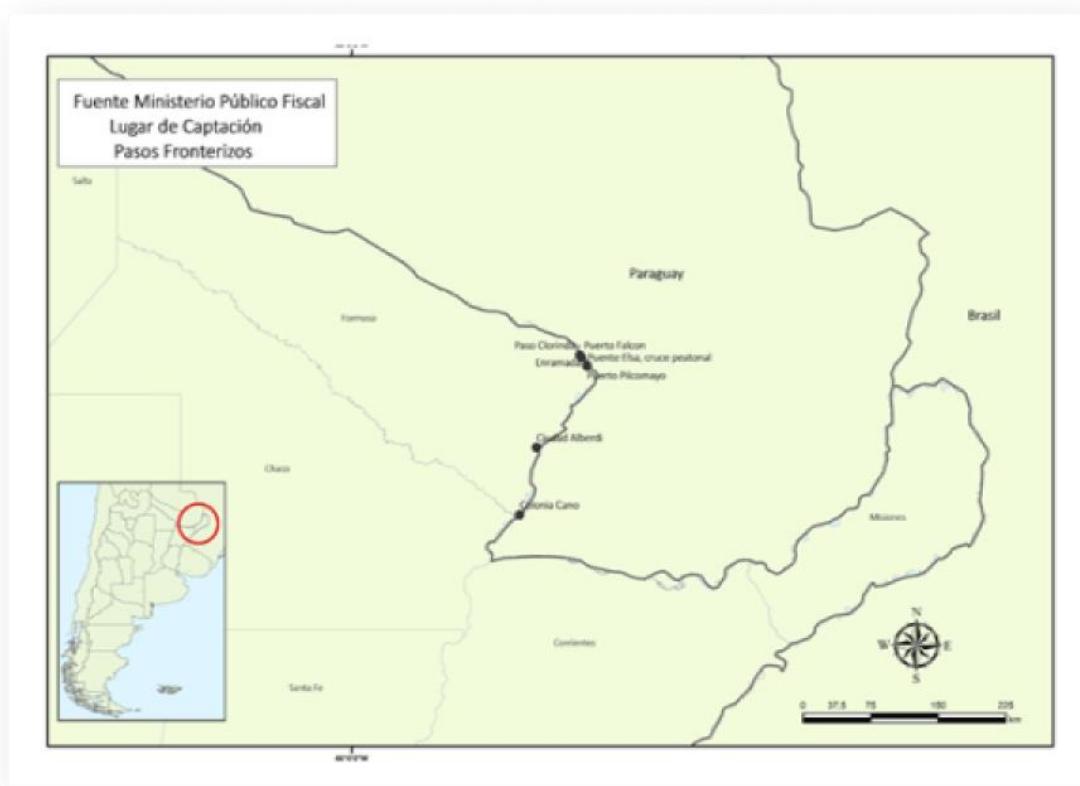
Figura 73. Cantidad de personas tratadas, según cantidad de habitantes de la ciudad de captación.



Fuente: Unidad de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, 2012: 28

Una vez captadas, el traslado de las mujeres se realiza a través de la modalidad terrestre y utilizando autos particulares y colectivos de empresas registradas, como medios de transporte. Se destacan las zonas de pasos fronterizos oficiales entre Argentina y Paraguay para las mujeres que son captadas en este último país (Figura 74).

Figura 74. Mapa de los pasos fronterizos utilizados para el traslado de personas tratadas.



Fuente: elaboración propia en base a información del Ministerio Público Fiscal

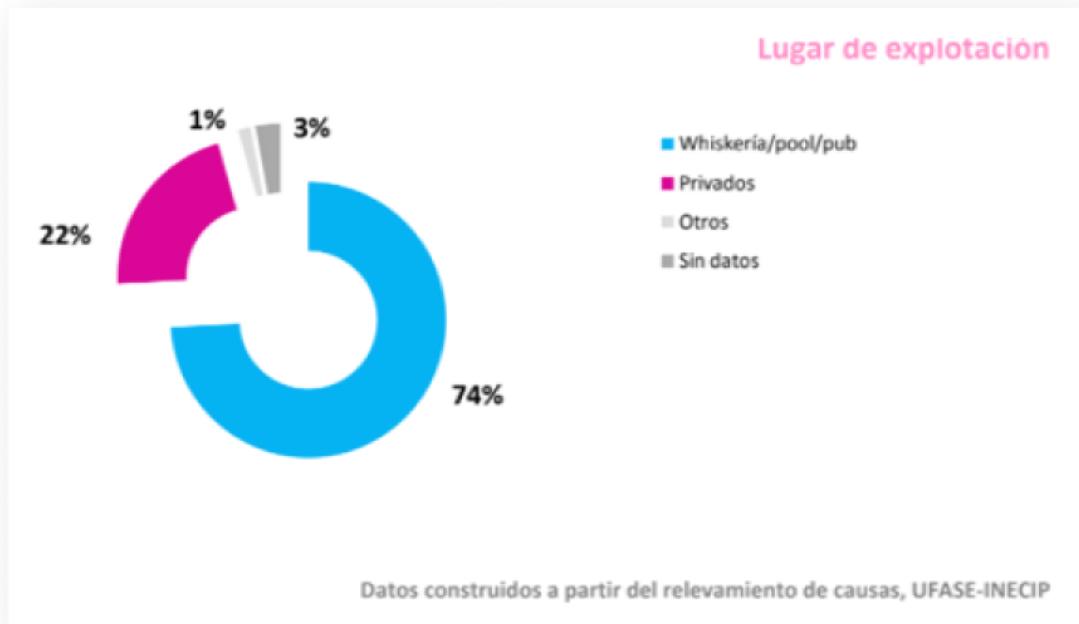
Es interesante destacar que, según la PROTEX, las mujeres extranjeras ingresan a Argentina con la documentación correspondiente y a través de pasos fronterizos habilitados. Es decir, que para la etapa del traslado de un país a otro no se realiza a través de zonas que no están habilitadas al paso de personas, sino que se concretan por aquellos lugares donde las Fuerzas de Seguridad controlan los ingresos y egresos. La situación de migración irregular se produce al tiempo de estar en Argentina, cuando las mujeres deben renovar la documentación de permanencia con la que ingresaron al país:

No están cruzando por pasos no habilitados ni ilegalmente. Se vuelven a condición ilegal porque se les pasa el período de turista lo cual hace todavía más difícil que el control pueda permitir alguna detección temprana. Acá no estamos hablando que pasen menores, **acá pasan mayores, documentadas, legalmente.** (Unidad de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, 2012: 22)

La Unidad de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (2012) recuperaron algunos datos en relación con el acompañamiento en esta etapa, registrando una mayoría de casos de mujeres que viajaron con los tratantes y, en menor medida, mujeres que se trasladaron sin compañía. Esta característica la explican por la modificación del delito luego de que las Fuerzas de Seguridad se abocaran a perseguirlo. Es decir, los tratantes cada vez acompañan menos a las mujeres en la etapa del traslado y las controlan a través de otros mecanismos más complejos para no ser descubiertos, como pueden ser las amenazas verbales.

Los lugares de explotación identificados por las distintas fuentes a las que tiene acceso la PROTEX son departamentos privados, así como también locales a la calle de acceso público (Figura 75). Éstos pueden ser visiblemente prostíbulos o lugares que simulan ser bares o whiskerías. En algunos casos, también se ha identificado que la explotación sexual se llevaba a cabo en la vía pública o, como en un caso en Tucumán, en un hotel. Para el período 2008-2012 se encontraba una predominancia de *whiskerías, pubs y pools* (74%) por sobre los departamentos privados (22%).

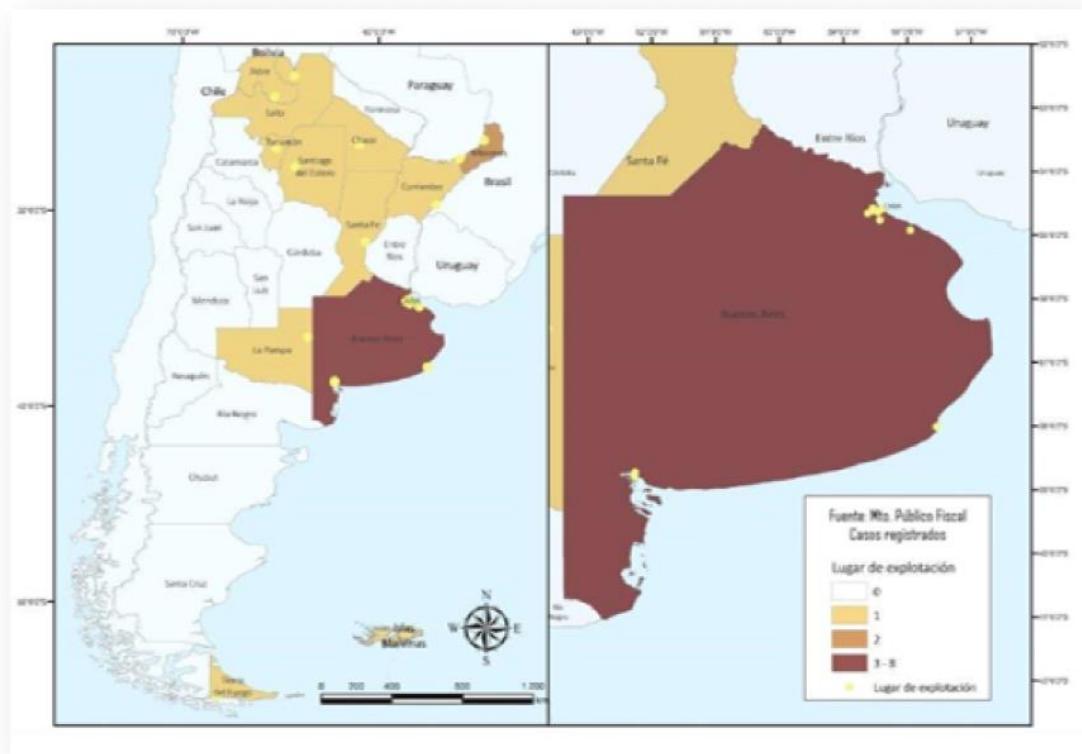
Figura 75. Tipo de lugar de explotación (2008-2012).



Fuente: Unidad de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, 2012: 35

Sin embargo, el delito ha ido cambiando de acuerdo con la persecución que se ha hecho del mismo. En consecuencia, para el período posterior (2012-2018), existe una preponderancia de departamentos privados, que son más difíciles de identificar por las Fuerzas de Seguridad (Ministerio Público Fiscal, s/f). Esto ocurre principalmente en ciudades medianas y grandes, donde el delito puede cometerse con cierto anonimato, es decir, sin ser detectado por quienes lo persiguen. Entre los lugares de explotación, la PROTEX indica a los siguientes (Figura 76): CABA, Provincia de Buenos Aires, Misiones y, en menor medida, el norte de Argentina.

Figura 76. Mapa de los lugares de explotación sexual, según el Ministerio Público Fiscal.



Fuente: elaboración propia en base a información del Ministerio Público Fiscal

En relación a la libertad de movimientos de las personas tratadas, la PROTEX señala que la misma se ve limitada a través de medios coercitivos como las amenazas y, en general, no se utiliza la violencia física para retener a las mujeres y niñas en los lugares de explotación:

Es un sistema mucho más sutil pero inmensamente eficaz. **La coerción se da a través de situaciones de explotación y de opresión que terminan siendo naturalizadas.** En la jerga está lo que le denominan **el ablande**, que básicamente es el proceso de acostumbramiento de una mujer a tener que disociar su cuerpo y su mente para poder soportar en una noche a diez tipos haciéndoles servicios sexuales. Eso es algo imposible de un día para el otro, es un proceso muy doloroso pero que después muchas mujeres terminan naturalizando y quedan atrapadas en lo que conocen porque, ¿qué hay del otro lado? **¿Cuál es la otra posibilidad?** Se tienen que volver sin nada, tal vez son del interior o de otro país, tal vez ya tienen uno o dos hijos en el lugar donde están. **Se va generando una red invisible pero**

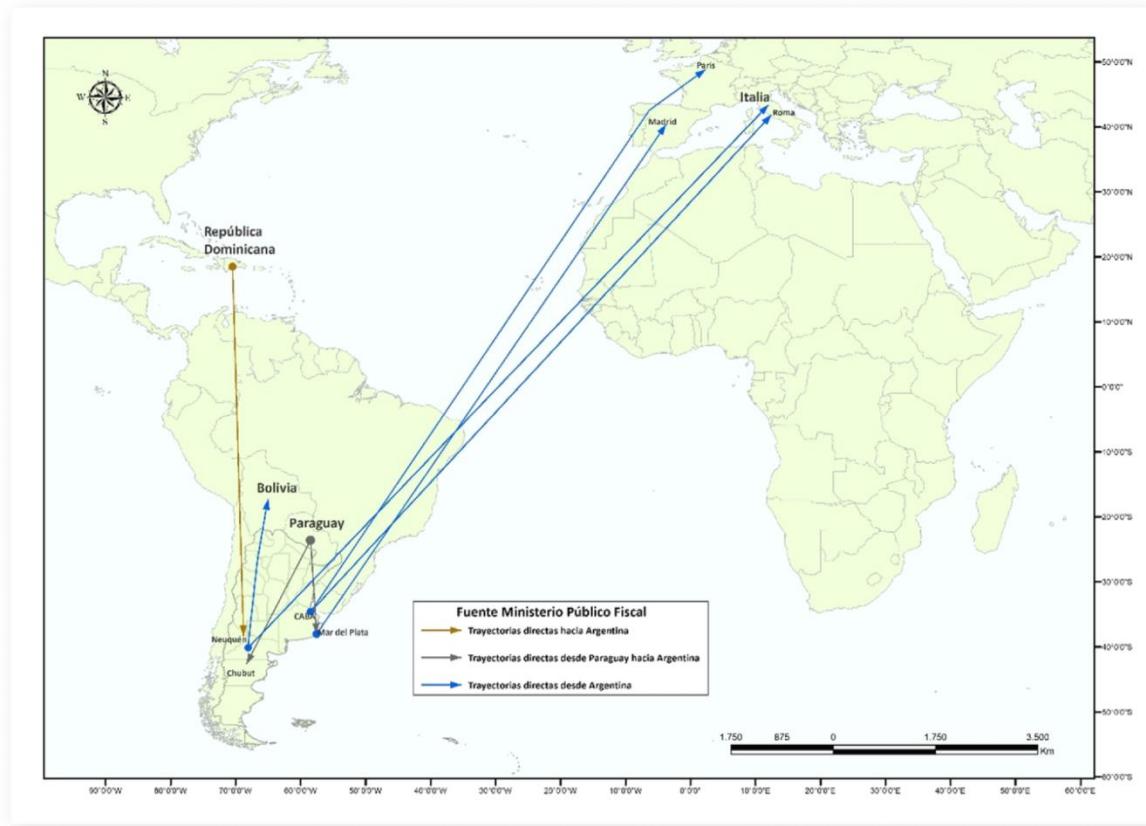
mucho más eficaz de condicionamientos que les hace imposible pensarse en otro proyecto de vida, tener un plan de autonomía. (...) Las deudas, las multas, la coerción y la imposibilidad de tener relaciones por fuera del prostíbulo generan una situación de aislamiento casi total, aunque la puerta esté abierta. (Hayon, 2018: 3)

Un rol importante lo cumple el elemento espacial de la distancia a la que se encuentran las personas explotadas con respecto a su lugar de origen:

No era necesario en varias de las víctimas **ejercer ningún tipo de violencia física, pues los encartados sabían que difícilmente podrían abandonar el negocio sin dinero y a miles de kilómetros de su hogar**. Esto explica que muchas de las mujeres pudiesen salir libremente del local pues habían perdido de modo considerable la libertad de elección y de decisión respecto de continuar, cesar o alejarse de aquella actividad.” (Unidad de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, 2012: 40)

A su vez, el Ministerio Público Fiscal reconoce que las personas tratadas han recorrido tanto trayectorias nacionales como internacionales. Estas últimas se representan en la siguiente cartografía (Figura 77), que muestra recorridos directos desde República Dominicana y Paraguay hacia Argentina; y desde este país hacia Bolivia, Francia, Italia y España. Si bien el involucramiento de estos países europeos podría suponer una importante infraestructura de quienes cometan en delito de trata, solamente se hace referencia a cuatro casos entre 2008-2018, lo que evidencia la excepcionalidad de los mismos.

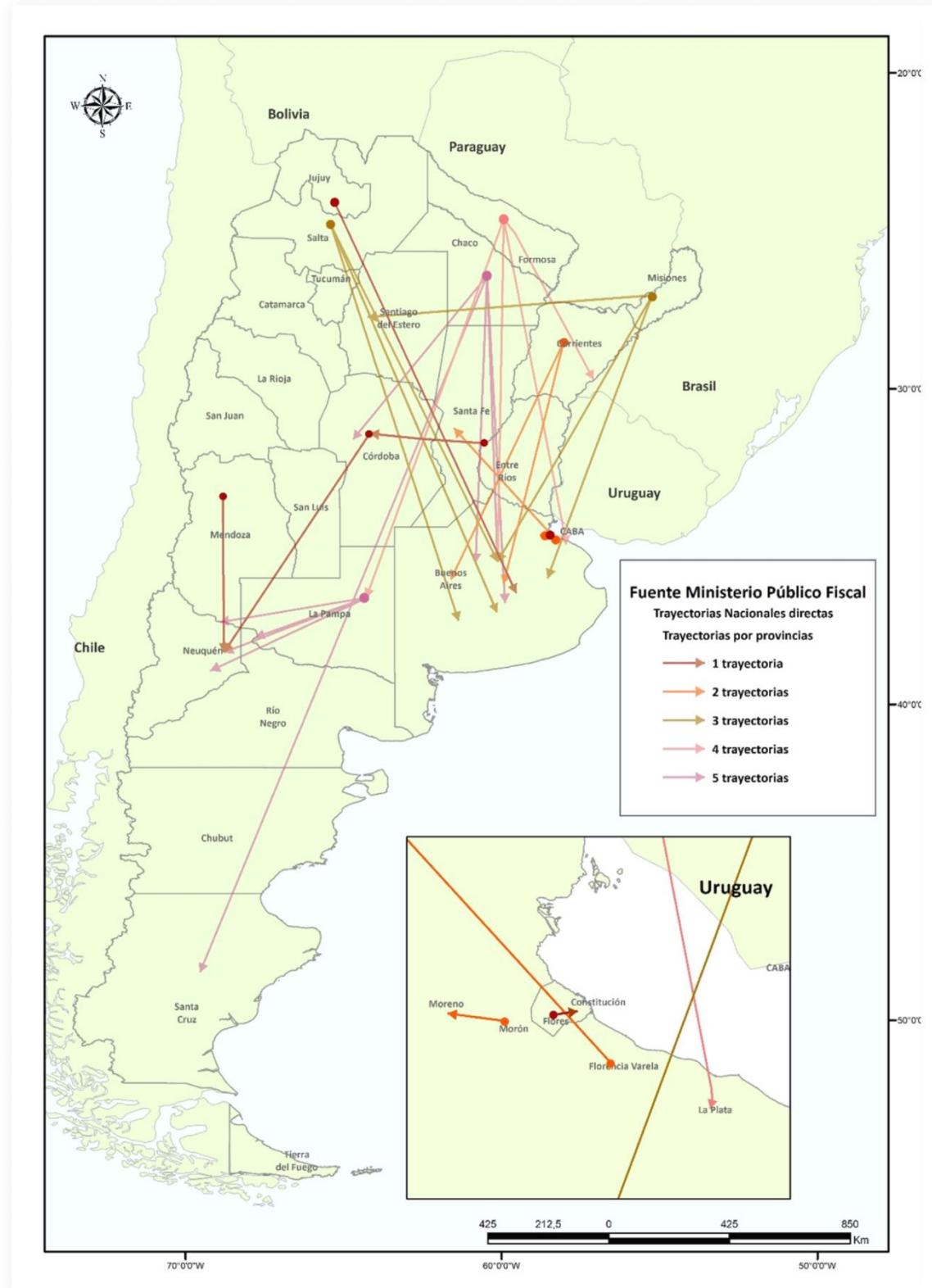
Figura 77. Mapa de las trayectorias internacionales directas recorridas por las personas tratadas.



Fuente: elaboración propia en base a información del Ministerio Público Fiscal

Respecto a las trayectorias nacionales (Figura 78), la mayoría de los recorridos se inician en el norte argentino (Jujuy, Salta, Formosa, Chaco y Misiones) y tienen como destino el centro (Buenos Aires y La Pampa) y sur del país (Neuquén y Santa Cruz). Existe también un caso desde Mendoza hacia Neuquén; cuatro desde La Pampa hacia Neuquén y uno desde Misiones hacia Santiago del Estero.

Figura 78. Mapa de las trayectorias nacionales directas recorridas por las personas tratadas.



Fuente: elaboración propia en base a información del Ministerio Público Fiscal

A su vez, se indica que

(...) a excepción del Departamento de Trata de la GNA [Gendarmería Nacional Argentina], el resto de las divisiones especiales de las fuerzas de seguridad federales **no informa conocer víctimas argentinas en el exterior**, o, dicho de otra manera, rutas que vinculen a la Argentina como país de origen o tránsito. (...) Los destinos posibles en estos casos, que no son muchos y cuyas investigaciones no han arribado a instancia de auto de procesamiento, colocan como lugar de destino a México, España y Chile. (Unidad de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, 2012: 31)

Según la PROTEX, fueron tratadas menos de 70 personas por año (6 por mes), dato que permite dimensionar cuantitativamente a la trata de personas en Argentina y distanciarse de aquellas creencias que aseguran que el delito afecta a miles de personas por año en el país.

A partir de la información presentada, puede concluirse que el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina es limitado y no presenta una organización espacial compleja y en forma de red geográfica. El delito en el país presenta características precarias en relación a su estructura: generalmente, su escala no supera la conexión entre dos localidades nacionales, es decir, no se organiza a escala transnacional ni tiene un importante alcance territorial dentro de Argentina. En los casos en que otro país se ve involucrado (Paraguay, República Dominicana) no se encontraron referencias a grandes organizaciones delictivas extranjeras, sino que las personas tratadas son oriundas de esos países, pero no así los tratantes, tal como lo afirma el organismo del Ministerio Público Fiscal:

Podrían ser caracterizadas como **redes no profesionalizadas, ciertamente poco estructuradas, sin una organización jerárquica, con poca diferenciación interna de roles, muchas veces de carácter familiar**, y sin autonomía organizativa y operacional respecto del Estado, y en particular de las agencias policiales y fuerzas de seguridad, que protegen, favorecen, moldean y alientan la actividad. Estas características no dan cuenta de un grado significativo de complejidad organizativa. (...) Más aún, en numerosos casos, los imputados aparecen cumpliendo más de un rol; por ejemplo, casos de explotadores que también han sido captadores, y muchas veces también transportistas. (...) No se ha corroborado ni en los

expedientes judiciales ni en las entrevistas realizadas, la existencia de redes dedicadas exclusivamente a la trata de personas con fines de explotación sexual. Por el contrario, se evidencia que **en la mayoría de los casos las organizaciones comercian con mujeres tratadas, explotadas y en situación de prostitución.** (...) Tampoco se han relevado vinculaciones de las redes de trata y explotación con otros delitos. **No ha habido casos que den muestra de una superposición o vinculación de las rutas, redes y estructuras de la comercialización y la explotación de la prostitución y la trata, con delitos como el tráfico de drogas o armas.** (...) De acuerdo con esta información, que fue respaldada por varias entrevistas a personal de las fuerzas de seguridad federales, es posible suponer que las organizaciones criminales que se dedican a la trata y explotación de la prostitución, en principio, no tienen igual apuesta de lucro en el comercio de armas o de drogas. (Unidad de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, 2012: 46-48)

En el siguiente esquema (Figura 79) se presenta de manera resumida los resultados obtenidos para el Ministerio Público Fiscal:

Figura 79. Esquema síntesis de la información del Ministerio Público Fiscal.



Fuente: elaboración propia.

Síntesis de las características de la trata de personas según la sociedad política

La información aportada por la sociedad política sobre el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación en Argentina permite encontrar algunas regularidades que se presentan a continuación (Figura 80).

La identidad de género de las personas tratadas es mujeres cisgénero, aunque existen casos excepcionales de travesti-trans. De esta manera, se comprueba que la trata sexual es una violencia extrema ejercida por razones de género. Si bien se han registrado algunos casos de personas tratadas menores de 18 años, en gran parte de los casos, son mayores de edad. También puede concluirse que las personas tratadas son paraguayas y argentinas en proporciones similares, aunque existen casos de otras nacionalidades. Además, todos los actores sociales que conforman la sociedad política han señalado las precarias condiciones socioeconómicas y la extrema vulnerabilidad de las personas tratadas.

En relación con quienes cometieron el delito de trata, la mayoría son varones cisgénero, mayores de edad y argentinos. Sin embargo, existe un porcentaje que puede considerarse alto de mujeres cisgénero que han sido identificadas como tratantes. Este número de mujeres cisgénero condenadas puede explicarse no porque efectivamente un gran número de ellas haya estado implicado en el delito de trata, sino por la ausencia de perspectiva de género por parte de los actores sociales al identificar las situaciones de trata. Es decir, las mujeres cisgénero pueden haber estado presentes mientras se cometía el delito, pero sin ser partícipes del mismo o bien pueden haber realizado alguna acción que sí forma parte del delito, pero haberlo hecho bajo una situación de violencia de género que las obligaba a actuar de esa manera. Sin embargo, los actores sociales analizados pueden no haber considerado estas particularidades y, en consecuencia, equiparar a los tratantes con estas mujeres e identificarlas como agentes que cometieron el delito. Por su parte, la participación de agentes estatales se ha señalado en pocos casos por lo que puede pensarse que no hay imbricación profunda del delito en las instituciones del estado argentino.

Con relación a la configuración espacial de la trata de personas en Argentina, la sociedad política indica que la etapa de captación se produce a través del engaño consistente en falsas ofertas laborales y relaciones sexoafectivas. Las zonas de captación donde se han identificado más casos son el noreste argentino y Paraguay, aunque hay situaciones en otras zonas del país (por ejemplo, del centro) y desde otros países (República Dominicana, por ejemplo).

El traslado de las mujeres y niñas se ha dado en compañía de los tratantes en gran parte de los casos, pero también hay una cantidad significativa de casos en los que viajaron solas. Generalmente, se ha utilizado el transporte público y, en menor medida, transporte privado, ambos terrestres. No hay un despliegue de infraestructura específica del delito de trata, sino que se han usado rutas y transporte diseñados para otros fines por el estado nacional. Los lugares de explotación se constituyen en locales públicos y también en espacios privados, y en todos se ha limitado la libertad de movimientos de las personas tratadas ya sea a través de la violencia física extrema o del ejercicio de la violencia de género psicológica o económica. Si bien las zonas de explotación identificadas son variadas, hay cierta regularidad en el centro y sur del país. Las trayectorias recorridas desde los lugares de captación hasta los de explotación son internacionales y nacionales, algunas de ellas presentan escalas. Una regularidad llamativa es que las trayectorias de cada caso son lineales, es decir, no se conectan con las de otros casos. **Esto muestra que, según la sociedad política, la configuración espacial de la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina no se desarrolla en forma de complejas redes territoriales, sino en lo que podría denominarse *tramas espaciales*.**

Figura 80. Esquema síntesis de la información de la sociedad política.



Fuente: elaboración propia.

6.2. LA CONFIGURACIÓN ESPACIAL DE LA TRATA DE PERSONAS DE ACUERDO CON LA SOCIEDAD CIVIL

En esta sección se considera a la sociedad civil, integrada a los efectos de esta investigación por la prensa escrita de tirada nacional a través de los periódicos *La Nación*, *Clarín* y *Página 12*; y organizaciones sociales tales como la Fundación María de los Ángeles, la Red Alto al Tráfico y la Trata (RATT) Argentina y la Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina (AMMAR). Para cada caso, se hace una presentación para luego exponer la información acerca de la trata de personas que brindan y su posterior análisis junto con conclusiones parciales.

6.2.1. La prensa nacional

Para conocer la información sobre la trata de personas brindada por la prensa escrita de tirada nacional, se relevaron las noticias publicadas que hacen mención a la problemática, en el período 2008-2018. Se realizó una recopilación y posterior análisis de las noticias periodísticas, constituyendo éstas un total de 1.171, distribuidas de la siguiente manera: 699 fueron publicadas en el diario *La Nación*, 161 en *Clarín* y 311 en *Página 12*. A continuación, se presenta el análisis de las mismas, organizadas por el medio periodístico.

6.2.1.a. Diario “La Nación”

LA NACION

El diario *La Nación* lanzó su primera publicación en 1870 y fue fundado por Bartolomé Mitre. Desde entonces se fue consolidando como uno de los periódicos de Argentina más leídos, presentando una tirada de más de 200.000 ejemplares diarios (en papel y de la edición digital)²¹ en la actualidad.

La revisión de las publicaciones que mencionan a la trata de personas trajo como resultado un total de 699 noticias; de las cuales 180 refieren a casos concretos y las restantes reproducen informes de organismos, brindan opiniones sobre el fenómeno o aluden a otras situaciones. Esas 180

²¹ Según datos del Instituto Verificador de circulaciones (IVC).

publicaciones refieren a 106 casos de trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, entre 2008-2018, de los cuales 92 presentan información espacial.

Actores involucrados

El análisis de los casos informados en el diario *La Nación* da cuenta de que la gran mayoría de las personas tratadas son mujeres cisgénero, tanto mayores como menores de edad (desde los 12 años). Solamente en tres casos se explotó sexualmente a travesti-trans y, en un único caso, a varones cisgénero, menores de edad.

En relación con la nacionalidad, la gran mayoría de las personas tratadas son argentinas, seguidas por las paraguayas y, en menor proporción, dominicanas. Además, hay noticias puntuales que dan cuenta de casos de una persona brasileña, tres colombianas, una rusa, una peruana, una uruguaya, una ecuatoriana y una boliviana. Es decir, aunque la nacionalidad de estas personas tratadas es variada, son casos excepcionales que no muestran una tendencia.

La característica que sí se repite en todos los casos anoticiados es la vulnerabilidad de las condiciones socioeconómicas de quienes son captadas y de los débiles lazos afectivos que tienen con sus familiares, como se muestran en los siguientes casos:

Madre e hija vivían en condiciones de pobreza extrema en una localidad situada sobre la ruta 9, 60 kilómetros al oeste de Rosario. La víctima denunció que había sido inducida a prostituirse a los 13 años y que lo había hecho hasta cumplir la mayoría de edad, cuando decidió denunciar esa situación ante la Justicia. (La Nación, 30 de abril de 2008)

En 2006, cuando su madre se casó con el que sería su padrastro, comenzaron sus problemas. **Ella tenía por entonces 15 años, y durante todo ese año su padrastro abusó sexualmente de ella.** Un año después, cuando ya no pudo soportar más esa situación, **escapó de su hogar.** Su destino fue un hogar de tránsito, a pocas cuadras de distancia. Allí fomentó relaciones con varias chicas que estaban en una situación similar a la de ella. Ella mantuvo su vida normal por unos meses, hasta que conoció a la persona que terminó explotándola sexualmente. (La Nación, 24 de junio de 2013)

Como se viene analizando, estas precarias condiciones de vida facilitan la captación de mujeres y niñas a través de ofertas laborales engañosas.

Por su parte, los casos informados muestran que los tratantes son en su mayoría hombres cisgénero, aunque identifican una importante participación de mujeres cisgénero. Algunas de ellas cumplían funciones de recepcionistas o encargadas del lugar y puede sospecharse que estaban bajo situaciones de violencia de género o que, incluso, también ellas eran explotadas sexualmente. En este sentido, es de destacar el caso que muestra a la organización AMMAR como una red de tratantes. Así, desde una perspectiva abolicionista, una organización de “trabajadoras sexuales” es considerada como una compleja red de trata de personas:

(...) se detuvo a 25 personas. Muchos de estos domicilios también funcionaban como prostíbulos. **Los prostíbulos eran regenteados por una organización con niveles jerárquicos bien delineados**, que tenía un centro de operaciones en un domicilio ubicado en la calle Tribulato en el partido de San Miguel, en el que vivía S., la líder de la organización. (La Nación, 28 de noviembre de 2013).

La información brindada sobre la nacionalidad de los tratantes es escasa, pero puede recuperarse que en su mayoría son los argentinos quienes explotan sexualmente. Además, se identificó el caso de un boliviano, una dominicana, un chileno y una paraguaya.

De los 106 casos de trata de personas informados por *La Nación*, 30 contaron con la participación activa en la comisión del delito de agentes de las Fuerzas de Seguridad (policías federales o provinciales), del Poder Judicial (fiscales) o del Poder Ejecutivo local (intendentes o inspectores municipales). Como se muestra a continuación, dicha participación consistió en permitir la explotación sexual, en demorar la investigación de casos judicializados, en ser “clientes-prostituyentes” o, incluso, en ser quienes cometieron el delito:

Acusó al jefe comunal porque sospecha que permitió el funcionamiento de una whiskería en Lonquimay sabiendo que, en realidad, allí funciona un prostíbulo. (...) El subcomisario DA, a cargo de **la policía del lugar, fue acusado de connivencia**. (...) **El intendente de la localidad** pampeana de Lonquimay, LER, **fue condenado hoy a cinco años de prisión** por participar junto a un subcomisario de la Policía provincial y al dueño de un cabaret de trata de personas con fines de explotación sexual. (Diario *La Nación*, 31 de octubre de 2009).

(...) un grupo de policías federales **les cobraba coimas**, de hasta 50.000 pesos, a los dueños de dos prostíbulos. (Carabajal, Diario *La Nación*, 2010)

(...) el citado efectivo de la **Prefectura tenía el control del ingreso y egreso** de los consumidores de sexo a cambio de dinero regulaba la cantidad de clientes en el interior del local, **y brindaban protección personal** a YCT, encargada de los prostíbulos. (Carabajal, Diario *La Nación*, 2016)

V. aprovechó su carrera previa en la Gendarmería y de su parentesco con el fiscal P para **garantizar el funcionamiento de los locales y su impunidad** “pese a las reiteradas investigaciones que pesaron sobre los comercios”. (Di Nicola, Diario *La Nación*, 2016)

Configuración espacial

La captación fue realizada a través del engaño en ofertas laborales para dedicarse a tareas de limpieza en viviendas, para trabajar de camareras, de costurera para los carnavales, de copera en un bar o de modelos en discotecas. Como se ve en las siguientes citas, estas ofertas fueron hechas, generalmente, por contactos vinculados a familiares de las personas tratadas o por captores que fueron generando una relación afectiva para lograr su objetivo:

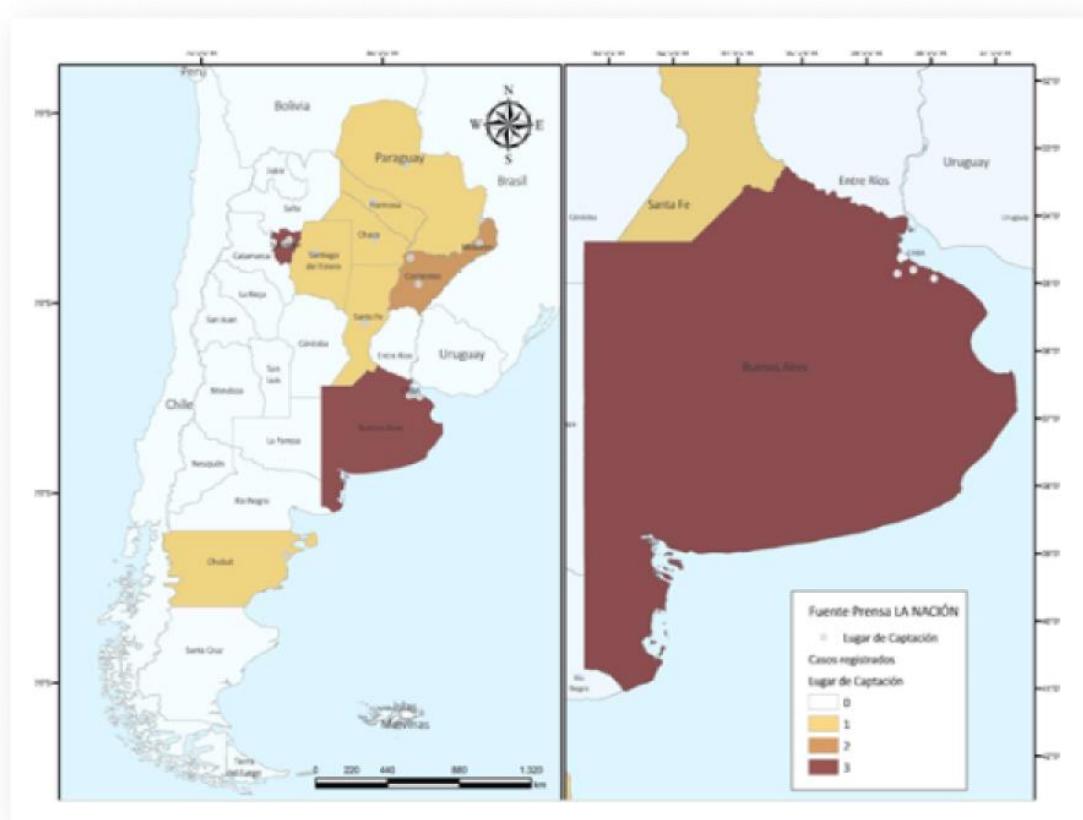
Una vecina le contó a su mamá de una sobrina que trabaja en Buenos Aires cuidando los hijos de una familia de plata: “A V le va muy bien. Gana unos pesos y le hacen estudiar el secundario. Si sigue así, dicen que va a ir a la facultad”. La oferta era buena. (La Nación, 9 de agosto de 2009)

Primero **las sedujo a ella y a sus amigas**, les daba golosinas, regalos, las llevaba al cine, las invitaba a cenar, iban al shopping y les compraba celulares. Luego les presentó a su cómplice, de la misma edad que él. Les ofrecieron realizar una producción fotográfica subida de tono. Fue el principio. (La Nación, 24 de junio de 2013)

Con respecto a los lugares donde se produjo la captación, la siguiente cartografía (Figura 81) ilustra que Buenos Aires y Tucumán son las principales provincias de captación, seguidas por Formosa,

Chaco, Santiago del Estero, Santa Fe, Chubut y Paraguay. Es de destacar que no se superan los tres casos en cada lugar.

Figura 81. Mapa de los lugares de captación, según Diario La Nación.



Fuente: elaboración propia en base a información del diario La Nación

Respecto a la etapa del traslado, si bien la gran mayoría de las noticias no brindan información sobre sus características, las pocas que sí lo hacen mencionan la utilización de la modalidad aérea y terrestre y hay un caso de modalidad marítima. Los medios de transporte utilizados fueron aviones, automóviles privados (autos y camiones) y, en un extraordinario caso marítimo, una balsa. En los casos en los que se informa, las personas tratadas se trasladaron acompañadas de los tratantes, lo que limita la posibilidad de escapar de la situación durante esta etapa.

Por su parte, la explotación sexual, según las noticias analizadas, se concretaba tanto en departamentos privados como en lugares ubicados en la vía pública (generalmente bares que

funcionaban como prostíbulos). También se informa sobre casos en donde la explotación se produjo en hoteles, en albergues transitorios y sobre la calle o rutas nacionales.

Para poder llevar a cabo la explotación, las personas tratadas eran sometidas a situaciones de violencia física (golpes, violaciones, obligación a practicarse abortos y exposición a infecciones de transmisión sexual), a fuertes amenazas y al control permanente de sus movimientos ya sea a través de la retención de sus documentos como el seguimiento o acompañamiento de sus salidas o la generación de deudas económicas para que no pudieran irse del lugar de explotación. También se informa sobre casos en los que las personas tratadas eran obligadas a consumir drogas como marihuana o cocaína. Las siguientes citas ilustran las situaciones de extrema violencia a las que eran sometidas:

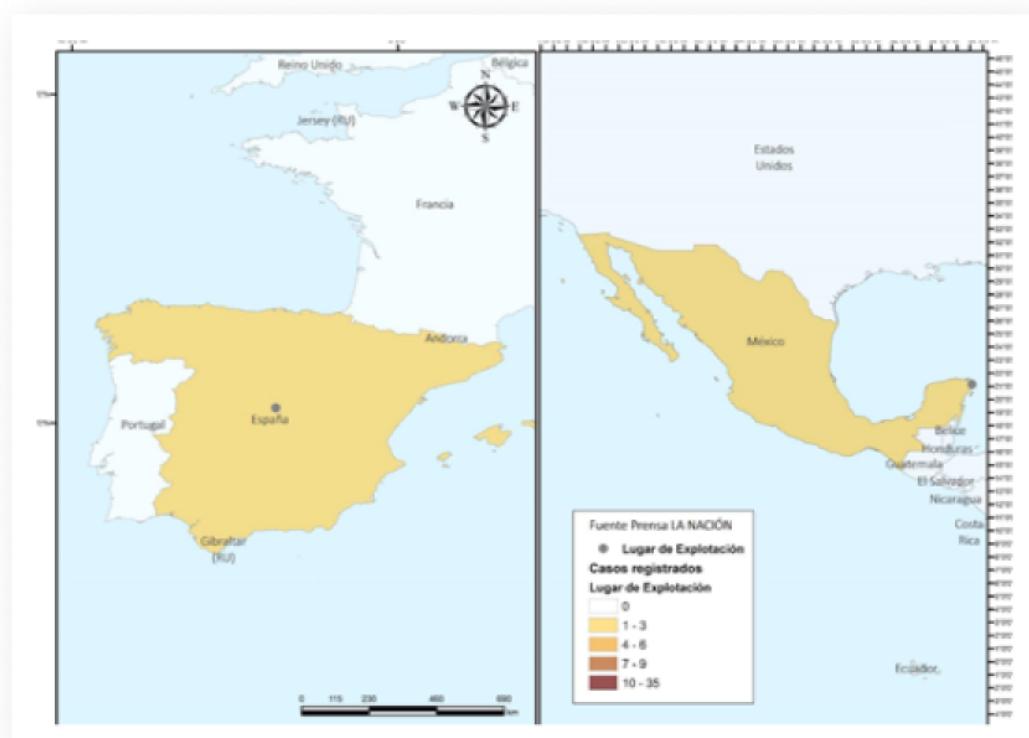
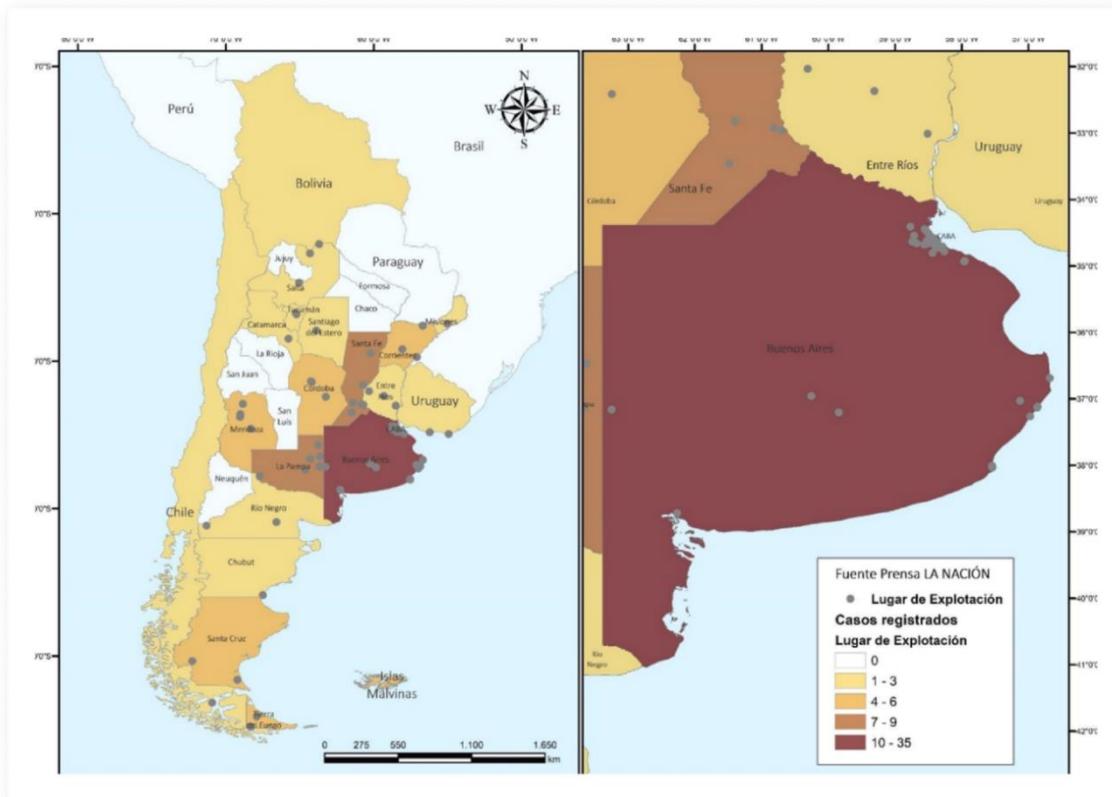
(...) “**las tenían de rodillas** cuando se negaban a realizar lo que se les pedía”. (...)

“**Las niñas fueron rapadas, las dejaban en el patio en invierno y les tiraban agua helada**”, dijeron las fuentes consultadas, y sostuvieron que “**les pegaban trompadas y patadas, con un palo con pinches, y las quemaban con tijera y tenedor**, que previamente eran pasados por aceite hirviendo”. (La Nación, 23 de julio de 2014).

Dos hombres y una mujer grandes llevaron a las cuatro chicas a una pieza con dos camas. (...) la mujer le dio un sopapo que **le hizo salir sangre de la boca, y uno de los hombres le pegó con el cinturón**. (...) Esa noche, ya muy tarde, las sacaron a patadas de la pieza y las hicieron ‘trabajar’ por primera vez en otros sucuchos. Les retuvieron los documentos. Cada tanto **las atormentaban mostrando la foto de la familia y amenazando con hacer mucho daño a alguno de sus seres queridos** ya tan lejanos. (...) También la obligaron a drogarse y la hicieron adicta. (La Nación, 9 de agosto de 2009).

En la cartografía (Figura 82) se muestra la localización de los lugares de explotación. En ella puede verse una concentración de casos en la Provincia de Buenos Aires y en CABA, seguida por Santa Fe y La Pampa. Además, se identificaron de cuatro a seis casos en Córdoba, Mendoza, Corrientes, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Las provincias de Chubut, Río Negro, Entre Ríos, Misiones, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero y Salta presentan de uno a tres casos de trata de personas, como así también en Bolivia, Uruguay, Chile, México y España.

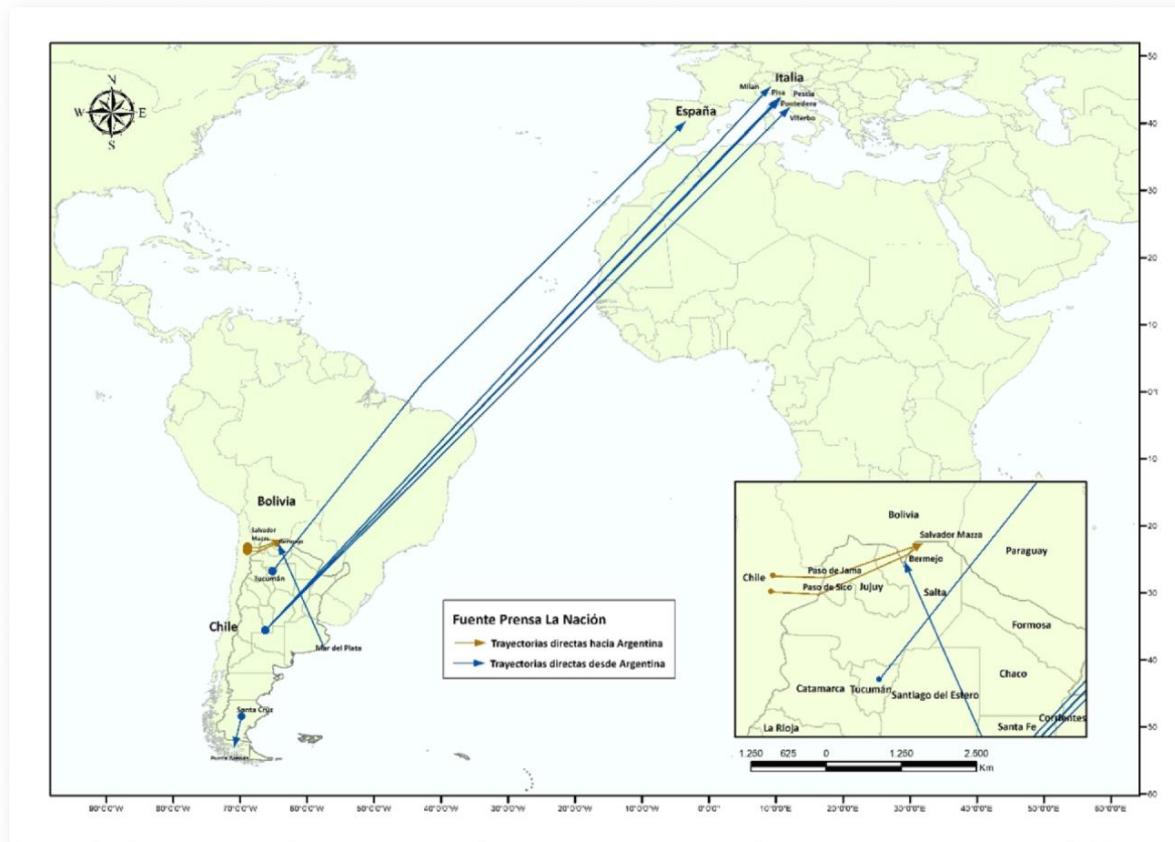
Figura 82. Mapa de los lugares de explotación, según Diario La Nación.



Fuente: elaboración propia en base a información del diario La Nación

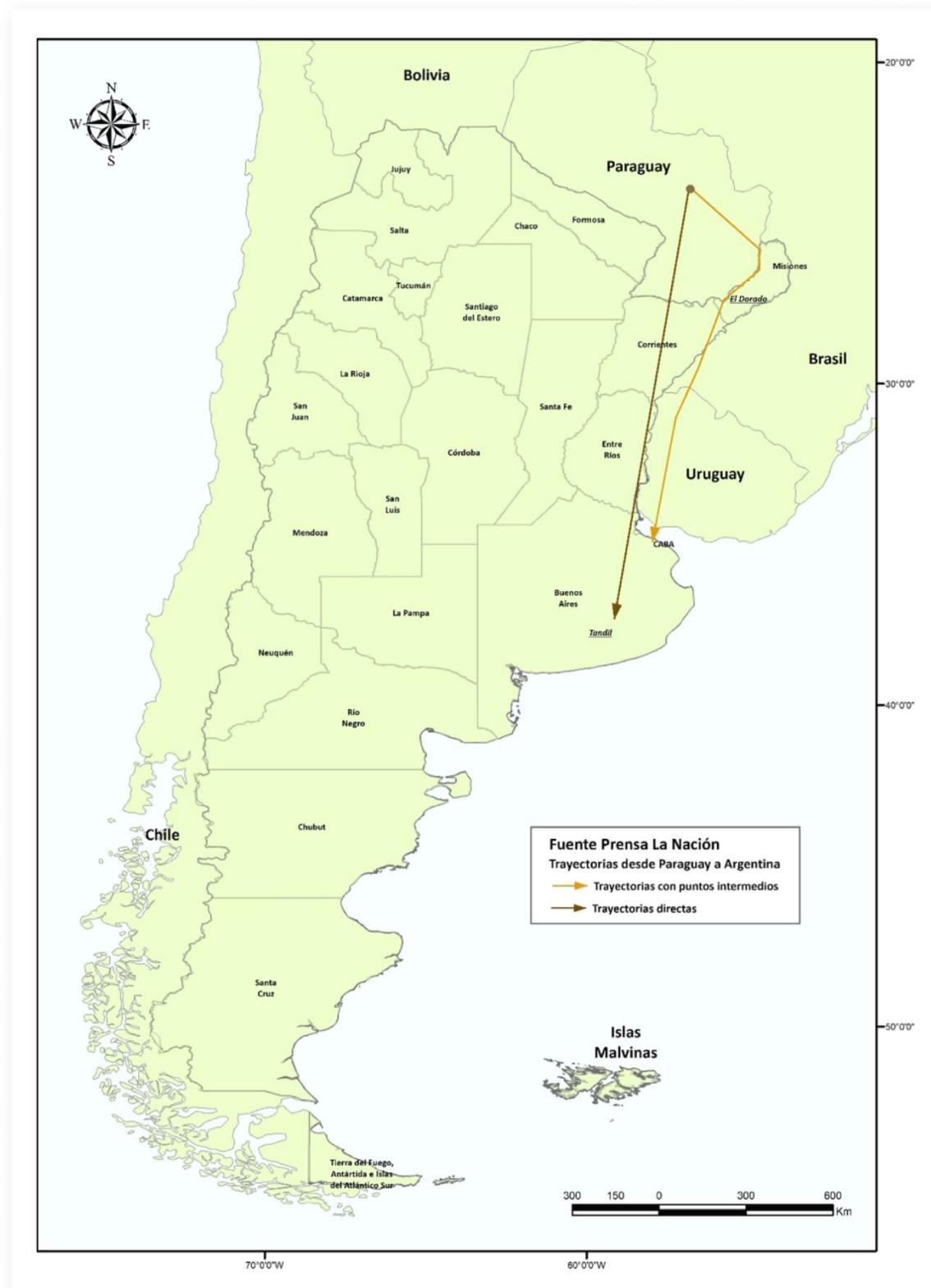
Las trayectorias internacionales identificadas (Figuras 83 y 84) muestran a Argentina como un país de destino en tres casos (uno desde Chile y dos desde Paraguay) y de origen en ocho casos (uno hacia Chile, uno hacia Bolivia y seis hacia Italia y España). En ninguna de las trayectorias se ha detectado conexión entre sí, ni siquiera en aquellas que tienen como destino el mismo país europeo.

Figura 83. Mapa de las trayectorias internacionales recorridas por las personas tratadas.



Fuente: elaboración propia en base a información del diario La Nación

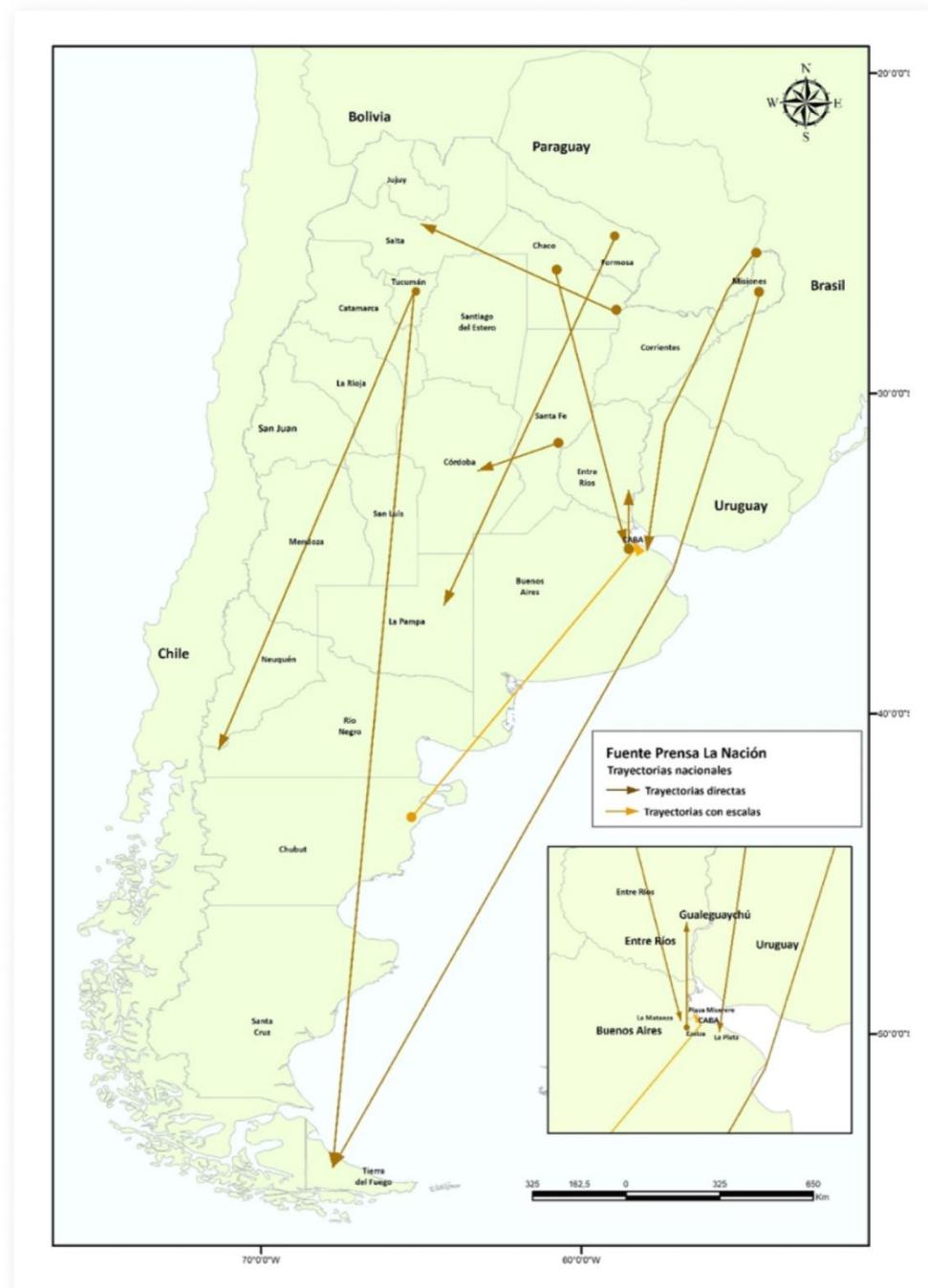
Figura 84. Mapa de las trayectorias recorridas por las personas tratadas, desde Paraguay hacia Argentina.



Fuente: elaboración propia en base a información del diario La Nación

A partir del análisis de las noticias publicadas en *La Nación* pueden identificarse algunas trayectorias dentro del territorio nacional (Figura 85) tanto indirectas, es decir, con escalas (desde Misiones hacia Entre Ríos, con escala en Corrientes; y desde Buenos Aires, pasando por Entre Ríos y con destino Corrientes), como directas (desde el norte hacia centro y sur del país, entre el centro y desde el sur hacia el centro).

Figura 85. Mapa de las trayectorias nacionales recorridas por las personas tratadas.



Fuente: elaboración propia en base a información del diario La Nación

El siguiente esquema (Figura 86) resume la información obtenida del diario *La Nación*:

Figura 86. Esquema síntesis de la información del diario La Nación



Fuente: elaboración propia.

6.2.1.b. Diario “Clarín”



El periódico *Clarín* fue fundado en 1945 por Roberto Noble. Si bien es editado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su alcance de tirada y su cobertura periodística es de carácter nacional e internacional, actualmente con más 200.000 ejemplares diarios vendidos (en papel y de la edición digital)²².

Como se mencionó, la revisión de las publicaciones que hacen mención a la trata de personas trajo como resultado un total de ciento sesenta y una (161) noticias. Luego de su lectura, se ha encontrado que algunas de ellas hacen mención al mismo caso de trata; que otras noticias no brindan información sobre casos específicos de Argentina, sino que reproducen datos obtenidos de informes elaborados por organismos estatales o supranacionales; y que otras, si bien entre sus líneas se encuentran menciones a la trata de personas, no centran la información en el fenómeno, sino que refieren a otras situaciones delictivas. En consecuencia, en el diario *Clarín* se hace mención a 65 casos de trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, entre 2008-2018, de los cuales 56 presentan información espacial.

Actores involucrados

En la casi totalidad de los casos, las personas tratadas fueron mujeres cisgénero; solamente en dos casos se registraron otras identidades como travesti y varones cisgénero. Es de destacar que aunque las noticias referidas al caso de trata de travestis son del 20 de marzo de 2015 y del 1º de septiembre de 2017, es decir, tres y cinco años después de la sanción de la Ley N.º 26.743 de identidad de género, no se reconoce la identidad femenina de las travestis y se las nombra en masculino: “El suicidio de un transexual [sic] y la denuncia de un [sic] joven argentino obligado a prostituirse (...) desnudó una red de trata de personas que, desde hace una década, reclutaba jóvenes para prostituirlos como transexuales [sic] (...)” (Artusa, Diario *Clarín*, 20 de marzo de 2015).

El caso que se corresponde con la explotación sexual de varones cisgénero se produjo en el ámbito futbolístico, más específicamente con las ligas inferiores de un importante club de Avellaneda, en Provincia de Buenos Aires: “(...) un futbolista de la cuarta división del club que seleccionaba a los

²² Según datos del Instituto Verificador de circulaciones (IVC).

menores alojados en la pensión y les hacía una propuesta económica". (Diario *Clarín*, 23 de marzo de 2018).

En relación con la edad de las personas tratadas, se encontraron casos de mayores y menores de edad en proporciones similares. Entre las adultas, las edades varían entre los 18 y 45 años; mientras que, para las menores, se recuperan casos de niñas pequeñas como el siguiente:

Y las llevó al conurbano a trabajar de prostitutas. Las nenas tienen 11 y 13 años.

Ayer fueron rescatadas por la Policía en un prostíbulo de Pablo Podestá -en el oeste del conurbano- donde, junto a otra hermana de 16, eran obligadas a prostituirse desde hacía unos meses. (Diario *Clarín*, 9 de octubre de 2008).

Acerca de la nacionalidad, en la mayoría de los casos se menciona a personas argentinas, pero existen situaciones de trata de mujeres paraguayas y dominicanas en importantes proporciones. En menor medida y como casos excepcionales se mencionan personas tratadas oriundas de Colombia, Bolivia, Uruguay y Perú.

Por su parte, las personas involucradas en cometer el delito de trata tienen identidades cisgénero, tanto varones como mujeres. Es de destacar que en varias ocasiones las mujeres acusadas se encuentran en situaciones de violencia de género respecto de otros tratantes o ellas mismas ejercen la prostitución y, por el hecho de haber estado presentes en el lugar donde ocurrieron los hechos, son consideradas tratantes, como ilustra el siguiente caso: "(...) junto a este proxeneta, fue condenada a tres años de prisión una prostituta que convenció a las víctimas para que se quedaran trabajando allí." (Diario *Clarín*, 6 de agosto de 2013).

Además, se ha inculpado a mujeres por cometer el delito de trata cuando no se esclareció que efectivamente estuvieran involucradas como tratantes, sino que cumplían otras tareas que no eran las de obtener ganancias por la explotación sexual de terceros: "(...) otra mujer, de nacionalidad boliviana, que era la encargada de administrar los departamentos (se ocupaba de las toallas, preservativos, cremas, y cobraba)." (Diario *Clarín*, 7 de junio de 2016).

Otro caso para destacar, y que ilustra las diferentes interpretaciones sobre una misma situación, es aquel en que una mujer perteneciente a la Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina (AMMAR) fue imputada por el delito de trata. Si la situación es leída bajo la mirada de la mencionada asociación, puede ser comprendida como una organización de mujeres que ejercen la prostitución y se organizan como cooperativa para llevar adelante la tarea, sin constituirse el delito

de trata. Sin embargo, en la noticia se recupera únicamente la mirada del Juzgado Federal que considera que sí ocurrió el delito:

También se probó que “aleccionaba” a las víctimas sobre cómo actuar y qué decir en caso de un allanamiento: no debían nombrarla y si les preguntaban, eran amigas o alquilaban juntas el lugar. Además, les había prometido que contarían con un abogado para que las representase **si se unían a la Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina (AMMAR), de la que formaba parte la imputada y “que le permitía ganar la voluntad y captar a personas en situación de vulnerabilidad, para “ofrecerles ‘trabajar’ con la prostitución de su cuerpo, bajo el formato liberal de pseudo cooperativa”**, se lee en la causa. En su dictamen, el representante del Ministerio Público Fiscal analizó entre otras cuestiones la libertad y autodeterminación de las personas, y sostuvo que “si bien no se ejercía una privación de la libertad física, existía un control constante y permanente” sobre mujeres vulnerables en razón de su situación socio-económica y familiar, lo que las llevaba tanto a aceptar las condiciones desventajosas y control que les imponían, **como a sostener un discurso impuesto en cuanto debían decir que alquilaban el local entre amigas.** (Iglesias, diario *Clarín*, 18 de abril de 2018).

Por su parte, existe sólo un caso en el que la persona que comete el delito no es cisgénero, sino travesti, tal como reconoce una mujer tratada en su relato: “(...) en 2014 fuimos víctimas de una persona de condición travesti que nos regenteaba a nosotras y se adueñó de nuestras vidas con maltratos”. (Diario *Clarín*, 21 de junio de 2017)

En relación con la nacionalidad de los tratantes, en su gran mayoría son de Argentina. Se han encontrado solamente tres casos en los que han participado personas de Paraguay, Bolivia y República Dominicana.

Por su parte, son varias las noticias que hacen referencia a la participación de agentes estatales en los casos de trata de personas, cumpliendo diferentes funciones: “clientes-prostituyentes” ocasionales, tratantes o habilitadores de la actividad. Por ejemplo, la siguiente cita muestra el vínculo entre operadores del Poder Judicial y los tratantes:

Los contactos de los imputados en el sistema judicial avisaban con antelación cada allanamiento a practicarse en los locales, de manera tal que le diera a los

administradores un margen suficiente para, cuanto menos, no dejar dentro de los prostíbulos a las menores de edad que eran prostituidas allí, y eliminar evidencia incriminadora. (Iglesias, diario *Clarín*, 21 de agosto de 2017)

Además de casos como este, también existió complicidad de las Fuerzas de Seguridad, particularmente con la Policía Bonaerense:

JCP (47), un teniente de la Bonaerense que cobraba unos 3 mil pesos semanales por proteger y asesorar a la banda. Esta tarea la cumplió primero desde su puesto de policía de calle en la seccional 2a. y luego -cuando en 2014 fue trasladado a Necochea debido a una denuncia en su contra- como hombre fuerte en el centro de Mar del Plata. “Él es un jefe de calle, de la comisaría segunda, la DDI abarca todo. **Ellos saben todo**”, “es el que pasa a cobrarme, pero hay un capo arriba, que él lo maneja”, “voy a volantejar, llegue hace un ratito... tengo al milico llegando”, “ya están volanteando, ya están volanteando, **ya pagué al policía...todo**”, son algunas de las frases que forman parte de las escuchas que constan en la causa. (Messi, diario *Clarín*, 17 de enero de 2018).

También se recuperan casos en que los tratantes contaban con apoyo del Poder Ejecutivo local para llevar a cabo la explotación sexual:

Esta organización ha logrado **garantizar su impunidad gracias al accionar del intendente de la ciudad de San Lorenzo, (...)** que ha consistido en garantizar la continuidad de la explotación sexual de mujeres en el inmueble, como también la impunidad de los miembros de la organización, **evitando que el municipio que preside lleve a cabo los debidos controles y disponga la correspondiente clausura del lugar.** (Iglesias, diario *Clarín*, 29 de septiembre de 2018).

Como se ilustra en los casos citados, quienes deben perseguir el delito (agentes estatales del Poder Judicial, Ejecutivo y Fuerzas de Seguridad) en reiterados casos cumplieron funciones destacadas que habilitaban la concreción de la explotación sexual.

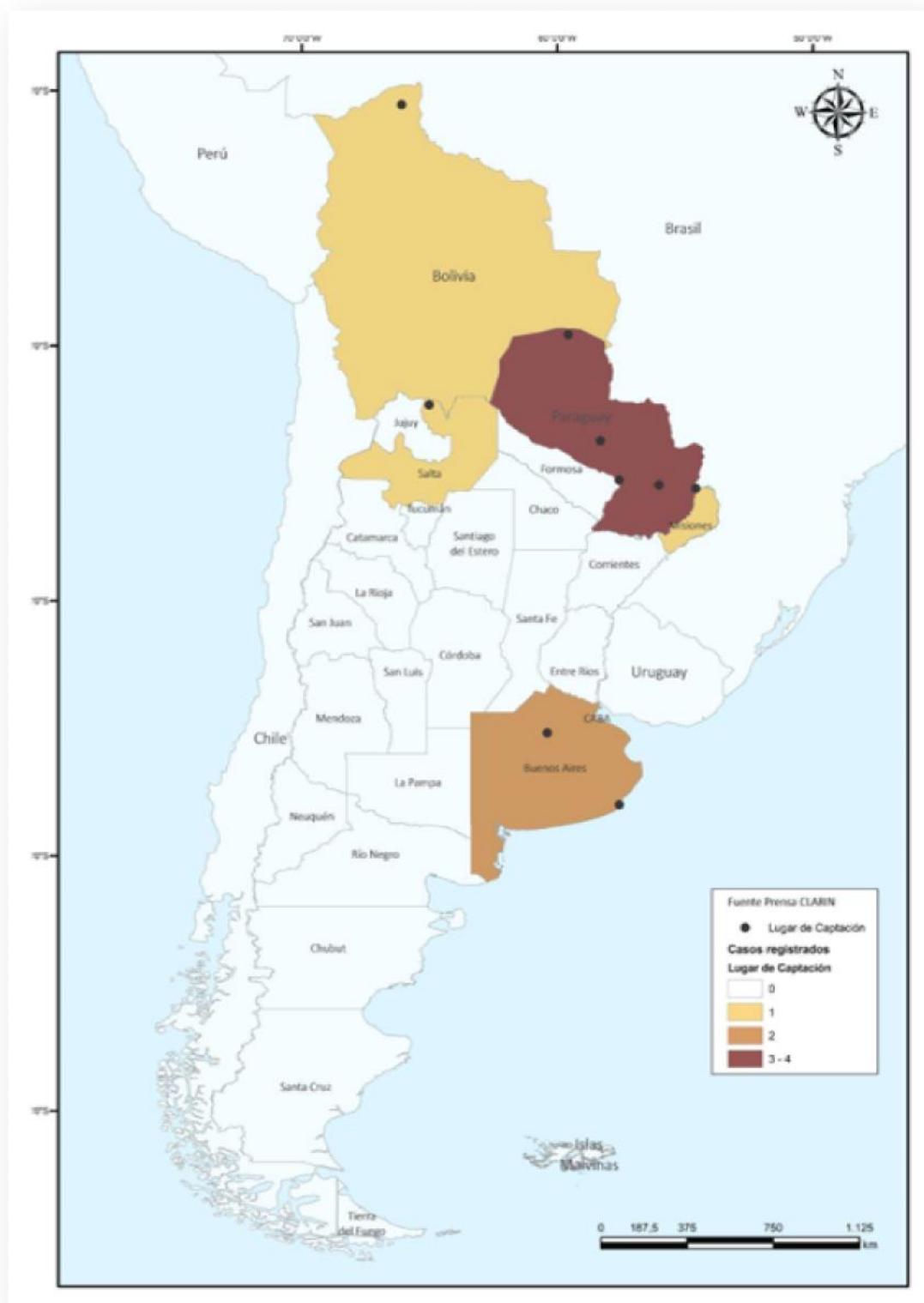
Configuración espacial

En las escasas noticias en las que se mencionan datos sobre la captación, se informa que la misma se produjo a través de engaños ya sea de falsas promesas laborales o de vínculos afectivos. En el primer caso, es de destacar que los trabajos ofertados se vinculan con tareas asignadas históricamente a las mujeres como son las de cuidado de adultos mayores, las domésticas, meseras, masajistas o recepcionistas. Estas ofertas eran realizadas por familiares o personas conocidas de las mujeres, pero también a través de avisos publicitarios en medios periodísticos y en redes sociales como *Facebook*. Ninguna noticia da cuenta de secuestros como modalidad de captación.

Por otro lado, la siguiente cartografía (Figura 87) muestra los lugares donde se produjo la captación. Como puede verse, al igual que otras fuentes, Paraguay figura como el país que registra más casos, seguido por la Provincia de Buenos Aires (Argentina). En menor medida, también se ha captado a las personas en Misiones (Argentina), Salta (Argentina) y Bolivia.

Las zonas y modalidad de captación indican que la trata de personas en Argentina se configura como un delito cometido en perjuicio de mujeres con carencias económicas que propician situaciones de vulnerabilidad y, aprovechándose de éstas, quienes explotan pueden ofrecer trabajos tentadores prometiendo salarios de importantes sumas de dinero que nunca se concretarán.

Figura 87. Mapa de los lugares de captación, según Diario Clarín.



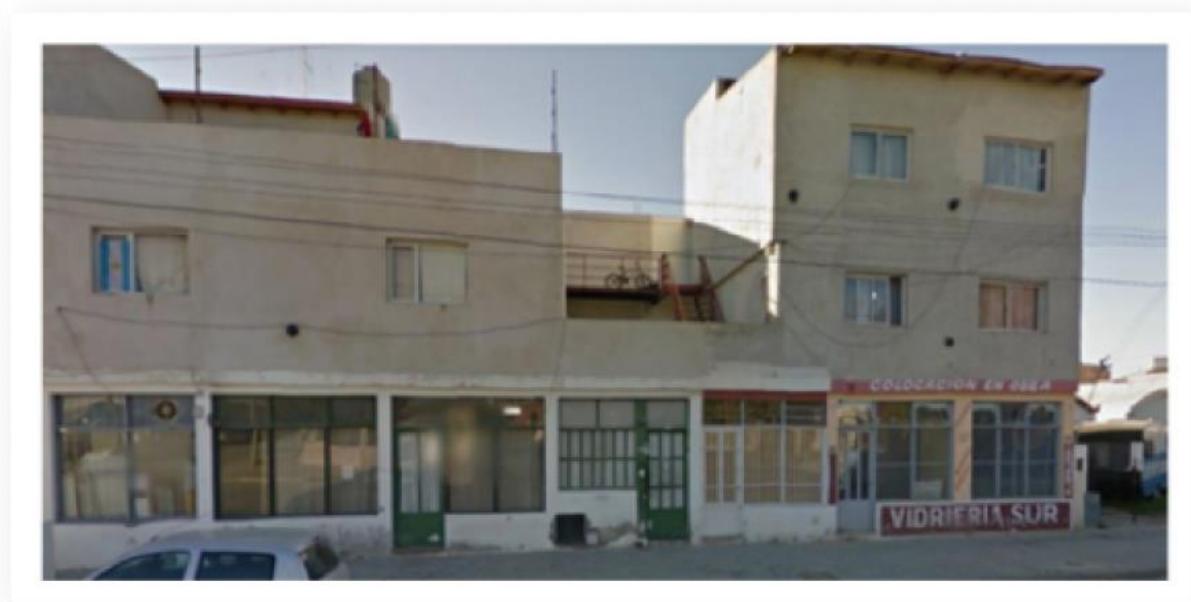
Fuente: elaboración propia en base a información del diario Clarín

Por su parte, son muy pocas las noticias publicadas que brindan información sobre la etapa de traslado y las que lo hacen enuncian algunos casos en los que el mismo se produjo de manera acompañada, otros en los que las personas tratadas viajaron solas y otros en los que se produjo una combinación de estas situaciones. Los modos y medios de transporte utilizados fueron el terrestre público (ómnibus) y privado (autos particulares).

En relación con la etapa de explotación, los lugares en los que se concretó la explotación sexual fueron tanto espacios privados (departamentos, quintas, casas) como de acceso público (hoteles, bares y whiskerías que funcionaban como prostíbulos). Además, la explotación ocurrió sobre rutas o avenidas, así como también, en un caso, dentro de un auto particular acondicionado a tal fin.

En las siguientes imágenes (Figuras 88 y 89) puede verse cierta precariedad de los lugares en los que se concretó la explotación sexual.

Figura 88. Fotografía del exterior de un lugar de explotación en Puerto Madryn, Provincia de Chubut.



Fuente: Guajardo, diario Clarín, 20 de octubre de 2017

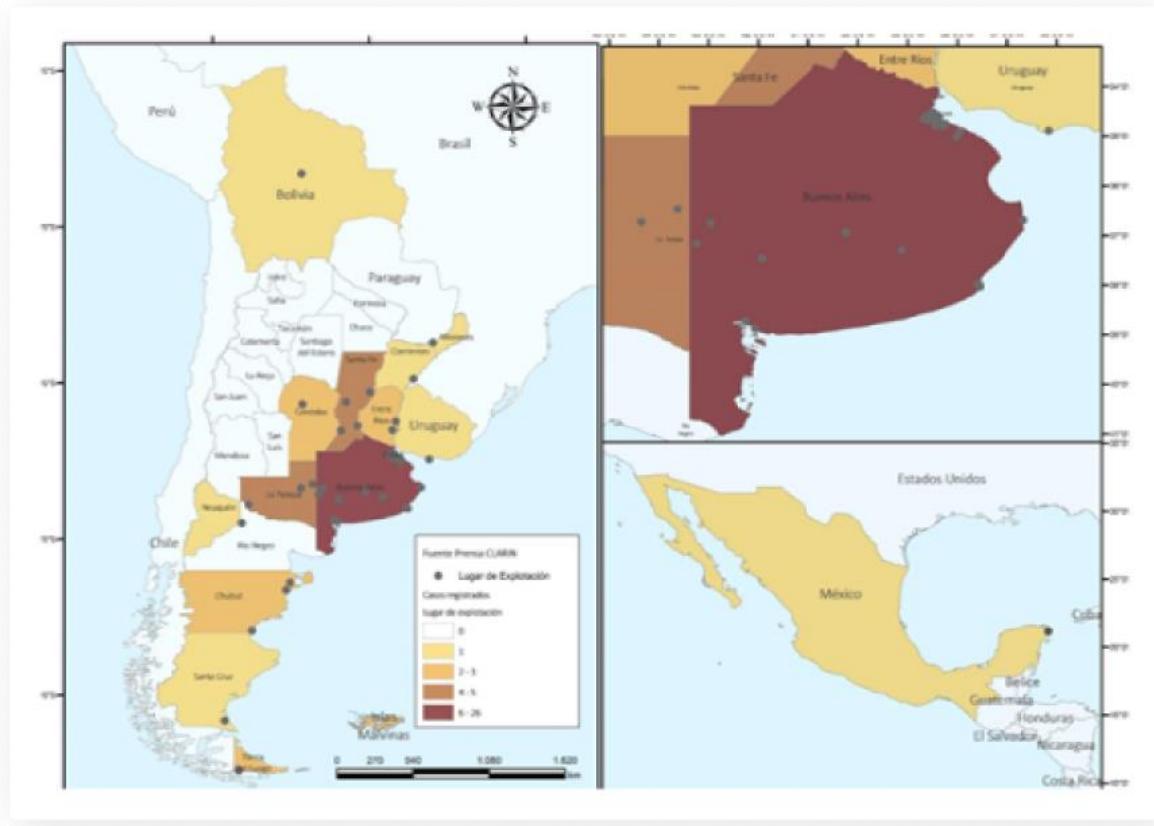
Figura 89. Fotografía del exterior de un lugar de explotación en Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.



Fuente: Iglesias, diario *Clarín*, 12 de abril de 2018

Como muestra la siguiente cartografía (Figura 90), estos espacios se localizan principalmente en CABA y en Provincia de Buenos Aires, seguidos por La Pampa y Santa Fe. En menor medida, se mencionan casos de explotación sexual en Córdoba, Entre Ríos, Chubut y Tierra del Fuego. También se hace referencia a un único caso en Bolivia, uno en Uruguay y otro en México.

Figura 90. Mapa de los lugares de explotación, según Diario Clarín.



Fuente: elaboración propia en base a información del diario Clarín

Las noticias relevadas no mencionan explícitamente los casos en que las personas que fueron explotadas sexualmente tenían libertad de movimientos. Por el contrario, se hace referencia a las situaciones de violencia que limitaban de manera psicológica o física los movimientos de las personas tratadas, tal como se refleja en las siguientes citas:

La torturaron física y mentalmente, y además la drogaban para mantenerla encerrada. (Diario Clarín, 1º de febrero de 2011).

Las dos dijimos que no, pero **nos amenazaron con lastimar a nuestros hijos** que habían quedado en Paraguay. También **nos golpeaban**. ‘El Morocho’ un día me pegó con el cinto y como se estaba pasando ‘el Chileno’ lo frenó”. (...) “Yo me quería escapar, pero una vez el esposo de G me agarró y me golpeó en la habitación de la planta alta. (Diario Clarín, 23 de noviembre de 2010).

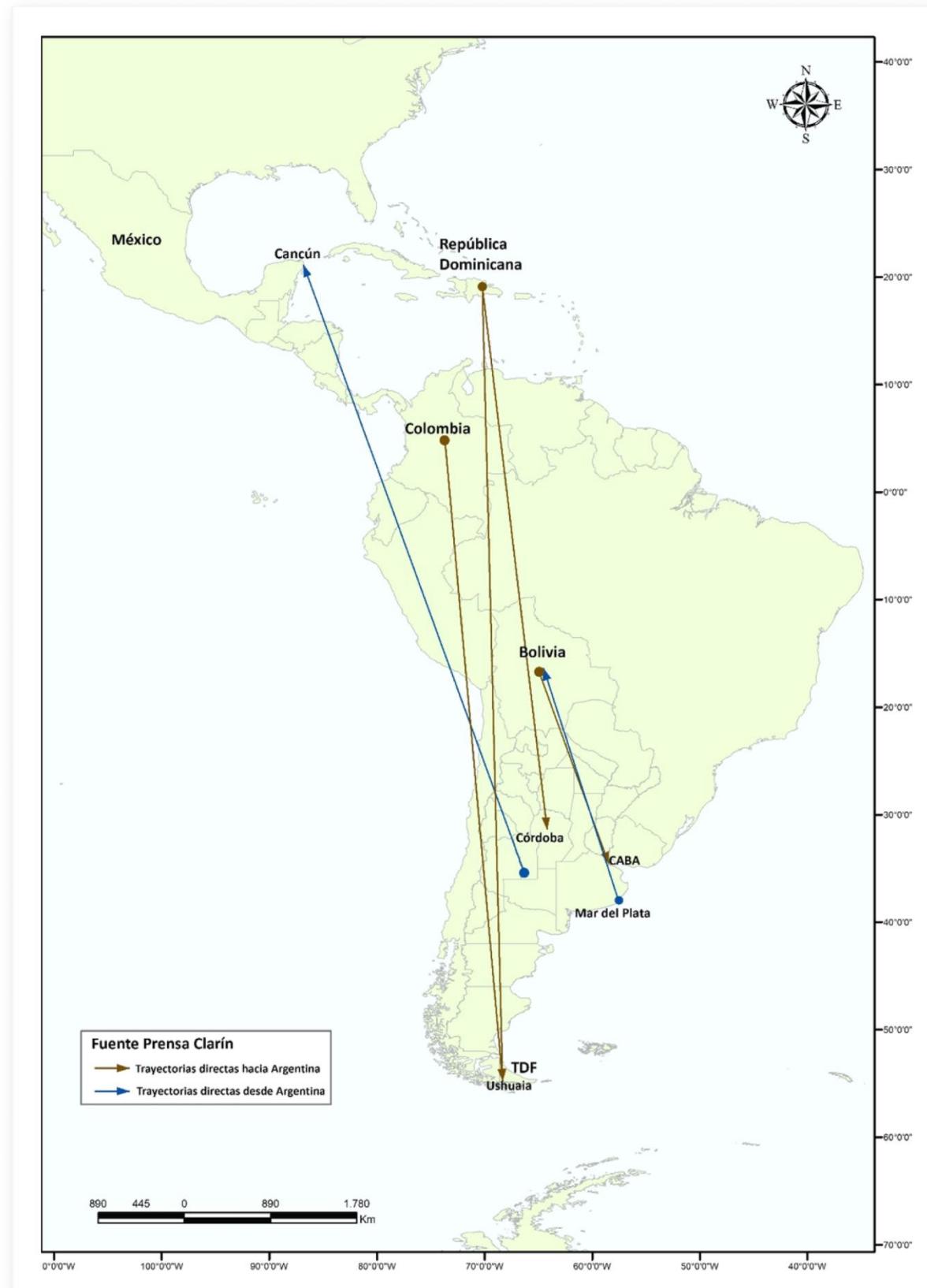
Le quitaron todo. Mientras estuvo en La Plata, nunca pudo salir de ese lugar. Ni por un minuto. **Vivió encerrada en una habitación oscura, sin ventilación**, y con casi nulas posibilidades de higiene: “me dejaban todo el tiempo encerrada con llave”. (Diario *Clarín*, 23 de mayo de 2011).

Había sido obligada a prostituirse (...) **bajo amenazas y torturas psicológicas**. (...) agarró a su bebé de los tobillos, se lo mostró como si fuese un trofeo boca abajo y le puso la pistola en la cabeza a la criatura: “esto va a pasar si te portas mal”. **Le quitaron los documentos y el celular**. (Diario *Clarín*, 24 de septiembre de 2011).

Estos recortes evidencian la violencia ejercida sobre las mujeres tratadas que limitaban fuertemente la posibilidad de moverse libremente y de escapar de las extremas situaciones de explotación en las que se encontraban.

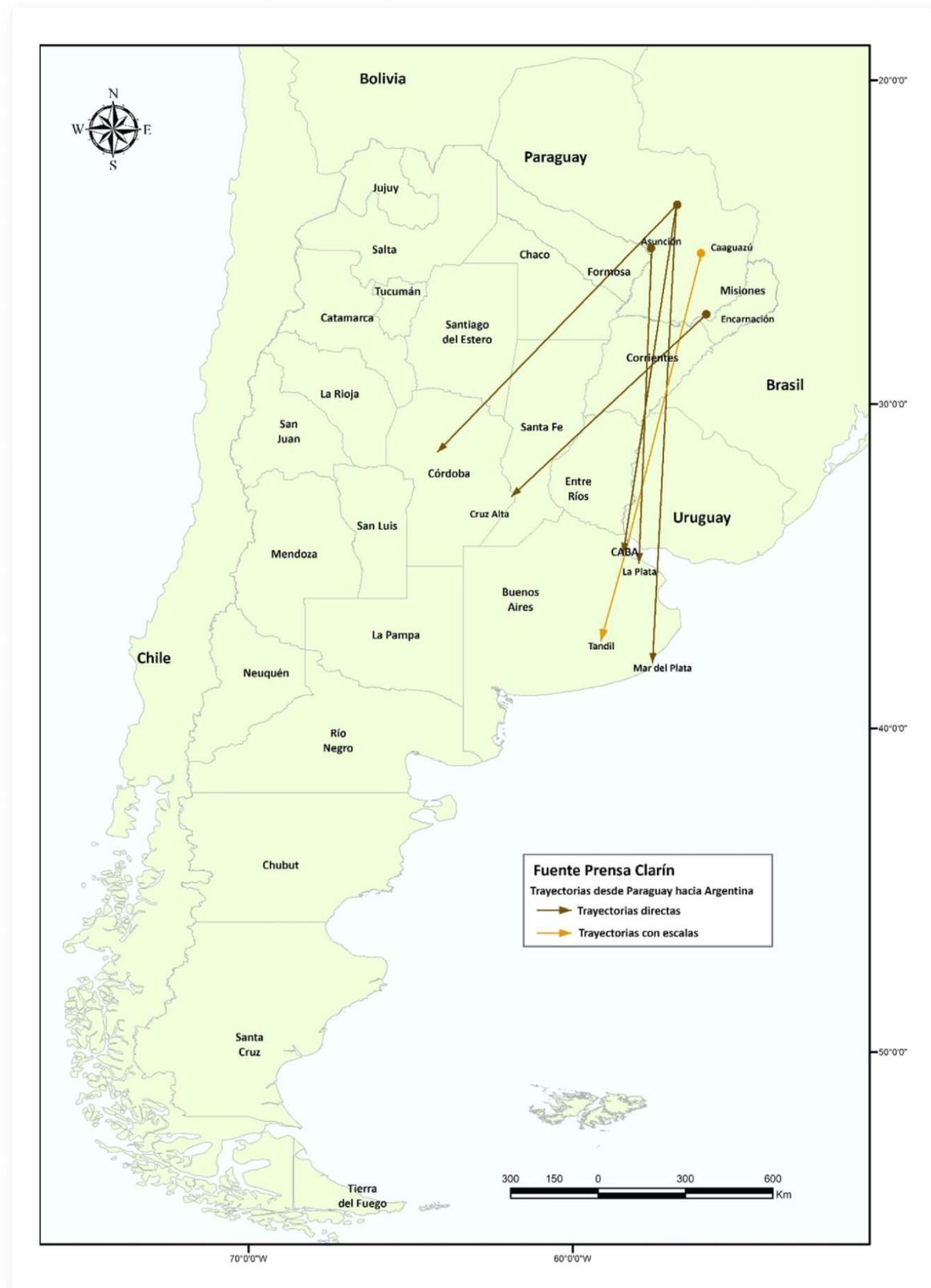
Por su parte, las noticias publicadas en Clarín permiten trazar las siguientes trayectorias internacionales y nacionales. Las primeras dos cartografías (Figuras 91 y 92) muestran los trayectos realizados hacia Argentina desde países no limítrofes como son República Dominicana y Colombia, así como limítrofes (Bolivia y Paraguay). Para este último país, las trayectorias se concentraron hacia el centro de Argentina (Buenos Aires, CABA, Córdoba y Santa Fe). También se indican los recorridos realizados desde Argentina hacia Bolivia y México.

Figura 91. Mapa de las trayectorias internacionales recorridas por las personas tratadas.



Fuente: elaboración propia en base a información del diario Clarín

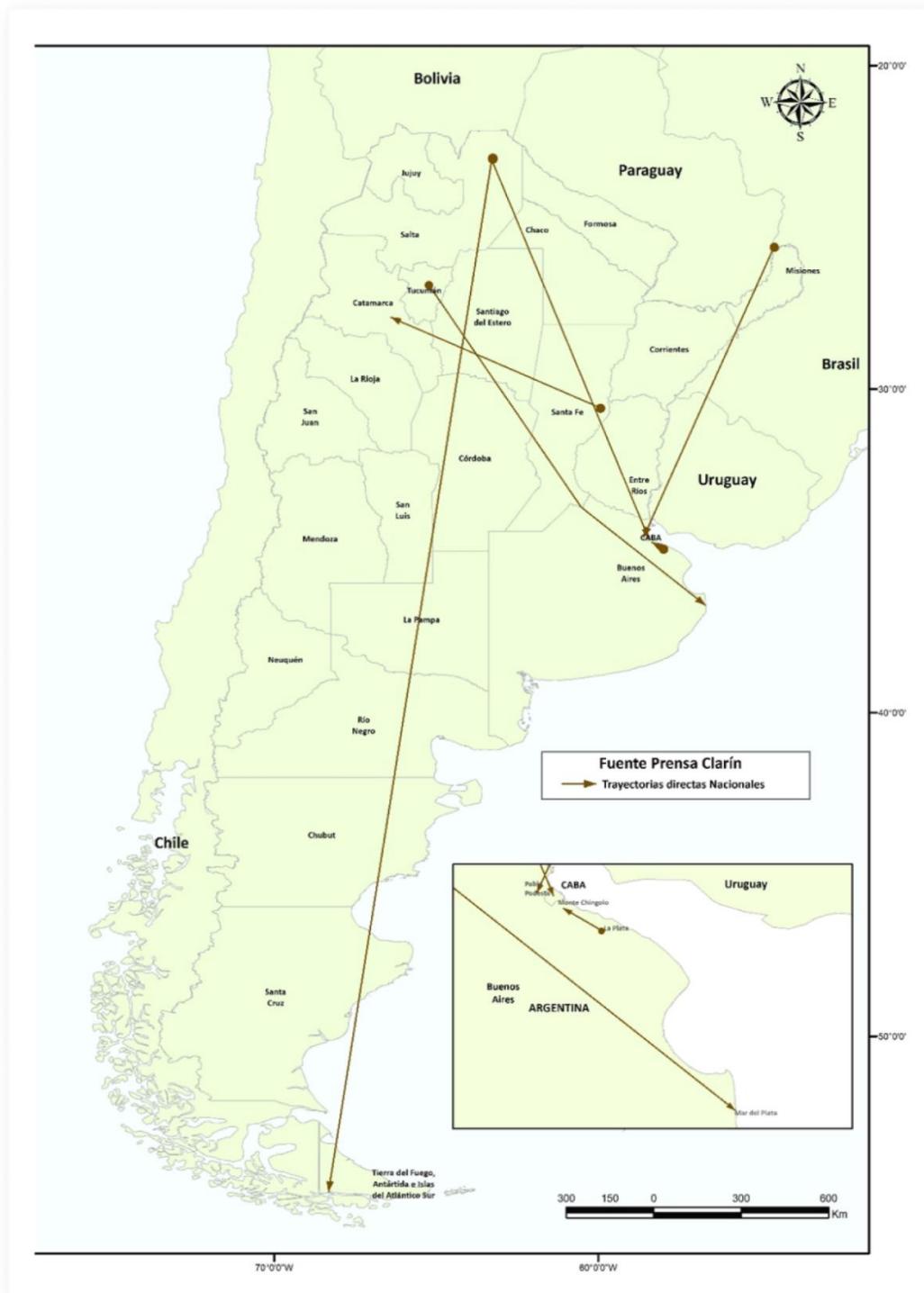
Figura 92. Mapa de las trayectorias recorridas por las personas tratadas, desde Paraguay hacia Argentina.



Fuente: elaboración propia en base a información del diario Clarín

Las trayectorias nacionales cartografiadas en el siguiente mapa (Figura 93) indican cinco recorridos: desde Misiones y Tucumán a CABA, desde Salta a Buenos Aires, desde Jujuy a Tierra del Fuego y desde Santa Fe a Catamarca.

Figura 93. Mapa de las trayectorias nacionales recorridas por las personas tratadas.



Fuente: elaboración propia en base a información del diario Clarín

Al igual que se hizo para otros actores, se presenta un esquema (Figura 94) que resume la información recuperada del periódico *Clarín*:

Figura 94. Esquema síntesis de la información del diario Clarín.



Fuente: elaboración propia.

6.2.1.c. Diario “Página 12”

Página12

El diario Página 12, editado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pero de alcance nacional, fue fundado por Jorge Lanata y Ernesto Tiffenerg en 1987. Su tirada diaria actual es de más de 20.000 ejemplares²³ y edita un suplemento relacionado a problemáticas de género desde 1998.

Se han revisado las noticias publicadas que mencionan a la trata de personas con fines de explotación sexual y se han encontrado trescientas once (311). De éstas, ciento trece (113) refieren a casos identificados en Argentina, entre 2008-2018, de los cuales ciento cinco (105) presentan información espacial.

Actores involucrados

Las noticias que presentan información sobre la identidad de género de las personas tratadas muestran que la gran mayoría son mujeres cisgénero, de entre 12 y 45 años. Ellas se encontraban en situaciones de vulnerabilidad económica, en algunos casos con hijos a cargo y otras habían escapado de sus hogares por la violencia de género que vivían allí. Los siguientes fragmentos de noticias evidencian dichas condiciones de vulnerabilidad:

La chica, cuyo nombre se mantiene en reserva por su edad, se **había fugado de la casa a los 12 años** y sus padres no habían hecho ninguna denuncia sobre su desaparición. La chica **carecía de documentación**. (Rodríguez, diario *Página 12*, 21 de junio de 2008).

Las mujeres, muchas de ellas adolescentes, son en su mayoría de la comunidad toba, **analfabetas y extremadamente humildes**. (Diario *Página 12*, 5 de octubre de 2009).

Muchas de las chicas que llegan a él [tratante] **fueron violadas de niñas o huyeron de sus hogares** (...) (Cacho, diario *Página 12*, 9 de febrero de 2012).

²³ Según datos del Instituto Verificador de circulaciones (IVC).

Las dos niñas abusadas tenían en ese momento 15 y 16 años, **habían quedado huérfanas y al cuidado de sus abuelos, quienes carecían de ingresos**. Las chicas trabajaban para mantener a sus hermanos, uno de ellos discapacitado. La más grande había tenido un embarazo reciente, pero perdió a su hijo en el parto. (Rodríguez, diario *Página 12*, 31 de agosto de 2015).

Hay dos casos en los que la identidad de género de las personas tratadas es travesti-trans. Un caso corresponde a las ciudades de Neuquén-Cipolletti y la persona que explotaba sexualmente también era travesti-trans. Ésta utilizaba la identidad de género disidente de quienes eran sometidas sexualmente para retenerlas y generar situaciones de violencia y temor, tal como muestra este testimonio:

En un momento empecé a alejarme (...) y ella [la tratante] empezó a amenazarme para que volviera. **Te trataba de hombre, te pegaba donde más te duele, te decía 'puto de mierda', 'barbudo'**, pero al rato te decía que te quería y te iba a cuidar. Así te empezaba a someter con palabras, le agarrabas miedo (...) (Curia, diario *Página 12*, 1 de agosto de 2014, resaltado propio).

Por su parte, un sólo caso de varones cisgénero fue anoticiado. Se trata del mismo caso informado por *La Nación* y *Clarín*, de niños de las categorías inferiores de un club de fútbol de la Provincia de Buenos Aires.

Si bien la gran mayoría de las personas tratadas son argentinas y paraguayas, también se informó sobre casos de mujeres dominicanas. De manera excepcional, hay noticias que contabilizan una mujer peruana, una boliviana, una brasileña, una española, una uruguaya y una colombiana.

Al igual que señalan otras fuentes, las personas que captan, trasladan y explotan sexualmente a otras son tanto varones como mujeres cisgénero, todas ellas mayores de edad. Como se señaló anteriormente, sólo en un caso la persona tratante era travesti-trans. La nacionalidad de estas personas es mayoritariamente argentina y, en menor medida, paraguaya. Se identificó un caso de una mujer brasileña, de un hombre y una mujer peruanos, de un dominicano, cuatro españoles, un colombiano y un chileno.

Con respecto a las condiciones socioeconómicas de los tratantes, no se brinda abundante información, pero se destacan algunas situaciones como las siguientes. La primera cita ejemplifica que varias de las mujeres que son consideradas tratantes han pasado por la explotación sexual y

cumplen funciones dentro del lugar de explotación, posiblemente, por mantener relaciones “amorosas” con los tratantes, lo que lleva a considerar que cometan el delito de trata:

(...) la esposa del propietario del prostíbulo, al verlas llorar, les contaba que ella también había empezado y trabajado “de eso” y que así había conocido a su marido, con quien luego decidieron poner “el negocio”, donde explotaban sexualmente a las mujeres. (Carbajal, diario *Página 12*, 12 de julio de 2011).

Otros casos destacables corresponden a las condenas de mujeres pertenecientes a la Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina (AMMAR), que no son consideradas “trabajadoras sexuales” sino explotadoras de otras personas, tal como se muestra en el siguiente recorte:

También fue procesada la propietaria de seis de los burdeles ubicados alrededor de esa seccional, quien **se presentaba como delegada de Ammar**. B, que conformó su propia agrupación dentro de la CTA de Micheli, fue indagada el jueves de la semana pasada y su procesamiento como “partícipe necesaria” de la explotación sexual. Se la vincula con SGF, quien sería la propietaria junto a su esposo, MRG, de seis burdeles en San Miguel. (Carbajal, diario *Página 12*, 29 de noviembre de 2013).

Ante esta acusación, es importante recuperar la declaración de la imputada ya que presenta una mirada diferente de la situación que se justifica en la perspectiva reglamentarista que AMMAR sostiene sobre la prostitución. Es decir,

Jamás haríamos eso. Es una aberración lo que la Justicia hizo conmigo. Yo soy defensora de los derechos humanos, defiendo los derechos de las trabajadoras sexuales. Yo soy una trabajadora sexual. Somos un frente nacional por el reconocimiento del trabajo sexual. El problema es que hay que separar la trata de personas del trabajo sexual (...). (Carbajal, diario *Página 12*, 14 de diciembre de 2013).

Este caso constituye un claro ejemplo de que, según la postura que se tenga sobre la prostitución, una misma situación será considerada como “trata de personas” o “trabajo sexual”.

Por otro lado, las noticias analizadas dan cuenta de la participación de las Fuerzas de Seguridad y de representantes del Poder Ejecutivo municipal en casos de trata de personas. Dicha implicación se produjo de diferentes maneras: ignorando las denuncias de las personas tratadas; siendo

“clientes-prostituyentes”; constituyéndose como proxenetas; por no ejercer su función de control o por habilitar el funcionamiento de los lugares de explotación:

(...) tenía arreglo con la policía para poder cobrarnos a nosotras y que nadie hiciera nada. (...) Ella [la tratante] **les mandaba chicas a la policía**, todos paraban a saludarla. Venían los violentos asquerosos de los policías y decían “quiero coger con aquélla”. Había chicas preciosas, casi adolescentes, y tenías que ir o ir. Había chicas que lloraban porque no querían ir con los tipos, que son prepotentes, que se piensan que porque tiene un uniforme te pueden pasar por encima y tenías que ir con uno, con dos o con tres al mismo tiempo. Teníamos que atender gratis a todos sus amigos a cambio de que nos dejaran trabajar en paz. Y ella también los atendía. (Curia, diario *Página 12*, 1 de agosto de 2014)

Hay casos en los que las Fuerzas de Seguridad pedían dinero a cambio de no impedir que las personas ejercieran la prostitución: “los policías involucrados (...) les pedían pagos de hasta 2000 pesos diarios a las mujeres para trabajar en la vía pública.” (Diario *Página 12*, 23 de mayo de 2017). Incluso se informó la presencia dentro del prostíbulo de quienes deberían perseguir el delito de trata: “el local (...) era visitado habitualmente por personal policial uniformado, un inspector de tránsito y, más precisamente, un agente de la División Trata de Personas de la Policía de la provincia (...)” (Vallejos, diario *Página 12*, 19 de agosto de 2014). Es de destacar que también se identificó la complicidad de funcionarios del Poder Judicial por impedir que una investigación siguiera su curso (Carbajal, diario *Página 12*, 30 de junio de 2013).

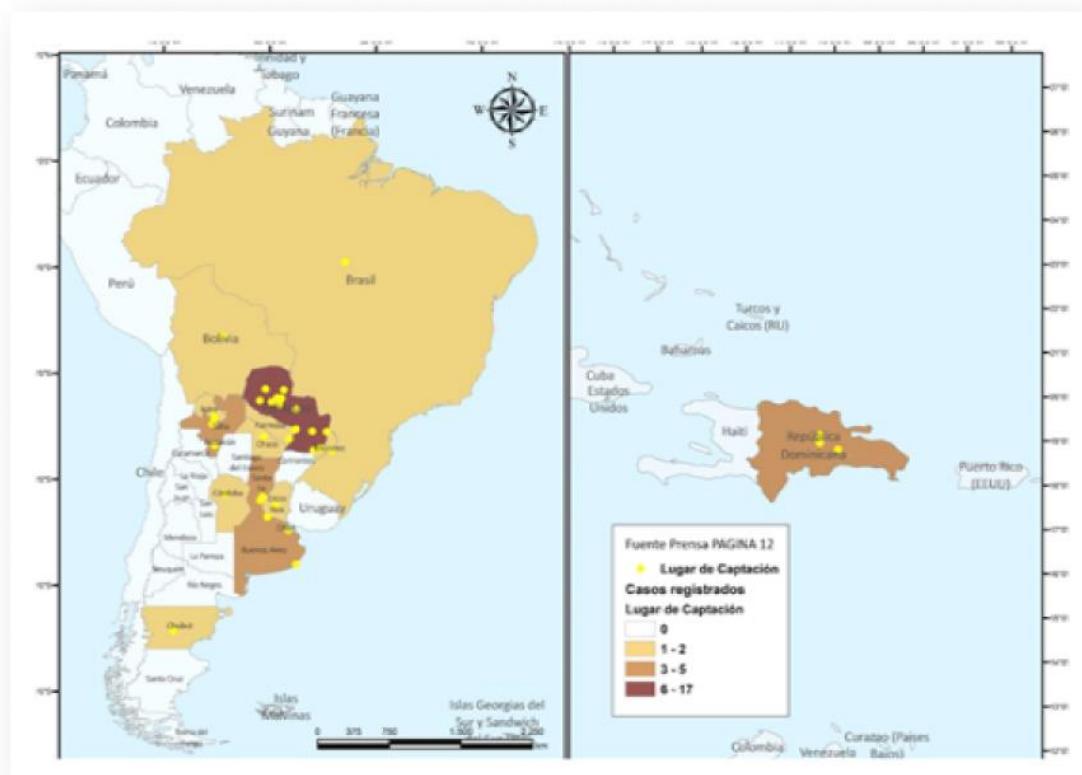
Configuración espacial

Según las noticias analizadas, la modalidad de captación que predomina es el engaño en las tareas a realizar: trabajadora doméstica, bailarina, niñera, mucama en casas particulares, atención de enfermos o en comercios, mucama en un hotel, labores para el circuito turístico gauchesco, meseras en un bar, cuidando ancianos, peluquera, promotora para una empresa, en un restaurante, en una fábrica de productos electrónicos o en locales que simulaban ser casas de estética corporal). También se capta a través del engaño en las condiciones laborales: ofertas para prostituirse por un dinero mayor al que efectivamente recibieron luego o con el fin de trabajar en el lugar de

explotación, pero para hacer tareas domésticas que no fueron tales). Para lograr estas captaciones, personas conocidas o familiares hacían propuestas engañosas y, en menor medida, se publicaban avisos clasificados en diarios y redes sociales (*Facebook*). En un sólo caso la captación se produjo a través de la venta de la persona: “La joven había sido ‘vendida’ por 2500 pesos en la localidad misionera de San Pedro.” (Página 12, 4 de julio de 2008). Cabe resaltar que no se registraron casos de secuestros.

La siguiente cartografía (Figura 95) muestra los lugares donde se produjo la captación. Como puede verse, la mayor parte de los casos se produjo en Paraguay (de 6 a 17 casos) y, en menor medida (de tres a cinco casos) en República Dominicana y las provincias argentinas de Salta, Santa Fe y Buenos Aires. Se anotaron de uno a dos casos en Brasil, Bolivia y las provincias de Formosa, Chaco, Jujuy, Entre Ríos, Córdoba y Chubut (Argentina).

Figura 95. Mapa de los lugares de captación, según Diario Página 12.



Fuente: elaboración propia en base a información del diario Página 12

La etapa de traslado fue concretada utilizando medios de transporte tales como ómnibus (en los cuales las personas tratadas viajaban sin compañía) o autos privados (en estos casos sí iban

acompañadas por los tratantes). También se utilizaba una modalidad combinada, es decir, un trayecto se realizaba en ómnibus o aviones (en este caso viajaban solas, específicamente desde República Dominicana) y los tratantes iban a buscarlas a la terminal de ómnibus o al aeropuerto para completar el traslado hasta el lugar de explotación en autos particulares y en compañía de los tratantes.

Según el diario *Página 12*, la explotación se concretaba en prostíbulos y departamentos privados acondicionados y las personas tratadas tenían escasa libertad de movimientos: eran intimidadas con armas de fuego, eran controladas con amenazas hacia ellas o sus familiares; no podían irse del lugar por haber contraído deudas o porque les habían retenido el documento de identidad (DNI o pasaporte). En los casos más extremos eran encerradas y sometidas a violencia física, como muestran los siguientes fragmentos de noticias:

Las jóvenes sólo podían salir del lugar para ejercer la prostitución y **si se negaban eran golpeadas**, quemadas con colillas de cigarrillos, privadas de alimentos e impedidas de salir de su cautiverio. (Diario *Página 12*, 5 de octubre de 2009).

(...) **les quitaban los documentos y las encerraban**. Las mujeres vivían en una casa encerradas con candado, **recibían una sola comida diaria** –si eran castigadas por algún motivo se la quitaban–, y **eran vigiladas con cámaras de seguridad** incluso cuando estaban con los clientes. (Carbajal, diario *Página 12*, 24 de enero de 2012).

(...) la **encerraron** con cadenas, encapucharon, **maniataron** y **drogaron** para privarla de su libertad para prostituirla. (Diario *Página 12*, 8 de julio de 2013).

En su declaración, la mujer contó: “No me dejaban ni ver el sol, **fui violada** cuatro o cinco veces por cuatro personas para que aprendiera que estaba ahí para obedecer”. (Diario *Página 12*, 10 de mayo de 2017).

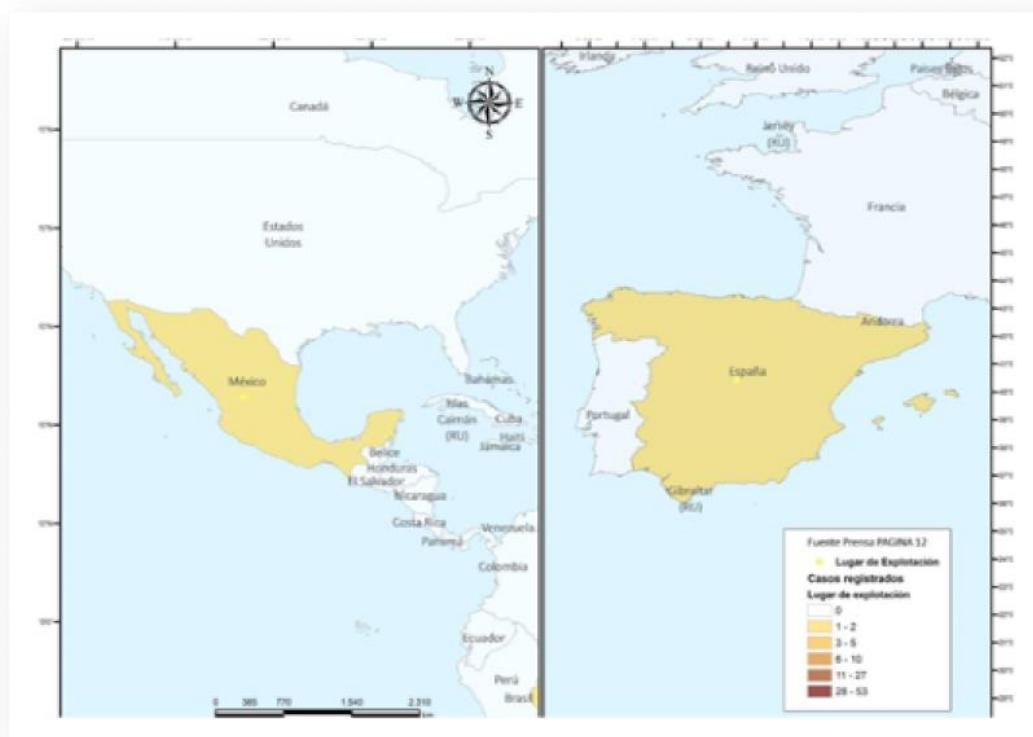
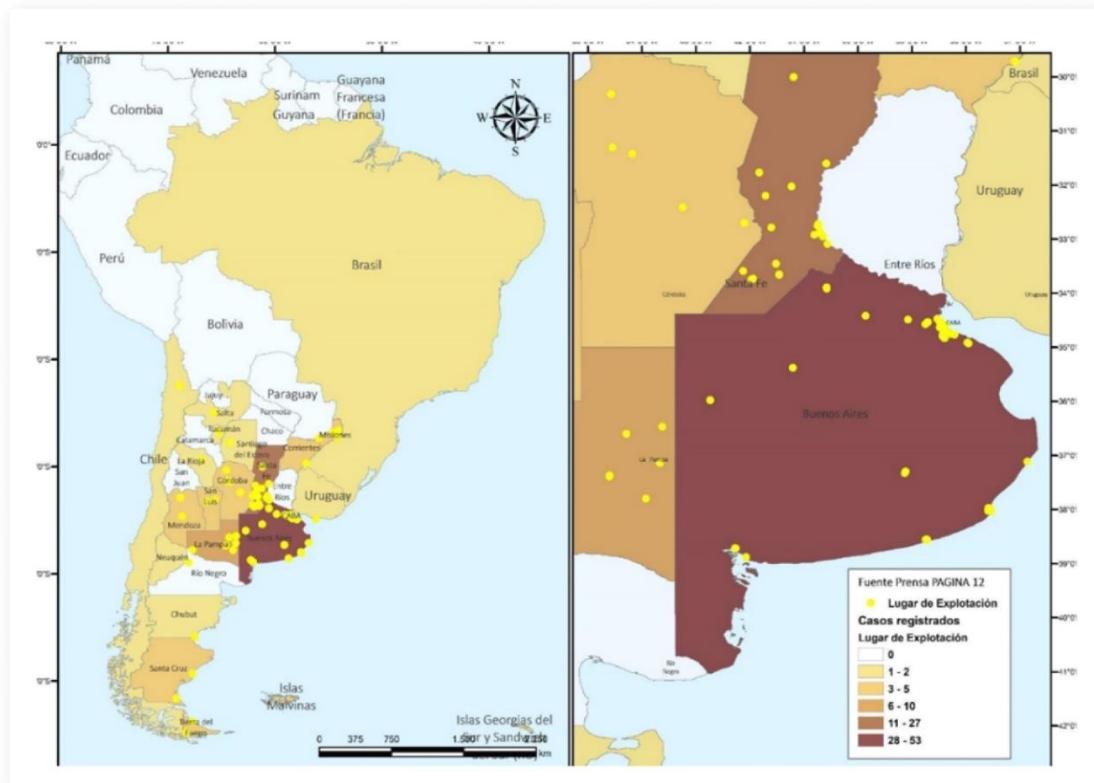
(...) la menor fue víctima de todo tipo de delitos contemplados en el código penal. Entre los hechos más resonantes se destaca **un aborto casero** al que la chica fue sometida cuando quedó embarazada del sospechoso como consecuencia de las “**reiteradas violaciones**”. Llegando al cuarto mes, el acusado le propinó una “**feroz golpiza**”, la “pateó y la pisoteó” en el vientre hasta que le produjo una pérdida. La joven supo que había perdido el embarazo luego de que la llevaran a la casa de una mujer que le dio un té y un somnífero. B. contó que la adolescente “**fue obligada a**

dejar la escuela, no podía tener amigos, ni salir a la calle si no era con el hombre denunciado". La chica **vivía encerrada bajo llave** durante la ausencia de su tutor, quien además cortaba el acceso a Internet en la casa. "**Ni siquiera le permitió hacerse el DNI**", apuntó el funcionario judicial. La joven escapó en varias oportunidades, pero el hombre lograba encontrarla y la amenazaba para que volviera. (Diario *Página 12*, 10 de noviembre de 2016).

De a poquito M. te iba trabajando por tus puntos débiles. **Sabía por qué lados podía sujetarte. A mí me agarraba por el tema de mi familia**, con la que no me llevaba bien. Me decía que ella era mi familia. Esas cosas que sinceramente a una le duelen. **Te psicopateaba**. Yo ya este último año no la aguantaba más, me enfermaba de todo, incluso ataques de pánico. Para mí la cosa ya iba llegando a algún final". A algunas la proxeneta **les retenía el DNI o no las dejaba renovarlos**. Sostenía la rienda mediante un **sistema de endeudamiento** cuyas reglas de juego la víctima desconocía. **La deuda constante era afectiva** ("Yo te rescaté de la calle cuando tu familia te había echado a la mierda, te di casa, comida y trabajo, ¿y así me lo agradecés?") **y también económica**, por medio de un sistema de multas arbitrarias. Como no era posible saber de antemano cuáles eran las situaciones que desataban su ira, la multa económica o la paliza podían aparecer en cualquier momento. "Vos le contestabas mal o le hacías un chiste y te multaba con 150 pesos por noche durante una semana. Hacía una reunión todos los viernes y teníamos que ir todas. A la que no iba a la reunión también le cobraba multa y a la comida de la reunión la poníamos nosotras. Ella con el marido comían prácticamente gratis. **Viví en su casa y fui casi una esclava**, tenía que trabajar, cocinar, limpiar, casi no me dejaba bañar ni dormir. Me tenía que ir los sábados hasta el otro día porque ella tenía que estar a solas con su marido y yo le tenía que dejar la plata para sus gastos. Luego yo me puse en pareja y se molestó mucho por eso. Ella mandaba decirnos cosas o amenazarnos con una golpiza. **Y no era sólo una amenaza, yo me ligué varias palizas**", cuenta una de las primeras en escapar, que hasta la detención de M todavía seguía pagándole la plaza aunque ya no estuviera bajo su mando. (Curia, diario *Página 12*, 1 de agosto de 2014).

En las siguientes cartografías (Figura 96) se localizan los lugares donde se concretó la explotación sexual, tanto en Argentina como en otros países a los que llegaron personas tratadas desde el mencionado país.

Figura 96. Mapa de los lugares de explotación, según Diario Página 12.



Fuente: elaboración propia en base a información del diario Página 12

Las cartografías permiten evidenciar que hay una gran concentración de casos en CABA y Provincia de Buenos Aires, seguidos por Santa Fe y La Pampa. En menor medida, también se han detectado lugares de explotación sexual en Misiones, Corrientes, Córdoba, San Luis, Mendoza, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Además, se han detectado entre uno y dos casos en Salta, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja, Neuquén y Chubut. Además, desde Argentina se han tratado personas en Uruguay, Chile, Brasil, México y España. Para cada uno de estos países sólo se registró un caso por lo que se consideran excepcionales.

Las noticias relevadas también permiten conocer la fachada de algunos lugares de explotación, tal como se muestra a continuación (Figuras 97, 98 y 99)

Figura 97. Fotografía del exterior de un lugar de explotación en Lonquimay, Provincia de La Pampa.



Fuente: Diario Página 12, 15 de agosto de 2014.

Figura 98. Fotografía del exterior de un lugar de explotación en Macachín, Provincia de La Pampa.



Fuente: Diario Página 12, 24 de agosto de 2017.

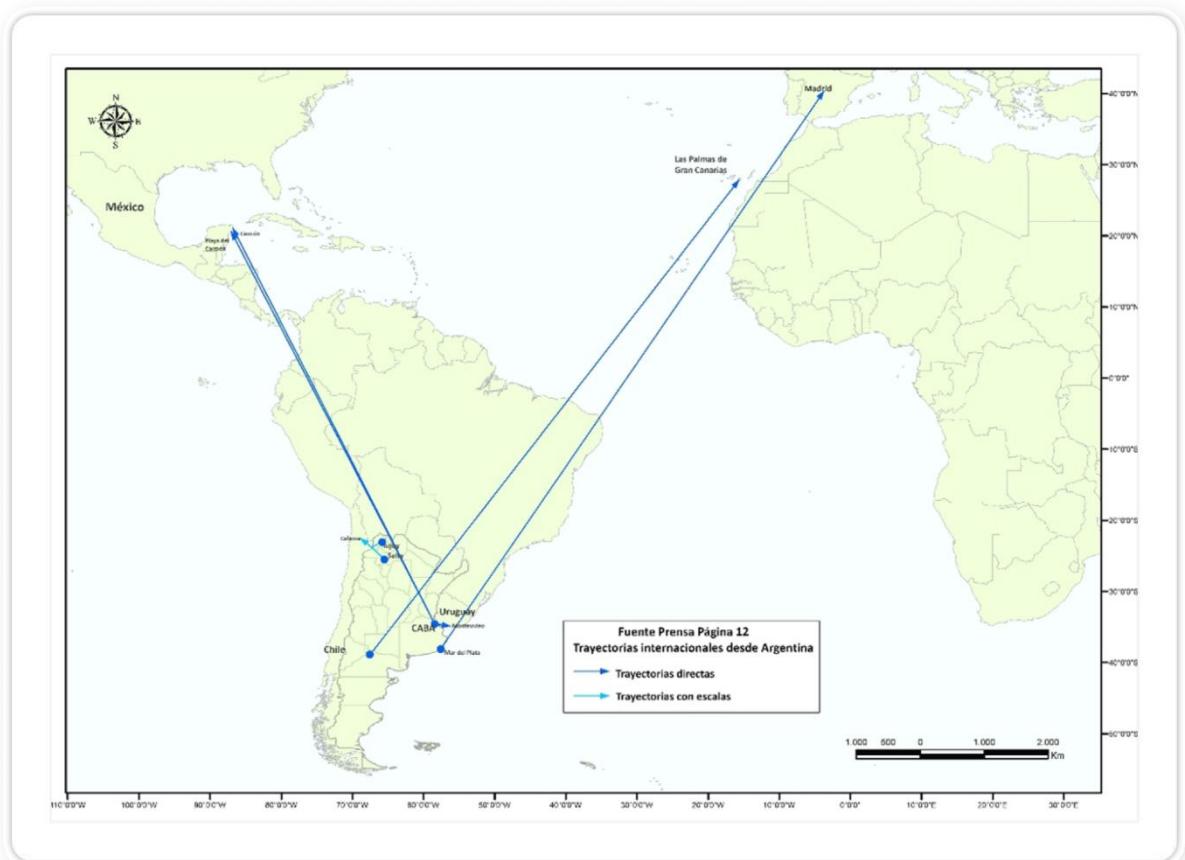
Figura 99. Fotografía del exterior de un lugar de explotación en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.



Fuente: Diario Página 12, 19 de abril de 2018.

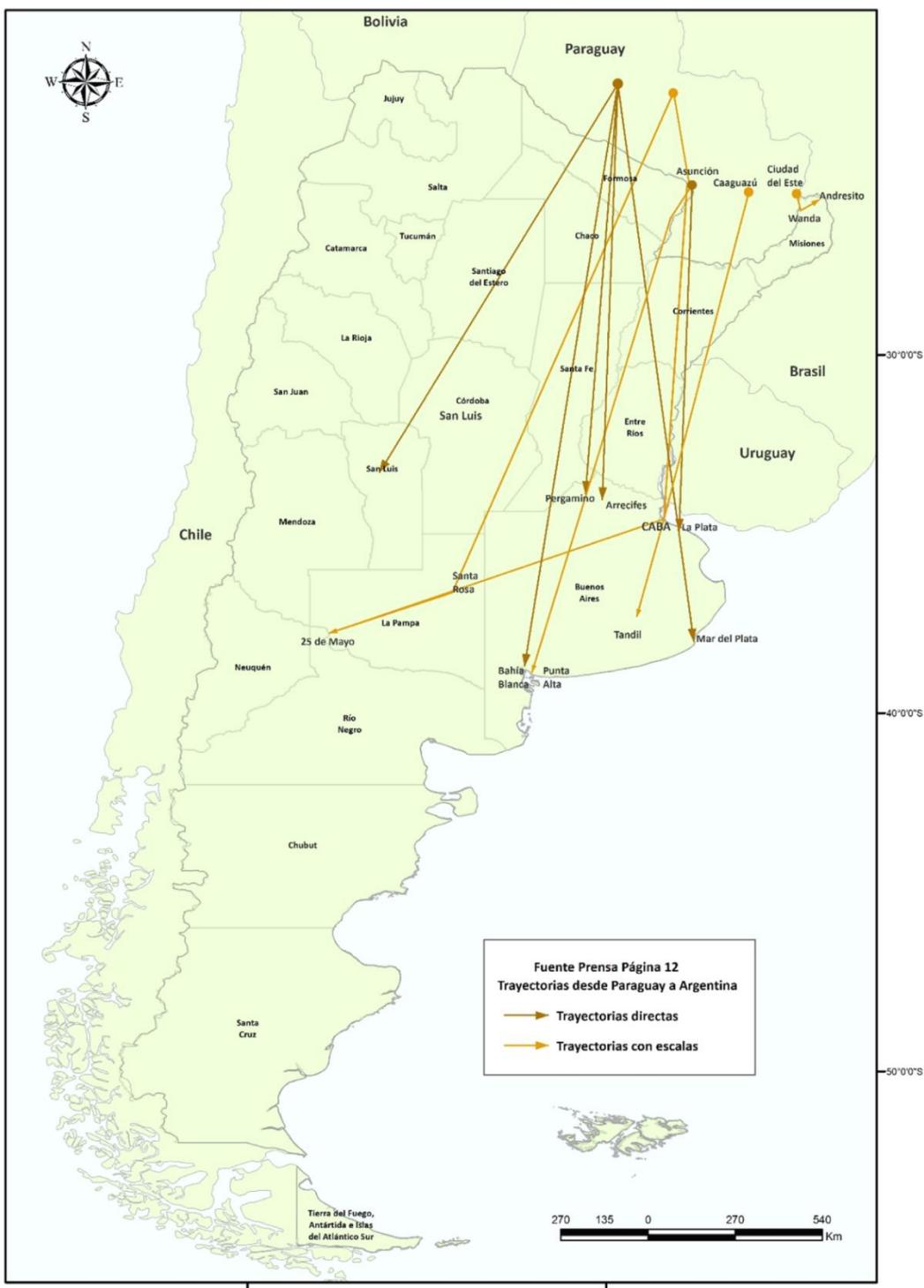
Las trayectorias publicadas en las noticias relevadas en *Página 12* dan cuenta de recorridos directos y con escala tanto hacia como desde Argentina (Figuras 100 y 101). En los casos en los que Argentina se configura como país de destino, los trayectos se inician en Paraguay, República Dominicana, Brasil y Bolivia. Los recorridos iniciados en Paraguay, que son los mayoritarios, tienen como destino el centro de Argentina (CABA, Buenos Aires, La Pampa y San Luis). A su vez, existen casos desde Argentina hacia México, España y Chile, pero éstos no tienen vinculación entre sí, a pesar de que el destino sea el mismo.

Figura 100. Mapa de las trayectorias internacionales recorridas por las personas tratadas.



Fuente: elaboración propia en base a información del diario *Página 12*

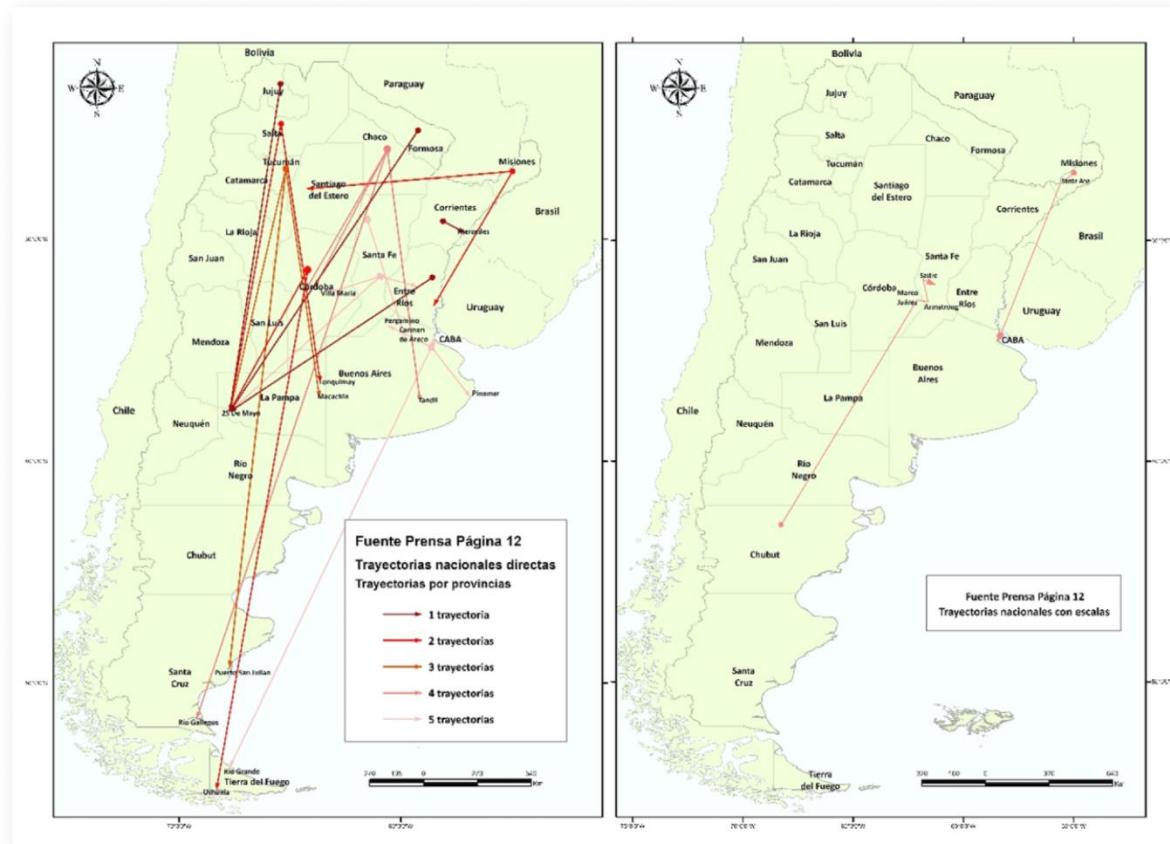
Figura 101. Mapa de las trayectorias recorridas por las personas tratadas entre Paraguay y Argentina.



Fuente: elaboración propia en base a información del diario Página 12

Las trayectorias trazadas dentro del territorio nacional (Figura 102) se inician, mayoritariamente, en el norte del país (Misiones, Formosa, Chaco, Jujuy, Salta y Tucumán) y se dirigen hacia el centro (Buenos Aires y La Pampa) y sur (Santa Cruz y Tierra del Fuego). También se identificó un caso desde Misiones hacia Santiago del Estero; dos desde Córdoba hacia Santa Fe y uno dentro de la misma provincia de Santa Fe. Si bien en la cartografía las líneas que representan las trayectorias se superponen esto es por una cuestión gráfica y no debe interpretarse que los casos establezcan conexiones entre sí.

Figura 102. Mapa de las trayectorias nacionales recorridas por las personas tratadas.



Fuente: elaboración propia en base a información del diario Página 12

Tal como se ha realizado para los actores presentados, en el siguiente esquema (Figura 103) se retoma y resume la información brindada por las noticias publicadas en *Página 12*:

Figura 103. Esquema síntesis de la información del Diario Página 12.



Fuente: elaboración propia.

6.2.2. Las organizaciones civiles

Para recuperar la información sobre la trata que tienen las organizaciones sociales, ONG y sindicatos se han seleccionado, como ya se señaló, aquellas que tienen más relevancia por su grado de participación y organización sobre la problemática: la Red Alto al Tráfico y la Trata (RATT) Argentina, la Fundación María de los Ángeles (popularmente conocida como la Fundación “Marita Verón”) y la Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina (AMMAR). En todos los casos, se realizó el análisis documental del material de divulgación en soporte físico y el disponible en los sitios *web* oficiales de cada actor y en redes sociales (*Facebook*, *Twitter* e *Instagram*) así como entrevistas a informantes clave.

Es de destacar que la información brindada por estas organizaciones de la sociedad civil no resulta exhaustiva para caracterizar a la trata de personas en Argentina ya que no dan cuenta de la metodología que utilizan para producir los datos y la información tampoco es producto de una rigurosa sistematización del acompañamiento de casos. Sin embargo, es importante recuperar las miradas que tienen sobre la espacialidad de la trata de personas ya que se constituyen como actores importantes en los territorios en los que despliegan su actividad. En consecuencia, no se hará un análisis cuantitativo de la información que brindan ni puede asegurarse que los datos presentados aborden la totalidad de los casos de trata. Empero, cobra importancia recuperar las representaciones de estas organizaciones sobre la trata ya que, entre otras razones, su trabajo cotidiano permite conocer los testimonios de las personas que fueron tratadas para la explotación sexual.

Cabe destacar que tanto la Fundación “María de los Ángeles” (“la Fundación” a partir de aquí) como la RATT sostienen el modelo abolicionista de gobierno de la prostitución y, desde esta mirada, suele equipararse esta actividad a la trata de personas; como algunas visiones académicas mencionadas en el marco teórico, ambas organizaciones sostienen que la trata de personas es la “esclavitud del siglo XXI” y que existen se sostiene que la trata de personas es la “esclavitud del siglo XXI” y que existen semejanzas entre las metodologías represivas concretadas en la última dictadura cívico-militar y las características de la trata en Argentina.

La presidenta de la Fundación, Susana Trimarco, ha realizado afirmaciones tales como que cualquier persona puede verse involucrada en una situación de trata (a pesar de que, como se verá, las personas tratadas reúnen condiciones sociales específicas) y que cualquier oferta de “servicios sexuales” está directamente relacionada con la trata de personas, como se ve en las publicaciones que hizo en la red social *Twitter* (Figuras 104, 105 y 106).

Figura 104. Publicación en Twitter de Susana Trimarco del 10 de septiembre de 2012.



Susana Trimarco @SusanaTrimarco · 10 sept. 2012
Es terrible que en el siglo xxi todavia exista la esclavitud. Mica

7 22 1 □ Tip

Fuente: Trimarco, 2012

Figura 105. Publicación en Twitter de Susana Trimarco del 21 de marzo de 2013.



Susana Trimarco @SusanaTrimarco · 21 mar. 2013
#noalatrata ayudanos a arrancar los volantes de oferta sexual. Sumate a las redes de @martesrojos RT x favor

5 206 15 □ Tip

Fuente: Trimarco, 2013

Figura 106. Publicación en Twitter de Susana Trimarco del 22 de marzo de 2013.



Susana Trimarco @SusanaTrimarco · 22 mar. 2013
Si ves papelitos pegados de oferta sexual y/o "masajes" arrancalos!
Ayudanos a terminar con esto!!!!

13 516 39 □ Tip

Fuente: Trimarco, 2013

Esta postura concuerda con la tomada por quienes han diseñado la mencionada campaña anti-trata, especialmente, el Departamento de Estado de Estados Unidos. Podría pensarse que, junto con la importante trayectoria desplegada por Susana Trimarco, dicha concordancia formó parte de los elementos considerados por aquel departamento para otorgarle el “Premio Internacional a las Mujeres de Coraje” (*International Women of Courage Award*) en el año 2007, siendo la única argentina en haberlo ganado hasta el momento. El Premio fue otorgado a 155 mujeres de 75 países entre 2007 y 2021 que “han demostrado tener un valor y liderazgo excepcionales en la defensa de

la paz, la justicia, los derechos humanos, la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, a menudo con gran riesgo y sacrificio personal”²⁴. (Premio Internacional de Mujeres de Coraje de la Secretaría de Estado, 2018).

Por su parte, la RATT Argentina es integrante de la *Global Modern Slavery Directory* (Directorio Global de Esclavitud Moderna), creada por el grupo Estadounidense *Polaris*. Dicho directorio considera que “la esclavitud moderna es un problema global que requiere una respuesta global coordinada. Este es el caso tanto del trabajo para erradicarlo tanto a largo plazo como de inmediato, para ayudar a los sobrevivientes individuales a encontrar la libertad en este momento.” (Directorio mundial de la esclavitud moderna, 2018).

La retórica que asegura que las personas tratadas son sobrevivientes está en consonancia con la equiparación de la trata actual en Argentina y las detenciones clandestinas ocurridas entre 1976 y 1983. Esta mirada se refleja en el siguiente fragmento de la ponencia titulada “La trata de personas como delito de lesa humanidad” expuesta por Viviana Caminos, presidenta de la RATT, en las “Primeras Jornadas nacionales abolicionistas sobre prostitución y trata de mujeres” de 2009:

Vamos al otro tema, tiene que existir **un plan sistemático contra una sociedad civil**.

Un plan sistemático es una intención, se elabora antes de realizar una acción con el objetivo de dirigirla y encauzarla. ¿Existe un plan sistemático en la trata de personas? Si es así en qué consiste este plan y hacia quien/es está dirigido. Elegir la víctima, elaborar una estrategia para el engaño, buscar los cómplices, organizar el método que va a llevar al aniquilamiento total de la voluntad de la víctima, el sistema de esclavitud, los pases, las casas de ablanche, garantizarse la impunidad mediante la elección adecuada del funcionario corrupto es un plan sistemático, implica una racionalidad cuidadosamente diseñada. Esta racionalidad va dirigida a los más vulnerables, las mujeres y los niños en primer lugar, los sumidos en la pobreza, en el aislamiento social, víctimas de violencia, de la ausencia del Estado, de abusos de todo tipo porque si bien hay víctimas de todas las clases sociales, en la trata provienen mayormente de los sectores más vulnerables, los excluidos. Las

²⁴ En el original: “Now in its 15th year, the Secretary of State’s IWOC Award recognizes women from around the globe who have demonstrated exceptional courage and leadership in advocating for peace, justice, human rights, gender equality, and women’s empowerment, often at great personal risk and sacrifice.” (Premio Internacional de Mujeres de Coraje de la Secretaría de Estado, 2018).

acciones van “sistemáticamente dirigidas hacia esa población”, el 90% son mujeres, el 50% tienen menos de 18 años. **“Desaparecer” a una persona equivale a matarla en vida, si además le sumamos la crueldad de las torturas físicas y psicológicas que padece estamos ante un delito que lesiona la humanidad entera.**

Vuelvo nuevamente a la pregunta, **¿qué diferencia a aquella mujer u hombre que fueron a buscar a su casa durante la dictadura, a la que privaron de voz, de libertad, de humanidad y transformaron en un objeto descartable bajo el plan sistemático del torturador con esta mujer a la que también fueron a buscar, a la que también le negaron su humanidad y también terminó convertida en un objeto descartable? ¿Qué diferencia al funcionario de entonces cuya “aquiescencia” permitía esas aberraciones al de ahora?** En nuestro país está abolida la prostitución, se penaliza solo su explotación. Sin embargo y a la vista de todos pululan los prostíbulos habilitados con eufemismos más variados, a la vista de cualquier funcionario municipal, policial o judicial. Ciento que también hay funcionarios como Mónica Molina en La Pampa, pero parecen ser la excepción y como es sabido la excepción confirma la regla.

En la época de la dictadura y a posteriori se explotaban mujeres, se trataban mujeres, la trata no es un delito nuevo. **¿Por qué nunca se pensó en considerarla delito de lesa humanidad, quienes son los especialistas del derecho que la invisibilizaron?** También entonces la sociedad prefería cerrar los ojos, mirar para otro lado, decir que “algo habrán hecho” como ahora dicen “lo hacen porque les gusta”. (Primeras jornadas abolicionistas, 2009).

6.2.2.a. La Fundación “María de los Ángeles”

El 19 de octubre de 2007 se creó la Fundación María de los Ángeles con el fin de brindar asistencia integral (legal, psicológica y social) a las personas que habían sido tratadas sexualmente, así como también para recibir denuncias y ofrecer contención y asesoramiento a sus familiares: “Al recibir una denuncia utilizamos un protocolo de preguntas tendiente a dilucidar en el relato del denunciante la comisión del delito, de sus métodos de reclutamiento o de factores de riesgo que podrían devenir en una situación de trata.” (sitio web de la Fundación María de los Ángeles, 2018).

En el caso en que lo consideren, el asesoramiento legal consiste en realizar la denuncia correspondiente por el delito de trata de personas y acompañar a la denunciante en todo el proceso judicial hasta que el Juzgado Federal dicta sentencia. La asistencia psicológica es brindada por licenciados en Psicología y médicos psiquiátricos y la social se centra en conseguir cobertura médica, mercadería, alojamiento, planes sociales (como la Asignación Universal por Hijo -AUH-), terrenos y viviendas, pensiones y el documento nacional de identidad (DNI) para quienes lo soliciten. Además, se llevan a cabo talleres de capacitación laboral para que las personas puedan armar un plan de vida por fuera de la explotación sexual. Además de las acciones mencionadas, y en articulación con diferentes organismos estatales, la Fundación realiza capacitaciones sobre la temática destinada a jueces, fiscales, operadores policiales y a la sociedad en general, con el objetivo de brindar herramientas que permitan terminar con el delito.

En julio de 2008, casi un año después de su creación, la Fundación inauguró en Tucumán el primer refugio especializado en trata de personas de Argentina. A partir de esa apertura, se ha recreado en CABA y Córdoba capital el proyecto de *casas-refugio*, consistente en que las personas tratadas tengan un espacio seguro para vivir. Esto muestra el intenso trabajo que ha venido desarrollando la Fundación en la materia.

Además, en abril de 2013 se creó un jardín de infantes denominado “Los Ángeles de María”²⁵ al que pueden asistir los hijos de las personas tratadas, de quienes atraviesan una situación de violencia de género o de madres solteras que lo requieran. Esta institución educativa está ubicada en la antigua Casa Briones en el extenso Parque 9 de Julio de San Miguel de Tucumán y, cuatro años después de su apertura, asistían 134 niños.

²⁵ En el anexo Nº 3 se presentan fotografías del mismo y de la sede central de la Fundación.

El desarrollo de la Fundación ha permitido que en 2013 se abrieran otras sedes además de la de San Miguel de Tucumán, como son las de Córdoba y CABA. Sumado a estas, en 2013 se inauguró una oficina para recibir denuncias en dependencias de la Universidad Nacional de Rosario (en la provincia de Santa Fe).

Actores involucrados

La revisión documental, las entrevistas y el trabajo de campo realizado en la sede de San Miguel de Tucumán ha permitido reunir información sobre las variables analíticas propuestas en la metodología y su posterior análisis, que se presenta a continuación.

En relación con la cantidad de personas asistidas desde la Fundación, se afirma que se ha acompañado a 800 personas por mes, aunque en esta cifra no se distingue entre víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, de violencia de género o que se acercan a la institución en búsqueda de ayuda económica. Aún así, es interesante recuperar que la gran mayoría de las personas asistidas son mujeres cisgénero (81%), seguidas por hombres cisgénero (16%) y que hay un porcentaje menor (3%) de población travesti-trans que también acudió a la Fundación. Además, el 90% de estas personas son de nacionalidad argentina, mientras que un 9% pertenecen a Latinoamérica y un 1% restante a otros países del mundo (sitio web de la Fundación María de los Ángeles, 2018).

Si se centra la atención específicamente en las personas que han sido tratadas para la explotación sexual, puede recuperarse de la información analizada que sus condiciones socioeconómicas son vulnerables:

(...) muchas de las víctimas asistidas por este Departamento, pertenecen a **sectores marcados por la pobreza, el analfabetismo y la marginalidad** o también provienen de **familias donde los vínculos se encuentran totalmente fragmentados** o en algunos casos, no existen. Las familias de las víctimas se caracterizan por tener hogares disgregados donde en muchos casos la asunción y adjudicación de roles se encuentran desdibujados. (sitio web de la Fundación María de los Ángeles, 2018).

Con respecto a las personas que cometen el delito de trata, desde la Fundación sólo se señala que son hombres cisgénero que suelen mostrarse como carismáticos y simpáticos para poder realizar la captación:

Mirá, el perfil es de **gente de clase media alta**. (...) Se acercan parejas a decir que vienen de una productora a realizar un casting y las filman y les dicen 'bueno, quién de ellas quiere participar. Y por ahí hacen una convocatoria para 20, 25 chicas. Y por ahí las que se llevan son 5. (sitio web de la Fundación María de los Ángeles, 2014).

Configuración espacial

La etapa de la captación se realiza a través del engaño realizando ofertas laborales que no se cumplirán y de la creación de vínculos afectivos que proponen el alejamiento del hogar. Es de destacar que, si bien esto último puede ser un indicador de los fines de la propuesta, cabe preguntarse por los motivos por los cuales una oferta realizada generalmente por un varón cisgénero que entabla una relación amorosa con las personas a captar podría ser considerada por ésta como atractiva; es decir: ¿por qué alguien vería como tentadora la posibilidad de irse de su hogar? Esta pregunta está directamente relacionada con las situaciones de violencia de género intrafamiliares a la que están expuestas gran cantidad de personas que serán captadas y luego explotadas sexualmente.

A continuación, se recuperan fragmentos de relatos de mujeres -que fueron difundidos por la Fundación- sobre cómo fueron engañadas en las ofertas laborales propuestas y que luego fueron explotadas:

Me ofrecieron trabajar en una casa de familia. **Cuando llegué, me di cuenta de que me habían engañado**. Yo no quería hacer eso. Fue un infierno. (testimonio de Ma., Fundación María de los Ángeles, 2014).

Cuando llegué a Buenos Aires me esperaba una señora. Me dijo que me tenía que subir a otro micro, que no me preocupara, que me iban a dar alojamiento y un sueldo mejor al que me habían prometido. Bajé del micro. **Un hombre me estaba esperando. No me imaginé eso**. (testimonio de Al., Fundación María de los Ángeles, 2014).

La señora me dijo que iba a vivir como una reina. **No imaginé eso...** llegué a hacer 20 'pases' por día" (testimonio de S., Fundación María de los Ángeles, 2014).

Me decían que era de mesera y que pagaban bien. **Cuando llegué, me encerraron en una pieza.** Me obligaban a estar con hombres que yo no quería. (testimonio de Au., Fundación María de los Ángeles, 2014).

Yo ni idea, no tenía en la cabeza que iba a ser para un prostíbulo. **Yo pensé que era para trabajar, como me dijo, de niñera.** (testimonio de N., Fundación María de los Ángeles, 2014).

Te vienen a hablar, te vienen diciendo. Te pintan una cosa que no es. **Y vos llegás allá y es otra cosa. Y no podés salir.** (testimonio de G., Fundación María de los Ángeles, 2014).

Primero había un hombre que estaba buscando chicas para trabajar. Que él pagaba bien, que él llevaba a las chicas, que él arreglaba y que trabajaba en un bar. Era un hombre gordo, elegante así medio... tenía todo collar de oro. **Se notaba que tenía plata,** algo así. Me dijo '¿vos querés trabajar?' Me dice. 'Sí' le dije yo. '¿Querés salir de acá? Sí, ¿pero dónde? Vamos a trabajar de moza donde se va a ganar bien, donde vamos a ganar bien, **donde vos vas a poder, eh, mandarle plata a tu mamá, estar bien con tu hijo.** (testimonio de An., Fundación María de los Ángeles, 2014).

Para el traslado de las personas tratadas se ha utilizado la modalidad terrestre y medios de transporte públicos como ómnibus y trenes. Desde la Fundación no se especifica si los traslados se realizaron de manera acompañada o no. Sin embargo, puede recuperarse un relato que ilustra la utilización de diferentes medios de transporte y los delitos conexos cometidos para llevar a cabo la explotación, como puede ser la falsificación de documentos de identidad:

Me dijeron que iba a trabajar para niñera y me llevaron a un prostíbulo. Falsificaron todo, o sea, me consiguieron para mí los documentos para poder pasar la frontera, para poder viajar. **Falsificaron la entrada del país para poder pasar.** Primero pasamos con un auto particular y en la frontera de Posadas nos subimos a un colectivo para pasar y llegar a Buenos Aires. (testimonio de N., Fundación María de los Ángeles, 2014).

En la siguiente cartografía (Figura 107) se muestran las provincias que la Fundación indica que son de captación (Formosa, Chaco, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Corrientes y Misiones) y de explotación (La Rioja, Córdoba, San Luis, Mendoza, La Pampa, Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego). Cabe aclarar que esta información se presenta de manera general ya que desde la institución no se esclarece la cantidad de casos por provincia por lo que se dificulta dimensionar al fenómeno de trata de personas.

Figura 107. Mapa de las provincias de captación y explotación, según la Fundación María de los Ángeles.



Fuente: elaboración propia según la Fundación María de los Ángeles, 2014

Como se ha mencionado, a pesar de que la información brindada por la Fundación no permite conocer de manera exhaustiva las características de la trata de personas en Argentina, su aporte es fundamental ya que, entre otros aspectos, permite recuperar los relatos de las mujeres tratadas que aportan a la reconstrucción de las características de los lugares de explotación y a las condiciones de control estricto en las que se hallaban:

El encargado se quedaba todo el día, decía que era para cuidarnos. **Podíamos salir una hora por día. Siempre acompañadas.** Igual no teníamos donde ir, estábamos en medio de la ruta. (testimonio de So., Fundación María de los Ángeles, 2014).

El lugar estaba en medio de una ruta, no teníamos a donde ir. No me dejaban usar mi nombre verdadero, ni siquiera conocía el nombre de mis compañeras. **No nos dejaban hablar mucho entre nosotras. Tenía miedo de que me sacaran a la nena.** (testimonio de Aa., Fundación María de los Ángeles, 2014).

Yo me imaginé una casa grande, linda porque era así como nos decía. Y nada que ver. Yo me asusté y me quedé nerviosa. 'Me quiero volver', le decía. 'No, ahora que ya estamos acá no podemos volver. Además, ustedes no trajeron para el pasaje.' Y nada." (testimonio de An., Fundación María de los Ángeles, 2014).

Durante el día estábamos ahí. Si queríamos salir, salíamos con otras chicas, salíamos al parque, pero no nos dejaban hablar con nadie, **nos controlaban. Había uno que tenía un auto que era Juan se llamaba y salía atrás de nosotras a ver si hablábamos con alguien** o no nos dejaba hablar con ninguna persona de afuera que habláramos. (testimonio de An., Fundación María de los Ángeles, 2014).

Había un viejo que era horrible, horrible, horrible. Me senté y me dijeron que vaya a atenderlo, que me mandaba la dueña, que yo lo atienda a ese. Y me levantaron para que yo vaya a atenderlo. Yo dije que no iba a atender, pero me dijo 'si no atendés', me dice, '**te vamos a encerrar más acá**' me dijo. (testimonio de An., Fundación María de los Ángeles, 2014).

Y yo me venía para mi casa y me agarró en el campito y me entró para adentro de la casa de ella, **me pegó un golpe.** Ahí me tuvo, me tenía, me llevaba comida. Lo único que tomaba era agua, porque la comida no se la comía. **El agua la tomaba y**

para hacer mis necesidades, un balde. (testimonio de D., Fundación María de los Ángeles, 2014).

Era un lugar muy... estaba muy oscuro ahí adentro, un lugar muy grande con muchas puertas. La casa por dentro estaba pintada de negra y había unos arbolitos chiquititos (...) Y ahí entré a una habitación, cuando yo pedí permiso para entrar al baño. Porque ellos me pedían que yo me quitara la ropa, que ellos me querían ver el cuerpo para ver si yo podía estar en ese lugar. **Y lloraba. Y me acuerdo de que pedí permiso para ir al baño y en esa casualidad cuando entré al baño, bah, no fue un baño, fue un lugar donde había chicas. Todas golpeadas. Y me hicieron hacer ahí unas cosas que no quiero contar.** (testimonio de D., Fundación María de los Ángeles, 2014).

Era tipo cárcel directamente porque nos dejaban bajo llave, no podíamos salir. Nosotros comíamos cuando ellos tenían ganas. (...) A veces nos hacían fideos hervidos o algo así por el estilo. (testimonio de BZ., Fundación María de los Ángeles, 2014).

También me pegaron, me quemaron... ¡qué no me hicieron ahí! **Me daban golpes, patadas.** De todo un poco me daban. Hasta que una tarde estuvimos tomando mate con el dueño y la mujer, estábamos así. Y yo nunca vi que el agua se hervía para tomar mate. Cuando me doy vuelta así, me tira el agua hirviendo encima. **Todo quemado acá [se señala el pecho], las piernas. Tengo la marca ahí.** Creo que ese día lloré tanto, pegoé el grito que no sabía para donde disparar. (testimonio de BZ., Fundación María de los Ángeles, 2014).

Cuando llegué allá me asusté, pero no dije nada. Me callé para que no me tengan encerrada. Lo peor que viví, **pasé hambre, que nos maltrataban mucho, nos obligaban a trabajar las 24 horas, pasamos frío.** (...) Era un infierno estar ahí. (testimonio de NE., menor de edad, entregada por la esposa de su tío. Fundación María de los Ángeles, 2014).

En relación con las trayectorias realizadas, se afirma que “los tratantes se organizan en redes y manejan una enorme cantidad de prostíbulos diseminados por el territorio argentino” (Fundación María de los Ángeles, 2014). Sin embargo, cuando fueron requeridas precisiones sobre esta caracterización a las personas integrantes de la Fundación, no se recibió una respuesta satisfactoria

que permitiera cotejar la afirmación con los casos asistidos y sólo se indicaron las provincias de origen y destino, pero no las correspondencias entre sí (Figura 108).

Figura 108. Mapa de las provincias de origen y destino de las trayectorias recorridas por las personas tratadas.



Fuente: elaboración propia según la Fundación María de los Ángeles, 2014.

En resumen, la información brindada por la Fundación María de los Ángeles sobre el delito de trata de personas con fines de explotación sexual se presenta en el siguiente esquema (Figura 109).

Figura 109. Esquema síntesis de la información de la Fundación María de los Ángeles



Fuente: elaboración propia.

6.2.2.b. La Red Alto al Tráfico y a la Trata (RATT)

En 2006 fue creada la Red Alto al Tráfico y a la Trata (RATT)²⁶ que se constituye como un colectivo que ha llegado a nuclear a 280 organizaciones sociales que buscan terminar con la trata de personas en Argentina²⁷. Tal como indican en su sitio *web* oficial, esta red se ocupa de brindar atención y contención a las personas que han sido tratadas; de elevar a los organismos correspondientes las denuncias que recibe; de participar en los dispositivos de rescates cuando se realizan allanamientos; de realizar actividades de sensibilización y prevención a través de talleres y foros locales; y de llevar a cabo capacitaciones a organismos estatales y no estatales. Su organización interna cuenta con tres cargos elegidos a través del voto directo en asambleas: una coordinación nacional, una co-coordinación y una presidencia honoraria, a cargo de Viviana Caminos. Además, en cada provincia en la que hay una organización de la RATT se configura un nodo integrado por referentes que llevan a cabo las actividades anteriormente mencionadas, localizándose el nodo central en Buenos Aires.

Al igual que otras organizaciones de la sociedad civil de Argentina, por ejemplo, los movimientos sociales que organizan comedores populares, la RATT ha surgido como respuesta a la ausencia de políticas públicas estatales que acompañasen a las personas que estaban en situaciones de explotación sexual. La Red surge para suplir el lugar que el Estado dejaba vacío. Esta tarea es llevada a cabo de manera voluntaria por las personas que integran la Red y sin contar con subsidios económicos, tal como relata la presidenta de la RATT en una conferencia transmitida por redes sociales:

Ustedes saben que **lo hacemos todo a pulmón** porque este país no es un país

²⁶ Como su formación es anterior a la sanción de la Ley Nº 26.364/08 de “Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas”, la definición de *trata de personas* que la Red recuperó en el bienio 2006-2008 provenía de diferentes instrumentos legales: la Convención contra la trata de personas y explotación de la prostitución ajena; la Convención contra la esclavitud; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Convención Americana sobre derechos humanos; la Convención sobre los derechos del niño; el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales; la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes; la Convención contra el crimen trasnacional organizado y el Protocolo conocido como Protocolo de Palermo del año 2000 (Red Alto al Tráfico y a la Trata (2018).

²⁷ El listado completo de las organizaciones que se nuclean en la RATT se encuentran en el Anexo Nº 4

donde se financian a las organizaciones que trabajamos con estos temas. Hace poco vino una pasante de Estados Unidos y me pregunta adónde estaba la oficina. Entonces yo le decía “en el bar o en la oficina de Natividad que nos presta el lugar”. **Porque en Argentina no recibimos esos fondos que tal vez necesitaríamos para tener nuestra propia oficina. Entonces lo hacemos donde podemos, como podemos**, con mucho trabajo virtual y mucho trabajo en territorio. (Red Alto al Tráfico y a la Trata, conferencia del 8 de agosto de 2019).

Esta falta de acompañamiento económico por parte del Estado hacia la RATT conlleva cierta precariedad en las condiciones en las que pueden trabajar los integrantes de las organizaciones y, en consecuencia, se dificulta la sistematización de datos, la continuidad en la asesoría a personas que han sido tratadas, entre otras tareas. Es decir, a pesar de la voluntad de las personas que se organizan en la RATT, se pone de manifiesto la falta de una estructura institucional consolidada que permita un desarrollo de las actividades de manera sostenida, rigurosa y distribuida en diferentes personas. Esta situación se refleja en la respuesta de la presidenta de la RATT cuando fue consultada, para esta tesis, por los datos sobre trata con los que cuenta la Red:

(...) a ver, es complicado el tema de los datos. Sí tenemos nuestros propios datos que son las intervenciones que nosotros hacemos, pero no reflejan el total de lo que pasa al país. Esos datos se los pedí al Programa Nacional de Rescate, datos actualizados y por provincia, los tengo porque los pedí hace poco para poder darles a la provincia. Nuestros datos son parciales, son los datos que hacen una red de organizaciones nada más, ¿no? No va a reflejar todo. (...) Yo tengo que buscar ahora que tenemos los informes que se hacen en cada provincia, **hay provincias que a veces no hacen el informe entonces tengo que pedirles, viste cómo es todo esto**. Lo mismo pasa a nivel del Estado, vos le pedís, yo le pedí a la directora de rescate, yo le pasaba la información. **La gente de Nación me decía: vos pasás, pero hay un montón de provincias que no me pasan los datos, entonces no tenemos esos datos. Tenemos los rescates, pero no tenemos todos los datos**. A veces la provincia rescata, no rescata nación, con su división de trata o su fiscalía y no pasan a Nación. Son datos bastante aproximados, pero no son datos concretos. Está el SISTRATA, ellos tienen el mapa del delito (...). **Yo ahora tengo que sistematizar (...)** **Estoy con ochenta mil cosas y no doy abasto, me estoy volviendo loca (...)**. La única que tiene los datos, soy yo, que voy sistematizando los casos que me mandan

las compañeras y casos que aparecen en los periódicos, yo voy guardando esa información. (V. Caminos, comunicación personal, noviembre de 2020).

A pesar de esto, existe cierta información de la RATT sobre la trata de personas en Argentina que se recuperará a continuación. El análisis documental y las entrevistas realizadas han permitido conocer las características que adquiere la trata de personas, según la mirada de quienes integran la RATT. Como se ha mencionado, corroborar en el campo si la información es confiable excede a esta investigación, por lo que las afirmaciones de la Red son recuperadas en tanto representaciones que se tiene acerca del fenómeno de la trata en Argentina. Es importante aclarar que la información que brinda la RATT no tiene como única fuente su trabajo social en diferentes barrios del país sino también los informes de organismos estatales (como PROTEX) y medios periodísticos de comunicación.

Actores involucrados

Como resultado del cruce estos datos, desde la RATT se afirma que entre 2008 y 2019, se rescataron 7242 personas por explotación sexual (Red Alto al Tráfico y a la Trata, 8 de agosto de 2019), de las cuales el 90% son mayores de 18 de años y en un 51%, de nacionalidad argentina. Tal como afirma Viviana Caminos, dentro de las mayores de edad, suele explotarse a las más jóvenes porque son las que los prostituyentes requieren:

“Vos mandame una pibita” y también, a medida que van creciendo porque la edad, la mayoría tienen que ser jóvenes. O sea, **cuando te encontrás con una víctima que tiene más de 35 años por lo menos, yo no diría que es víctima de trata ya**. Puede haber sido víctima de otro delito: prostitución y asesinato, pero buscan personas muy jóvenes porque **el mercado las pide jóvenes, los clientes piden pibitas**, ¿viste? Entonces a medida que van siendo más grandes, las van trasladando a prostíbulos peores. Los mejores, los que se pagan más, están las pibitas, pueden ser alguna menor de edad o de 18 años, 19 años, 20 años, esa edad. (V. Caminos, comunicación personal, noviembre de 2020).

El factor común de todas estas personas tratadas es su situación de vulnerabilidad: provienen de sectores con carencias económicas, viven en barrios periféricos con infraestructuras urbanas deficientes, pequeños pueblos o países como Paraguay, Bolivia o República Dominicana en donde

los indicadores sociales y económicos muestran altos porcentajes de necesidades básicas insatisfechas:

Viviana Caminos, coordinadora nacional de la Red Argentina Alto a la Trata, agrega a esta descripción que **en general son chicas que sufrieron maltrato infantil, que no tienen contacto con sus familias o que provienen de familias "que tienen poca voluntad o recursos para reclamarle al Estado una vez que su familiar desaparece"**. Este es el caso de María, una chica de Castelar de 19 años, que se encontraba en una situación de vulnerabilidad total: sin padres, sin trabajo, sin pareja y a cargo de un hijo de 2 años. Un reclutador la detectó una noche en un boliche bailable de la zona y luego la citó en una plaza en Ramos Mejía con el pretexto de que la quería conocer. "En cuanto la vio, el reclutador la golpeó y otros dos la metieron en un coche. María estuvo varios meses en un prostíbulo de Capital hasta que un día tuvo la suerte de encontrarse con un operador de calle que la ayudó a salir", cuenta Caminos, haciendo memoria de uno de los tantos casos que ayudan a resolver. (Urdinez, diario *La Nación*, 1 de mayo de 2012).

Configuración espacial

Acerca de las personas que cometen el delito de trata, desde la RATT se afirma que son de nacionalidad argentina y que logran captar a las personas a través de ofrecerles trabajos de niñeras o cocineras, de manera engañosa ya que la promesa laboral no será cumplida. A pesar de que la imagen del sitio *web* oficial de la RATT también muestra el secuestro como una de las formas de captación, al ser consultada por esta etapa, Viviana Caminos afirma que:

El tratante elige población vulnerable básicamente, hay algunos que se dedican nada más que a observar personas en situación de vulnerabilidad para seducirlas. **El principal reclutamiento no es como se cree el secuestro sino la falsa oferta de trabajo o la seducción amorosa y viajan por estos motivos**. A veces está combinado: yo me acuerdo de un caso de un ex compañero de la escuela que vuelve a Misiones, a Oberá, y se reencuentra con una compañera que estaba sufriendo violencia de género de parte de la pareja, que tenía un bebé, que estaba con problemas con la familia por esta situación, y bueno, él la seduce, la enamora y le promete que la va a llevar a Buenos Aires donde él trabaja, que le va a conseguir

trabajo; o sea, **era amor más trabajo**. Con lo cual, iban a juntar plata, traer a la nena y bueno, y termina obligándola a ejercer la prostitución. **Estas son las dos formas de reclutamiento** y generalmente las sacan, las reclutan en las zonas más vulnerables de cada lugar. (V. Caminos, comunicación personal, noviembre de 2020).

Sumado a esto, desde la RATT se señala que varias de las personas captadas han buscado lugares donde prostituirse y es a partir de esta búsqueda que los tratantes logran su captación y posterior explotación:

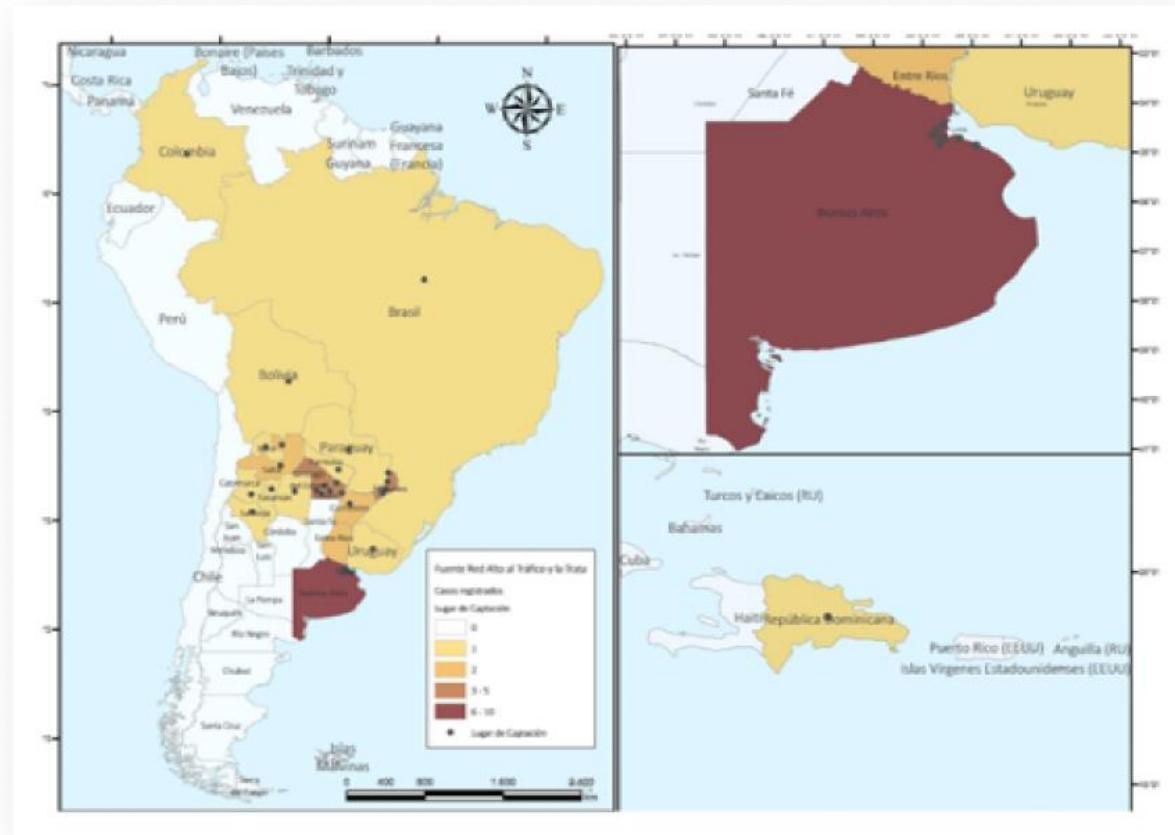
En los casos de víctimas de trata con fines de explotación sexual, **la mayoría son mujeres mayores de edad y, un porcentaje más bajo, son menores y mujeres trans**. Muchas veces nos encontramos con chicas que vienen transitando la prostitución hace mucho tiempo, no son reclutadas, buscan lugares para ejercer (...) (Castro Gómez, Asociación *Comunicar Igualdad*, 23 junio de 2015: 3).

La facilidad con la que los tratantes pueden engañar a las personas con falsas ofertas laborales o de un futuro con mejores condiciones de vida se habilita a partir de las situaciones de vulnerabilidad económica que viven cotidianamente esas personas, pero también por las situaciones de violencia intrafamiliar, como señala Viviana Caminos:

los pibes y pibas se van de su casa por muchas causas. En general, algo pasa en ese hogar: **pueden ser víctimas de abuso, de violencia o de una relación conflictiva entre los padres**. Es una irresponsabilidad plantear una multa, porque el Estado debe procurar saber qué está pasando ahí, trabajando, por ejemplo, la problemática en las escuelas, con los chicos, porque “educar es más útil que castigar”. (citada en Trofelli, diario *Tiempo Argentino*, 5 de agosto de 2018).

Las captaciones ocurren en determinados lugares que se muestran en la siguiente cartografía (Figura 110). Como puede verse, los lugares que concentran la mayor cantidad de casos son la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, seguidos por Chaco y Misiones. Además, se han registrado de una a dos captaciones en Corrientes, Entre Ríos, Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán, La Rioja Formosa, y Santiago del Estero dentro de Argentina, pero también se ha encontrado un caso en Bolivia, uno en República Dominicana, uno en Paraguay, uno en Brasil, uno en Colombia y uno en Uruguay.

Figura 110. Mapa de los lugares de captación, según la RATT.



Fuente: elaboración propia en base a información de la RATT

La presidenta de la RATT brinda algunas precisiones sobre las características de los lugares donde se produce la captación, además de localizar con mayor precisión los casos que han acompañado:

Yo me acuerdo, te puedo decir, en Misiones en Oberá, Puerto Iguazú, **yo me acuerdo de chicas de donde provienen, El Dorado. No me acuerdo todos los lugares.** De Chaco tenés de Roque Saénz Peña, de Villa Ángela, de Charata, de San Martín. **Esos lugares tenés de reclutamiento. No recuerdo la parte de La Rioja, no recuerdo.** De Salta sí, de lugares como... al norte, Orán y hay un lugar que está con la frontera con Bolivia. No me acuerdo de que estuve ahí y los camioneros pasan por ahí en la ruta, hay muchos prostíbulos también ahí y mucha explotación de mujeres, a una chica la terminaron matando de golpes. **Yo esa parte recorrió todo así que conozco perfectamente cada uno de los lugares. Las zonas de frontera son uno de los mayores lugares de reclutamiento, ¿no?** Siempre zonas rurales, semi-rurales, y dentro del conurbano, poblaciones vulnerables, porque de ahí se nutren

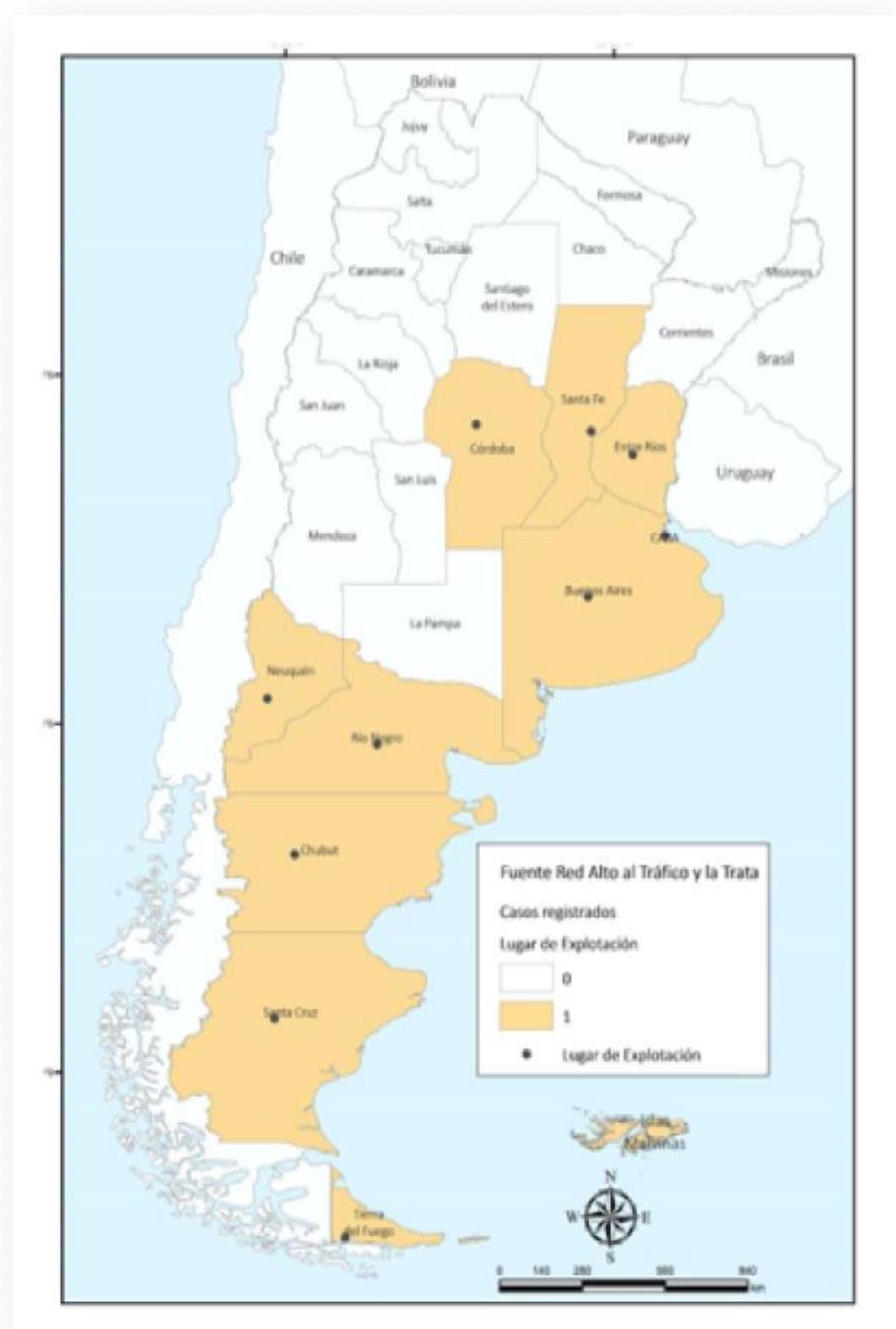
de mujeres solas, mujeres que han sufrido, que tienen alguna vulnerabilidad porque han sufrido maltrato, abuso sexual, que tienen hijos, que tienen niños que mantener, que han sido no solamente abandonadas por sus familias sino capaz también por sus parejas, la falta de trabajo, con menor nivel educativo. De ahí es donde surgen. (V. Caminos, comunicación personal, noviembre de 2020).

Además, Viviana Caminos afirma que la captación se produce en zonas con carencias socioeconómicas y que esto ocurre dentro de zonas centrales como es Buenos Aires y no necesariamente en lugares alejados de los centros económicos del país:

Si vos por ejemplo hablás de la Provincia de Buenos Aires, hay zonas como el Gran Buenos Aires, que hay la mayoría; hay pibas del interior, sí las hay. Pero vos tenés, por ejemplo, La Matanza, hasta dentro de La Matanza te puedo decir yo zonas, Virrey del Pino, González Catán, Laferrere, Rafael Castillo, hay zonas de por ejemplo San Miguel, las pibas que yo encontré en los prostíbulos, San Miguel, Moreno, Tigre, la zona de Quilmes, la zona de Ensenada. Bueno, **estos lugares donde vos encontrás pibas que son reclutadas en esos lugares, en barrios pobres.** Villa Trujuy creo que se llama, en Moreno, **barrios muy vulnerables.** (V. Caminos, comunicación personal, noviembre de 2020).

En relación con la etapa de traslado, la RATT no brinda información, pero sí lo hace sobre los lugares donde se produce la explotación, como se muestra en la siguiente cartografía (Figura 111). Aunque no existen datos sobre la cantidad de casos identificados en cada provincia, al menos se ha acompañado un caso en la zona central y patagónica de Argentina.

Figura 111. Mapa de los lugares de explotación, según la RATT.



Fuente: elaboración propia en base a información de la RATT

La RATT no brinda mayor información sobre las condiciones en las que se produce la explotación sexual, por ejemplo, acerca de la libertad de movimientos de las personas tratadas. Sin embargo, Viviana Caminos ha acompañado casos en los que la explotación sexual se generaba a través del cobro de multas por estar transitando alguna enfermedad o por no asistir al lugar de explotación cuando eran requeridas por los tratantes. Estas multas les generaban una deuda económica para con quienes manejaban el prostíbulo o la calle donde se prostituían, lo que impedía la posibilidad de poner fin a la situación de explotación y, en consecuencia, se limitaba la libertad de movimientos de estas personas, así como la posibilidad de decidir sobre sus propias vidas:

Yo he estado en operativos en la calle y la realidad es que **siempre existe el jefe de calle o el proxeneta que les cobra**; cuando una mujer se enferma y no puede asistir a la esquina, genera una deuda que debe pagar en el prostíbulo haciendo una “plaza” durante una semana o quince días, sin cobrar nada, **para poder pagar lo que debe**. Son cosas encubiertas, siempre hay un intermediario. (...) **La complicidad, fundamentalmente de la policía**, continúa igual. (Castro Gómez, Asociación *Comunicar Igualdad*, 23 junio de 2015).

Por otra parte, a comienzos de 2019, la RATT hizo una publicación en la red social *Facebook*, mostrando una cartografía de las “rutas de trata en Argentina” (Figura 112).

Figura 112. Mapa de las rutas nacionales de trata de personas, según la RATT.



Fuente: Red Alto al Tráfico y a la Trata, 8 de enero de 2019.

Estas rutas evidencian que el fenómeno no excede los límites nacionales, salvo en algunas excepciones (como puede ser Paraguay). Además, las trayectorias directas de carácter internacional reconocidas desde la RATT (Figura 113) involucran tres casos desde República Dominicana sin conexión entre sí y uno desde Paraguay. Entonces, aquel fenómeno de trata que en países hegemónicos estaría vinculado a grandes organizaciones que trafican y tratan personas, generalmente migrantes, no tendría asidero en el país sudamericano: “En muchos países, sobre

todo en Europa, es una cuestión migratoria. No es así acá." (V. Caminos, comunicación personal, noviembre de 2020).

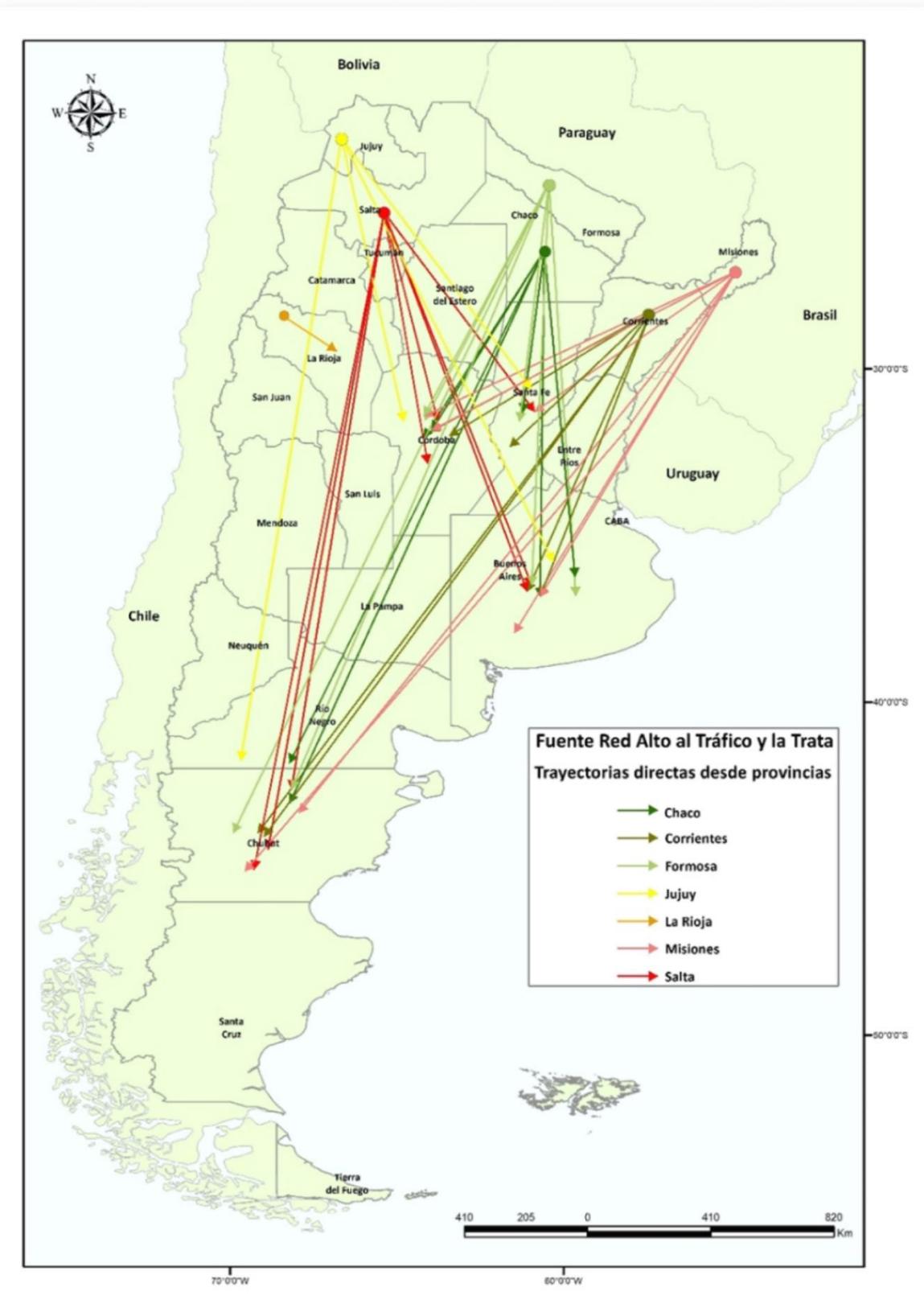
Figura 113. Mapa de las trayectorias internacionales directas recorridas por las personas tratadas.



Fuente: elaboración propia en base a información de la RATT

Por su parte, las trayectorias nacionales (Figura 114) muestran una predominancia del norte del país como zona de origen (Salta, Jujuy, Formosa, Misiones, Chaco y Corrientes) hacia el centro (Buenos Aires y Córdoba) y sur de Argentina. Un único caso se produjo dentro de la provincia de La Rioja. A pesar de que los recorridos señalados son similares en sus orígenes y destinos, no se evidencian vinculaciones, sino que se presentan como situaciones independientes.

Figura 114. Mapa de las trayectorias nacionales directas recorridas por las personas tratadas.



Fuente: elaboración propia en base a información de la RATT

A su vez, con respecto al grado de organización de quienes cometen el delito de trata y su despliegue espacial, Viviana Caminos asegura que no existen en Argentina grandes y complejas redes de trata de personas, sino que presentan una organización familiar con trazas lineales en el territorio:

En Argentina no hay grandes organizaciones. En general son o familias u organizaciones quasi individuales, de una persona que explota y que a su vez se asocia con otros para poder esta cosa de ir trasladándolas a las víctimas. Esta cuestión del traslado tiene que ver con dos cuestiones: si las tiene un proxeneta que las compró, las va colocando en diferentes lugares como que si fuera alquilándolas y después las lleva a otro lugar. Primero para que no conozcan el lugar, para que no... a las compañeras y también como una ... de dominación psicológica y de que no vas a poder escaparte de acá, y no saben ni siquiera adonde están a veces las víctimas. Es una modalidad. Si el tratante también es el que la va a explotar bueno, ahí también a veces se asocia con otros tratantes o explotadores y las traslada a otro lugar, las canjea. (...) Y después, a medida que sos más grande, como que valés menos. Y, en algún momento, hasta te pueden dejar libre, pero ya estás destruida, no valés nada. (...) **Puede ser que alguna organización, pero en general son más pequeñas.** La de Martins, por ejemplo. (...) Si vos sos aunque sea un solo, generalmente no hay uno solo, **son un grupito de actores que se asocian.** (V. Caminos, comunicación personal, noviembre de 2020).

En conclusión, aquella representación de redes geográficas de trata de personas no sería tal en el país, sino que dos o tres personas -que incluso pueden ser parte de la misma familia- organizan la trata de otras personas y se ocupan del traslado de éstas desde un punto a otro, sin establecer conexiones con otros tratantes.

A continuación, se presenta el esquema (Figura 115) resumen para retomar la información brindada por la RATT.

Figura 115. Esquema síntesis de la información de la RATT.



Fuente: elaboración propia.

6.2.2.c. La Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina (AMMAR)



La Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina (AMMAR) es una organización conformada por aquellas personas que se consideran trabajadoras sexuales y que reivindican la necesidad de reconocer a la prostitución como un trabajo para, en consecuencia, poder acceder a las reglamentaciones y derechos laborales que rigen en Argentina.

Surgida en 1994 como respuesta a la violencia policial que enfrentaban diariamente en las zonas donde ejercían la prostitución, AMMAR pasó a formar parte de la CTA (Central de Trabajadores de Argentina) al año siguiente. Además, desde 1997 son parte de la RedTraSex (Red de trabajadoras sexuales de Latinoamérica y el Caribe) y a partir de 2016 AMMAR impulsó la creación del Frente de unidad emancipatorio por el reconocimiento de los derechos de trabajadoras sexuales en Argentina (FUERTSA). Estas alianzas muestran la necesidad de organización que presentan aquellas personas que ejercen la prostitución en diferentes países para mejorar las condiciones en las que lo hacen (AMMAR, 2018).

Desde su creación, AMMAR ha desarrollado tareas de organización política que se han traducido en la apertura de filiales en diferentes zonas del país (Figura 116).

Figura 116. Mapa oficial de las filiales de AMMAR en Argentina.



Fuente: sitio web de AMMAR

Como se ha mencionado, AMMAR considera que la prostitución es un trabajo que, dentro del sistema capitalista, adquiere formas de explotación como cualquier otro y, por lo tanto, tiene una postura respecto a la trata de personas muy diferente a la que presenta la Fundación María de los Ángeles y la RATT. Esta diferencia puede verse también en el tratamiento de cada situación: si toda situación de prostitución se constituye como trata de personas entonces hay un delito a juzgar por la Justicia Penal. Sin embargo, desde la postura de AMMAR, la prostitución debería comprenderse en el marco de los derechos laborales. Según Georgina Orellano, una de sus principales referentes:

La explotación es el modo de trabajo en el sistema capitalista. Los problemas que nosotras tenemos son los mismos que tienen el resto de los trabajadores en un sistema de explotación tan desigual como es el sistema capitalista. En la trata de personas, en cambio, no existe consentimiento. Pero no solamente hay trata de personas dentro del mercado del trabajo sexual, sino que también la hay en otros mercados laborales, como en el trabajo rural y el trabajo textil. **Ahí también hay esclavitud y condiciones precarias de trabajo, y sin embargo vemos que no se generan políticas abolicionistas o prohibicionistas.** Al contrario, se tiende a querer legislar para obtener derechos a través del derecho laboral. **En el trabajo sexual, en cambio, se legisla a través del derecho penal, negando el derecho a las trabajadoras sexuales y empujándolas a mayor clandestinidad y a un marco de ilegalidades.** **Nosotras no somos víctimas de trata.** Somos mujeres, mujeres trans, hombres y otras identidades de género que decidimos ejercer el trabajo sexual y la lucha que llevamos adelante se trata de querer mejorar nuestras condiciones de trabajo. (Zani, entrevista para la Agencia Paco Urondo, 15 de noviembre de 2017).

Entonces, la Asociación considera que existe una clara diferencia entre las situaciones de trata de personas con fines de explotación sexual y las de prostitución que serían consentidas o autónomas:

'Nosotras, las integrantes de Ammar, no somos tratadas, no somos obligadas, no somos secuestradas y no nos sentimos más víctimas que cualquier otro trabajador o trabajadora de la clase obrera a quienes no se les respetan ni garantizan sus derechos laborales', se sostiene en el comunicado. (Diario *La Nación*, 7 de julio de 2011).

Esta diferencia tan marcada trae como consecuencia que algunas situaciones que fueron consideradas como trata de personas por otros actores sociales sean entendidas como "trabajo sexual" por AMMAR, tal como se muestra en los siguientes ejemplos.

Cuando la Justicia Federal ordena un allanamiento a un departamento donde podría estarse cometiendo el delito de trata, generalmente se considera que quien ha firmado el contrato de alquiler está explotando sexualmente a las personas que se encuentran en el lugar ejerciendo la prostitución. Sin embargo, desde AMMAR no estiman que esto constituye una situación de trata de personas, sino que las mujeres se organizan en cooperativas que no pueden formalizarse para

poder llevar a cabo la prostitución. Así lo expresa la Elena Reynaga, fundadora de AMMAR y secretaria ejecutiva de la RedTraSex, en la entrevista realizada para esta tesis:

No eran compañeras tratadas, eran compañeras que estaban en cooperativas.

¿Cuál era el problema? Como el trabajo sexual no está reconocido legalmente como tal, por lo tanto, tampoco podemos legalizar, entonces eran cooperativas con muy buenas intenciones, formadas, no formadas por nosotras sino por compañeras que nosotras formamos, pero resulta que hay alguien que tiene que alquilar el departamento. **Si esto estuviera realmente reconocido entonces la cooperativa tendría personería jurídica, por lo tanto, la que alquila sería la cooperativa, pero como eso no pasa, la que alquilaba era la compañera que podía alquilar.** Entonces ¿qué hace el procedimiento? Entraba, como no encontraba trata de personas, **se llevaba detenida a la compañera que alquilaba, la que tenía el contrato, y la terminaban denunciando de proxeneta.** (E. Reynaga, comunicación personal, julio de 2021).

Las profesionales del Programa Nacional de Rescate que participan de los allanamientos a los lugares de explotación sexual realizan entrevistas a las personas que están en prostitución para evaluar su situación y realizar un informe al respecto. Desde AMMAR señalan las mencionadas entrevistas se centran en interrogar a quienes se encuentran prostituyéndose para conseguir determinadas declaraciones, sin respetar la decisión que esas mujeres dicen tomar con respecto al ejercicio de la prostitución:

Las psicólogas en los allanamientos no es que te tratan mal, **es que no te creen.**

Ellas quieren que vos les contestes lo que tienen escrito y si vos no les contestas lo que ellas quieren, te dan vuelta, te dan vuelta, te forrean. Te agarran de la manito y te dicen: lo que quieras contarme, queda acá. Si querés contarme, podés contarme, y vos la mirás: ¿qué querés que te cuente? ¿A ver? Una re psicopateada mal... unas psicólogas te tienen que tratar bien... Se supone que la psicóloga te tiene que ayudar. (AMMAR, 2017: 11-12).

Además, AMMAR expone que desde la prensa nacional se afirma que situaciones consentidas de prostitución son casos de trata de personas, como hace, por ejemplo, el portal de noticias *Infobae*:

(...) sale un informe sobre el cierre de un prostíbulo donde según la nota: "Las mujeres liberadas eran explotadas en dos prostíbulos ubicados en cercanías de la

estación de ómnibus Mariano Moreno, en la calle Santa Fe al 3700. Los dueños de los departamentos fueron detenidos por el presunto delito de "explotación económica de la prostitución ajena" y "facilitamiento del ejercicio de la prostitución", detallaron fuentes policiales. Las víctimas de la trata de personas eran cinco dominicanas, dos argentinas y una paraguaya, todas mayores de edad. Las mujeres serán asistidas por especialistas de la Dirección Especial de Prevención y Sanción del Delito de Trata de Personas". **En esta nota y bajo la misma lógica de presunción y sin ningún dato concreto sobre si realmente eran esclavizadas o trabajaban por su cuenta, dan por sentada la trata de personas.** (AMMAR, 2017: 20-21).

Otro ejemplo que muestra las diferencias entre AMMAR y la prensa nacional es la acusación directa hacia una exintegrante de la Asociación como tratante. El caso ha sido publicado en el diario *Página 12* (Carbajal, diario *Página 12*, 29 de noviembre de 2013) y, ante esta situación, AMMAR realizó una declaración para dejar sentada su mirada sobre el hecho (Figura 117).

Figura 117. Declaración de AMMAR sobre un caso particular.

¿Una dirigente de Ammar está siendo procesada por trata?

En algunos ámbitos se puede escuchar que una ex-integrante de Ammar está siendo procesada por trata cuando la realidad dista de esa simplificación. La noticia se publicó en *Página 12* durante 2014. En ese momento exigimos derecho a réplica y aclaramos la situación a través de una carta pública.

Claudia Brizuela, quien está esperando el juicio, estaba desvinculada de nuestra Organización desde 2012 y fue procesada porque intentó organizar a las trabajadoras sexuales que ejercían en relación de dependencia en la Provincia de Buenos Aires entregándoles un carné de afiliación. Eso bastó para que la ley de trata la enjuiciara, pues la modificación que tuvo en el 2012 dejó abierta la posibilidad de incriminar en el delito de trata a todo aquel que facilite la prostitución.

Fuente: sitio web de AMMAR

Nuevamente puede observarse que una misma situación de prostitución puede ser considerada por determinados actores como de trata de personas mientras que otros la entenderán como de trabajo sexual. Esto quiere decir que puede ocurrir que, en determinados casos, se esté sobrerepresentado la magnitud de la trata de personas en Argentina porque se están considerando situaciones como trata de personas que, según AMMAR, serían de prostitución autónoma.

Teniendo en consideración lo anterior, se considera que es importante recuperar las declaraciones y perspectivas de AMMAR para poder matizar los resultados obtenidos del análisis de la información brindada por los actores de la sociedad política y civil anteriormente presentados.

Para recuperar la información que este particular actor puede brindar sobre la trata de personas con fines de explotación sexual se han revisado los documentos elaborados por AMMAR, las publicaciones en redes sociales (*Facebook, Instagram y Twitter*) y se ha realizado una entrevista a una de las fundadoras de la Asociación y actual secretaria general de la REDTRASEX. Tal como se hizo con los otros integrantes de la sociedad civil y política seleccionados, se ha consultado por los actores involucrados y por la configuración espacial de la trata de personas en Argentina.

Actores involucrados

El resultado del análisis documental y de la entrevista a la informante clave muestra la ausencia de información sistematizada brindada por AMMAR para poder caracterizar a la trata de personas tal como se ha hecho con los otros actores analizados en esta tesis. Por ejemplo, se hace mención a que las personas tratadas suelen ser mujeres extranjeras (inmigrantes de Paraguay y República Dominicana especialmente) y que presentan condiciones socioeconómicas muy vulnerables: “Las trabajadoras sexuales tenemos claro que la desigualdad social, la impunidad y la pobreza extrema generan condiciones propicias para la trata (...)” (AMMAR, 2008). Sin embargo, no pueden dar mayores precisiones sobre otras características de las personas tratadas. Sobre aquellas personas que cometan el delito de trata tampoco tienen información, pero sí señalan fuertemente la participación de agentes estatales: “(...) los cómplices de la trata de personas son siempre los mismos actores: las Fuerzas de Seguridad, la Justicia (...)” (E. Reynaga, comunicación personal, julio de 2021).

Configuración espacial

Al indagar sobre la configuración espacial de la trata, tampoco se brindan datos precisos, pero sí se señala el norte de Argentina (Salta y Jujuy), Paraguay y República Dominicana como los lugares de captación:

La mayoría de las compañeras ha sido, más que nada acá en Argentina, hay compañeras dominicanas y compañeras del norte de Argentina, las provincias más pobres, siempre van a Salta, Jujuy. **Esas son las provincias más pobres, más desiguales, más violentas con las mujeres**, ¿me entendés? De esos lugares. Igual que las compañeras de Paraguay. (E. Reynaga, comunicación personal, julio de 2021).

También se indica que el engaño en las condiciones laborales (y no en la tarea) es la modalidad utilizada para captar y restringir la movilidad en los lugares de explotación:

Muchas veces las compañeras saben a lo que van, no es que las secuestren, sino que al llegar allá ahí sí le sacan el pasaporte y después ya la compañera pierde totalmente su libertad. Pero no es que la chica vino al país sin saber a lo que venía, la chica sabe que venía a ejercer el trabajo sexual. (E. Reynaga, comunicación personal, julio de 2021).

Con respecto al traslado, sólo se indica que en algunos casos se realiza a través de transporte público terrestre (ómnibus) y se resalta el desconocimiento que se tiene desde AMMAR sobre las características de esta etapa: “-No, tanto no sé. No es mi *metier*, yo no hago eso. No te voy a inventar lo que no sé. ¿Cómo hacen el traslado? Si yo supiera, no existiría la trata.” (E. Reynaga, comunicación personal, julio de 2021).

Al consultar sobre los lugares donde se concreta la explotación sexual y la libertad de movimientos, desde la Asociación se responde de manera general sin dar precisiones en la localización:

Son los campos, los **lugares donde hay mucho dinero** (...) digamos en tema de soja, siembra, donde están las minas, esos son los lugares donde se llevan a las compañeras y **donde puedan tener complicidad con las Fuerzas de Seguridad**, que obviamente ahí es tierra de nadie, el sur. Pero no vas a encontrar acá [Buenos

Aires], sí encontrarás explotación, pero no vas a encontrar trata. (E. Reynaga, comunicación personal, julio de 2021).

Al respecto, AMMAR hace una distinción entre “trata de personas” y “explotación sexual”, retomando los planteos de que la prostitución, si se considera un trabajo, es explotación porque todo trabajo dentro del sistema capitalista está regido por la explotación del trabajador o trabajadora por parte de quien posee los medios de producción. En consecuencia, la diferencia entre “trata” y “prostitución” estaría dada por la posibilidad de elegir el ejercicio y la libertad de movimientos:

Las chicas que están en eso (trabajo sexual), digo son todos departamentos privados que obviamente hay algunas personas que son dueños de esos departamentos y **son explotadas, pero no tratadas. Porque si yo me voy todos los días a mi casa, tengo mi celular y tengo la libertad de ir y volver, de entrar si quiero y si no, eso no es trata de personas.** ¿Se entiende? **Eso es explotación laboral**, que me saquen el 40 o el 60% de mis ganancias, eso es explotación laboral. (E. Reynaga, comunicación personal, julio de 2021).

Por otro lado, no se ha encontrado información al indagar sobre las trayectorias recorridas por las personas tratadas.

En conclusión, no se ha podido recuperar información sobre las variables planteadas tal como se hizo con los demás actores de la sociedad política y civil, pero sí se ha retomado la particular mirada de AMMAR que abre la posibilidad a pensar que ciertas situaciones que otros actores consideran como trata de personas no lo son para quienes integran a la Asociación.

Síntesis de las características de la trata de personas según la sociedad civil.

Al igual que la sociedad política, desde la civil se identifica que la trata de personas afecta principalmente a mujeres cisgénero mayores de edad, aunque el caso de menores de edad es más elevado según algunos actores. La nacionalidad de las personas tratadas es argentina y paraguaya, información que coincide con la proporcionada por la sociedad política. También coincide la caracterización de la extrema vulnerabilidad socioeconómica de las mujeres tratadas.

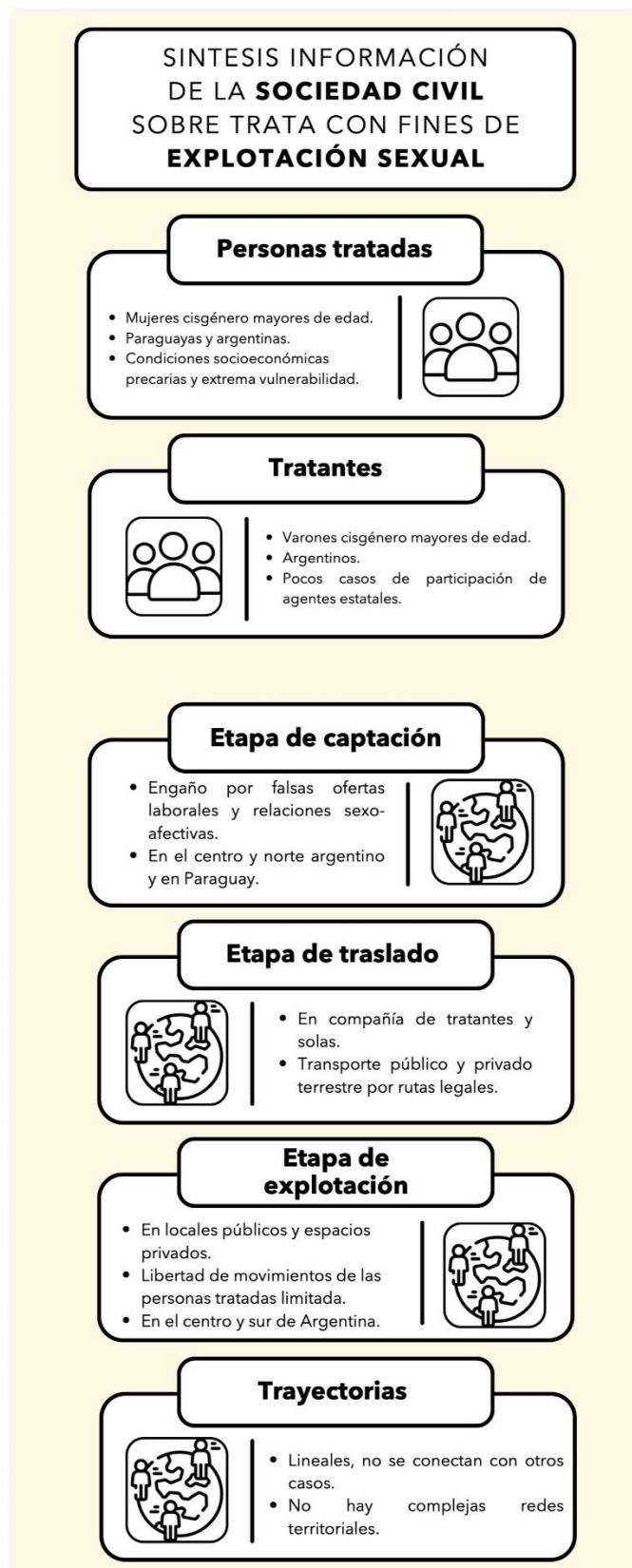
A diferencia de la sociedad política, en la civil se señala que quienes cometan el delito de la trata son varones cisgénero mayores de edad y argentinos, sin encontrarse un número significativo de casos de mujeres involucradas como tratantes. Además, no se identificaron numerosos casos de agentes estatales involucrados en el delito.

Respecto a la configuración espacial de la trata, la captación se produce a través del engaño por falsas ofertas laborales y promesas de relaciones amorosas, tanto en el centro-norte de Argentina como en Paraguay. Si bien la sociedad civil brinda escasa información sobre la etapa del traslado, se afirma que se utiliza el transporte público y privado terrestre, por rutas habilitadas y no clandestinas. Los tratantes acompañaron a las personas tratadas en proporciones similares a las que viajaron solas.

La explotación sexual se produjo tanto en locales de acceso público como privado y hay coincidencia en señalar situaciones de restricciones en la libertad de movimiento de las personas tratadas, así como en que las zonas de explotación se condensan en el centro y sur del país. **Las trayectorias recorridas por las personas tratadas son tanto internacionales como nacionales y, al igual que ha señalado la sociedad política, son lineales y sin conexión entre sí. Esto demuestra la precariedad espacial del fenómeno de la trata de personas en Argentina.**

A continuación, se presenta el esquema síntesis (Figura 118) de la información brindada por la sociedad civil.

Figura 118. Esquema síntesis de la información de la sociedad civil.



Fuente: elaboración propia.

SECCIÓN V: CONCLUSIONES

En esta sección se retoman los planteos desarrollados en los capítulos antecedentes para presentar las conclusiones derivadas del análisis de la información y nuevos interrogantes que podrían indagarse en futuras investigaciones. También se plantean recomendaciones elaboradas a partir de la experiencia de realización de la tesis doctoral vinculadas al trabajo de compilación y sistematización de información que se encontraba, en el mejor de los casos, dispersa.

La investigación partió de considerar que las Ciencias Sociales, y en particular la Geografía, no pueden desarrollarse ajenas a la sociedad de la que forman parte y que el compromiso para brindar descripciones y explicaciones de los problemas sociales debe estar presente en las investigaciones que se llevan a cabo. Particularmente se afirma que no es posible escindir el estudio de las problemáticas vinculadas a la violencia de género del compromiso por modificarlas en vistas a posibilitar vidas libres de violencia. Es desde esta convicción que se ha identificado que, desde las Geografía de género y de las sexualidades, se podía hacer un aporte a conocer las características de la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina y, en consecuencia, se ha desarrollado la presente investigación.

La trata de personas con fines de explotación sexual se configura como una de las formas más extremas de violencia de género e involucra, con gradualidades diversas, a la gran mayoría de los países del mundo. Argentina no está exenta de esta realidad y, desde la Geografía, puede hacerse un aporte para caracterizar al fenómeno en el país. Así, podrían evidenciarse las particularidades y mostrar que *los espacios de la trata de personas* a escala global se constituyen a partir de la coexistencia de distintas características del fenómeno en cada país. Esto es, debido a que “la multiplicidad y el espacio son co-constitutivos” (Massey, 1999: 104), **identificar las características espaciales y singulares de la trata en Argentina puede aportar sobre el conocimiento de una arista de esa multiplicidad y, a su vez, esto permite mostrar que el espacio de la trata de personas a escala global adquiere diversas configuraciones en un mismo tiempo histórico.** Es por este motivo que implementar políticas importadas de países en donde la trata adquiere otras particularidades puede no cumplir su objetivo de perseguir y terminar con el delito.

Esta tesis se ha centrado en conocer la configuración espacial que adquiere la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina en el período 2008-2018. En concreto, la hipótesis planteaba que el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina se sobrerepresenta como redes criminales transnacionales y profesionalizadas arraigadas en los territorios, pero la información disponible muestra que la trata en el país la llevan a cabo organizaciones precarias que no están conectadas entre sí y que no conforman grandes redes.

En consecuencia, el objetivo general de la investigación fue describir, analizar y cartografiar la configuración espacial de la trata de personas con fines de explotación sexual, a partir de la información que aportan las instituciones estatales y organizaciones de la sociedad civil así como la prensa nacional, en Argentina durante el decenio 2008-2018.

Para cumplir este objetivo y los específicos planteados en la introducción, se ha realizado el análisis documental y entrevistas a informantes clave de cada uno de los actores seleccionados tanto de la sociedad política como de la civil: el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Ministerio Público Fiscal, la prensa nacional (La Nación, Clarín y Página 12), la Fundación María de los Ángeles, la Red de Alto al Tráfico y la Trata (RATT) y la Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina (AMMAR). Para todos ellos, se ha buscado información acerca de los actores involucrados en la trata (ya sea quienes fueron tratadas o quienes cometieron el delito, destacando dentro de estos últimos a quienes forman parte del Estado) y de la configuración espacial de la trata de personas en sus distintas etapas (lugar de captación, traslado, lugar de explotación sexual y trayectorias recorridas). En la sección IV se presentaron los resultados parciales y análisis de la información, diferenciados para cada actor. A continuación, se recuperan dichos resultados para presentar un análisis general, organizado según los *actores involucrados* y la *configuración espacial*.

7.1. LOS ACTORES INVOLUCRADOS Y LA CONFIGURACIÓN ESPACIAL DE LA TRATA

Actores involucrados

Se ha mostrado que las personas que se ven afectadas por la trata de personas, es decir, aquellas sobre quienes se comete el delito, son mujeres cisgénero en su gran mayoría. Además, en casos excepcionales, algunos actores han identificado que las personas tratadas son travesti-trans. Cabe preguntarse si la minoritaria cantidad de estos casos se debe a que efectivamente esto ocurre en la realidad o que hay un subregistro de esta identidad de género debido a los supuestos cisexuales que permean a los actores aquí analizados. Por otro lado, es de destacar que únicamente la prensa nacional (en los tres diarios) reconoce un caso de varones cisgénero (menores de edad) que han sido tratados.

En relación con la edad de las personas tratadas, desde la sociedad política (Poder Judicial, Poder Ejecutivo y Ministerio Público Fiscal) se informa que la gran mayoría tienen más de 18 años de

edad y las menores de edad constituyen una proporción menor. Por su parte, el Poder Legislativo y la sociedad civil mencionan que el fenómeno afecta tanto a menores como a mayores de edad. Lo destacable es que las edades de las personas tratadas se encuentran dentro del rango de los 11 a 45 años, segmento etario en el que las mujeres cisgénero tienen la capacidad de gestar y que, desde una mirada patriarcal, son sujetos deseables por los varones cis.

Respecto a la nacionalidad de las personas tratadas, existen diferencias entre los actores: mientras que desde la sociedad política se indica que la mayoría de ellas son extranjeras (principalmente paraguayas y, en menor medida, dominicanas), la sociedad civil enuncia que, en la mayoría de los casos, son argentinas. Sin embargo, esta diferencia es menor en términos porcentuales y **todos los actores indican que la nacionalidad de las personas tratadas es, en su gran mayoría, paraguaya y argentina; y en algunos casos, también se encontraron dominicanas.**

Todas las personas tratadas presentan condiciones de vida precarias, ya sea por carencias económicas (con hijos a cargo y necesidades básicas insatisfechas), por extremas condiciones de vulnerabilidad social (analfabetismo y marginalidad) como por tener débiles lazos afectivos familiares (incluso han escapado de sus hogares por la violencia que vivían allí). Conocer estas características de las condiciones socioeconómicas de las personas tratadas permite afirmar que sería deseable atender a las situaciones de precariedad que posibilitan que exista la trata de personas, más que comprenderla como un delito penal ya consumado. **En este sentido, elaborar políticas públicas que mejoren las condiciones de vida de los sectores populares de la sociedad incorporando la perspectiva de género permitiría atender a las específicas situaciones que viven aquellas personas que pueden ser captadas para explotarlas sexualmente.** Dado que el espacio “(...) siempre está en proceso de formación, en devenir, nunca acabado, nunca cerrado” (Massey, 1999: 104-105), podrían modificarse las condiciones que hacen posible la existencia un espacio de la trata de personas.

Por su parte, los actores relevados indican **que la mayor proporción de personas que cometan el delito de trata son varones cisgénero mayores de edad. Esto muestra la violencia de género ejercida por un sujeto que, en términos interseccionales, es hegémónico (varón adulto cisgénero).** Es importante destacar que hay un número importante de mujeres cisgénero que fueron identificadas como tratantes. Como se ha expuesto en los capítulos anteriores, cabe preguntarse si este elevado número de mujeres cisgénero involucradas (comparado con otros delitos) está relacionado con efectivas situaciones delictivas, si las estaban cometiendo bajo situaciones de violencia de género que no les dejaba otra opción; o si se encontraban en los lugares de explotación

cumpliendo otras tareas y quienes las encontraron les asignaron el rol de tratantes. Lo mismo ocurre con los casos extraordinarios (relevados por el Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal, Clarín y Página 12) de travestis-trans que cometieron el delito.

Además, **todos los actores coinciden en que los tratantes son argentinos y, en algunos casos, se señala la nacionalidad paraguaya**. Solamente los periódicos La Nación y Clarín recuperaron casos puntuales de un boliviano, una dominicana y un chileno. **Esto muestra el carácter mayoritariamente nacional de quienes cometan el delito de trata de personas en Argentina.**

Es de destacar la participación de agentes del Estado. Si bien los casos en los que se ha registrado o probado son minoritarios, no dejan de ser indicadores de la conexión que existe entre aquellos que deberían perseguir la trata y quienes la llevan a cabo. Estos vínculos entre tratantes y Estado nacional dificultan la erradicación del delito a través del establecimiento de obstáculos de diferente tipo: 1) la negación de recibir denuncias por parte de las Fuerzas de Seguridad locales; 2) la demora en la investigación de casos judicializados por parte del Poder Judicial; o 3) la implementación de sanciones y clausuras de los lugares de explotación, en lo que ataña al Poder Ejecutivo local o municipal. Existen casos de implicación más graves en los que los agentes estatales no fueron cómplices, sino que participaron activamente del delito, ya sea 1) prestando servicios de seguridad y protección en los lugares de explotación sexual, 2) organizando alguna de las etapas de la trata, 3) concretando la explotación como “prostituyentes” o 4) recibiendo parte de las ganancias económicas provenientes de la misma. Sería interesante en una futura investigación profundizar las lógicas de funcionamiento de los casos detectados para poder determinar si la participación de agentes estatales se reduce a casos extraordinarios como se ha encontrado en esta investigación o si está anidada dentro del aparato estatal.

Configuración espacial

Con respecto a la configuración espacial, se ha recabado información sobre las etapas de captación, traslado y explotación sexual que constituyen a la trata de personas. Además, para los casos en que se brindaban datos, se han recuperado las trayectorias espaciales realizadas por las personas tratadas.

La captación de las personas se produce a través del engaño tanto a través de ofertas laborales falsas como de situaciones de relaciones afectivas. Las primeras suelen realizarse por personas

conocidas de familiares o amistades de las personas que serán tratadas y proponen trabajos para realizar tareas históricamente asignadas de las mujeres cis: empleadas domésticas (limpieza), cuidado de niños o adultos mayores o recepcionistas. Estas propuestas implican un traslado que supuestamente será pagado por quienes hacen la oferta laboral, aunque, una vez concretado, no se cumple y se genera una deuda que las personas tratadas no podrán saldar.

En los casos en los que el engaño se produce a través de la creación de lazos afectivos, un varón cisgénero se hace pasar por un hombre enamorado y, por medios de regalos, de contención afectiva y económica, o por promesas de un futuro compartido y con mejores condiciones de vida, logra su objetivo de engañar a la persona a tratar y captarla. En estas situaciones se reproduce el rol tradicional de los varones de ser el sostén económico de su pareja y el rol de las mujeres de no contar con independencia económica sino de depender de un varón que las cuide. Cuando esto es acompañado por demostraciones de cariño la situación se complejiza aún más porque el engaño es aún más difícil de desarmar. Una vez producido, la situación de sujeción puede mantenerse a través de amenazas y del ejercicio de violencia física. Esto muestra la necesidad de empoderar económicamente a las mujeres para disminuir las posibilidades de que sean engañadas para su explotación sexual.

Son pocos los casos en que la captación se produjo a través de desconocidos a través de publicaciones en medios periodísticos. La modalidad de secuestro no fue señalada en la información recabada de los actores de la sociedad política y civil.

Es importante llamar la atención sobre las modalidades de captación implementadas ya que conocerlas permite implementar políticas públicas para interrumpir la trata de personas en esta etapa inicial. En este sentido y nuevamente, la intención política de terminar con la trata podría direccionarse a mejorar las condiciones económicas de la población y a brindar herramientas para que las mujeres cisgénero, trans y travestis puedan reconocer ofertas engañosas, indicadores de violencia de la pareja y para que puedan desarrollar sus proyectos de vida de manera independiente.

Si bien se presentan algunas diferencias en las provincias que se mencionan y en los países, **todas las fuentes consultadas coinciden en señalar a Paraguay y al norte (Misiones) y centro (Buenos Aires) de Argentina como las zonas en donde se produce la captación.** Además, varios actores (Poder Judicial, Legislativo, Ejecutivo, *Página 12* y RATT) indican que República Dominicana es un país desde el cual se captan mujeres cisgénero para ser explotadas sexualmente en Argentina.

Dentro del país, también se han detectado casos de captación en Entre Ríos, Córdoba y CABA por al menos tres actores de la sociedad política o civil.

Además, otros tres actores señalan a Tucumán, Santiago del Estero, Salta, Santa Fe, Jujuy, Formosa, Corrientes y Chaco como zonas donde se han detectado estrategias de captación de personas para ser tratadas. **Todas estas provincias presentan los peores indicadores de calidad de vida según el mapa creado por IGEHCS/CONICET (s/f)²⁸, lo que muestra que no cualquier persona puede ser tratada para la explotación sexual, sino que la vulneración socioeconómica propicia las condiciones necesarias para que los tratantes puedan hacer falsas ofertas laborales** que, aún siendo precarias, resulten tentadoras para aquellas personas que tienen magros o nulos ingresos económicos y, en algunos casos, deben mantener a sus familias, en consonancia con el proceso de feminización de la supervivencia (Sassen, 2003).

Por otro lado, **hay información que varía según el actor que la brinda con relación a las provincias o países donde se produjo la captación**. Por ejemplo, Perú es mencionado como un país de captación por agentes del Poder Legislativo y Ejecutivo, pero no es reconocido como tal por los otros actores sociales. Lo mismo ocurre con Colombia, que es considerado un país de captación solamente por integrantes del Poder Ejecutivo y la RATT. Dentro de los países limítrofes, Uruguay es identificado por el Poder Judicial, el Legislativo y la RATT; Chile, por el Poder Legislativo; Bolivia, por el Poder Legislativo, Ejecutivo, *Clarín, Página 12* y RATT; y Brasil, por el Poder Legislativo, Ejecutivo, *Página 12* y RATT. De todos modos, los casos mencionados son extraordinarios y no constituyen una ruta permanente de trata de personas entre los países mencionados y Argentina.

Para garantizar el traslado de las personas tratadas se utiliza la modalidad terrestre de transporte tanto público (ómnibus) como privado (automóviles), según los actores que brindan información sobre esta etapa. Además, ocurre la combinación de los dos medios de transporte mencionados, así como también, en algunos casos particulares, la combinación de la modalidad aérea y terrestre. Estos casos se corresponden con los viajes realizados en avión desde países no limítrofes y que, una vez que las personas tratadas arriban al aeropuerto, son buscadas en automóviles privados por los tratantes para llevarlas al lugar de explotación. En los casos en que se combinan modalidades de transporte, las personas tratadas suelen hacer un trayecto en soledad y luego, cuando son buscadas en la terminal de ómnibus o en el aeropuerto, continúan el traslado acompañadas de los tratantes.

²⁸ Disponible en: <https://icv.conicet.gov.ar/>

La utilización del transporte público, de las rutas y caminos legales y de los pasos fronterizos oficiales muestra que para concretar la etapa del traslado los tratantes no despliegan caminos alternativos o clandestinos que requerirían de una compleja organización. Esta característica del traslado de las personas revela que los controles en las rutas y centros de trasbordo podrían interrumpir la trata de personas en esta etapa, evitando así que se concrete la próxima: la explotación sexual.

Todos los actores coinciden en señalar que la explotación sexual ocurre tanto en locales con acceso público (algunos hoteles y prostíbulos encubiertos como bares, whiskerías, *pubs* y *pools*) como en lugares privados (casas, quintas y departamentos). También se identificaron algunos casos en los que la explotación sexual se llevaba a cabo en la vía pública (plazas, rutas, calles) y en automóviles privados (camiones). Es de destacar que el Ministerio Público Fiscal identificó un cambio implementado respecto al lugar donde ocurre la explotación que es producto de la modificación de la Ley N.º 26.364/2008 por la Ley N.º 26.842/2012. Es decir, al ser perseguidos los lugares de acceso público donde se concretaba la explotación sexual, los tratantes priorizaron la utilización de lugares de acceso privado tales como departamentos o casas. Este cambio de locación no fue completo o total, es decir, luego de 2012 continuó el funcionamiento de prostíbulos de acceso público y, en estos casos, la complicidad de agentes estatales fue fundamental para lograrlo.

Los lugares de explotación sexual de los que se pudo dar cuenta presentan condiciones habitacionales e higiénicas paupérrimas. Esto muestra la falta de inversión económica por parte de los tratantes en locales que sean atractivos para los “prostituyentes”, es decir, para quienes pagan por mantener relaciones sexuales con las personas tratadas. A partir de la información brindada por cada actor social, puede concluirse que **los tratantes no tienen desplegada una red de locales para la explotación con construcciones cómodas y limpias, sino que son locales de acceso públicos disimulados o lugares privados no confortables.** Esta característica pone de manifiesto otra arista de la precariedad de la trata de personas en Argentina.

El análisis de la información evidencia que **los mencionados lugares de explotación sexual se localizan, en su gran mayoría, en CABA y Provincia de Buenos Aires.** Cabe preguntarse si esto es así efectivamente o si responde a cierta centralización de la implementación de políticas de concientización y persecución del delito en dichas zonas. Sin embargo, también hay coincidencia entre los actores sociales en que en la provincia de Santa Fe se producen buena parte de las explotaciones. Las provincias de Córdoba, Corrientes, Chubut, Entre Ríos, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Fe, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tucumán y Tierra del

Fuego también son señaladas por gran parte de los actores de la sociedad civil y política como zonas de explotación sexual. **Si bien existe una concentración en Buenos Aires y CABA, el hecho de que en casi todas las provincias argentinas se hayan encontrado lugares donde se producía la explotación sexual muestra una heterogeneidad espacial en relación con su distribución.** Es decir, **con las particularidades propias de cada lugar, en casi todo el país se puede consumar la explotación sexual, tanto en zonas rurales como urbanas, en provincias con mejor y peor calidad de vida.** Por tanto, a diferencia de la captación que es realizada en zonas con determinadas condiciones socioeconómicas, **la explotación se produce en diversos ámbitos y no está necesariamente relacionada al nivel de ingresos *per cápita* de cada provincia**, sino que en zonas precarias también puede haber situaciones de explotación sexual. Esto debe matizarse por los diferentes montos de ganancias que posiblemente se generaron en cada lugar, es decir, en zonas más careniadas el pago por mantener relaciones sexuales será menor que en aquellas zonas en las que el nivel de ingresos económicos es más elevado. Más allá de estas diferencias económicas, **el delito de trata de personas se configura de todas maneras afectando la subjetividad de las personas tratadas, sobre quienes se ejerce violencia de género de diferente tipo.**

Respecto a la libertad de movimientos de las personas tratadas, el análisis de la información muestra que las situaciones son heterogéneas: mientras que en algunos casos de trata las mujeres estaban encerradas en los lugares de explotación, en otros casos contaban con libertad de movimientos. Esto muestra que no es estrictamente necesario que una persona no pueda salir del lugar de explotación para que se configure la trata, sino que existen otros mecanismos de sujeción: el control sobre ellas se ejercía a través de la creación de deudas, violencia psicológica o física y amenazas. Aquí también se vuelve fundamental comprender desde la perspectiva de género y de las sexualidades que las amenazas se vinculan a la deshonra de realizar determinadas acciones que son vistas por la sociedad como despreciables. Esta es una característica de las situaciones de violencia de género en la que se invierten discursivamente los roles entre quienes ejercen esa violencia y quienes la padecen; es decir, los tratantes hacen sentir culpables de la explotación a las mujeres y, en consecuencia, ellas cargarán con la difamación social. En este contexto, se vuelve posible la amenaza de contarle a la familia de la persona tratada que ésta se ha prostituido, cuando en verdad, ha sido explotada por terceros. Las mujeres que se encuentran en estas situaciones no logran reconocer que están siendo violentadas por motivos de género, que los perpetradores del delito son los tratantes y que los sentimientos de vergüenza o culpa debieran caberles a ellos. En consecuencia, las amenazas surgen efecto y las personas tratadas obedecen las órdenes que reciben y no escapan de la situación.

En todos los casos, la geografía importa en tanto que la distancia entre el lugar de explotación y el de origen de las personas tratadas fue clave para romper los vínculos afectivos que pudieran haber tenido: el desarraigo y el traslado a un lugar no conocido por las personas tratadas se constituye como una pieza espacial fundamental para garantizar la trata para la explotación sexual. Por esto, para los casos en que se pudo recabar información, se han recuperado las trayectorias recorridas. Así, se han identificado itinerarios tanto internacionales como nacionales. Dentro de los primeros, se trasladaron a mujeres cisgénero desde países latinoamericanos hacia Argentina y desde este país hacia Europa occidental y México. Es de destacar que estos últimos casos son limitados y no muestran una ruta consolidada de trata de personas.

Por su parte, **la mayor cantidad de casos que involucran el traslado internacional se iniciaron en Paraguay** y, en segundo lugar, desde República Dominicana y finalizaron en el centro y sur de Argentina. Si bien algunos de estos recorridos incluyen una escala, ésta no tiene una finalidad específica en la concreción de la trata (como podría ser, por ejemplo, la conexión con otros casos) sino que responden a escalas predeterminadas por las empresas de los medios de transporte utilizados. Por ejemplo: el avión desde República Dominicana aterriza en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza (Provincia de Buenos Aires) y desde allí las personas tratadas van, en otro medio de transporte, hacia el lugar de explotación. A su vez, desde Paraguay y dentro de Argentina los recorridos suelen ser directos, es decir, sin escalas.

Es importante destacar que los casos identificados por todos los actores sociales son aislados, esto es, no tienen conexión entre sí: los sujetos que cometen el delito son personas distintas en cada caso; los medios de transporte privados utilizados también son particulares de cada caso, es decir, no se utilizó un mismo automóvil para diferentes casos de trata; y, aún cuando las rutas y caminos utilizados fueron los mismos, cada recorrido trazado no se entrecruza o relaciona con otros.

Para el caso de Argentina, los datos recuperados muestran que los casos de trata no adquieren grandes dimensiones, sino que más bien muestran una organización precaria -y hasta familiar en algunos casos- por parte de los tratantes. Si bien puede haber conexiones internacionales y con sectores del poder, no ha sido posible demostrar científicamente que sean tan estrechas ni reiteradas:

Esto da cuenta de redes no profesionalizadas, poco estructuradas, sin una organización jerárquica demasiado marcada, con poca diferenciación interna de

roles, y muchas veces incluso de carácter familiar. (Comité ejecutivo para la lucha en contra de la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a sus víctimas, s/f: 27)

Por esto y, retomando a Massey (1999), para considerar que *el espacio de la trata* es producto de las interrelaciones creadas para la concreción del delito, puede concluirse que la configuración espacial de la trata, que puede reconstruirse a partir de utilizar una metodología rigurosa, no está conformada por complejas redes geográficas de crimen organizado sino que “cada uno de los hilos que se cruzan” (Zusman, 2014: 145) **constituyen una configuración de tramas espaciales de la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina.**

7.2. NUEVOS INTERROGANTES Y RECOMENDACIONES

Al comenzar la investigación se creía que la trata de personas se constituía como un fenómeno global que implica a millones de mujeres en todos los países involucrados y cualquier persona puede ser capturada. Sin embargo, la información que se pudo recuperar para Argentina muestra que la cantidad de personas tratadas no es tan numerosa. A pesar de que las cifras brindadas por cada informante han variado, todas dan cuenta de un número pequeño de personas tratadas. Entonces, se plantea el interrogante de si se han podido cubrir todos los casos de trata ocurridos en el período 2008-2018 o si gran parte de ellos quedaron invisibilizados constituyendo una importante cifra oculta. A su vez, se ha encontrado que los tratantes no tienen un accionar profesionalizado sino que son grupos poco estructurados de escala local, sin diferenciación interna de roles e incluso de carácter familiar. Nuevamente se configura la pregunta sobre si existen tratantes con mucho poder que no han sido encontrados. Esto podría saldarse en futuras investigaciones al cambiar la escala de estudio y pasar de la nacional a la local. De este modo, sería posible profundizar en ciertas zonas y conocer con mayor precisión lo que allí ocurre respecto a la trata.

Como resultado de esta investigación, pueden hacerse algunas recomendaciones acerca de las políticas públicas a diseñar, desarrollar e implementar en el territorio argentino. Por ejemplo, en relación a los medios de transporte utilizados para el traslado de las personas tratadas, se ha encontrado que son diferentes para cada caso y que no se utilizan caminos alternativos o clandestinos. Entonces cabe preguntarse si no se podría **diseñar una política específica para esta**

etapa de la trata y, en consecuencia, mejorar los controles en las rutas y centros de trasbordo terrestres.

Además, se creía que la etapa de la explotación sexual se concretaba en zonas de altos ingresos vinculados a actividades masculinizadas (como las petroleras en la Patagonia Argentina), pero se ha encontrado que la explotación se produce en diversos ámbitos y que no está necesariamente relacionada al nivel de ingresos de cada provincia, sino que también se produce en zonas precarias, mostrando una heterogeneidad espacial. En consecuencia, habría que **elaborar políticas públicas para la población en general que tengan por objetivo la formación en perspectiva de género y la búsqueda de deconstrucción de ideas tales como que ciertos cuerpos (los feminizados) se pueden comprar, en contra de la voluntad de las personas.**

Por otro lado, la trata de personas suele presentarse a escala global en relación con el fenómeno migratorio y las políticas restrictivas de los países. Sin embargo, para Argentina se ha encontrado que la trata no está ligada a una cuestión migratoria, sino que es posible por las precarias condiciones de vida de las personas tratadas. Entonces, cabe plantear que **el foco de las políticas que persiguen la trata debiera estar en mejorar las condiciones socioeconómicas de la población.**

Por último, esta investigación configura un ejemplo de las dificultades que existen en Argentina para producir información sistematizada y en diálogo entre las diferentes oficinas estatales. Por tanto, se propone al Estado Nacional la **elaboración de un protocolo de información y de gestión de los datos desde la primera etapa hasta la resolución del caso.** Esto es, cada uno de los organismos estatales que intervienen en un caso de trata debieran poder acceder a la información sobre el mismo -siempre resguardando los nombres de las personas involucradas- así como debiera permitirse que otras instancias del estado (como el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación) que pueden utilizar dicha información para producir nuevos contenidos con el objetivo de terminar con uno de los casos más extremos de la violencia ejercida por razones de género: la trata de personas con fines de explotación sexual.

Para concluir, se presenta el esquema síntesis (Figura 119) de la información brindada por la sociedad civil.

Figura 119. Esquema síntesis de la información de la sociedad política y civil.



Fuente: elaboración propia.

SECCIÓN VI:
REFERENCIAS
BIBLIOGRÁFICAS

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Acharya, A. K. y Jarquín Sánchez, M. E. (2005) Globalización y tráfico de mujeres: una lección desde México. *Migración y Desarrollo*. Disponible en: www.redalyc.org/articulo.oa?id=66000403
- Acharya, A. K. (2005) Violencia y tráfico de mujeres en México: una perspectiva de género. *Revista Estudios Feministas*, vol. 13, n° 3; pp. 507-524
- _____ (2007) El mercado de las mujeres. Globalización, migración y tráfico de mujeres en México *Trayectorias*, vol. IX, n°. 23; pp. 9-17 Universidad Autónoma de Nuevo León Monterrey, Nuevo León, México
- _____ y Salas Stevanato, A. (2008) Algunas consideraciones teóricas acerca del tráfico de mujeres en el contexto de la globalización. *Revista de Ciencias Sociales*, vol. XIV, núm. 2; pp. 220-239
- _____ (2009) Tráfico de mujeres hacia la zona Metropolitana de Monterrey: una perspectiva analítica. *espacios públicos* vol. 12, n° 24; pp. 146-160 Universidad Autónoma del Estado de México, México.
- _____ (2010) Violencia basada en el género y el tráfico de mujeres en México. *Fuentes Orozco, J. D.: Antología de la Violencia Social en México*. Edita Gobierno de Veracruz, vol. 1, 396 p.
- _____ (2010b) Dinámica de violencia de género y tráfico de mujeres en México: Un estudio sobre la ciudad de Monterrey. *Mendoza Bautista. A: Todas en Juárez Segura: Ciudades, Mujeres y Derechos Humanos*. CONAVIM-SEGOB, Vol. 1, 242 p.
- _____ (2011a) Perspective of gender violence and trafficking of women in México, *International Journal of Humanities and Social Science*, vol.1, pp. 42-49
- _____ (2011b). *Trafficking of women in México: sexual exploitation and reproductive health status*. *Rochelle L. et al.: Global Perspectives on Prostitution and Sex Trafficking: Europe, Latin America, North America and Global*. Lexington Books, 387 p.
- _____ et al. (2011a) Perspectivas del tráfico de personas en México: un análisis de las entidades federativas. Edita Universidad Autónoma De Nuevo, ISBN: 978-607-433-733-4.
- _____ et al. (2011b) La globalización y sociedad consumista como marginadora de las mujeres traficadas, sustentabilidad social: dinámica de la violencia y segregación en la sociedad, Universidad Autónoma De Nuevo León, vol. 1, 432 p.
- _____ y Jarquin S. M. H. (2011) *Migración, tráfico y contrabando de personas: aspectos teóricos y metodológicos, tras las huellas de los que se fueron: metodología multidisciplinaria para el estudio de la migración*. Editorial UANL-UNAM, col. 1, 271 p.

- _____ (2012a) Migrant trafficking and sexual violence against women in México: a qualitative analysis on consequences. *Migration studies*, vol. XLIX, pp. 686-703
- _____ (2012b) Tráfico de mujeres en México: el caso del estado de nuevo león; marco legal para combatirlo. *Espacio Abierto*, vol. 21, pp. 629-652
- _____ (2012c) Impact of cultural and religious practices of prostitution on trafficking of women in India. *Trayectorias: Revista de Ciencias Sociales*, vol.14, pag.95-114, ISSN: 2007-1205
- _____ (2012d) Forced labour, gender violence and trafficking of women in México. *Acta geográfica*, vol.6; pp. 7-19
- _____ y Barragán, C. M., (2012). Poverty and trafficking of indigenous women in México: some evidence from Chiapas state Oklahoma City, USA. *Journal of Sustainable Society*, col.1; pp. 63-69.
- _____ (2013) Mujeres invisibles y victimización sexual en México. El caso de la trata de mujeres en Monterrey. *Estudios Sociales*, volumen XXI, n° 42, pp. 234-258
- Agustín, L. M. (2009) Sexo y marginalidad. *Emigración, mercado de trabajo e industria del rescate*. Madrid: Editorial Universidad Popular.
- Álvarez Velasco, S. (2019) Problemáticas y respuestas locales frente a la trata de personas y el tráfico de migrantes en Ecuador: visiones y propuestas desde la sociedad civil. *Friedrich-Ebert-Stiftung (FES-ILDIS)*, Ecuador. ISBN: 978-9978-94-195-9
- AMMAR (2008) "Reconocer el trabajo sexual es una forma de luchar contra la trata de personas. *Revista Mora* N.º 14. Universidad de Buenos Aires, pp. 156-160.
- AMMAR (2017) Informe nacional situación de DDHH de las mujeres trabajadoras sexuales en Argentina: "Una mirada hacia la relación entre las fuerzas de seguridad y las trabajadoras sexuales en nuestro país". Disponible en: https://www.ammarr.org.ar/spip.php?page=article_pdf&id_article=849
- AMMAR (2018) Fanzine Derechos laborales para lxs trabajadorxs sexuales. Disponible en: <http://www.ammarr.org.ar/>
- Anguita Olmedo, C. (2007) El tráfico ilegal de seres humanos para la explotación sexual y laboral: la esclavitud del siglo XXI. *Nómadas*, núm. 15, enero-junio, p. Complutense de Madrid. Madrid, España.
- Arbuet Osuna, C. (2020) Esbozos para un feminismo anti punitivista. *Las Torres de Lucca, revista internacional de filosofía política*. ISSN-e 2255-3827, Vol. 9, N.º 17 (Julio-diciembre), pp. 103-137

- Artusa, M. (20 de marzo de 2015) Trata de personas. Cae una red que llevaba a Italia transexuales desde Argentina. Clarín. https://www.clarin.com/sociedad/cae-red-llevaba-transexuales-italia-argentina_0_Hk3ybGcPQI.html
- Banco Mundial. (13 de febrero de 2023). Densidad de población, Argentina <https://datos.bancomundial.org/indicator/EN.POP.DNST?end=2018&locations=AR&start=2008&type=shaded&view=chart&year=2020>
- Barrancos, D. (2008) "Feminismo, trata y nuevos tratos." Revista Mora N.º 14. Universidad de Buenos Aires, pp.161-164.
- Bocanument-Arbelaez, M. (2011) Prevención, atención y protección de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas por parte del municipio de Medellín. Opinión Jurídica, Vol. 10, N° 19, pp. 63-84. Medellín, Colombia. ISSN 1692-2530
- Boletín Oficial N.º 31.395 del 30 de abril de 2008. Disponible en: <https://www4.hcdn.gob.ar/BO/boletin08/2008-04/BO30-04-2008leg.pdf>
- Borinsky, M. (9 de agosto de 2016) La Justicia Federal Argentina: organización y funcionamiento. Infobae. Disponible en: <https://www.infobae.com/opinion/2016/08/09/la-justicia-federal-argentina-organizacion-y-funcionamiento/>
- Butler, J. (1990) El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad. Barcelona, España: Paidós.
- Butler, J. (2006) Vidas precarias. Buenos Aires, Paidós.
- Cabezón Cámara, G. e I. Echeverría (2011) Beya. Le viste la cara a Dios. Buenos Aires: Eterna Cadencia. 128 págs. ISBN 978-987-1673-91-9.
- Cabrapan Duarte, M. (2020) ¿De mujeres de la noche y madamas a proxenetas? Una crítica feminista al punitivismo antitrata. En: D. Daich y C. Varela (coord.) Los feminismos en la encrucijada del punitivismo. Biblos: Buenos Aires. pp. 205-233.
- Cacho, L. (2010) Esclavas del Poder: Trata sexual. Grijalbo Mondadori, ISBN 978-60-731-0003-8
_____. (9 de febrero de 2012) El rey de la prostitución. Página 12. <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3%C2%AD187229%C2%AD2012%C2%AD02%C2%AD09.html>
- Cámara de Diputados de la Nación (9 de abril de 2008) 5a reunión. 2a sesión ordinaria. Período 126º. Diario de Sesiones.
- Cámara de Senadores de la Nación (19 de mayo de 2010) 9a reunión. 5a sesión ordinaria. Período 128º. Diario de Sesiones.
- Cámara de Senadores de la Nación (31 de agosto de 2011) 10a reunión. 8a sesión ordinaria. Período 129º. Diario de Sesiones.

Cámara de Senadores de la Nación (4 de julio de 2012) 10a reunión. 6a sesión ordinaria. Período 130º. Diario de Sesiones.

Cámara de Senadores de la Nación (29 de noviembre de 2012) 22a reunión. 16a sesión ordinaria. Período 130º. Diario de Sesiones.

Cámara de Diputados de la Nación (19 de diciembre de 2012) 23a reunión. 1a sesión extraordinaria (especial). Período 130º. Diario de Sesiones.

Cámara de Senadores de la Nación (4 de septiembre de 2013) 14a reunión. 7a sesión ordinaria. Período 131º. Diario de Sesiones.

Cámara de Senadores de la Nación (12 de septiembre de 2013) 15a reunión. 8a sesión ordinaria. Período 131º. Diario de Sesiones.

Cámara de Diputados de la Nación (19 de diciembre de 2013) 23a reunión. 1a sesión extraordinaria (especial). Período 130º. Diario de Sesiones.

Cámara de Senadores de la Nación (7 de septiembre de 2016) 13a reunión. 5a sesión ordinaria. Período 134º. Diario de Sesiones.

Cámara de Senadores de la Nación (29 de marzo de 2017) 2a reunión. 1a sesión ordinaria. Período 135º. Diario de Sesiones.

Cámara de Senadores de la Nación (31 de mayo de 2017) 7a reunión. 2a sesión ordinaria. Período 135º. Diario de Sesiones.

Camps, S. (2013) La red. La trama oculta del caso Marita Verón. Planeta. Buenos Aires.

Canal Comite contra la Trata de Personas (25 de julio de 2014). Spot Explotación Sexual - Casting - Paremos La Trata. [Archivo de Vídeo]. YouTube.
https://www.youtube.com/watch?v=Je_Cjb_QjYo

Canal Comite contra la Trata de Personas (25 de julio de 2014). Spot Explotación Sexual - Niñera - Paremos La Trata. [Archivo de Vídeo]. YouTube.
<https://www.youtube.com/watch?v=f0zEPoM1L3E>

Canal Comite contra la Trata de Personas (25 de julio de 2014). Spot Explotación Sexual - Plaza - Paremos La Trata. [Archivo de Vídeo]. YouTube.
<https://www.youtube.com/watch?v=46MrDDowGx8>

Carabajal, G. (14 de mayo de 2010) Acusaron a policías de corrupción. La Nación.
<https://www.lanacion.com.ar/sociedad/acusaron-a-policias-de-corrucion-nid1264510/>

Carabajal, M. (12 de julio de 2011) Un golpe en la red de la trata.
<https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3%C2%AD172055%C2%AD2011%C2%AD07%C2%AD12.html>

Carbajal, M. (24 de enero de 2012) Una dura condena por trata de mujeres. Página 12.

<https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3%C2%AD186097%C2%AD2012%C2%AD01%C2%AD24.html>

Carbajal, M. (30 de junio de 2013) El caso del juez acusado. Página 12.

<https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/subnotas/223387%C2%AD64068%C2%AD2013%C2%AD06%C2%AD30.html>

Carbajal, M. (29 de noviembre de 2013) Una red de trata con la pantalla de la legalidad. Página 12.

<https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3%C2%AD234625%C2%AD2013%C2%AD11%C2%AD29.html>

Carbajal, M. (14 de diciembre de 2013) "Las víctimas creían que Ammar las protegía". Página 12.

<https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3%C2%AD235653%C2%AD2013%C2%AD12%C2%AD14.html>

Carabajal, G. (20 de julio de 2016) Detienen a un comisario y a otros tres policías por proteger prostíbulos. La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/detienen-a-un-comisario-y-a-otros-tres-policias-por-proteger-prostibulos-nid1920112/>

Cárdenas, M. et al. (2013) Se Trata de nosotras. En Colección nuestros derechos. Buenos Aires, Argentina: Las Juanas Editoras.

Castro Gómez, N. (23 junio de 2015) "Las mujeres siguen pagando el 50% de lo recaudado a los proxenetas". Asociación Comunicar Igualdad. <https://comunicarigualdad.com.ar/las-mujeres-siguen-pagando-el-50-de-los-recaudado-a-los-proxenetas/>

Cervantes Montiel, M. E., Grande Muñoz, J. y S. Maldonado Pérez (2010) Propuesta de políticas públicas para prevenir y atender la trata de mujeres en el Estado de Tlaxcala. Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala. México.

Chávez, A. y S. Sánchez (2013) ¿Qué te indigna? Trata de personas con fines de explotación sexual. Buenos Aires, La Antorcha.

Clarín (9 de octubre de 2008) Cae una mujer que prostituía a sus hijas de 11, 13 y 16 años.

https://www.clarin.com/polciales/cae-mujer-prostituia-hijas-11-13-16-anos_0_rj-Wy0iCaYI.html

Clarín (23 de noviembre de 2010) Saltó desde un balcón para escapar de sus proxenetas.

https://www.clarin.com/polciales/salto-balcon-escapar-proxenetas_0_BJ7lmb9TDXI.html

Clarín (1º de febrero de 2011) Dos casos testigo sufridos por mujeres.

https://www.clarin.com/ciudades/casos-testigo-sufridos-mujeres_0_S1rBqxP6PXx.html

Clarín (23 de mayo de 2011) La increíble lucha de una chica esclavizada en un prostíbulo.

https://www.clarin.com/policiales/increible-lucha-chica-esclavizada-prostibulo_0_Hyo4sZMaDQe.html

Clarín (24 de septiembre de 2011) Rescató a su hija de 19 años de una red de prostitución.

https://www.clarin.com/sociedad/rescate-hija-anos-red-prostitucion_0_HJBQO2h2P7g.html

Clarín (6 de agosto de 2013) Condenado por regentear un prostíbulo, se defendió: “La Policía venía a controlar”. https://www.clarin.com/sociedad/condenado-regentear-prostibulo-policia-controlar_0_BkRxhuSiv7I.html

Clarín (7 de junio de 2016) Puso una inmobiliaria, pero lo acusan de liderar una red de trata.

https://www.clarin.com/sociedad/puso-inmobiliaria-acusan-liderar-trata_0_Ek2cckyV-.html

Clarín (21 de junio de 2017) Denuncian a la travesti “Mamucha” por amenazar a víctimas de trata.

https://www.clarin.com/sociedad/denuncian-travesti-mamucha-amenazar-victimas-trata_0_HJiTDXOX-.html

Clarín (23 de marzo de 2018) Abuso de menores. Quién es Leonardo Cohen Arazi, el RR.PP que está en la mira de la Justicia por el escándalo en las Inferiores de Independiente.

https://www.clarin.com/sociedad/leonardo-cohen-arazi-rr-pp-mira-justicia-escandalo-inferiores-independiente_0_HyZE6-m5M.html

Comité ejecutivo para la lucha en contra de la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a sus víctimas (s/f) Trata y explotación de personas: herramientas básicas para la prevención y la detección desde una perspectiva de género y de derechos humanos.

(2017) “Tenemos derecho a ir y tenemos derecho a volver”. Boletín N.º 3. Noviembre y diciembre. Edición bimestral.

(2018) Trata y explotación de personas: herramientas básicas para la prevención y la detección desde una perspectiva de género y de derechos humanos. Jefatura de Gabinete de ministros. Argentina.

(2019) Estadísticas de víctimas rescatadas y/o asistidas entre abril de 2008 y el 31 de agosto de 2019.

(2019b) Trata y explotación de personas en Argentina: conceptos y herramientas para la prevención, detección y asistencia a las víctimas. Jefatura de Gabinete de ministros. 1a ed. CABA. ISBN 978-987-4015-06-8.

(2020) Plan nacional contra la trata y explotación de personas, 2018-2020.

Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires (2014) Género, esclavitud y tortura: a 200 años de la Asamblea del año XIII. 1a ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial Jusbaires,

2014. 114 p.; 22x15 cm. ISBN 978-987-3690-07-5

Consejo Federal para la lucha en contra de la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a sus víctimas (2018b) Informe anual. Disponible en:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_if-2018.pdf

Constitución de la Nación Argentina Sección cuarta, artículo 120. Información legislativa. Argentina, 15 de diciembre de 1994. Disponible en:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1949). Disponible en:
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/trafficinpersons.aspx>

Corrêa da Silva, W. (2011) Forma contemporánea de esclavitud: trata de mujeres. Tesis doctoral. Doctorado en Derecho internacional y Relaciones internacionales. Universidad de Sevilla.

_____ (2014) ¡Que se rompan los grilletes! La cooperación internacional para la protección de los derechos humanos de las víctimas de trata de personas desde el Consejo de Europa. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Vol. 44, No. 120 p. 221-269 enero-junio. Medellín - Colombia. ISSN 0120-3886

Corrêa Santa Catarina, D. (2018) Trata de mujeres para explotación sexual: garantía de los derechos humanos por medio de una visión crítica y emancipadora. IQUAL. Revista de género e igualdad, 1,91-122 ISSN. 2603-851X DOI. <http://dx.doi.org/10.6018/iQual.305051>

Crenshaw, K. W. (1991) Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. Stanford Law Review, 43 (6), pp. 1.241-1.299. Traducido por: Raquel (Lucas) Platero y Javier Sáez.

Cuadra, M. E. (2014) El discurso judicial sobre las víctimas de trata con fines de explotación sexual en Argentina. VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXI Jornadas de Investigación Décimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Curia, D. (1 de agosto de 2014) La trata en la sombra. Página 12.
<https://www.pagina12.com.ar/imprimir/diario/suplementos/soy/1-3545-2014-08-01.html>

Daich, D. (2012) “¿Abolicionismo o reglamentarismo? Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre la prostitución.” Runa, vol. XXXIII, núm. 1: 71-84 Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina

Daich, D. (2016b) “Problematizaciones sobre la trata de personas: Género, migraciones y mercado del sexo”. Programa Latinoamericano de Educación a Distancia. Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, Centro Cultural de la Cooperación, Buenos Aires, Argentina.

- Daich, D. y C. Varela (2014) Entre el combate a la trata y la criminalización del trabajo sexual: las formas de gobierno de la prostitución. *Delito y Sociedad* 38 año 23 2º semestre: pp 63-83.
- de Beauvoir, S. ([1949] 2014) *El segundo sexo*. España: de bolsillo. ISBN 978-987-566-283-4
- de Craene, V. (2017) *Geographies of sexualities: bodies, spatial encounters and emotions*. Division of Geography and Tourism, Department of Earth and Environmental Sciences, University of Leuven, Celestijnenlaan 200E bus 2409, 3001 Leuven, Belgium.
- Decreto N.º 936. Promuévase la erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual. Información legislativa. Argentina, 5 de julio de 2011. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/184133/norma.htm>
- Decreto N.º 111 Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. Información legislativa. Buenos Aires, 26 de enero de 2015. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/241357/norma.htm>
- Di Corleto, J. (2011) Trata de personas con fines de explotación. *Revista del Ministerio Público de la Defensa*, año V, N.º 7, Argentina. ISSN 1850-4027. Conocimiento y Sociedad, vol. 2, núm. 1, mayo, pp. 170-200. Universidad de la República. Montevideo, Uruguay.
- Di Nicola, G. (19 de mayo de 2016) Denuncian a un fiscal federal por encubrir varios prostíbulos. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/denuncian-a-un-fiscal-federal-por-encubrir-varios-prostibulos-nid1900167/>
- Dilacio, G., Giorgi, V. y C. Varela (2012) Las representaciones sociales acerca de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes y su relación con los paradigmas vigentes en el campo de la infancia y la adolescencia. En: *Psicología, Conocimiento y Sociedad*, 2(1), 170-200.
- Directorio mundial de la esclavitud moderna (2018) <https://globalmodernslavery.org/>
- E. L. Leiva, comunicación personal, noviembre de 2020.
- Fassin, D. (2016) *La razón humanitaria. Una historia moral del tiempo presente*. Editorial Prometeo. Buenos Aires, Argentina.
- Fuentes, M. L., C. Hernández y S. Alcay (2018) Aproximaciones teóricas a la trata de personas. Serie: Cuadernos de investigación en desarrollo N.º 20. LIBRUNAM 2019056 (libro electrónico) ISBN: 978-607-30-1117-4. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Fundación María de los Ángeles [Fundación María de los Ángeles] (2014) *Esclavas - Gastón Pauls. [Video]*. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=y1hGPK4u9QQ>
- Fundación María de los Ángeles (2018) Asistencia integral. <http://fundacionmariadelosangeles.org/la-fundacion/#asistencia-integral>

- Galván, N. L. (2009) Migraciones redituables: políticas públicas contra la trata y el tráfico de personas. Revista Margen. Edición N.º 56 - diciembre. ISSN: 0327-7585.
- Gamba, Susana (coord.) (2009) Diccionario de estudios de género y feminismos. Buenos Aires, Argentina: Editorial Biblos.
- Garaizábal Elizalde, C. (2012) La trata de seres humanos. En: Agustina Iglesias Skulj, Luz María Puente Aba (coord.) Sistema penal y perspectiva de género: trabajo sexual y trata de personas. ISBN 978-84-9836-974-8, p. 81-90. Granada: Comares.
- Gárate Prieto, A. (2014) La Trata de personas con fines de explotación sexual entre Colombia y Ecuador. Revista Dilema año 6, N.º 16, pp. 181-198 ISSN 1989-7022.
- García, L. (2017) Los circuitos de la explotación sexual a la luz de la “productividad espacial”. Ponencia presentada en el Congreso Nacional de Geografía.
- García Ramón, M. D. (1989) Para no excluir del estudio a la mitad del género humano. Un desafío pendiente en Geografía Humana. Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles, ISSN 0212-9426, ISSN-e 2605-3322, N.º. 9 pp. 27-48 Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1318194.pdf>
- García Suárez, C. I. (2010) Sujetos de explotación. Abordajes de las subjetividades en los registros materiales de las políticas públicas nacionales contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, en Costa Rica, Colombia y Brasil. Centro de estudios avanzados en niñez y juventud. Universidad de Manizales-CINDE. Manizales, Colombia.
- Gramsci, A. (1972) Los intelectuales y la organización de la cultura. Ed. Nueva Visión, Buenos Aires Disponible en: http://www.archivochile.com/Ideas_Autores/gramscia/d/gramscide0008.pdf
- Gramsci, A. (octubre de 1930) C. 4, 38.
- Gregory, D. et al (2009) The Dictionary of Human Geography. 5ta edición. Willey- Blackwell.
- Grupo Davida (2005) Prostitutas, “traficadas” e pânicos morais: uma análise da produção de fatos em pesquisas sobre o “tráfico de seres humanos”. Cadernos pagu (25), julho-dezembro, pp.153-184.
- Guajardo, C. (20 de octubre de 2017) Embarazada, escapó de un conocido “VIP” y denunció que era obligada a prostituirse. Clarín. https://www.clarin.com/sociedad/escapo-conocido-vip-denuncio-obligada-prostituirse_0_S1YWgtD6b.html
- Gutiérrez, J., Stutzin, V. y M. Albornoz Torres (2016) ¿Para quién canta la campaña anti-trata? Entre los discursos humanitaristas y las (im)posibles subjetivaciones políticas de víctimas hiperreales y trabajadoras sexuales. Universidad de Buenos Aires, Mimeo.
- Haesbaert, R. y C. W. Porto Gonçalves (2005) A nova des-ordem mundial. 2º edición. Brasil: UNESP Editora.

- Haesbaert, R. (2013) Del mito de la desterritorialización a la multiterritorialidad. *Cultura y representaciones sociales*, año 8, n° 15, pp. 9-42
- Harvey, D. (2006) "Space as a Keyword". En N. Castree & D. Gregory (Eds.), *A critical reader David Harvey*. India: Blackwell Publishing.
- Hayon, A. (10 de septiembre de 2018) Revista Almagro. Recuperado de: <https://www.almagrorevista.com.ar/marcelo-colombo-fiscal-anti-trata-trabajo-sexual-autonomo-no-propone-una-sexualidad-libre-la-libertad-otra-cosa>
- Huarte, G. (11 de agosto 2020) Reflexiones en torno a la razón punitiva II. Entrevista con Moira Pérez. *Enfant terrible*. Recuperado de: <https://enfant-terrible.info/entrevistas/reflexiones-en-torno-a-la-razon-punitiva-ii>
- Hurtado, M. y Á. Iranzo (comp.) (2015) *Miradas críticas sobre la trata de seres humanos. Diálogos académicos en construcción*. Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencia Política, Ediciones Uniandes: Universidad de La Sabana. 284 p. ISBN 978-958-774-148-3
- Ibarra García, M. V. e I. Escamilla Herrera (coords.) (2016) *Geografías feministas de diversas latitudes. Orígenes, desarrollo y temáticas contemporáneas*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Iellimo, M. (2014) La Trata de Personas: un análisis desde la perspectiva de género y los derechos humanos. *Voces en el Fénix* año 5 n° 32, marzo, pp. 90-97
- Iglesias, M. (21 de agosto de 2017) Por una red de prostíbulos, un ex fiscal quedó en la mira y piden procesarlo. Clarín. https://www.clarin.com/sociedad/decia-cooperativa-explotaba-sexualmente-mujeres_0_rkj8C7Snz.html
- _____ (12 de abril de 2018) Caso Alika Kinan: Casación confirmó una condena histórica por trata de personas. Clarín. https://www.clarin.com/sociedad/caso-alika-kinan-casacion-confirma-condena-historica-trata-personas_0_S1IAQvaof.html
- _____ (18 de abril de 2018) Decía que era una cooperativa, pero explotaba sexualmente a mujeres. Clarín. https://www.clarin.com/sociedad/decia-cooperativa-explotaba-sexualmente-mujeres_0_rkj8C7Snz.html
- _____ (29 de septiembre de 2018) La banda de la "Mamu": un intendente y varios policías involucrados en una causa de drogas y explotación sexual. Clarín. https://www.clarin.com/sociedad/banda-mamu-intendente-varios-policias-involucrados-causa-drogas-explotacion-sexual_0_6CdzyRQC1.html

- Iglesias Skulj, A. (2011) "El control penal de las trabajadoras del sexo en el ámbito de las políticas contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual (el caso español)". Revista Derecho Penal y Criminología volumen XXXII - número 92 - enero-junio: pp. 35-53
- _____ (2014) La trata de mujeres con fines de explotación sexual. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Didot.
- Instituto de Geografía, Historia y Ciencias Sociales [IGEHCS/CONICET] (s.f.). Mapa del Índice de Calidad de Vida (ICV). Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. <https://icv.conicet.gov.ar/>
- Instituto Geográfico Nacional (IGN). (13 de febrero de 2023). Distancias entre ciudades capitales. Disponible en: <https://www.ign.gob.ar/NuestrasActividades/Geografia/DatosArgentina/DistanciasCiudades>
- Izcara Palacios, S. P, Moral de la Rubia, J. y K. L. Andrade Rubio (2019) Mujeres migrantes víctimas de esclavitud sexual, prostitución involuntaria y prostitución no forzada. Papeles de Población N.º 101, julio/septiembre, pp. 145-173 CIEAP/UAEM DOI: <http://dx.doi.org/10.22185/24487147.2019.101.26>
- Jonhston, L. y R. Longhurst (2010). Space, Place and Sex. Geographies of sexualities. Plymouth: Rowman & Littlefield Publishers.
- Juan, M., comunicación personal, septiembre de 2021.
- Juliano, D. (2005a) Derechos humanos y trabajo sexual. Antología: la industria del sexo y los derechos humanos de las mujeres. DEHUIDELA. julio-diciembre, Heredia, Costa Rica.
- _____ (2012) Estrategias femeninas de supervivencia y estereotipos. En: mesa redonda nosotras, las malas mujeres. Debates feministas sobre la prostitución. Organiza: Colectivo Hetaira. Disponible en: <https://www.caladona.org/grups/uploads/2012/04/nosotras-las-malas-mujeres-debates-feministas-sobre-la-prostitution-dolores-juliano-montse-neira-cristina-garaizabal.pdf>
- Juzgado de lo Penal Federal de Córdoba (junio 2013) Sumario LL y N, EXPTE. L-8/12. Caso N.º 101. Disponible en: https://www.mpf.gov.ar/images/trata/Sentencia_LLN_Cordoba_TOF2.pdf
- Kapur, R. (2002) The Tragedy of Victimization Rhetoric: Resurrecting the Native Subject in International/Postcolonial Feminist Legal Politics. Harvard Human Rights Law Journal, vol. 15, p. 1, Disponible en: <https://ssrn.com/abstract=779824>
- Kempadoo, K. (2015) The Modern-Day White (Wo)Man's Burden: Trends in Anti-Trafficking and Anti-Slavery Campaigns. Journal of Human Trafficking, 1:1, 8-20, DOI: 10.1080/23322705.2015.1006120

- La Gaceta (7 de noviembre de 2016) Según el Gobierno, los desaparecidos durante la última dictadura fueron 6.348. Disponible en:
<https://www.lagaceta.com.ar/nota/706589/politica/segun-gobierno-desaparecidos-durante-ultima-dictadura-fueron-6348.html>
- La Nación (30 de abril de 2008) Aunque hizo prostituir a su hija, la absolvieron.
<https://www.lanacion.com.ar/sociedad/aunque-hizo-prostituir-a-su-hija-la-absolvieron-nid1008615/>
- La Nación (9 de agosto de 2009) Un peluche en el prostíbulo.
<https://www.lanacion.com.ar/lifestyle/un-peluche-en-el-prostibulo-nid1159361/>
- La Nación (31 de octubre de 2009) Denuncian el apoyo a que sigan los cabarets.
<https://www.lanacion.com.ar/sociedad/denuncian-el-apoyo-a-que-sigan-los-cabarets-nid1192751/>
- La Nación (7 de julio de 2011) Quejas por la veda a avisos sexuales.
<https://www.lanacion.com.ar/sociedad/quejas-por-la-veda-a-avisos-sexuales-nid1387464>
- La Nación (24 de junio de 2013) Escapó y se condenó a los que la explotaron.
<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/escapo-y-se-condeno-a-los-que-la-exploitaron-nid1594862/>
- La Nación (28 de noviembre de 2013) Se rescataron 96 mujeres y hay 25 detenidos por trata de personas.
<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/se-rescataron-96-mujeres-y-hay-25-detenidos-por-trata-de-personas-nid1642808/>
- La Nación (23 de julio de 2014) "No me entra en la cabeza que sufren tanto dolor", dijo el fiscal de la causa de las tres niñas esclavizadas. <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/no-me-entra-en-la-cabeza-que-sufran-tanto-dolor-dijo-el-fiscal-de-la-causa-de-las-tres-ninas-esclavizadas...>
- Lagunas, D. (2010) El poder del dinero y el poder del sexo. Antropología del turismo sexual Perfiles Latinoamericanos, n° 36 Julio–diciembre. México.
- Laínez, N. (2009) ¿Representar la explotación sexual? La víctima puesta en escena. Revista de Antropología Social ISSN: 1131-558X, 18 297-316.
- Lamas, M. (coord.) (2018) Comercio sexual y discurso sobre trata en México. Centro de Investigaciones y Estudios de Género, Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad de México.
- Lan, D. (2016) Los estudios de género en la geografía argentina. En: M. V. Ibarra García e I. Escamilla Herrera (coords.) Geografías feministas de diversas latitudes. Orígenes, desarrollo y temáticas contemporáneas. México: Universidad Autónoma Metropolitana.

Laurnagaray, G. (21 de mayo de 2017) Comienza el juicio contra un intendente acusado de ser cómplice de un prostíbulo. Clarín. https://www.clarin.com/sociedad/comienza-juicio-intendente-acusado-complice-prostibulo_0_S1f2H2y-.html

_____ (23 de mayo de 2017) El relato de una de las víctimas de trata: "No podíamos salir ni para ir a comprar a la estación de servicio". Clarín. https://www.clarin.com/sociedad/relato-victimas-trata-podiamos-salir-ir-comprar-estacion-servicio_0_HyCe94M-W.html

Ledesma A., Fiscalía Federal de Santiago del Estero, comunicación personal, septiembre de 2021.

Lefebvre, Henri ([1974] 2013) La producción del espacio. Madrid: Capitán Swing.

Ley N.º 12.331. Organizando la profilaxis de las enfermedades venéreas en todo el territorio de la Nación. Información legislativa. Argentina, 30 de diciembre 30 de 1936. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/190000-194999/194957/norma.htm#:~:text=%E2%80%94%20Queda%20prohibido%20en%20toda%20la,%20se%20incite%20a%20ella.&text=%E2%80%94%20Los%20que%20sostengan%2C%20administren%20o,de%20mil%20pesos%20moneda%20naciona>

Ley N° 24.050 Competencia Penal. Información legislativa. Argentina, 30 de diciembre de 1991. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/449/norma.htm>

Ley N° 26.743 Identidad de género. Argentina, 9 de mayo de 2012. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>

Ley N.º 26.364 Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. Información legislativa. Argentina, 9 de abril de 2008. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/140100/norma.htm>

Ley N.º 26.842 Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. Información legislativa. Argentina, 19 de diciembre de 2012. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206554/norma.htm>

Ley N.º 27.046 "La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y la trata de personas en la Argentina es un delito severamente penado. Denúncielo". Leyenda obligatoria. Argentina, 3 de diciembre de 2014. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/240451/norma.htm>

Ley N.º 27.148. Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Argentina, 10 de junio de 2015. Disponible en: https://www.mpf.gob.ar/wp-content/uploads/2018/08/Ley_organica_2018.pdf

Ley N.º 27.275 Derecho de acceso a la información pública. Argentina, 14 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265949/norma.htm>

- Liguori, G. y P. Voza (orgs.) (2017) Dicionário gramsciano (1926-1937) Brasil: Boitempo Editorial. ISBN: 9788575595336
- Lindón, A. (2007) "Diálogo con Néstor García Canclini ¿Qué son los imaginarios y cómo actúan en la ciudad?" En Revista EURE, vol. XXXIII, núm. 99, agosto: pp. 89-99 Pontificia Universidad Católica de Chile Santiago, Chile
- Longa, A., González, R. y E. Altuna (2014) Trata de mujeres latinoamericanas de entre los quince y veinticinco años para la explotación sexual. Ministerio del Poder Popular para la Educación. República Bolivariana de Venezuela.
- MacKinnon, C. A. (2010) Rantsev v. Chipre y Rusia, Anuario de Derechos Humanos. App. N.º 25965/04 (Eur. Ct. H.R. Ene. 7) pp. 107-115
- Maqueda Abreu, M. L. (2000) El tráfico de personas con fines de explotación sexual. Jueces para la democracia, n° 38, pp. 25-29, España. ISSN 1133-062
- Massey, D. et al. (1999) Human Geography Today. Polity Press.
- Massey, D. (2011) For Space. Los Angeles: SAGE.
- Méndez, S. (2016) Migraciones no consentidas: la trata de personas con fines de explotación sexual. Red Universitaria sobre Derechos Humanos y Democratización para América Latina. Año 5, n° 8, febrero, pp. 70-82. Buenos Aires, Argentina.
- Messi, V. (17 de enero de 2018) Cayó un policía tatuador acusado de integrar una red de trata de mujeres. Clarín. https://www.clarin.com/policiales/cayo-policia-tatuador-acusado-proteger-red-trata-mujeres_0_rkevEk6VM.html
- Ministerio de Desarrollo Social, OIM y UNICEF (2013) La explotación sexual y laboral de la niñez y la adolescencia en Argentina. 33 historias, experiencias en la asistencia. Impreso en Argentina. 21 x 29,7 cm, 150 páginas. ISBN: 978-92-806-4702-0
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2010) ReTRATAda. Un recorrido en imágenes sobre la trata de personas en la República Argentina.
-
- _____ e Infojus (2013) Trata de personas. Políticas de Estado para su prevención y sanción. 1a ed. CABA, 200p. 23x16cm. ISBN 978-987-28886-6-4
-
- _____ (2015) Estudio nacional sobre trata de personas.
-
- _____ (2015b) Ninguna quiere: trata con fines de explotación sexual. 1a ed. CABA, 104p. 21x15cm. ISBN 978-987-1407-92-7
-
- _____ (2018) Análisis de las denuncias sobre trata y explotación de personas recibidas en la línea telefónica 145.

Ministerio de Seguridad (2012) Política de seguridad contra el delito la trata de personas. 2do cuadernillo de difusión. Buenos Aires, Argentina.

_____ (2018) Manual unificado para prevenir, erradicar y combatir la trata de personas. Anexo IX.

_____ y Dirección Nacional de Migraciones (s/f) Protocolo para la detección temprana de situaciones de trata de personas en pasos fronterizos.

Ministerio Público Fiscal (s/f) Informe sobre la primera etapa del relevamiento de casos NOA-NEA.

_____ e Instituto de estudios comparados en Ciencias Penales y Sociales

(INECIP) (2012) La trata sexual en Argentina.

Ministerio Público Fiscal (2013) El delito de trata de personas. Su abordaje periodístico.

_____ (2013b) El delito de trata de personas. Herramientas para los defensores públicos.

_____ y ONG Acciones Coordinadas Contra la Trata (ACCT) (2013) Desaparición en democracia. Informe acerca de búsqueda de personas entre 1990-2013.

Ministerio Público Fiscal (2014) Informe causas archivadas iniciadas bajo la calificación jurídica de trata de personas (Mar del Plata y Tucumán).

_____ (15 de mayo de 2014) Federico Delgado denunció a varios sitios web por trata de personas. Recuperado de: <https://www.fiscales.gob.ar/fiscalias/federico-delgado-denuncio-a-varios-sitios-web-por-trata-de-personas/>

_____ (28 de agosto de 2015) Recurrieron en Casación la absolución de cuatro acusados por trata en Corrientes. Recuperado de: <https://www.fiscales.gob.ar/trata/recurrieron-en-casacion-la-absolucion-de-cuatro-acusados-por-trata-en-corrientes/>

_____ (2015) Informe de las 100 sentencias condenatorias por trata de personas.

_____ (2016) El testimonio de la víctima de trata de personas. Herramientas útiles para la recepción y valoración de la declaración testimonial.

_____ (2016a) Denuncias telefónicas sobre trata de personas. Análisis de las denuncias recibidas a través de la línea 145.

_____ (2016b) Búsquedas de personas en democracia. Actualización de registros, relevamiento de datos, cruces de información e identificaciones de NN.

_____ y ONG Acciones Coordinadas Contra la Trata (2016) Búsquedas de personas en democracia. Actualización de registros, relevamiento de datos, cruces de información e identificaciones de NN.

- Ministerio Público Fiscal (2018) Denuncias recibidas a través de la línea 145 sobre trata de personas.
- _____ e Infojus (2019) Dossier trata de personas: de jurisprudencia y doctrina.
- Molina, M. L, A. Barbich y M. Fontenla (2010) Explotación sexual. Evaluación y tratamiento. Buenos Aires, Argentina. Librería de Mujeres Editora.
- Nägeli, A. T. y D. González Perrett (2008) Invisibles y Silenciadas. Aportes y reflexiones sobre la trata de personas con fines de explotación sexual comercial en Uruguay. Primer Congreso Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas. Argentina.
- Nejamkis, L. et al (2013) Trata de personas. Sociales en Debate. Buenos Aires, Argentina: UBA Sociales Publicaciones.
- Nijensohn, M. (comp.) Los feminismos ante el neoliberalismo. Adrogué, Ediciones La cebra, 2018.
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2012) Informe mundial sobre la trata de personas. Disponible en: http://www.unodc.org/documents/peruandecuador//noticias/Noticias2013/septiembre/doc_177_informe_sobre_trata_2012.pdf
- _____ (2014) Global report on trafficking in persons. Disponible en: http://www.unodc.org/res/cld/bibliography/global-report-on-trafficking-in-persons_html/GLOTIP_2014_full_report.pdf
- _____ (2016) Global report on trafficking in persons. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2016_Global_Report_on_Trafficking_in_Persons.pdf
- Osório Machado, L. (1997) Movimento de dinheiro e tráfico de drogas na Amazônia. En: M. Ribeiro de Melo; S. D. Seidel. (org). Drogas, hegemonia do cinismo. São Paulo-SP: Memorial da América Latina, v. 1, pág. 217-252.
- Página 12 (4 de julio de 2008) Rescatada de la trata. <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-107211-2008-07-04.html>
- Página 12 (5 de octubre de 2009) Liberaron a 20 tobas de una red de trata. <https://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-132964-2009-10-05.html>
- Página 12 (8 de julio de 2013) Proceso por Trata. <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/10%C2%AD39632%C2%AD2013%C2%AD07%C2%AD08.html>
- Página 12 (15 de agosto de 2014) Las protecciones a la trata. <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3%C2%AD253012%C2%AD2014%C2%AD08%C2%AD15.html>

Página 12 (10 de noviembre de 2016) El abusador de Venado.

<https://www.pagina12.com.ar/36738-el-dinero-tambien-es-reparacion>

Página 12 (10 de mayo de 2017) El dinero también es reparación.

<https://www.pagina12.com.ar/36738-el-dinero-tambien-es-reparacion>

Página 12 (23 de mayo de 2017) Policias explotadores.

<https://www.pagina12.com.ar/39488%C2%ADpolicias%C2%ADexplotadores>

Página 12 (24 de agosto de 2017) Municipio explotación-friendly.

<https://www.pagina12.com.ar/58495-municipio-explotacion-friendly>

Página 12 (19 de abril de 2018) La fachada cooperativa. <https://www.pagina12.com.ar/109128-la-fachada-cooperativa>

Peixoto Santos, S. (2012) Análisis crítico de las perspectivas y recursos para la trata de personas con fines de explotación sexual en Barcelona. Revista de recerca i formació en antropologia, n° 16, junio. Universidad Autónoma de Barcelona.

Peláez Malagón, J. Enrique (2015) La cartografía como texto y herramienta de modelización del mundo. Astrolabio (15) Recuperado de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/astrolabio/article/download/12423/13478>

Pereira Vargas, Y. V. y Cavero González, W. M. (2016) Factores de la invisibilización de la violencia sexual comercial contra niños, niñas y adolescentes en el municipio fronterizo de Puerto Quijarro. Revista GeoPantanal n° Especial; pp. 187-197.

Pitch, T. (2003) “¿Mejor los jinetes que los caballos? El uso del potencial simbólico de la justicia penal por parte de los actores en conflicto.” En: Responsabilidades Limitadas. Actores, Conflictos y Justicia Penal (pp. 123-159) Buenos Aires: Ad-hoc.

Pitch, T. (2014) “La violencia contra las mujeres y sus usos políticos”, Revista de la universidad de Granada, vol. 48.

Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata. Causa N° 2271. Sentencia del 8 de febrero de 2010.

Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia. Causa N° 999. Sentencia de marzo de 2010.

Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Córdoba. “GMS y FNB s/inf. arts. 145 bis, 145 ter y 125 bis del Código Penal”. Sentencia del 12 de noviembre de 2010.

Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas. Causa N° 130/2009. Sentencia del 26 de julio de 2010. Caso N.º 2-14-40-59.

Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas. “s/ trata de personas”. Causa N° 91/2009. Sentencia del 29 de abril de 2010.

- Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná. "S – INFRACC. LEY 26.364". Causa N° 1.864/09. Sentencia del 26 de julio de 2010.
- Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata. Causa N° 2.267. Sentencia del 12 de noviembre de 2010.
- Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata. Causa N° 2306. Sentencia del 11 de marzo de 2011.
- Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca. Causa N° 111. Sentencia del 11 de mayo de 2011. Caso N.º 38.
- Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná. "JAE S/ INF. LEY 26.364". Causa N° 2044/1. Sentencia del 4 de agosto de 2011.
- Poder Judicial de la Nación, Juzgado de lo Penal Federal de La Rioja. Sentencia N.º 5/2011 - Expediente N.º 392-C-2011. Sentencia de 12 de septiembre de 2011.
- Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Mendoza. "C. P. C. G. s/Infr. Art. 145 C.P." Causa N° 2853-C. Sentencia de agosto de 2013.
- Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca. "Causa N.º FBB 22000145/2011/TO1". Sentencia del 2 de septiembre de 2014. Caso N.º 138.
- Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Plata. "Causa N° 2.267". Sentencia del 24 de mayo de 2011. Caso N.º 39.
- Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe. "Expte. N° 78/11" Sentencia de agosto de 2011. Caso N.º 46.
- Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia. "FCR 12009504/2012/TO1" Sentencia del 13 de agosto de 2014. Caso N.º 135.
- Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal N.º de Rosario. "Causa N.º 16/11, exp. N.º 135/10" Sentencia del 13 de diciembre de 2011. Caso N.º 4-56.
- Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal N.º 2 de La Plata. "Causa N.º 12103280/2012". Sentencia del 21 de mayo de 2014. Caso N.º 124-127.
- Poder Judicial de la Nación, Juzgado de lo Penal Federal de La Rioja. Sentencia N.º 5/2011 - Expediente N.º 392-C-2011. Sentencia de 12 de septiembre de 2011. Caso N.º 50.
- Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (noviembre 2016) FCR 52019312/2012/TO1. Caso N.º 173b-192b.
- Prats Ferret, M. (2006) Sexo, género y lugar. En: Nogué y Romero (comp.) Las Otras Geografías. Editorial Tirant Lo Blanch. Valencia, España.
- Primeras jornadas abolicionistas (2009). Ponencia de Viviana Caminos: la trata de personas como delito de lesa humanidad. <https://jornadasabolicionistas2009.blogspot.com/>

Premio Internacional de Mujeres de Coraje de la Secretaría de Estado (2018)

<https://www.state.gov/secretary-of-states-international-women-of-courage-award/>

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños,

que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada

Transnacional (2000) Palermo, Italia. Recuperado de

http://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTrafckingInPersons_sp.pdf

Red Alto al Tráfico y a la Trata (2018). ¿Quiénes somos? <https://redrattargentina.blogspot.com/>

(5 de agosto de 2018). Facebook.

<https://www.facebook.com/Ratt.Argentina/videos/703323363427159>

(8 de agosto de 2019). Transmisión en vivo.

Facebook. <https://www.facebook.com/Ratt.Argentina/videos/703323363427159>

(8 de enero de 2019). Rutas de la Trata en

Argentina. Facebook. <https://www.facebook.com/Ratt.Argentina/posts/1361578630649814>

Resolución de la Procuración General de la Nación N° 805 de 2013. Por la cual se reestructuró la ex

UFASE como Procuraduría de trata y explotación de personas. Disponible en:

<https://www.mpf.gob.ar/protex/resolucion/resolucion-pgn-80513/>

Resolución del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos N.º 2149 de 2008. Por la cual

se crea la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de

Trata, que estará integrada por un equipo interdisciplinario conformado por las divisiones

específicas de las Fuerzas de Seguridad, psicólogos, trabajadores sociales y abogados.

Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/143388/norma.htm>

Resolución del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos N.º 731 de 2012. Por la cual

se crea el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las personas damnificadas por

el delito de trata.

Ripoll De Castro, A. (2010) Política preventiva frente a la trata de personas. Seguridad versus

Derechos Humanos. Revista de Relaciones Internacionales, estrategia y seguridad, n° 2, pp.

235-249.

Rivas Rodríguez, F. et al (2015) Estadística sobre la procuración de justicia en el combate a la trata

de personas en México 2010-2013. Realidad, datos y espacio. Revista internacional de

Estadística y Geografía, vol. 6. n°2; pp. 52-63.

Ródo-Zárate, M. (2021) Interseccionalidad. Desigualdades, lugares y emociones. Bellaterra

ediciones.

- Rodríguez, C. (21 de junio de 2008) Todo el drama a los quince. Página 12.
<https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-106413-2008-06-21.html>
- Rodríguez, C. (31 de agosto de 2015) Tres engaños con condena. Página 12.
<https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3%C2%AD280555%C2%AD2015%C2%AD08%C2%AD31.html>
- Román Velázquez, P. y A. García Vargas (2008) Entrevista con Doreen Massey: "Hay que traer el espacio a la vida." Signo y Pensamiento n° 53, julio - diciembre, pp. 328-343.
- Rubin, G. (1986) El tráfico de mujeres: Notas sobre la "economía política" del sexo. Nueva Antropología, Vol. VIII, N.º 30, México. Disponible en:
<https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/EL%20TR%C3%81FICO%20DE%20MUJERES%20-20Gayle%20Rubin%2C%201975.pdf>
- Sabsay, L. (2009) "Judith Butler para principiantes." En Suplemento Soy del periódico Página 12. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/soy/1-742-2009-05-08.html>
- _____ (2011) Fronteras sexuales. Espacio urbano, cuerpos y ciudadanía. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- S/f (4 de mayo de 2007) Aparición con vida de las mujeres desaparecidas en democracia y castigo a los responsables. Anred. Agencia de noticias redacción
<https://www.anred.org/2007/05/04/aparicion-con-vida-de-las-mujeres-desaparecidas-en-democracia-y-castigo-a-los-responsables/>
- Sánchez, S. (2012) La puta esquina. Campo de concentración a cielo abierto. La tinta Ediciones, Argentina.
- Sanchis, E. (2011) Prostitución voluntaria o forzada. Una contribución al debate. Papers, 96/3 915-936.
- Sassen, S. (2003) Contrageografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos. Editorial: Traficantes de sueños.
- Schnabel, R. A. (2009) Historia de la trata de personas en Argentina como persistencia de la esclavitud. Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas. Disponible en:
<http://elsolardelasartes.com.ar/pdf/683.pdf>
- Scott, J. (1996) "El género: una categoría útil para el análisis histórico." En: Lamas Marta Compiladora. El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. PUEG, México. 265-302p.

- Serano, J. (2007) Desmontando el privilegio cisexual. Traducción libre de Akntiendz Chik, en Excluded. Making Feminism and Queer Movements More Inclusive. Disponible en: <http://akntiendz.com/?p=6315>
- Solana Ruiz, J. L. (2011). La trata de seres humanos con fines de explotación sexual: análisis conceptual e histórico. En F. J. García Castaño y N. Kressova. (coords.). Actas del I Congreso Internacional sobre Migraciones en Andalucía (pp. 915-). Granada: Instituto de Migraciones. ISBN: 978-84-921390-3-3.
- Tarantino, M. (2019) La campaña contra la trata y la prostitución en el nuevo milenio: ¿nuevos flagelos o viejos pánicos? Una breve historia del debate feminista en torno al Protocolo de Palermo y su recepción en Argentina. Cuadernos de investigación: apuntes y claves de lectura sobre "Women, crime and criminology" N.º 2 (septiembre)
- Tiempo (11 de febrero de 2017) Zaida Gatti: "Sólo el 2 por ciento de las explotadas sexualmente se reconoce como víctima". Recuperado de: <https://www.tiempoar.com.ar/articulo/view/64584/zaida%C2%ADgatti%C2%ADsa%C2%ADlo%C2%ADe%C2%AD2%C2%ADpor%C2%ADciento%C2%ADde%C2%ADlas%C2%ADexplotadas%C2%ADsexualmente%C2%ADse%C2%ADreconoce%C2%ADcomo%C2%ADva%C2%ADctima>
- Tirado Acero, M. (2011) El debate entre prostitución y trabajo sexual: una mirada desde lo socio-jurídico y la política pública. Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, 6(1), 127-148. Retrieved June 24, 2021, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-30632011000100007&lng=en&tlng=es
- _____ (2013) Comercio sexual. Bogotá: Instituto Latinoamericano de Altos Estudios-ILAE.
- Torres Adán, Á. L. (2014) El tráfico de seres humanos en la Moldavia post soviética (1991-2004). Revista Papeles de Geografía, n° 59-60; pp. 187-197
- Torres Cárdenas, M. et al. (2013) Se trata de nosotras. Las Juanas Editoras. Colección Nuestros derechos. Sudestada de bolsillo. Lomas de Zamora, Argentina. 160p. ISBN 978-987-288856-5-6
- Torres Falcón, M. (2011) Explotación sexual y violencia de género: un debate de derechos humanos. Nova et Vetera, vol. 20, n° 64, enero-diciembre, pp. 151-164 ISSN 0123-2614
- Torres Falcón, M. (2016) El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y los derechos humanos. Sociológica, vol. 31, n° 89, septiembre-diciembre, pp. 95-129. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco. Distrito Federal, México. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=305046937004>

- Torres Falcón, M. (2020) Más allá de la crueldad. La explotación sexual como forma extrema de violencia de género. Revista académica de investigación, núm. 1, vol. 1, (noviembre 2019-febrero 2020). Disponible en: <https://revistafiguras.acatlan.unam.mx/index.php/figuras>
- Trimarco, S. [@SusanaTrimarco]. (10 de septiembre de 2012). Es terrible que en el siglo XXI todavía existe la esclavitud. Twitter.
- Trimarco, S. [@SusanaTrimarco]. (21 de marzo de 2013). #noalatrata ayudanos a arrancar los volantes de oferta sexual. Sumate a las redes de @martesrojos RT x favor. Twitter.
- Trimarco, S. [@SusanaTrimarco]. (22 de marzo de 2013). Si ves papelitos pegados de oferta sexual y/o "masajes" arrancalos! Ayudanos a terminar con esto!!!!!. Twitter.
- Trofelli, F. (5 de agosto de 2018) Trata: polémico proyecto para multar a "perdidos" que después aparecen. Tiempo Argentino. https://www.tiempoar.com.ar/ta_article/trata-polemico-proyecto-para-multar-a-perdidos-que-despues-aparecen
- Túñez, F. (2014) Trata y prostitución, la esclavitud del presente. En: Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires. Género, esclavitud y tortura. A 200 años de la Asamblea del año XIII. Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.
- Universidad de La Punta. Contenidos digitales. Disponible en: <http://contenidosdigitales.ulp.edu.ar/exe/geo1/ la argentina en el mundo.html>
- V. Caminos, comunicación personal, noviembre de 2020.
- Valentine, G. (1999) A Corporeal Geography of Consumption. Environment and Planning D: Society and Space, 17(3), 329–351. doi:10.1068/d170329
- Vallejos, S. (19 de agosto de 2014) Una banda de trata tras las rejas. Página 12. <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3%C2%AD253272%C2%AD2014%C2%AD08%C2%AD19.html>
- Varela, C. (2011) Entre las demandas de protección y autodeterminación: Los procesos de judicialización de la trata de mujeres y niñas en la Argentina (2008-2011). La prostitución hoy en América Latina: entre trabajo, políticas y placer. Lugar: Bogotá.
- _____ (2012) Del tráfico de las mujeres al tráfico de las políticas. Apuntes para una historia del movimiento anti-trata en la Argentina (1998-2008). Publicar - Año X N° XII - ISSN 0327-6627 - ISSN (en línea) 2250-7671, pp. 35.64
- _____ (2013). De la "letra de la ley" a la labor interpretante: la "vulnerabilidad" femenina en los procesos de judicialización de la ley de trata de personas (2008-2011). Cadernos Pagu, (41), 265-302. Recuperado de <https://periodicos.sbu.unicamp.br/ojs/index.php/cadpagu/article/view/8645102>

- _____ (2015) La campaña anti-trata en Argentina y la agenda supranacional En: Sirimarco, M. y D. Daich. Género y violencia en el mercado del sexo. Política, policía y prostitución. Biblos: CABA, p. 109-149
- _____ (2015b) La campaña anti-trata en Argentina y el paradigma de derechos humanos en la Argentina. Congress of the Latin American Studies Association (LASA). San Juan, Puerto Rico.
- _____ y González, F. (2015) Tráfico de cifras: “Desaparecidas” y “rescatadas” en la construcción de la trata como problema público en la Argentina. Apuntes CECYP, n° 26, pp. 74-99. Disponible en: <http://www.apuntescecy.com.ar/index.php/apuntes/article/view/521/455>
- _____ (2016) "Las están desapareciendo para que sean tus putas". Derechos humanos, feminismos y trabajo sexual en la campaña anti trata argentina. III Congreso internacional sobre Estudios de la Diversidad Sexual en Iberoamérica. Granada, España.
- _____ (2016d) "Las están desapareciendo para que sean tus putas". Derechos humanos, feminismos y trabajo sexual en la campaña anti trata argentina. III Congreso internacional sobre Estudios de la Diversidad Sexual en Iberoamérica. Granada, España.
- _____ (2016e) Las “nuevas desaparecidas” en la campaña anti-trata. Derechos Humanos, feminismos y trabajo sexual”. En: Actas de VIII Jornadas de Investigación en Antropología Social. Buenos Aires, FFyL-UBA.
- Varela, C. [Cecilia Varela]. (19 de mayo de 2017). Fiscal Antitrata habla de intentos de secuestro. Facebook. <https://www.facebook.com/groups/1546803352295634/permalink/1673100646332570/>
- _____ (2018) “Regímenes anti-trata y comercio sexual en América Latina.” Introducción al dossier de la Revista Kula, Número 17. Recuperado de: <http://www.revistakula.com.ar/kula-n17-comercio-sexual-y-regimenes-anti-trata/>
- _____ (2020) Lenguajes de derechos humanos y memorias del pasado reciente en la campaña anti-trata argentina. Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria ISSN 2362-2075. Volumen 7, Número 14, pp 156-175
- Villalpando, W. (2014) La esclavitud, el crimen que nunca desapareció. La trata de personas en la legislación internacional. En: Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires. Género, esclavitud y tortura. A 200 años de la Asamblea del año XIII. Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.
- Urdinez, M. (1º de mayo de 2012) Cómo caí en una red de trata. La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/comunidad/como-cai-en-una-red-de-trata-nid1462657/>

Zani, A. M. (15 de noviembre de 2017) Georgina Orellano: puta feminista y peronista. Agencia Paco Urondo. Periodismo militante. <https://www.agenciapacourondo.com.ar/generos/georgina-orellano-puta-feminista-y-peronista>

Zusman, P. (2014) "La descripción en Geografía. Un método, una trama." Boletín de Estudios Geográficos N.º 102 ISSN 0374-618.

OTRA BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Agustín, L. M. (2009) Trabajar en la industria del sexo, y otros tópicos migratorios. Donostia-San Sebastián: Hirugarren Prentsa S.L. ISBN 84-87303-79-X.

Ahmed, S. "La contingencia del dolor" y "Sentimientos queer", La política cultural de las emociones, México, Pueg-Unam, 2015.

Alcaide González, R. (2004) La reglamentación de la prostitución en la Barcelona de la restauración (1870-1890). Hispania, LXIV/3, nº 218. Barcelona.

Alcalá Escamilla, B. (2009) Dinámica territorial de turismo sexual masculino-masculinos en Acapulco, Guerrero. Tesis de Licenciatura en Geografía. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Ciudad de México, México.

Álvarez Juárez, T. S. (2009) Dinámica espacial del turismo sexual masculino en Cancún. Tesis de Licenciatura en Geografía. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Ciudad de México, México.

Aravena, E. et al. (2015) Parate en mi esquina. Aportes para el reconocimiento del trabajo sexual. Editorial Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

Butler, J. (2006) Deshacer el género. Ediciones Paidós. 392p.

Butler, J. (2017) Cuerpo aliados y lucha política, Buenos Aires, Paidós.

Butler, J. y A. Athanasiou. Desposesión: lo performativo en lo político. Bs. As. Eterna Cadencia, 2017

Campos, H. Á. (2000) Permanências e mudanças no quadro de requalificação de idades brasileiras: o caso das territorialidades do sexo na área central de Recife. Revista Território, vol. 5, nº 9, pp. 25--43.

Chejter, S. (2011) Lugar común. La prostitución. Buenos Aires, Argentina. Eudeba.

Chejter, S. (2016) "La prostitución: debates políticos y éticos." En Revista Tema central Nuso N.º 265 / Septiembre-octubre. Recuperado de: <https://nuso.org/articulo/la-prostitution-debates-politicos-y-eticos/>

Chiarotti, S. (2003). La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los derechos humanos. Inter-American Development Bank. 28p. Recuperado de

http://repositorio.cepal.org/discover?filtertype_1=unsymbol&filter_relational_operator_1=equals&filter_1=LC/L.1910-P&submit_apply=filter=Aplicar

Cobo, R. (2017) La prostitución en el corazón del capitalismo. Madrid, España: Catarata. ISBN 978-84-9097-326-4

Codognoto da Silva, L., Sterza Justo, J. y W. Siqueira Peres (2015) Territórios Marginais dos Desejos: dissidências, resistências e prostituição feminina. Revista Latino-americana de Geografia e Gênero, Ponta Grossa, Brasil vol. 6, n°. 1, p. 184 - 199 jan. / jul

Codognoto da Silva, L. y A. S. Menegat (2014) Histórias de Mulheres Catadoras: rompendo silêncios, edificando resistências, construindo novas escritas históricas. En tempo de historias (PPGHIS/UnB) N.º 24, Brasilia, Jan-Jul. ISSN 2316-1191

Colombo, P. (2017) Espacios de desaparición. Vivir e imaginar los lugares de la violencia estatal (Tucumán, 1975-1983). Buenos Aires: Miño y Dávila editores.

Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas (s/f) Lucha contra la trata y la explotación de personas. Protección y asistencia a las víctimas. Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de ministros. Argentina. Disponible en:
<http://mercosursocialsolidario.org/valijapedagogica/archivos/hc/3-abordaje/1.paises-del-mercosur/3.Argentina.Lucha-contra-la-trata-y-la-explotacion-de-personas.Proteccion-y-asistencia-a-las-victimas.pdf>

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (1994) "Convención de Belém do Pará" Disponible en:
<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1949). Disponible en:
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/trafficinpersons.aspx>

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (2009) Explotación sexual comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA) en la Ciudad de Buenos Aires. Diagnóstico situacional y análisis de intervenciones. Recuperado de http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/explotacion_sexual_comercial_de_ninas_ninos_y Adolescentes_escnna_en_la_ciudad_de_bs_as.pdf

Corrêa da Silva, W. (2014) ¡Que se rompan los grilletes! La cooperación internacional para la protección de los derechos humanos de las víctimas de trata de personas desde el Consejo de Europa. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Vol. 44, N.º 120 / pp. 221-269. Medellín - Colombia. Enero-junio, ISSN 0120-3886.

- Cospito, G. (2016) *El ritmo del pensamiento de Gramsci*. Ediciones Continente: Buenos Aires.
- Coutinho, L. R. (2005) *Do poder às margens e das margens ao poder: um olhar geográfico sobre os territórios da prostitución feminina na Av. Conselheiro Aguiar, Boa Viagem - Recife/PE*. Tesis para Maestría en Geografía. Universidade Federal de Pernambuco, Brasil.
- Cuello, N. y L. Morgan Disalvo (comp.) (2018) *Críticas sexuales a la razón punitiva. Insumos para seguir imaginando una vida junt*s*. Neuquén: Ediciones precarias.
- da Silva, C. A. (2011) "Apresentando os Territórios da Prostituição na Geografia Brasileira". En: Ribeiro, M y R. Oliveira (2011) *Território, sexo e prazer: olhares sobre o fenômeno da prostituição na geografia brasileira*. Rio de Janeiro, Brasil: Gramma, pp. 9-12.
- da Silva, J. C. (2011) O conceito de territorio na Geografía e a territorialidade da prostituição. En: Ribeiro, M. y R. Oliveira: *Território, sexo e prazer: olhares sobre o fenômeno da prostituição na geografia brasileira*. Rio de Janeiro: Gramma, pp. 19-44. Brasil.
- da Silva Oliveira, R. (2012) *Las redes de prostitución y tráfico de mujeres en la Frontera Brasil-Venezuela por las Carreteras BR-174 y Troncal 10*. Espacio Abierto Cuaderno Venezolano de Sociología Vol. 21, nº 2 (abril-junio) pp. 325 - 343 ISSN 1315-0006 / Depósito legal pp 199202ZU44
- da Silva Sandes, R. (2012) *Representações Sociais no Território de Elísio Medrado Marcada pelas Práticas de Prostituição das Mulheres 'Rapa-Bolso'*. Revista Latino-americana de Geografía e Gênero, Ponta Grossa, v. 3, nº 1, pp. 94-104, jan. / jul.
- Daich, D. (2012) "Prostitución, trata y abolicionismo. Conversaciones con Dolores Juliano y Adriana Piscitelli". Revista Avá 20 "Ecología Humana": 97-110.
- Daich, D. (2014) *De pánicos sexuales y sus legados represivos*; Universidad Nacional de Rosario. Facultad de Humanidades y Artes. Centro de Estudios Interdisciplinarios sobre las Mujeres; Zona Franca; 21; 22; 10-2013; 31-40 URI: <http://hdl.handle.net/11336/15717>
- Daich, D. (2016) "Derechos sexuales para casi todos: el trabajo sexual en la mira." Interdisciplina 4, nº 8: 123-139.
- Daich, D. y C. Varela (2014) *Las políticas anti-trata y sus efectos*. Centro latinoamericano en sexualidad y Derechos Humanos (CLAM) IMS/UERJ - R. São Francisco Xavier, 524, 6º Andar, BL. E - 20550-013 Rio de Janeiro, Brasil. Recuperado de: <http://www.clam.org.br/es/destaque/conteudo.asp?cod=11804>
- Daich, D. y M. Sirimarco (2014) *Policías y prostitutas: el control territorial en clave de género*; Colegio de Graduados en Antropología de la República Argentina; Publicar En Antropología y Ciencias Sociales; 17; 12-2014; 27-45 URI: <http://hdl.handle.net/11336/51108>
- de Quadros Araújo, R. y S. R. Romancini (2017) *Territórios informais da prostituição: estudo de caso*

- das travestis da avenida da Feb em Várzea Grande – MT. Ateliê Geográfico-Goiânia-GO, v. 11, n° 1, pp. 277-295, abr. Brasil
- de Sousa Vale, C. y T. M. Freitas de Barros Maciel (2016) Áreas malditas: a estigmatização de espaços urbanos. Caderno de Geografia, v. 26, n° 45 ISSN 2318-2962 Brasil.
- Declaración de Montevideo contra la trata de personas en el MERCOSUR y Estados asociados (2005) Recuperado de: http://www.migraciones.gov.ar/lib/consultas_infomig/verPdf.php?pk=AAAI4LAAiAAALoPAAE&o=infomig&n=Declaraciones&f=18/11/2005
- Delicado-Moratalla, L. (2017) Desde la esclavitud de mujeres negro-africanas a la prostitución nigeriana en Alicante. Una geografía feminista (ss. XVI-XXI). Universidad de Alicante. Instituto Universitario de Investigación de Estudios de Género. URI: <http://hdl.handle.net/10045/77193>
- Fabrizio, G. (2011) Un negocio de ayer, de hoy y, ¿de siempre? La trata de mujeres con fines de explotación sexual, el caso de Argentina y su vinculación internacional. (Tesis de maestría). Universidad de San Andrés, Buenos Aires.
- Fernández Equiza, A. M. (comp.) (2014) Geografía, el desafío de construir territorios de inclusión. Edita: Centro de Investigaciones Geográficas. Facultad de Ciencias Humanas-UNCPBA/CONICET. Tandil: Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, 2014. Disponible en: <http://inscripcionjornadas.wix.com/jornadascig2014>
- Gatti, Z. (2013). "Las víctimas de trata. Política de restitución de derechos. El programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata." pp. 1-19 En: Trata de personas. Políticas de estado para su prevención y sanción, Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- García, L. (2017) Territorios de la prostitución: de problemas a contenidos en Geografía. 16° Encuentro de Geógrafos de América Latina, La Paz, Bolivia.
- Garaizábal Elizalde, C. (2007) El estigma de la prostitución. En: Carmen Briz Hernández, C.; Garaizábal Elizalde, C; y M. D. Juliano Corregido (coord.) La prostitución a debate: por los derechos de las prostitutas. ISBN 978-84-96266-20-9, p. 43-55. España.
- Gimeno, B. (2012) La prostitución. Aportes para un debate abierto. Barcelona. edicions bellaterra.
- Gramsci, A. (1972) Los intelectuales y la organización de la cultura. Ed. Nueva Visión, Buenos Aires Disponible en: http://www.archivochile.com/Ideas_Autores/gramscia/d/gramscide0008.pdf
- Haesbaert, R. (2007) El mito de la desterritorialización: "del fin de los territorios" a la multiterritorialidad. 3° ed. Río de Janeiro, Brasil: Bertrand Brasil.
- Haesbaert, R. (2014) Viver no limite. Território e multi/tranterritorialidade em tempos de in-

- segurança e contenção. Río de Janeiro, Brasil: Bertrand Brasil.
- Haesbaert, R. y E. Limonad (2007) O território em tempos de globalização, Revista Eletrônica de Ciências Sociais Aplicadas e outras coisas, n° 2 (4), vol. 1.
- Holgado Fernández, I. (ed.) (2008) Prostituciones. Diálogos sobre sexo de pago. Barcelona: Icaria Antrazyt. ISBN 978-84-7426.967-3
- Jeffreys, S. (2011) La industria de la vagina. La economía política de la comercialización global del sexo. 1º ed. Buenos Aires: Paidós. 288 p; 23x15cm ISBN 978-950-12-5612-3
- Juliano, D. (2005) "El trabajo sexual en la mira. Polémicas y estereotipos." Cadernos Pagu n° 25
- | | | | |
|---|----------|------------|-----|
| Campinas | Jul/Dec. | Recuperado | de: |
| http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-83332005000200004&lng=es&tlng=es | | | |
- Ley N.º 25.632 Aprobación de la convención Trata de personas. Información legislativa. Argentina, 1 de agosto de 2002. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=77329>
- Lindón, A. et al (2006) Lugares e imaginarios en la metrópolis. Barcelona: Anthropos.
- Lindón y Hiernaux, N. (2012) Renovadas intersecciones: la espacialidad y lo imaginario. En: Lindón, A. y Hiernaux, N. (Dir.) Geografías de lo imaginario (pp. 9-28) Barcelona: Anthropos Editorial; México: Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa.
- Lobato, M. (octubre 2001) Mercados, globalización y feminismos. Revista Mora N° 7.
- Lois, C. (2015). El mapa, los mapas. Propuestas metodológicas para abordar la pluralidad y la inestabilidad de la imagen cartográfica. Geograficando, 11(1). Recuperado de <http://www.geograficando.fahce.unlp.edu.ar/article/view/Geov11n01a02>
- Longa, A., González, R. y E. Altuna (2014) Trata de mujeres latinoamericanas de entre los quince y veinticinco años para la explotación sexual. Ministerio del Poder Popular para la Educación. República Bolivariana de Venezuela.
- López López, A., Gallegos Jiménez, O. y G. J. Quintero Venegas (2015) Cuerpos de hombres en venta en ámbitos turísticos. Una perspectiva espacial. Estudios y Perspectivas en Turismo, volumen 24, pp. 809-824.
- Lorey, I. (2016) Estado de inseguridad. Gobernar la precariedad. Madrid. Traficantes de sueños.
- MacKinnon, C. A. (2010) Rantsev v. Chipre y Rusia, Anuario de Derechos Humanos. App. n° 25965/04 (Eur. Ct. H.R. Ene. 7) pp. 107-115
- Maqueda Abreu, M. L. (2000) El tráfico de personas con fines de explotación sexual. Jueces para la democracia, n° 38, pp. 25-29, España. ISSN 1133-062
- Mattos, R. B. (2002) A dinâmica dos espaços da prostituição na cidade do Rio de Janeiro. En: Ribeiro,

- M. A. (org.). Território e prostituição na metrópole carioca. São João de Meriti/RJ: Ecomuseu Fluminense, pp. 57-87
- Massey, D. (2004) Lugar, identidad y geografías de la responsabilidad en un mundo en proceso de globalización. *Treballs de la Societat Catalana de Geografia* N° 57: 77-84.
- McDowell, L. (2000) Género, identidad y lugar. Un estudio de las geografías feministas. Madrid, España: Cátedra.
- Messi, V. (28 de enero de 2007) Informe especial: informes de la organización internacional para las migraciones. Redes de prostitución: las rutas argentinas del tráfico de mujeres.
- Ministerio Público Fiscal (2013) Informe anual de la Procuraduría de trata y explotación de personas.
-
- _____ (2018) Informe anual de la Procuraduría de trata y explotación de personas.
- Monk, J. (2011) Colocando genero na geografia: política e prioridades. En Espaco, genero e poder: conectando fronteiras. Paraná, Brasil: Todapalavra
- Núñez, L. (2018) El género en la ley penal: crítica feminista de la ilusión punitiva. México, UNAM, Centro de investigaciones y estudios de género. 210 p. ISBN 978-607-02-9908-7
- Observatorio Petrolero Sur. (2010). El negocio de la trata en la ruta del petróleo. Recuperado de <https://opsur.wordpress.com/2010/04/21/el-negocio-de-la-trata-en-la-ruta-del-petroleo/>
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2009). Global report on trafficking in persons. Recuperado de: http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Global_Report_on_TIP.pdf
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2014) Global report on trafficking in persons. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP_2014_full_report.pdf
-
- _____ (2016) Global report on trafficking in persons. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2016_Global_Report_on_Trafficking_in_Persons.pdf
-
- _____ (2020) Global report on trafficking in persons. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTIP_2020_15jan_web.pdf
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2010) Ley Modelo contra la Trata de Personas.
- Organización de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2009) Manual para la lucha contra la trata de personas. Programa mundial contra la trata de personas.

- Organización Internacional del Trabajo (2016) Las mujeres en el trabajo. Tendencias de 2016. Resumen ejecutivo. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_457094.pdf
- Organización Internacional para las Migraciones. (2008). Trata de personas en Argentina, Chile y Paraguay. Recuperado de: <https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/publicaciones/La%20Trata%20de%20Personas%20en%20Argentina%2C%20Chile%20y%20Uruguay.pdf>
- Ornat, M. y J. M. Silva (2014) Território descontínuo paradoxal, movimento LGBT, prostituição e cafetinagem no sul do Brasil. GEOUSP – Espaço e Tempo (Online), v. 18, nº 1, pp. 113-128. São Paulo, Brasil.
- Patti, M. y M. Gutiérrez (2008) “Trata, tráfico y prostitución: aproximaciones conceptuales al debate.” En Revista Mora N.º 14. Universidad de Buenos Aires, pp. 145-146
- Pimentel, J. M. (2011) Uma análise geográfica sobre os territórios e territorialidades da atividade sexual comercial em Rosana-SP. I Seminario de Latinoamérica de Geografía y Género: Espacio, Género y Poder. pp. 829-846 ISBN: 2237-1834
- Pitch, T. (2010) “Sexo y género de y en el derecho: el feminismo jurídico”, Revista de la Universidad de Granada.
- Poder Judicial de la Nación, Juzgado de lo Penal Federal N.º 1, Mendoza. "C. P. C. G. con Inf. Art. 145, Código Penal ". Causa N.º 2853-C. Sentencia de agosto de 2013.
- Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca. Causa N° 111. Sentencia del 11 de mayo de 2011.
- Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia. Causa N° 999. Sentencia de marzo de 2010
- Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata. Causa N° 2271. Sentencia del 8 de febrero de 2010
- Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata. Causa N° 2306. Sentencia del 11 de marzo de 2011
- Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná. “JAE S/ INF. LEY 26.364”. Causa N° 2044/1. Sentencia del 4 de agosto de 2011
- Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná. “S – INFRACC. LEY 26.364”. Causa N° 1.864/09. Sentencia del 26 de julio de 2010.
- Poder Judicial de la Nación, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas. “s/ trata de personas en la modalidad de promoción de ingreso clandestino y traslado dentro del país de personas mayores y menores de edad, acogimiento y recepción en concurso real y s/ partícipe

secundaria en trata de personas en la modalidad de promoción de ingreso clandestino y traslado dentro del país de personas mayores y menores de edad, acogimiento y recepción en concurso real". Causa N° 91/2009. Sentencia del 29 de abril de 2010

Przybysz, J. y J. M. Silva (2017) Espacialidades e interseccionalidades na vivência de mulheres prostitutas mães na cidade de Ponta Grossa-PR. *Geousp – Espaço e Tempo* (online), v. 21, n. 2, p. 570-585, agosto. ISSN 2179-0892

Reis dos Santos, P. (2010) Desejos, conflitos e o reconceitos na constituição de uma travesti no mundo da prostituição. *Revista Latino-americana de Geografia e Gênero*, Ponta Grossa, v.1, nº 1, pp. 39-48, jan. / jul. Brasil

Ribeiro, M. A. (2015) Dinâmica, Espacialidade e Relações Homocomerciais: o exemplo das saunas de boys na urbe carioca. *Revista Latino-americana de Geografia e Gênero*, Ponta Grossa, v. 6, nº 2, pp. 213-234, ago./dez. Brasil

Rodríguez Enríquez, C., Laterra, P. y F. Partenio (3 de diciembre de 2017). Las mujeres: insertas, pero en la precariedad laboral. Latfem. Recuperado de: <http://latfem.org/las-mujeres-insertas-pero-en-la-precariedad-laboral/>

Romano, A. y V. M. Llorente (2020) La política de protección a las víctimas de trata sexual: una mirada integral sobre el problema. 1a ed. Buenos Aires: Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales - INECIP. Libro digital, PDF. ISBN 978-987-28815-6-6

Romano, A. et.al. (2020) La trata sexual en Argentina a 10 años de la ley: ¿qué investigó la Justicia? 1a ed. ampliada. - Buenos Aires: Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales - INECIP. Libro digital, PDF. ISBN 978-987-28815-8-0

Sánchez. S. y M. Galindo (2007) Ninguna mujer nace para puta. Editorial Lavaca. Buenos Aires, Argentina. ISBN 978987-219235-4-7

Schmid, C. (2008) Henri Lefebvre's theory of the production of space. Towards a three-dimensional dialectic. En: Goonewardena, Kanishka et al. *Space, difference, everyday life: reading Henri Lefebvre*. New York: Routledge.

Silva Vasconcelos, O., Gentil Cal, D. y M. de Oliveira Mokarzel (2016) Tinha Travesti Brincando de 'Pira': Construção Simbólica de Hierarquias e Territorialidades na Prática da Prostituição. *Revista Latino-americana de Geografia e Gênero*, Ponta Grossa, vol. 7, nº 1, p. 46 - 58, jan/jul Brasil

Soares Da Silva, D., da Silva Souza, W. y G. de Vilhena Silva (2015) A territorialidade da prostituição em Macapá-AP: um estudo de caso a partir da rua. *Boletim Gaúcho de Geografia*, vol. 42, nº 2, maio, pp. 568-583 Versión online disponible en: <http://www.seer.ufrgs.br/index.php/bgg/article/view/47952/34037>

- Soto Hernández, M. D. (2003) Territorialidad de la prostitución femenina en la Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Tesis de Licenciatura en Geografía. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Ciudad de México, México.
- Teixeira de Andrade, L. y A. E. Teixeira (2004) A territorialidade da prostituição em Belo Horizonte. *Cadernos Metrópole*, n° 11, 1º sem., pp. 137-157
- Unidos por la justicia Asociación Civil (2010) Manual de intervención de casos de trata de personas en Argentina. Recuperado de: <http://www.fundacionmariadelosangeles.org/images/pdf/manual-de-intervencion-de-casos-de-trata-de-personas-en-argentina.pdf>
- Varela, C. (2016) “Entre el mercado y el sistema punitivo. Trayectorias, proyectos de movilidad social y criminalización de mujeres en el contexto de la campaña anti-trata”. En *Zona Franca. Revista del Centro de estudios Interdisciplinario sobre las Mujeres, y de la Maestría poder y sociedad desde la perspectiva de Género*, N°24: pp. 7-37. ISSN, 2545-6504
- Varela, C. (2016b) “Entre el mercado y el sistema punitivo. Trayectorias, proyectos de movilidad social y criminalización de mujeres en el contexto de la campaña anti-trata”. En *Zona Franca. Revista del Centro de estudios Interdisciplinario sobre las Mujeres, y de la Maestría poder y sociedad desde la perspectiva de Género*, N°24: pp. 7-37. ISSN, 2545-6504
- Yolocuauhtli Vargas, S. y B. Alcalá (2015) Aspectos territoriales de la prostitución masculina vinculada al turismo sexual en Acapulco. *Estudios y Perspectivas en Turismo* Volumen 24 pp. 867-888 Ciudad de México, México.
- Zamora, D. (2017) *Violencia de género y discurso. Análisis crítico de entrevistas a profesionales que acompañan a las víctimas*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes. 150 p.; 21 x 14 cm. ISBN 978-987-558-467-9
- Zusman, P. (2013) “La geografía histórica, la imaginación y los imaginarios geográficos”. *Revista de Geografía Norte Grande*, 54, pp. 51-66.

SECCIÓN VII:

ANEXOS

Anexo N.º 1: temáticas, países de producción y principales referentes de las producciones geográficas acerca de la prostitución

Figura 120. Cuadro de temáticas, países de producción y principales referentes de producciones geográficas sobre prostitución.

Temáticas	Países	Referentes
Dinámicas espaciales o territoriales del turismo sexual	México	Brenda Alcalá Escamilla, Thania Álvarez Juárez, Álvaro López López, Oswaldo Gallegos Jiménez, Gino Jafet Quintero Venegas, y Salvador Yolocuauhtli Vargas
	Brasil	Luciana Rachel Coutinho Parente y Miguel Angelo Ribeiro
Migraciones y prostitución	España	Rafael Alcaide González, María Pilar Borderías Uribeondo, María Victoria Azcárate Luxán y Mercedes Gordo Márquez
Territorios de la prostitución de travestis y mujeres cisgénero	Brasil	Ana Carolina Brito Brandão, Felipe Marcel Bari Da Silva, Ivan Ignácio Pimentel, Juliana Przybysz, Joseli Maria Silva, Miguel Angelo Ribeiro, Marcio Jose Ornat, Rafael da Silva Oliveira, Luciana Teixeira de Andrade, Alexandre Eustáquio Teixeira, Osvaldo Silva Vasconcelos, Danila Gentil Cal, Marisa de Oliveira Mokarzel, Diego Soares Da Silva, Worlem Da Silva Souza, Luciana Rachel Coutinho Parente, Gutemberg De Vilhena Silva, Ma. Dolores Soto Hernandez, Lydia Delicado Moratalla, Wiliam Siqueira Peres, Luciana Codognoto da Silva, José Sterza Justo, Renilton da Silva Sandes, Mario Jorge Silva Santos, Heleniza Ávila Campos, Rogério Botelho de Mattos, Carlos Alberto Da Silva, Patricia Dos Santos Dias, Rubens da Silva Ferreira, Radamés de Quadros Araújo, Sônia Regina Romancini, Ciro de Sousa Vale, Tania Maria Freitas de Barros Maciel, A. S. Menegat, Jan Carlo Da Silva, V. I. do Prado Júnior, R. B. de Mattos, Juliana María Pimentel, Paulo Reis dos Santos, Ana Carolina Santos Barbosa, Geise Teixeira Do Nascimento y Edima Aranha Silva.

Fuente: elaboración propia

Anexo N.º 2: competencia de cada una de las fiscalías federales

La Ley N.º 24.050/91 establece los siguientes dieciséis distritos judiciales con su correspondiente competencia territorial, para los Tribunales Nacionales en materia penal:

- 1) Paraná (Provincia de Entre Ríos): Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, Juzgados Federales de Paraná, de Concepción del Uruguay, de Victoria, de Concordia, de Gualeguaychú. Tribunales Orales Federales de Paraná y de Concepción del Uruguay.
- 2) Rosario (Provincia de Santa Fe): Cámara Federal de Apelaciones de Rosario. Juzgados Federales de Rosario, de Santa Fe, de San Nicolás, de Rafaela, de Venado Tuerto, Tribunales Orales Federales de Rosario y de Santa Fe.
- 3) Posadas (Provincia de Misiones): Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Posadas, Juzgados Federales de El Dorado, de Oberá y de Puerto Iguazú, Tribunal Oral Federal de Posadas.
- 4) Resistencia (Provincia del Chaco): Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, Juzgados Federales de Resistencia, de Formosa, de Reconquista, de Sáenz Peña y de Clorinda. Tribunales Orales Federales de Resistencia y de Formosa.
- 5) Tucumán (Provincia de Tucumán): Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán. Juzgados Federales de Tucumán, de Catamarca, de Santiago del Estero. Tribunales Orales Federales de Tucumán, de Catamarca y de Santiago del Estero.
- 6) Córdoba (Provincia de Córdoba): Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Juzgados Federales de Córdoba, de Bell Ville, de Río Cuarto, de Villa María, La Rioja, y de San Francisco. Tribunales Orales Federales de Córdoba y de La Rioja.
- 7) Mendoza (Provincia de Mendoza): Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza. Juzgados Federales de Mendoza, de San Rafael, de San Juan, de San Luis, de Villa Mercedes. Tribunales Orales Federales de Mendoza, San Juan y San Luis.
- 8) General Roca (Provincia de Río Negro): Cámara Federal de Apelaciones de General Roca. Juzgados Federales de General Roca, de San Carlos de Bariloche, de Viedma, de Zapala, de Neuquén. Tribunales Orales Federales de General Roca y de Neuquén.
- 9) Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut): Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, Juzgados Federales de Comodoro Rivadavia, de Rawson (dos), Río Gallegos, de Ushuaia, de Río Grande, de Caleta Olivia y de Esquel. Tribunales Orales Federales de Comodoro Rivadavia, de Santa Cruz y de Tierra del Fuego.
- 10) Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires): Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, Juzgados Federales de Bahía Blanca, Juzgado Federal de Santa Rosa (La Pampa) y Juzgado

Federal de General Pico, Tribunal Oral Federal de Bahía Blanca y Tribunal Oral Federal de Santa Rosa.

11) San Martín (Provincia de Buenos Aires): Cámara Federal de Apelaciones de San Martín. Juzgados Federales Criminal y Correccional de San Martín, Juzgados Federales Criminal y Correccional de Tres de Febrero, de San Isidro, de Morón, de Mercedes, de Campana y de Moreno. Tribunales Orales Federales de San Martín.

12) La Plata (Provincia de Buenos Aires): Cámara Federal de Apelaciones de La Plata. Juzgados Federales en lo Criminal y Correccional de Lomas de Zamora, Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 3, Juzgados Federales de Junín y de Quilmes. Tribunales Orales Federales de La Plata.

13) Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires): Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata. Juzgados Federales de Mar del Plata, de Azul, de Dolores y de Necochea. Tribunal Oral Federal de Mar del Plata.

14) Corrientes (Provincia de Corrientes): Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes. Juzgados Federales de Corrientes, de Paso de los Libres, de Goya y Tribunal Oral Federal de Corrientes.

15) Salta: Cámara Federal de Apelaciones de Salta. Juzgados Federales de Salta, de Jujuy, de San Ramón de la Nueva Orán, de Tartagal, de Gral. San Martín, y Tribunales Orales Federales de Salta y de Jujuy.

16) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Anexo N.º 3: fotografías de las instalaciones de la Fundación María de los Ángeles en San Miguel de Tucumán

Figura 121. Entrada de la sede central de la Fundación María de los Ángeles.



Fuente: Moreno, Magdalena (febrero y marzo de 2019)

Figura 122. Oficina de la guardia jurídica de la Fundación María de los Ángeles.



Fuente: Moreno, Magdalena (febrero y marzo de 2019)

Figura 123. Interior del Jardín de infantes de la Fundación María de los Ángeles.



Fuente: Moreno, Magdalena (febrero y marzo de 2019)

Figura 124. Interior del Jardín de infantes de la Fundación María de los Ángeles.



Fuente: Moreno, Magdalena (febrero y marzo de 2019)

Anexo N.º 4: instituciones no gubernamentales y gubernamentales miembros de la RATT

INSTITUCIONES FUNDADORAS DE LA RATT ARGENTINA:

1. ONG CIRSA (Centro Integral de rehabilitación Social Argentino) A cargo de la Coordinación Nacional en las Relaciones Institucionales Nacionales e internacionales enlace con el Estado Nacional (referente (0t) Fernando Mao).
2. ONG GENERAR A cargo de la Co- Coordinación Nacional en el área de Planificación de Programas de sensibilización capacitación y asistencia a víctimas de trata, tráfico y ESCNNA (Referente Lic. Viviana Caminos)
3. ONG VIVIR SIN MIEDO A cargo del Área de Investigación y persecución del Delito (Referente Dra. Marcela Principato)
4. CASA DE DERECHOS HUMANOS RAZONAR A cargo de la Asistencia a víctimas en la Provincia de Buenos Aires (Moreno Barrio Trujuy Referente Prof. Gladis Villalba)
5. ONG ESTUDIOS SOCIALES A cargo de mediciones de impacto cuantitativas y cualitativas de la RATT ARGENTINA
6. ONG ESTAMPA ABIERTA A Cargo del Programa de Reparación y reducción de daño a niños, niñas y adolescentes víctimas. Referente Lic. Zulma Torres
7. CASA DE DERECHOS HUMANOS RAZONAR Ref. Gladys Villalba
8. COMITÉ DE HONOR: GRUPOS DE PADRES VÍCTIMAS DE Explotación SEXUAL, TRATA Y TRÁFICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (RATT ARGENTINA) Referente: María Celia Wilson DNI 12.501.566

INSTITUCIONES MIEMBROS ADHERENTES (A/DH) Y ACTIVAS (A/c) DE LA RATT EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS)

1. CASA DE DDHH CURUZU CUATIA ONG (Ac)
2. ONG JUANITA MORO San Salvador de Jujuy (Ac)
3. ONG JUANITA MORO Delegación San Pedro Jujuy (Ac)
4. MADRES DE PLAZA MAYO LÍNEA FUNDADORA (A/dh)
5. ASOCIACION CIVIL ISEGORIA (Vicente López) (A/dh)
6. FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES (Tucumán) (Ac)
7. ASOCIACIÓN CIVIL SIEMPRE ADELANTE (Pcia. Bs As Moreno) (Ac)
8. ASOCIACIÓN AMMAR CAPITAL (Ac)

9. ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DE LUZ DE INFANCIA Puerto Iguazú (Ac)
10. ASOCIACIÓN CIVIL LA CASA DEL ENCUENTRO (Ac)
11. CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DEL COMAHUE (Ac)
12. ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE TRÁNSITO PROMOCIÓN DE LA MUJER (CABA) (A/dh)
13. COOPERATIVA LOS PIBES DEL PLAYÓN "La Boca" (Ac)
14. PROGRAMA ESCLAVITUD CERO, Fundación el Otro (Ac)
15. CENTRO CULTURAL FERROVIARIO EL PERRO (CABA) (Ac)
16. Proyecto Mujeres por la Equidad y la Transparencia (A/dh)
17. FORO POR LOS DERECHOS DEL NIÑO/AS Y ADOLESCENTES (Pcia de Buenos Aires (A/dh)
18. ASOCIACIÓN CIVIL VIVIR SIN MIEDO (CABA Villa del Parque) (Ac)
19. INECIP (INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPARADOS EN CIENCIAS PENALES Y SOCIALES) (A/dh)
20. ASOCIACION CIVIL E.FU.MA. (Entidad de Funcionarios y magistrados No letrados del Poder Judicial Provincia de Misiones) (A/dh)
21. RED ECO DE VIDA (Puerto Iguazú) (A/dh)
22. ASOCIACIÓN CIVIL CEDEM (San Fernando) (Ac)
23. ASOCIACION CIVIL ALCALEN (Chubut) (A/dh)
24. ASOCIACIÓN ZONTA INTERNACIONAL RIO GALLEGOS Santa CRUZ (Ac)
25. ASOCIACIÓN CIVIL POR NUESTRA CIUDAD(A/dh)
26. FEDERACIÓN RAONAS (A/dh)
27. FUNDACIÓN HIV SIDA (A/dh)
28. UNIVERSIDAD DE LA MATANZA (A/dh)
29. RED DE ALERTA (Paraná, Entre Ríos) (ac)
30. RED ANTI-TRATA (Cipolletti) (Ac)
31. MUJERES EN ACCION (Concepción del Uruguay) (A/dh)
32. MUJERES CON VOZ Y VOS (Paraná, Entre Ríos) (A/dh)
33. ASOCIACIÓN CLUB DE MADRES Y ABUELAS (Barrio Belgrano) (A/dh)
34. ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS (APDH) (Ac)
35. ASOCIACIÓN CIVIL TRASOS (CIUDAD DE BUENOS AIRES, Mercado Central (Ac)
36. ASOCIACIÓN CIVIL AFETT (Asociación Ejecutivas empresas turísticas) (Ac)
37. CASA DE DDHH RAZONAR (Provincia de Bs. As, Moreno) (Ac)
38. RED DE JUSTICA (Ac)
39. ASOCIACIÓN CIVIL POR NUESTRA CIUDAD (A/d)
40. AMAR (Paraná Entre Ríos) (A/dh)
41. ASOCIACION CIVIL JOVENES CON FUTURO (Paraná Entre Ríos) (A/dh)

42. UCES (Unión de centros de estudiantes Secundarios) Paraná; Entre Ríos(A/dh)
43. UMA (UNIÓN MUJERES ARGENTINA) (Ac)
44. FUNDACIÓN ARTURO ILLIA (Posadas, Misiones) (A/dh)
45. CASA DE LA MEMORIA CHACO RESISTENCIA (A/dh)
46. FORO POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS VÍCTIMAS DE ESCI (Mercedes, Corrientes) (Ac)
47. FORO POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS VÍCTIMAS DE ESCI (Chaco, Capital) (Ac)
48. FORO POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS VÍCTIMAS DE ESCI (Triple Frontera) (ac)
49. FORO POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS VÍCTIMAS DE ESCI (Curuzú Cuatiá)
50. FORO POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS VÍCTIMAS DE ESCI (Bella Vista Corrientes) (ac)
51. FORO POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS VÍCTIMAS DE ESCI (Goya, Corrientes) (ac)
52. FUNDACION SANTA LOLA DELEGACIÓN ARGENTINA, San Miguel de Tucumán (A/dh)
53. UPCN (Delegación Misiones) (A/dh)
54. FUNDACIÓN ANDRÉS GUACURARI (Posadas, Misiones) (A/dh)
55. ASOCIACIÓN ARCO IRIS DE SUEÑOS (Posadas, Misiones) (A/dh)
56. ONG PASTORAL PENITENCIARIA (Ciudad de Córdoba) (A/dh)
57. FAT (FONDO AYUDA TOXICOLOGIA) (A/dh)
58. SAP (SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA) (A/dh)
59. ASOCIACION CIVIL DAVID (A/dh)
60. ASOCIACIÓN CIVIL AVISE (A/dh)
61. FUNDACIÓN CIUDADANOS DEL MUNDO (Ac)
62. COMISIÓN VECINAL ISLA DEL CERRITO Chaco (A/dh)
63. ONG LA EMPRENDEDORA FONTANA (A/dh)
64. GRUPO AUTO AYUDA (A/dh)
65. MADRES DEL PACO (A/dh)
66. COMEDOR MADRES DE CONSTITUCIÓN (Ac)
67. FUNDAPART (FUNDACION PARA LA PARTICIPACIÓN) (A/dh)
68. CESPPEDH (Centro de Estudios Sociales y Políticos para el Desarrollo Humano) (A/dh)
69. CELIJ (Centro de Estudios Legales de infancia y Juventud) (A/dh)
70. APLICA (Agencia para la construcción de ciudadanía) (A/dh)
71. COLEGIO DE Psicoanalistas (A/dh)
72. COLEGIO DE ABOGADOS PERGAMINO (A/dh)
73. FUNDACION HOSPITALARIA (A/dh)
74. GRUPO SAN FRANCISCO DE ASÍS Chaco(A/dh)
75. LIGA POR LOS DERECHOS DEL HOMBRE (Entre Ríos) (A/dh)

76. CENTRAL DE TRABAJADORES PARANÁ (A/dh)
77. MUJERES TRAMANDO (Entre Ríos) (A/dh)
78. CRECER DE A POQUITO (Ciudad de Buenos Aires)
79. ONG DESTRAMPE (Entre Ríos) (A/dh)
80. REVISTA BARRILETES (Entre Ríos) (A/dh)
81. MUPEA (Mujeres Unidas en la Prev del Embarazo Adolescente) Entre Ríos (A/dh)
82. ONG BRAZOS DE PARANÁ (A/dh)
83. BRAGA MENENDEZ ARTE CONTEMPORANEO (Ac)
84. FUNDACIÓN AVINA(A/dh)
85. ONG MUJERES MIGRANTES (A/dh)
86. OBSERVATORIO SOCIAL (Ac)
87. FORO MUJERES SALTEÑAS ORAN (Ac)
88. ONG NUEVA TIERRA C.A.B.A
89. CENTRO CREANDO ESPACIOS LA MATANZA (Ac)

INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES ADHERENTES A LA RATT

1. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN- Convenio con Dirección de Prácticas en Oficios Populares (Dipop) año 2008
2. SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA- Convenio año 2008
3. CONSEJO DE LOS DERECHO DE NNYA C.A.B.A.
4. INADI DELEGACIÓN CÓRDOBA
5. DIRECCIÓN NACIONAL DE ENLACE ENTRE ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y EL TERCER SECTOR (Ministerio de Desarrollo social de la Nación)
6. DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD (Ministerio del Interior)
7. CENTRO DE LA MUJER (Vicente López Cap. Federal)
8. MUNICIPALIDAD DE MORÓN (Pcia de Bs As) (Ac)
9. MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO, MISIONES
10. MUNICIPIO DE OBERÁ, MISIONES
11. MUNICIPIO DE JARDIN DE AMERICA, MISIONES
12. MUNICIPIO DE SAN SALVADOR DE JUJUY
13. MUNICIPALIDAD DE CARLOS PAZ, CÓRDOBA
14. MUNICIPIO DE PUERTO IGUAZÚ
15. MUNICIPIO DE BELLA VISTA, Corrientes
16. MUNICIPIO DE MERCEDES, Corrientes

17. SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES
18. SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
19. SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
20. SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE CHACO
21. SUBSECRETARIA DE DDHH DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
22. DIRECCIÓN DE INFANCIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
23. INADI DELEGACIÓN JUJUY
24. CENOC (Centro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil)
25. MUNICIPIO DE RESISTENCIA CHACO
26. MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, CHACO
27. MUNICIPIO DE SAMUHU CHACO
28. MUNICIPIO HERMOSO CAMPO
29. MUNICIPIO ISLA DEL CERRITO Chaco
30. MUNICIPIO DE FONTANA Chaco
31. MUNICIPIO DE ROQUE S. PEÑA Chaco
32. MUNICIPIO DE BERTHET Chaco
33. MUNICIPIO DE CORZUELA Chaco
34. MUNICIPIO ENRIQUE URIEM Chaco
35. MUNICIPIO TRES ISLETAS Chaco
36. MUNICIPIO Gral. PINEDO Chaco
37. MUNICIPIO AVIA TEREY Chaco
38. CENTRO MUNICIPAL DE LA MUJER Chaco
39. MUNICIPIO DE PUERTO BERMEJO Chaco

Fuente: RATT Argentina (2013). ¿Quiénes somos? Disponible en:

<https://redrattargentina.blogspot.com/p/quienes-somos.html>